



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 90

Bogotá, D. C., miércoles, 13 de marzo de 2013

EDICIÓN DE 116 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 38 de la Sesión Ordinaria del día martes 11 de diciembre 2012

Presidencia de los honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre,*  
*Guillermo García Realpe y Édgar Espíndola Niño.*

En Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

#### I

##### Llamado a lista

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador Guillermo García Realpe, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

##### Registro de Asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Besaile Fayad Musa  
Carlosama López Germán Bernardo  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cuéllar Bastidas Parmenio  
Delgado Ruiz Edinson  
Delgado Blandón César Tulio  
Duque García Luis Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Valencia Jesús Ignacio  
Géchem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Gómez Román Édgar Alfonso  
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
Guevara Jorge Eliécer  
Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Espíndola Niño Édgar  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 11. XII. 2012

Bogotá, D. C., diciembre 17 de 2012  
 Doctor  
 GREGORIO ELJACH PACHECO  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 Ciudad  
 Respetado Secretario:

Me permito remitir muy respetuosamente por medio de la presente, certificación médica expedida por el doctor César Augusto Andrade Serrano, donde se constata que me encuentro en estado de incapacidad a partir del día 11 de noviembre del presente año. Situación que me imposibilitó asistir a las sesiones plenarias de la semana pasada, correspondientes a los días 11, 12, 13 y 14 de diciembre y que me impide asistir a las sesiones extraordinarias citadas para la presente semana durante los días 17, 18 y 19 de diciembre.

Por tal razón y agradeciendo de antemano su entendimiento por no acudir a este llamado, me permito solicitar muy respetuosamente se sirva excusar mi inasistencia a estas sesiones.

Me despido de usted, no sin antes desearles el mejor de los éxitos en las restantes jornadas legislativas y augurándoles un feliz y próspero año 2013.

Atentamente;

LUIS CARLOS AVELLANEDA  
 Senador de la República

Cesar Augusto Andrade Serrano, MD Cirujano Urologo - Laparoscopista East Surrey Hospital, Londres		Edificio Altos del Bosque Calle 134 No. 7-33, Piso 5 Torre 3 Teléfonos 6482254 6483904 E-mail: cesarandrademd@gmail.com	
Nombre	Luis Carlos Avellaneda	Fecha formula	17/12/2012
Entidad	COLPATRIA	Identificación	19138292
<p>INCAPACIDAD          SE INCAPACITA DESDE EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012          PO. PRL.</p>			
GRACIAS			
 Cesar Augusto Andrade Serrano, MD. R.M. 121300992			

Bogotá, D. C., diciembre 5 de 2012  
 Doctor  
 GREGORIO ELJACH  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 Ciudad  
 Referencia: Excusa

A través de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar excusa porque tendré que ausentarme de las Sesiones Plenarias programadas por la Corporación a semana comprendida entre los días lunes 10 al viernes 14 de diciembre.

Lo anterior ya que estaré asistiendo a diligencias citadas por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, por denuncios instaurados en mi contra, durante el período en el que me desempeñé como Presidente del Congreso de la República

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

Juan Manuel Corzo Román,  
 Senador de la República.



SENADO DE LA REPÚBLICA  
MESA DIRECTIVA  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 119 DE 2012**

(noviembre 28)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.*

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Centro de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali y la Universidad de Barcelona, en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica, cursaron Invitación al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, para participar como ponente en el Seminario Internacional sobre “Construcción de Paz, Derechos Humanos e Interculturalidad en Colombia”, evento que se llevará a cabo en la Universidad de Barcelona, España, del 10 al 13 de diciembre de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mentado evento por lo que designa en Comisión Oficial al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, para que asista en Comisión Oficial a la ciudad de Barcelona-España, con el fin de participar como ponente en el Seminario Internacional sobre “Construcción de Paz, Derechos Humanos e interculturalidad en Colombia”, del 10 al 13 de diciembre de 2012.

Artículo 2º. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal para el Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 2012.

El Presidente,

*Roy Barreras Montealegre.*

El Primer Vicepresidente,

*Guillermo García Realpe.*

El Segundo Vicepresidente,

*Édgar Espíndola Niño.*

El Secretario General,

*Gregorio Eljach Pacheco.*

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 11:00 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORDEN DEL DÍA**

Para la Sesión Plenaria del día martes 11 de diciembre de 2012

Hora: 9: 00 a. m.

I

**Llamado a Lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho  
y Altos funcionarios del Estado**

A los señores Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*; Transporte, doctora *Cecilia Álvarez Correa*; Minas y Energía, doctor *Federico Rengifo*; Educación, doctora *María Fernanda Campo*; a la Alta Consejera Presidencial para la Gestión Pública y Privada, doctora *Catalina Crane Arango*; al Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor *Mauricio Santamaría Salamanca*; al Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, doctor *Bruce Mac Master*; al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, doctor *Carlos Iván Márquez*; a la Gerente del Fondo de Adaptación, doctora *Carmen Arévalo Correa*; al Presidente del Banco Agrario de Colombia, doctor *Francisco Estupiñán Heredia*; a la Gerente del Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incode), doctora *Myriam Villegas Villegas*; al Presidente de Finagro, doctor *Luis Eduardo Gómez Álvarez*; a la Presidenta del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), doctora *Teresita del Carmen Beltrán Ospina*; al Director General (e) del Instituto Nacional de Vías (Invías), doctor *Fernando Martínez Borelly*; al señor Director del Ideam, doctor *Ricardo José Lozano Picón*; al Director General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), doctor *Jorge Bustamante*; e invítase al Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), doctor *Rafael Mejía López*; al Presidente Ejecutivo de Fedegán, doctor *José Félix Lafaurie Rivera*; Director Académico - Informe de Desarrollo Humano 2011, doctor *Absalón Machado*; al Presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), doctor



*Luis Alejandro Jiménez Castellanos*; al Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao), doctor *José Omar Pinzón Useche*; al Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cafeteros, doctor *Luis Genaro Muñoz Ortega*; demás representantes de los gremios del sector agropecuario y desarrollo rural del país

#### **Proposición número 88**

Cítese al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo; al doctor Francisco Estupiñán, Presidente del Banco Agrario de Colombia; a la doctora Myriam Villegas, Gerente del Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder); al doctor Luis Eduardo Gómez Álvarez, Presidente de Finagro; a la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez Correa; al Director General del Instituto Nacional de Vías (Invías) y al doctor Mauricio Santamaría, Director del Departamento Nacional de Planeación, e invítase al doctor Rafael Mejía López, Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC); al doctor José Félix Lafaurie Rivera, Presidente Ejecutivo de Fedegan y a los representantes de los gremios del sector; para debatir el tema: “Desarrollo Rural y el Sector Agropecuario en Colombia”.

*Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Manuel Me-  
sías Enríquez Rosero.*

#### **Proposición 134 - Aditiva a la número 88**

Cítese las siguientes personas al debate “Desarrollo Rural y Agropecuario en Colombia” a realizarse en las instalaciones del recinto de la Plenaria del honorable Senado de la República el próximo martes 27 de noviembre de 2012.

Cítese al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo; a la señora Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez-Correa Glen; al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Federico Renjifo; a la señora Ministra de Educación, doctora María Fernanda Campo; a la Alta Consejera Presidencial para la Gestión Pública y Privada, doctora Catalina Crane Arango; al señor Director de Planeación Nacional, doctor Mauricio Santa María Salamanca; al señor Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, doctor Bruce Mac Master; al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, doctor Carlos Iván Márquez; a la señora Gerente del Fondo de Adaptación, doctora Carmen Arévalo Correa; al señor Presidente del Banco Agrario, doctor Francisco Estupiñán Heredia; a la señora Gerente del Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), doctora Miriam Villegas Villegas; al señor Presidente de Finagro, doctor Luis Eduardo Gómez Álvarez; a la señora Presidenta del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), doctora Teresita del Carmen Beltrán Ospina; al señor Director Encargado del Instituto Nacional de Vías (Invías), doctor Fernando Martínez Borelly; al señor Director del Ideam, doctor Ricardo José Lozano Picón; al señor Director General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), doctor Jorge Bustamante.

Invítase: al doctor Absalón Machado, Director académico Informe de Desarrollo Humano 2011 “Colombia Rural – Razones para la Esperanza” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); al señor Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), doctor Rafael

Mejía López; al señor Presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), doctor Luis Alejandro Jiménez Castellanos; al señor Presidente Ejecutivo de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán), doctor José Félix Lafaurie Rivera; al señor Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao), doctor José Omar Pinzón Useche; al señor Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cafeteros, doctor Luis Genaro Muñoz Ortega; y a los representantes de los gremios del sector agropecuario y de desarrollo rural del país.

De igual modo envió el siguiente cuestionario:

#### **Cuestionario para el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, generalidades.**

1. ¿Cuál es la población campesina en Colombia, índice de calidad de vida, niveles de pobreza, ubicación geográfica, renglones productivos por hectárea?
2. ¿Cuáles son los productos que generan más empleos y cuál ha sido la política de autosuficiencia alimentaria, política exportadora?
3. ¿Cuál ha sido el comportamiento del crecimiento del campo colombiano, por qué no presenta indicadores económicos favorables como el resto de la economía?
4. ¿Cómo se viene implementando el desarrollo rural con equidad?
5. ¿Cuál es la visión y el concepto referente al Informe de Desarrollo Humano 2011 “Colombia Rural – Razones para la Esperanza” realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)?

#### **Aspectos legales.**

6. ¿Cuáles han sido las implicaciones de que la Corte declarara inexecutable el Estatuto de Desarrollo Rural? ¿Qué beneficios le traerá el nuevo Estatuto? Explique.

#### **Aspectos institucionales**

7. ¿Cómo ha sido el desarrollo de la locomotora del sector agropecuario y desarrollo rural? ¿De qué forma ha contribuido al crecimiento del país, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”? ¿Cuáles son las estrategias y acciones?
8. ¿De qué forma se han potencializado las fortalezas del sector para superar los factores que desincentivan las inversiones y colocan en riesgo la estabilidad de los ingresos de los productores, en los relacionados con: (1) limitaciones para el desarrollo de inversiones a gran escala; (2) ausencia de una cultura para la gestión de los riesgos climáticos y de mercado propios de las actividades agropecuarias; (3) limitado acceso y uso de información; y (4) limitada oferta y dificultades para el acceso a los servicios financieros, principalmente por parte de los pequeños productores y campesinos del país?

9. ¿Cómo el Gobierno Nacional viene desarrollando el potencial productivo de la población rural?

10. ¿Después de que el Estatuto de Desarrollo Rural se declarara inexecutable, cuál es el estado del Incoder hoy? ¿Qué puede esperar el pueblo colombiano de esa Entidad?

11. ¿Cómo ha definido la Política de Tierras el Ministerio? ¿Cómo puede acceder una asociación a los programas de tierras existentes en la actualidad?

### Aspectos presupuestales

12. ¿Con cuántos recursos cuenta el Ministerio para la vigencia 2013? ¿Cómo están distribuidos? ¿Cómo se viene desarrollando la inversión social en este sector? ¿Cuáles son los beneficios de esa inversión para los campesinos colombianos? ¿Cuál es el nivel de ejecución en el 2012?

13. ¿Cuál es el presupuesto para 2013? ¿Cuál ha sido la relevancia de esta inversión en materia presupuestal para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de desarrollo?

### Instrumentos del Ministerio

14. ¿De qué forma viene accediendo el pequeño productor y el campesino a las líneas de crédito y beneficios otorgados por las entidades de este sector?

15. Relación de los resultados de las convocatorias públicas para acceder a diferentes recursos de los programas del Ministerio y, ¿cuáles se encuentran pendientes?

16. ¿De qué forma están distribuidos los recursos de créditos para los campesinos y como acceder a estos?

17. ¿Cómo accede el pequeño y mediano productor y campesino a la modernización del sector con equipos y maquinaria? ¿Existen incentivos en estímulos tributarios y aranceles para esta modernización?

18. ¿Cuál es el impacto de la Reforma Tributaria presentada por el Gobierno Nacional para el sector agropecuario y rural?

### Desplazamiento

19. ¿Qué políticas se vienen implementando para que el campesinado desplazado vuelva al campo? Especifique la inversión social realizada para lograr este fin.

### Instrumentos de coordinación intersectorial y sectorial a nivel nacional, regional, departamental y municipal.

20. ¿Cómo viene operando la coordinación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo del sector?

### Crédito

21. ¿Qué dificultades han tenido con las líneas de crédito? ¿Por qué es difícil el acceso para el pequeño productor y el campesino y qué compromiso tienen los intermediarios financieros?

22. Elabore un balance de la reestructuración de la deuda de los campesinos por desastres con el Banco Agrario, ¿Cómo ha afectado la capacidad de la agricultura?

23. ¿Qué sucede con los desastres y calamidades, heladas que han afectado cosechas en algunos municipios? ¿Cómo fue el apoyo? ¿Cómo se seleccionaron los campesinos que accedieron a estos apoyos y cómo están pagando las deudas contraídas? (Relación por municipios).

24. ¿Cuántos créditos ha otorgado en Banco Agrario? ¿Cómo se otorgan? ¿Cómo pueden los campesinos acceder a estos?

25. ¿Cómo opera el Banco Agrario? ¿Con qué recursos cuenta el Ministerio para el ICR, CIF y cómo puede acceder el pequeño productor y el campesino a esta línea de crédito?

26. ¿Cómo se viene implementando el seguro agropecuario?

### Comercialización y poscosecha

27. ¿Cómo ha sido la política de comercialización y poscosecha de los productos agropecuarios en la economía campesina?

28. ¿Cómo viene operando la Bolsa Agropecuaria: Aspectos financieros, intervención en qué productos, proyecciones?

29. ¿Quién reemplazó el Idema? ¿Qué posibilidad existe en los precios de sustentación para el pequeño productor y campesino?

30. ¿Cómo apoya el Ministerio las asociaciones de campesinos, pequeños productores, cooperativas, tiene algún programa especial, asociatividad?

31. ¿Cómo participan los campesinos en las estrategias de cadenas productivas?

### Protección a la producción agropecuaria

32. ¿Qué política viene implementando el Ministerio con la firma y el desarrollo de Tratados de Libre Comercio con los diferentes países y cuál es su impacto?

33. ¿Qué estrategias viene implementando para proteger la economía campesina con los Tratados de Libre Comercio? ¿Qué medidas se están tomando para proteger a los productores afectados con la firma de los Tratados de Libre Comercio con la Unión Europea y Estados Unidos?

34. ¿Cuál es la regulación del ICA referente al cultivo de arroz?

35. ¿Cómo regula el Ministerio el costo de los insumos agropecuarios?

### Asistencia técnica e investigación

36. ¿Cómo es la política de asistencia técnica? ¿Cómo se está accediendo a ella y cómo lo vienen haciendo los municipios?

37. ¿Qué programas tiene el Ministerio de Agricultura para fortalecer la actividad de los profesionales y tecnólogos del agro en relación con la asistencia técnica y las universidades? ¿Cuál es la política de las Umatas establecida en la Ley 607 del 2000?

38. ¿Cuál es el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la investigación en productos de economía campesina?

39. ¿Cómo viene participando el Ministerio en materia de asistencia técnica e investigación con la Reforma a las Regalías? ¿Cuáles han sido los beneficios para las entidades territoriales y para los pequeños y medianos campesinos y productores?

40. ¿Cómo viene participando el Ministerio en la Ley de Regalías, en los temas de innovación, ciencia y tecnología?

### Riego

41. ¿Cómo ha definido la política de Distritos de Riego, con qué recursos cuenta, cuál ha sido la inversión general desde 2009 y cuál ha sido la distribución por departamento?

42. ¿De qué forma el Ministerio ha fortalecido los Distritos de Riego? ¿Qué acciones realizó para mitigar los efectos de la ola invernal?

### Biocombustibles

43. En la estrategia de biocombustibles, ¿cómo participan los campesinos?

44. ¿Qué programas existen para llevar combustibles, gas o electrificación rural a las zonas más apartadas como apoyo al campesino?

45. ¿Cuál es la incidencia del costo del ACPM en los costos del sector agropecuario y agroindustrial?

46. Perspectivas de los biocombustibles en el país y por regiones: Norte de Santander, Santander y Arauca.

47. ¿Cuáles son las alternativas de materias primas para el biocombustible?

#### **Sector cafetero**

48. ¿Cómo pueden los municipios acceder a los proyectos de renovación cafetera? ¿Con qué recursos cuenta el sector?

49. ¿Cuál es el estado actual del sector cafetero en Colombia? ¿Qué medidas ha implementado el Gobierno Nacional para proteger y fortalecer al sector cafetero?

#### **Ganadería**

50. ¿Cuál es el apoyo que entrega el Ministerio en subsidios de alimentos para el ganado, con qué entidades y qué control se ejerce sobre estos? ¿Por qué está paralizado el programa?

51. ¿Cómo apoya el Ministerio las empresas lecheras, cómo regula los precios y cuáles son las exigencias de pasteurización en el pequeño campesino? ¿Cuáles son las implicaciones para los pequeños campesinos con la firma del TLC con la Unión Europea y cuáles las medidas para contrarrestar estas implicaciones?

52. ¿Existe una política para los frigoríficos, cuánto se ha invertido en los fondos, que ha pasado con el de Cúcuta y su área metropolitana? ¿Cuál es su inversión? ¿Cómo está operando?

#### **Vivienda rural**

53. ¿Cómo ha sido la política y el desarrollo de vivienda rural y los subsidios rurales de vivienda? ¿Con cuántos recursos cuenta este programa? ¿Cómo se viene implementando el programa de mejoramiento de vivienda y cocinas sin humo?

54. ¿Cuál es el balance del programa de vivienda rural? ¿Cuántos subsidios se han otorgado? ¿Cuántos proyectos se han presentado, cuántos quedaron sin recursos? Especifique a qué categoría pertenecen los municipios beneficiados.

#### **Sistemas de información**

55. ¿Cómo maneja el Ministerio la información estadística del sector? ¿Cuál es el trabajo interinstitucional en esta materia con el Dane?

#### **Respuesta a la ola invernal**

56. ¿Qué acciones adelantó el Gobierno Nacional para recuperar las 1.086.000 hectáreas afectadas por el invierno? ¿Cuál fue el balance?

57. ¿Qué medidas ha implementado el Gobierno Nacional para incrementar el PIB agropecuario?

58. Especifique por producto del sector agropecuario ¿Qué acciones ha adelantado este Ministerio para superar los rezagos de la afectación de la ola invernal en los campesinos colombianos?

59. ¿Qué medidas se han adelantado para combatir el alto costo de los insumos requeridos para el sector agropecuario?

60. ¿Cuál es la situación actual del sector? Exponga un diagnóstico de la afectación de la ola invernal a los productores, campesinos y demás personas que integran el sector. ¿Cómo ha contribuido el Gobierno Nacional a superar la crisis?

61. ¿Cómo se vienen implementando los seguros agrícolas? ¿Cómo se han beneficiado los campesinos?

62. En el departamento de Norte de Santander, Santander y Arauca ¿qué medidas, cuántos recursos, qué ayudas y cómo se han desarrollado las acciones para atender la afectación de los cultivos de los diferentes productores de este departamento? ¿En qué zonas y cómo se han realizado las acciones específicas por parte de este Ministerio? ¿Cuál es el seguimiento realizado a las mismas?

63. ¿Qué medidas ha realizado el Ministerio para mitigar los efectos de las posibles afectaciones a causa del cambio climático? ¿Cómo proteger el campo? ¿Cuáles son las acciones en el futuro?

64. ¿De qué forma ha contribuido el Banco Agrario a que los agricultores superaran la crisis generada por la gran afectación de la ola invernal y las sequías que azotaron a nuestro país? Especifique por zonas.

65. ¿Cuáles son las facilidades de los créditos para los agricultores ofrecidos por el Banco Agrario?

66. ¿Cuáles son las ventajas de crédito para los campesinos beneficiarios afectados por la ola invernal?

67. ¿Cuáles fueron las políticas para combatir los estragos que dejó en este sector la ola invernal y cuáles son los resultados?

68. ¿Qué medidas se tomaron para auxiliar a los damnificados del agro? Especificar por regiones y sectores.

#### **Política de frontera**

69. ¿Cuál es la política agraria con el vecino país de Venezuela? ¿Qué aspectos considera? ¿Qué beneficios le brinda a nuestro país? ¿Cómo se ha fortalecido?

#### **Otros**

70. ¿Cuál es el estado del sector lácteo en Colombia? ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno Nacional ante y para apoyar a los productores? ¿Qué medidas tiene en el futuro para fortalecer el mismo?

71. ¿Cuál es el estado del sector caficultor en Colombia? ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para apoyar a los productores? ¿Qué medidas tiene en el futuro para fortalecer el mismo?

72. ¿Cuál es el estado del sector palmicultor en Colombia? ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para apoyar a los productores? ¿Qué medidas tiene en el futuro para fortalecer el mismo?

73. ¿Cuál es el estado del sector panelero en Colombia? ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para apoyar a los productores? ¿Qué medidas tiene en el futuro para fortalecer el mismo? En especial en Santander.

74. ¿Cuál es el estado del sector arrocerero en Colombia? ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para el sector?



75. ¿Cuál es el estado del sector avicultor en Colombia? ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para apoyar a los productores? ¿Qué medidas tiene en el futuro para fortalecer el mismo?

76. ¿Qué políticas ha efectuado el Gobierno Nacional para contribuir a mejorar las condiciones del campesinado colombiano y cuál ha sido el apoyo al campo?

77. ¿Qué acciones ha realizado el Gobierno Nacional para contribuir al mejoramiento del sector agropecuario y rural en Santander, Norte de Santander y Arauca? Especifique.

#### **Estatuto de Desarrollo Rural**

78. Explique los principales aspectos del Nuevo Estatuto de Desarrollo Rural con enfoque territorial

79. ¿Qué beneficios le brinda al campesinado colombiano?

#### **Cuestionario Banco Agrario**

1. ¿Qué dificultades han tenido con las líneas de crédito? ¿Por qué es difícil el acceso para el pequeño productor y el campesino y qué compromiso tienen los intermediarios financieros?

2. Elabore un balance de la reestructuración de la deuda de los campesinos por desastres con el Banco Agrario, ¿Cómo ha afectado la capacidad de la agricultura?

3. ¿Qué sucede con los desastres y calamidades, heladas que han afectado cosechas en algunos municipios? ¿Cómo fue el apoyo? ¿Cómo se seleccionaron los campesinos que accedieron a estos apoyos y cómo están pagando las deudas contraídas? (Relación por municipios).

4. ¿Cuántos créditos ha otorgado el Banco Agrario? ¿Cómo se han otorgado? ¿Cómo pueden los campesinos acceder a estos?

5. ¿Cómo opera el Banco Agrario? ¿Con qué recursos cuenta el Ministerio para el ICR, CIF y cómo puede acceder el pequeño productor y el campesino a esta línea de crédito?

6. ¿Cómo se viene implementando el seguro agropecuario?

7. ¿Qué medidas y cuál ha sido el impacto de las acciones que ha desarrollado el Banco Agrario para mejorar la producción de los campesinos afectados por la ola invernal que azotó a nuestro país?

#### **Cuestionario para el señor Ministro de Minas y Energía**

1. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional para combatir los altos precios de las tarifas de energía eléctrica en el sector rural, las cuales desincentivan el desarrollo del mismo? ¿Qué alternativas de energía se viene implementado para el sector rural?

2. ¿Qué proyectos y como se viene implementando el gas y la electrificación rural en el campo?

#### **Cuestionario para la señora Ministra de Transporte**

1. ¿Cuál es el balance de las medidas que ha desarrollado el Ministerio para atender la emergencia vial, causada por la grave afectación debido a la ola invernal que azotó a nuestro país en coordinación con otros programas y entidades del Gobierno Nacional? ¿Cuánto y cómo se han invertido los recursos para atender las vías impactadas?

2. Siendo los departamentos de Norte de Santander, Santander y Arauca unos de los más afectados en materia vial. ¿Qué acciones se han adelantado para atender los requerimientos en materia vial de esta región?

3. ¿Cuál ha sido la inversión en red terciaria y el apoyo al sector agropecuario para que pueda transportar y llevar al mercado sus productos?

4. Especifique las inversiones realizadas a nivel nacional, por departamentos y en red terciaria en materia vial para fortalecer el sector rural.

*Manuel Guillermo Mora Jaramillo.*

#### **IV**

### **Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la Corte Constitucional objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso.**

\*\*\*

#### **Con Informe de Comisión**

#### **Auto número 242 de 2012**

**1. Proyecto de ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.**

Comisión Accidental: honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2012.

#### **V**

#### **Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo**

\*\*\*

#### **Con informe de conciliación**

**1. Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 Cámara (Acumulado con el proyecto de ley número 106 de 2012 Senado), por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud”, (acumulado con el proyecto de Ley número 106 de 2012 Senado) “por medio de la cual se adoptan medidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para mejorar el flujo de recursos y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Guillermo Antonio Santos Marín*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2012.

#### **VI**

#### **Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**1. Proyecto de ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad al inciso 3º del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo* (Coordinador), *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*,



*Jorge Eduardo Londoño Ulloa y Juan Fernando Cristo Bustos.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 804 de 2012.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

\*\*\*

**2. Proyecto de ley Estatutaria número 95 de 2012 Senado (Acumulado proyecto de ley número 03 de 2012 Senado), por medio de la cual se regula el derecho a la objeción de conciencia.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* (Coordinador), *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Hemel Hurtado Angulo* y *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal*, *Eugenio Enrique Prieto Soto*, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Karime Mota y Morad*, *Juan Francisco Lozano Ramírez*, *José David Name Cardozo*, *Edinson Delgado Ruiz*, *Camilo Armando Sánchez Ortega*, *Claudia Jeanette Wilches Sarmiento*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*, *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 240 de 2012 Senado, 147 de 2011 Cámara, por la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales.**

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Hemel Hurtado Angulo* (Coordinador), *Karime Mota y Morad*, *Hernán Francisco Andrade Serrano* y *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Germán Vargas Lleras*.

\*\*\*

**4. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Juan Carlos Vélez Uribe* y *Hernán Francisco Andrade Serrano* (Coordinadores), *Hemel Hurtado Angulo* y *Eduardo Londoño Ulloa*.

## Segunda vuelta

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 827 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2012.

Autores: Ministro de Defensa, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno* y Ministro de Defensa (e) *Pablo Felipe Robledo*.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 131 de 2012 Senado, 129 de 2012 Cámara, por la cual se crea el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, se establecen los Sistemas de Administración de Bienes y se dictan disposiciones generales sobre su funcionamiento.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 614 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2012.

Autores: honorables Representantes a la Cámara, *Jaime Vásquez*, *Hernando Cárdenas Cardozo*, *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Consuelo González de Perdomo*, *Mercedes E. Márquez Guenzati*, *José Ignacio Bermúdez Sánchez*, *Obed de Jesús Zuluaga Henao*, *Alejandro Carlos Chacón C.*, *Pedro Mary Muvdi Aranguena*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *Miguel Amín Escaf*, *Luis Eduardo Diazgranados T.*, *Roberto José Herrera Díaz*, *Álvaro Pacheco Álvarez*, *Oscar Henao*, *Juan Manuel Campo*, *José Alfredo Gnecco*, *Mario Suárez*, *Nidia Marcela Osorio*.

\*\*\*

**6. Proyecto de ley número 149 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Maritza Martínez Aristizábal* (Coordinadora), *Nora María García Burgos* y *Daira de Jesús Galvis Méndez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 827 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 888 de 2012.

Autoras: honorables Senadoras *Maritza Martínez Aristizábal*, *Nora María García Burgos*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Héctor Julio Alfonso López* y *Félix José Valera Ibáñez*; los honorables Representantes a la honorable Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*, *Nancy Denise Castillo García* y *Mercedes Eufemia Márquez Guenzati* y *Sandra Villadiego*.

**7. Proyecto de ley número 38 de 2012 Senado,** por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y la República de la India para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta” y su “Protocolo”, suscritos en Nueva Delhi, el 13 de mayo de 2011.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 862 de 2012.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Carlos Echeverry Garzón*.

\*\*\*

**8. Proyecto de ley número 260 de 2012 Senado, 028 de 2011 Cámara,** por medio de la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cervicouterino y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gilma Jiménez Gómez*, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Germán Bernardo Carlosama López*, *Liliana María Rendón Roldán* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 616 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2012.

Autor: honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara,** por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado departamental y se le da el nombre de “Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 85 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 817 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Alfredo Bocanegra Varón*.

\*\*\*

**10. Proyecto de ley número 52 de 2012 Senado, 225 de 2012 Cámara,** por medio de la cual se rinde homenaje al Folclore Veleño, Festival Nacional de

la Guabina y el Tiple, desfile de las Flores, Parranda Veleña y se dictan otras disposiciones – Ley Francisco Benavides-

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Díder Alberto Tavera Amado*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 046 de 2011 Senado,** por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Félix José Valera Ibáñez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 803 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 259 de 2012 Senado, 199 de 2012 Cámara,** por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autorizan unas inversiones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Alonso Zuluaga Aristizábal*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 85 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 598 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2012.

Autor: honorable Representante *Obed Zuluaga Henao*.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 85 de 2012 Senado,** por medio de la cual la Nación declara el día 13 de marzo como Día Nacional del Alcalde y se exalta la memoria de quienes han muerto en ejercicio de sus funciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan de Jesús Córdoba Suárez*.

**14. Proyecto de ley número 87 de 2011 Senado,** por medio de la cual se establecen mecanismos de seguridad social integral para los artistas y gestores culturales y se determinan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 491 de 2012.

Autor: honorable Senador *Jorge Eduardo Gchem Turbay*.

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 25 de 2011 Senado,** por medio de la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador en Seguridad y sus Profesiones Afines, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 151 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2012.

Autor: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado,** por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 765 de 2012.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

\*\*\*

**17. Proyecto de ley número 07 de 2011 Senado,** por la cual se protege la maternidad y el parto digno, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Teresita García Romero, Liliana María Rendón Roldán, Germán Bernardo Carlosama López, Edinson Delgado Ruíz, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier y Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2012.

Autor: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 13 de 2011 Senado,** por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Protección a la Mujer en Estado de Embarazo y en el Posparto, se establecen los programas de promoción a la acogida de la vida y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores: *Gilma Jiménez Gómez y Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 517 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2012.

Autora: honorable Representante a la Cámara *Rosmery Martínez Rosales*.

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 32 de 2011 Senado,** por medio de la cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la labor de las madres comunitarias en Colombia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez (Coordinador), Gloria Inés Ramírez Ríos, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Guillermo Antonio Santos Marín y Edinson Delgado Ruíz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 655 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 35 de 2011 Senado,** por la cual se reconoce igualdad de derechos herenciales a los compañeros permanentes en las uniones maritales de hecho, se regulan las obligaciones alimentarias entre ellos, se hacen los correspondientes ajustes a los órdenes hereditarios y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Karime Mota y Morad, Hernán Francisco Andrade Serrano, Juan Manuel Galán Pachón, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 47 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 386 de 2012.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.



**21. Proyecto de ley número 041 de 2011 Senado, (Acumulado 65 de 2011 Senado), por el cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eduardo Carlos Merlano Morales, Fernando Tamayo Tamayo y Edinson Delgado Ruíz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 851 de 2011

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive.*

\*\*\*

**22. Proyecto de ley número 98 de 2011 Senado, por medio de la cual se adoptan normas y requisitos mínimos para el uso y supervisión técnica de sistemas verticales y horizontales de transporte, de tipo eléctrico, automático y mecánico y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 624 de 2011 (112).

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2012.

Autor: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda.*

\*\*\*

**23. Proyecto de ley número 127 de 2011 Senado, mediante el cual se regula el uso de recursos públicos para el pago de combustible y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Germán Villegas Villegas y Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 2012.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

\*\*\*

**24. Proyecto de ley número 198 de 2012 Senado, por medio de la cual se reglamenta el horario de la jornada escolar para los menores que cursan hasta quinto grado de básica primaria, con el fin de lograr un desarrollo integral de las nuevas generaciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Cesar Tulio Delgado Blandón.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 66 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2012.

Autores: honorables Senadores *José Iván Clavijo, Juan Manuel Corzo Román, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Sammy Merheg Marún, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Olga Lucía Suárez Mira, César Tulio Delgado Blandón* y otros.

**25. Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado, por medio de la cual se adiciona el Decreto número 2137 de 1989 - Código del Menor.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Liliana María Rendón Roldán.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 491 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega, Liliana María Rendón Roldán Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y los honorables Representantes *Hugo Velásquez, Carlos Amaya* y otro.

\*\*\*

**26. Proyecto de ley número 245 de 2012 Senado, 040 de 2011 Cámara, por la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana Rendón Roldán y Gabriel Zapata Correa.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 711 de 2012.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño.*

\*\*\*

**27. Proyecto de ley número 249 de 2012 Senado, 044 de 2011 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Germán Bernardo Carlosama López, Antonio José Correa Jiménez y Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 711 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2012.

Autores: honorable Senador *Mauricio Ernesto Ospina Gómez* y la honorable Representante a la Cámara *Alba Luz Pinilla Pedraza.*

\*\*\*

**28. Proyecto de ley número 243 de 2012 Senado, 051 de 2011 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los cuarenta y dos (42) años de existencia de la Universidad de Cundinamarca y se autoriza en su homenaje la construcción de algunas obras prioritarias.**



Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Carlos Roberto Ferro Solanilla, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento* y los honorables Representantes a la honorable Cámara *José Bermúdez Sánchez, Alfredo Molina Triana, José Caicedo Sastoque* y *Buenaventura León León*.

## VII

### Lo que propongan los honorables Senadores

## VIII

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO GARCÍA REALPE*

El Segundo Vicepresidente,

*ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## II

### Anuncio de proyectos.

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Anuncio de proyectos para la próxima sesión del honorable Senado de la República, para discutir y votar:

#### Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado)**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud, (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado), por medio de la cual se adoptan medidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para mejorar el flujo de recursos y se dictan otras disposiciones.

#### Con ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2012 Senado**, por medio del cual se adiciona el artículo 58 de la Constitución Política.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2012 Senado (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2012 Senado)**, por medio del cual se deroga el Acto Legislativo número 01 de 2011.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

• **Proyecto de ley número 07 de 2011 Senado**, por la cual se protege la maternidad y el parto digno, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado**, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.

• **Proyecto de ley número 13 de 2011 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Protección a la Mujer en estado de embarazo y en el parto, se establecen los programas de promoción a la acogida de la vida y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

• **Proyecto de ley número 25 de 2011 Senado**, por medio de la cual se reconoce y reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador en Seguridad y sus profesiones afines, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 32 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la labor de las Madres Comunitarias en Colombia.

• **Proyecto de ley número 35 de 2011 Senado**, por la cual se reconoce igualdad de derechos herenciales a los compañeros permanentes en las uniones maritales de hecho, se regulan las obligaciones alimentarias entre ellos, se hacen los correspondientes ajustes a los órdenes hereditarios y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 38 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y la República de la India para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto sobre la renta” y su “Protocolo”, suscritos en Nueva Delhi, el 13 de mayo de 2011.

• **Proyecto de ley número 041 de 2011 Senado, (acumulado 65 de 2011 Senado)**, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.

• **Proyecto de ley número 046 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 52 de 2012 Senado, 225 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje al Folclore Veleño, Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, desfile de las Flores, Parranda Veleña y se dictan otras disposiciones –Ley Francisco Benavides–.

• **Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado**, por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 85 de 2012 Senado**, por medio de la cual la Nación declara el día 13 de marzo como Día Nacional del Alcalde y se exalta la memoria de quienes han muerto en ejercicio de sus funciones.

• **Proyecto de ley número 87 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen mecanismos de seguridad social integral para los artistas y gestores culturales y se determinan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 95 de 2012 Senado (acumulado Proyecto de ley número 03 de 2012 Senado)**, por medio de la cual se regula el derecho a la objeción de conciencia.

• **Proyecto de ley número 98 de 2011 Senado**, por medio de la cual se adoptan normas y requisitos mínimos para el uso y supervisión técnica de sistemas verticales y horizontales de transporte, de tipo eléctrico, automático y mecánico y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 126 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Semana Santa en el municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico.

• **Proyecto de ley número 127 de 2011 Senado**, mediante la cual se regula el uso de recursos públicos para el pago de combustible y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 131 de 2012 Senado, 129 de 2012 Cámara**, por la cual se crea el Fondo Especial para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, se establecen los Sistemas de Administración de Bienes y se dictan disposiciones generales sobre su funcionamiento.

• **Proyecto de ley número 132 de 2012 Senado**, por la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Villa de Leyva en el departamento de Boyacá, al conmemorarse el Bicentenario del Primer Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, se enaltece el nacimiento de nuestra Primera Institución Republicana, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 134 de 2012 Senado, 166 de 2012 Cámara**, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 149 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 198 de 2012 Senado**, por medio de la cual se reglamenta el horario de la jornada escolar para los menores que cursan hasta quinto grado de básica primaria, con el fin de lograr un desarrollo integral de las nuevas generaciones.

• **Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado**, por medio de la cual se adiciona el Decreto número 2137 de 1989 – Código del Menor.

• **Proyecto de ley número 240 de 2012 Senado, 147 de 2011 Cámara**, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

• **Proyecto de ley número 243 de 2012 Senado, 051 de 2011 Cámara**, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los cuarenta y dos (42) años de existencia de la Universidad de Cundinamarca y

se autoriza en su homenaje la construcción de algunas obras prioritarias.

• **Proyecto de ley número 245 de 2012 Senado, 040 de 2011 Cámara**, por la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados.

• **Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental y se le da el nombre de “Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González”.

• **Proyecto de ley número 249 de 2012 Senado, 044 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 259 de 2012 Senado, 199 de 2012 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la creación del municipio de Nariño, en el departamento de Antioquia y autorizan unas inversiones.

• **Proyecto de ley número 260 de 2012 Senado, 028 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones.

Para corrección de vicios de acuerdo con el Auto número 242 de 2012, proferido por la honorable Corte Constitucional y con informe de objeciones:

• **Proyecto de ley número 095 de 2011, Senado, 024 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.

Están anunciados todos los proyectos, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, dos puntos sobre lo que estamos leyendo en el día de hoy, la reforma tributaria va a quedar radicada en los próximos minutos aquí en el Senado de Colombia, tiene que quedar lista para su discusión desde mañana, y como tiene mensaje de urgencia, el problema que tenemos es que tiene prioridad sobre todos los demás proyectos, así que hoy hay que ponerle mucho cuidado al fuero militar, hacer que cambie porque lo quieren muy abajo en el Orden del Día, y de esa manera poder hacer que se pueda salir de ese tema, porque si no muy seguramente, si se hace cumplir lo que dice la Ley 5ª, la prioridad sería el proyecto que tenga mensaje de urgencia.

Y el que tiene mensaje de urgencia, es la reforma tributaria, así que por eso yo le diría señor Presidente, que cambiáramos el Orden del Día para dos o tres leyes que tenemos estatutarias para salvar las que se vayan a hundir en este momento, y dejar el proceso para las que vayan a cumplir el período completo para que no se vayan a hundir, de algunos Parlamentarios, y dejar ya las otras para el semestre entrante, porque yo estoy seguro que a partir de mañana

durante los próximos cuatro o cinco días, va a ser totalmente el tema tributario.

Igualmente, pedirle el favor que el Banco de la República ponga cuidado a lo que está diciendo sobre la revaluación, me preocupa muchísimo que solamente porque viene aquí un amigo nuestro, el doctor Ocampo, nos pongan cuidado en el tema de revaluación. Hoy por hoy, como está la situación, estamos viendo que no han cumplido su función de poder hacer intervenir de manera fuerte, hoy el tipo de cambio está nuevamente por debajo de los mil 800 pesos, y eso demuestra que hemos perdido la oportunidad histórica. Hay que buscar oportunidades diferentes como el claulinpet o un tipo de cambio diferencial, o diferentes alternativas que simultáneas con la reforma tributaria que va a tenerse con el impuesto del CREE, va a darle una oportunidad al sector exportador.

Yo quería que quedara claro que el Congreso ha venido haciendo esta pelea hace mucho tiempo, pero no le ponen cuidado los medios de comunicación, tiene que venir una persona como el doctor Ocampo para que le hagan eco a las propuestas que ha hecho el Congreso de Colombia, y en el tema de Interbolsa, no podemos permitir que se quede esto simplemente como titulares de prensa, y hacer lo necesario para que modifiquemos, hacia el futuro, lo que hemos solicitado en el Congreso de Colombia.

En Senado, logramos que no salieran a la venta nuevamente las acciones de Fabricato y las de Interbolsa, y lo que tenemos que poner ahora es dientes a la Superintendencia, y castigar a los funcionarios que estuvieron en la bolsa, en las superintendencias y a los dueños de esas empresas que hicieron como lo denunciábamos nosotros y lo dijimos en la Comisión Tercera, una pirámide de ricos, y hoy por hoy por eso están llorando. Así que un momento Presidente, para estos dos temas, y ponerle cuidado a lo del fuero militar, porque si no mañana se puede hundir.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, sírvase tomar nota por lo expresado por el honorable Senador Camilo Sánchez, tan pronto esté radicada la ponencia sobre el tema de reforma tributaria, anunciar el proyecto en el momento debido, es decir, en el curso de la sesión.

Segundo, sírvase informar señor Secretario en qué punto del Orden del Día, doctor Camilo los escucho un segundito, ¿en qué punto del Orden del Día está lo relacionado con el fuero penal militar?, ¿en qué punto?

#### **El Secretario informa:**

En el cuarto punto, señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

No está muy atrás doctor Camilo, digamos, en los primeros lugares, yo quiero felicitar al doctor Camilo y al doctor Simón Gaviria sobre ese debate de Interbolsa, y ahí ojalá le agreguen lo de Probolsa y otros temas que ciertas compañías que sí están registradas, vigiladas por la Superfinanciera, promovieron a Probolsa, ellos expidieron los títulos a Probolsa y el resto de la plática también se perdió.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

En el mismo sentido del doctor Camilo, entonces, no es necesario porque usted ya lo ordenó, Pre-

sidente, que el fuero penal militar, que es un tema de vital importancia tenga un mejor lugar en el Orden del Día, así que acato su sugerencia y la del Senador Sánchez y coadyuvo a esa petición.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias doctor Andrade, sus enseñanzas ya nos hacen estar en la jugada, su maestría en estos temas. Doctor Manuel Guillermo Mora, doctor Manuel Enríquez Rosero, en el punto del Orden del Día de hoy, ¿en qué punto señor Secretario está el tema de debate de Control Político?

#### **El Secretario informa:**

En el tercer punto del Orden del Día señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Es con relación al Orden del Día, también llamar la atención de los que tenemos que concentrar, llamar la atención sobre el Orden del Día en el mismo sentido que lo hizo el Senador Camilo Sánchez, aquí hay dos asuntos absolutamente críticos, que son el fuero militar y el tema de la Reforma Tributaria que dudo mucho que en dos o tres sesiones lo vayamos a poder sacar.

Ciento y pico de artículos de una reforma de ese calibre, van a requerir algo más de tiempo, ojalá el Gobierno lo viera y no apretara esto para sacarlo a pupitrazo venteado, entre otras, porque mire todavía los efectos de la reforma a la justicia. Es que aquí se olvidan rápido las cosas y mire lo que nos pasó por una, nos pasó a todos porque eso no es solamente a unos colegas, sino a todos.

Presidente, en el Orden del Día metieron un debate de Control Político, eso, ayer nos llegó un mensaje de Dolly, diciendo por instrucciones metemos un debate de Control Político, eso suena casi bizarro, o sea, estamos en plena sesión, terminando Legislatura, eso no debe colocarse, eso no es serio, considero.

Y finalmente, nuevamente señor Presidente, señor Humberto de la Calle, señores delegados en los diálogos de paz y señores de las Farc, ¿qué van a hacer con los niños reclutados por los grupos terroristas?, ¿los van a devolver?, ¿cuándo los van a devolver?, ¿o van a tener que tener paciencia hasta noviembre del año entrante?

Vamos todos los días a través de la página web que habilitó el Gobierno y las Farc, a preguntar hasta que alguien se digne en contestar, así como el Gobierno, el Comisionado Jefe de la Delegación tuvo la deferencia con las Comisiones de Paz del Congreso, de agradecer el esfuerzo que hicieron algunos colegas por todo el país, escuchando a la sociedad civil y transmitiéndole a través de unos documentos, este tema también ha sido transmitido por documentos, pero por una extraña razón el Gobierno y los negociadores de ambas partes, hacen caso omiso.

Hay menores de edad, reclutados, secuestrados para la guerra, que están siendo utilizados como escudos humanos en el conflicto, que están siendo violentados sexualmente, que están siendo esclavizados, la pregunta es, ¿cuándo los van a devolver?, la pregunta es clara para una respuesta clara, Dios bendiga y proteja a los niños de este país, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:



Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Marco Aníbal Avirama Avirama, quien deja una constancia:**

Muchas gracias señor Presidente, es para dejar planteado aquí, dejar una constancia sobre el problema que se está viviendo en el departamento del Cauca, en el norte de este departamento. Resulta que hace 21 años, fueron asesinados 20 compañeros indígenas que estaban exigiendo el derecho a la tierra en esta región de Caloto, y se han hecho 13 acuerdos con el Gobierno y ninguno de estos acuerdos han sido resueltos.

Ayer se habló con el Ministerio del Interior y se comprometieron a estar hoy en el Nilo, en Caloto, y resulta que anoche les avisaron que quien iba para allá, no podía hacerlo porque iba para el Ecuador y por lo tanto la comunidad está en Asamblea Permanente y han planteado que si hoy el gobierno, sus instituciones que se han comprometido a resolver los problemas de la comunidad, no lo hacen, pues van a tomarse la panamericana. Hemos estado llamando insistentemente al Ministerio del Interior para que nos responda con claridad y la atención a la comunidad, y hasta ahora no han dicho absolutamente nada.

Queremos advertir que la comunidad ha tenido toda la paciencia del mundo para que se le resuelvan los problemas, trece acuerdos en los que se comprometieron, primero, a que haya verdad, justicia, penalización de los responsables de la masacre; segundo, reparación individual a las más de 130 familiares víctimas; tercero, reparación colectiva al pueblo Nasa con la entrega de cerca de 16 mil hectáreas de tierra que deberían estar ya en manos de la comunidad, cuarto, fortalecimiento y apoyo de los planes de vida de las comunidades del norte del Cauca, quinto, garantías de no repetición de estos hechos criminales.

Hoy, a esta hora el Gobierno no ha dado ninguna respuesta, de manera que la comunidad que ha venido pacientemente esperando que se le resuelva esta situación, va a tener que ir a las vías de hecho, estamos nosotros pidiéndole al Gobierno presencia, para que esto no suceda. Queremos que este problema sea resuelto de manera acordada, conversada, negociada y que haya responsabilidad por parte del Gobierno, muchas gracias señor Presidente.

**Constancia Plenaria del Senado**

(diciembre 11 de 2012)

El 16 de diciembre de 1991, veinte indígenas del pueblo Nasa, fueron masacrados en la Hacienda El Nilo en Caloto-Cauca, mientras exigían su derecho a la tierra, por agentes de la fuerza pública. En los siguientes quince años se celebraron 13 Acuerdos en los que el Estado colombiano se compromete a reparar de manera individual y colectiva a las víctimas y al pueblo Nasa del Norte del Cauca.

El Estado colombiano reconoció internacionalmente su responsabilidad por la masacre y se comprometió a cumplir con las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en materia de Verdad, Justicia y Reparación Individual y Colectiva.

El acuerdo establecido entre el Gobierno Nacional y las comunidades Nasa se expresa en cinco puntos:

1. Verdad, justicia y penalización de los responsables de la masacre, los actores materiales e intelectuales.

2. Reparación individual a las más de 130 familiares víctimas.

3. Reparación colectiva al pueblo Nasa con la entrega de cerca de más de 16.000 hectáreas de tierra que deberían estar en manos de las comunidades indígenas en los tres años siguientes a la masacre.

4. Fortalecimiento y apoyo de los planes de vida de las Comunidades del Norte del Cauca, como estrategia de pervivencia de las comunidades indígenas.

5. Garantías de no repetición de estos hechos criminales.

Después de 21 años las Comunidades Nasa del Norte del Cauca persisten en exigir del Gobierno Nacional el cumplimiento total de los acuerdos, ya que no ha habido garantías ni voluntad de cumplimiento por parte del Gobierno Nacional, la impunidad sigue reinando, ya que los responsables materiales e intelectuales de la masacre no han sido investigados ni tampoco juzgados y la reparación colectiva al pueblo Nasa no se ha cumplido satisfactoriamente.

Las Comunidades Nasa del Norte del Cauca siguen reclamando garantías de no repetición de hechos violatorios de sus derechos, ya que sigue siendo uno de los pueblos indígenas más victimizados por los distintos actores del conflicto armado interno y en los últimos años se han intensificado las amenazas y muertes selectivas de líderes, autoridades tradicionales, mujeres y niños.

Exigimos que funcionarios de alto nivel del Gobierno Nacional hagan presencia en la región y respondan a los justos reclamos de las comunidades indígenas, cansados de la guerra y sus consecuencias para su vida y territorios, pero también del incumplimiento de los compromisos y deber de garantía del Estado colombiano.

*Marco Aníbal Avirama Avirama,*

Senador de la República,

Alianza Social Indígena (ASI).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien da lectura a una proposición:**

Muchas gracias Presidente, con el Senador Manuel Guillermo Mora, somos citantes al tema del debate agropecuario, pero yo quisiera que estuviese el Senador Manuel Guillermo Mora, el citante principal para que se tome una determinación, con respecto al debate que está programado el día de hoy.

Yo le había solicitado el uso de la palabra, señor Presidente, honorables Senadores, para dejar a consideración de la Plenaria una proposición, todos los Senadores y Representantes a la Cámara de algunas regiones como el departamento de Nariño, hemos venido solicitando por diversos canales al Gobierno Nacional y a las autoridades correspondientes, mirar el tema del costo de los pasajes aéreos a algunas regiones.



Infortunadamente, señor Presidente, hemos encontrado oídos sordos con respecto a este tema, y yo quisiera dejar una proposición en la cual me acompañan los Senadores de mi departamento, y dice lo siguiente:

### Proposición

Mientras el Gobierno colombiano construye la política de cielos abiertos con Estados Unidos, el departamento de Nariño y en particular sus habitantes, estamos condenados a sufrir los rigores de un pésimo servicio aéreo, que además de costoso, impide el desarrollo de la región originando cuantiosas pérdidas al sector empresarial.

Cuando un ciudadano colombiano o extranjero, debe viajar por motivos personales o de trabajo, se inicia toda una odisea que va más allá del mismo costo del pasaje aéreo y se traslada al terreno médico de productividad y se convierte en una tragedia familiar. Se equivoca el Gobierno cuando advierte que los acuerdos de cielos abiertos, rebajan el costo de los pasajes aéreos en Colombia.

En el caso del departamento de Nariño, es sólo una ilusión o una información de prensa, para el usuario viajar a Pasto, al municipio de Chachagüí, puede significar el desembolso de 500 o 750 dólares, es decir, resulta más barato viajar con todos los gastos pagos a Miami, a Buenos Aires o a Quito, con la garantía de que el vuelo dará apertura y culminará felizmente; en el caso del Aeropuerto Antonio Nariño, que presta su servicio aéreo a la ciudad de Pasto, permanece cerrado, tiene inconvenientes de conexión 200 días al año.

Bajo esta preocupante radiografía del transporte aéreo y a la luz de los retos que impone el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, estamos solicitando señor Presidente, la designación de una Comisión Accidental del Senado de la República, para adelantar las conversaciones con las diferentes autoridades, entre ellas la Aeronáutica Civil, con los Directivos de Avianca para que ojalá se logre un acuerdo en el costo de estos tiquetes.

De no ser así, para el mes de marzo estaremos citando a un gran debate nacional, con el fin de que se revise la política de las tarifas aéreas en nuestro país, presentada por los Senadores del departamento de Nariño. Señor Presidente, muchas gracias.

### La Presidencia interviene para un punto de orden:

Está en discusión el Orden del Día, tenemos quórum decisorio, les doy un informe breve, en el Orden del Día está claro que no se hará el debate, se hará en marzo, también está claro que la ponencia de vicios subsanables, su ponente no está, de manera que seguiremos con los informes de conciliación.

No hay mayor discusión, hay consenso en lo que tiene que ver con la conciliación de cuentas maestras, en lo que tiene que ver luego con algunos proyectos de segundo debate, el que lidera el Senador Soto y el que tiene que ver con la objeción de conciencia.

De suerte que esos proyectos y el régimen para distritos, yo esperaré que habiendo sido ya largamente discutidos podamos aprobarlos antes de entrar en el tema de fondo grueso, que es el fuero militar, con esa información para la Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

### Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente, no, yo quería pedirle a la Mesa Directiva, a usted y a la Plenaria que moviéramos el proyecto de fuero militar para que sea el segundo punto, después de la ley estatutaria que tenemos hoy, y que tiene como ponente al doctor Soto, pero con la explicación que usted nos está dando y con la claridad de que esas conciliaciones que tenemos, son las conciliaciones que seguramente no tendrán mayor discusión, Presidente, entonces yo creo que podemos darle arranque al debate o podemos darle arranque ya a las votaciones de estos proyectos de ley, muchas gracias.

### La Presidencia manifiesta:

Sobre el Orden del Día, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, hay una proposición sobre la mesa del Senador Honorio Galvis para votar un proyecto muy sencillo inmediatamente después de la votación del proyecto de distritos. Con esa proposición cierro la discusión.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día con las modificaciones propuestas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

### V

### Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

\* \* \*

### Con Informe de Conciliación

**Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado), por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector Salud (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado): por medio de la cual se adoptan medidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para mejorar el flujo de recursos y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jorge Eliécer Ballesteros Bernier**, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado), por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector Salud (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado): por medio de la cual se adoptan medidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para mejorar el flujo de recursos y se dictan otras disposiciones.**

Gracias Presidente, la semana pasada y después de haber sido aprobado con algunas modificaciones

en Cámara, el proyecto de cuentas maestras, la conciliación concluye lo siguiente Presidente, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10 y 12, son idénticos en las dos Corporaciones, de tal manera que sobre ello no hubo ninguna dificultad, la conciliación correspondió a la diferencia de los demás artículos.

Se acogió el artículo 5° aprobado en la Plenaria de la Cámara, el artículo 7° aprobado en la Plenaria del Senado, el artículo 11 aprobado en la Plenaria de Cámara, se eliminó el artículo nuevo que fue aprobado acá en la Plenaria del Senado sobre los recursos para las cajas y finalmente se aprobó un artículo nuevo que fue sustentado y también aprobado en Cámara y que quedó como artículo 11.

Básicamente ese es el informe de conciliación Presidente, y solicitaría se procediera a darle aprobación a esta conciliación, muchas gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Senador Ballesteros, la Senadora Gilma le pide que le explique con más detalle o un poco más despacio el tema para poderlo votar.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Decía que se aprobó de los artículos que no fueron idénticos en Cámara y Senado, se hicieron modificaciones al artículo 5°. En el artículo 5° se incluyó un párrafo en donde se establece, Senadora Gilma, que el Ministro de Salud consolidará un informe pormenorizado sobre el uso de los recursos a los que hace referencia el proyecto, y presentará al Congreso de la República, en el término de un año, este informe después de la entrada en vigencia de la presente ley. Prácticamente es un párrafo que tiene que ver con una obligación que se le hace asumir al Ministerio para quien haga una rendición de cuentas del proyecto en el artículo 5°.

En el artículo 7° la modificación viene de Cámara y básicamente allí se tiene que ver con el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud. Resulta que a ese fondo concurren una serie de fuentes de recursos, una de ellas es la Ley 1393, pero en esa ley están inmersos recursos del orden territorial y del orden nacional.

En el artículo se precisa que los recursos que van a hacer parte del fondo de salvamento, sólo son aquellos que son recaudados por la Nación. Finalmente en el artículo 10 de giro directo de EPS en medida de vigilancia especial, también se deja un párrafo en donde se deja establecido que la Superintendencia Nacional de Salud, vigilará y hará seguimiento permanente para la ejecución correcta de los recursos contemplados en la presente ley.

Básicamente esas fueron las tres modificaciones que se hicieron a los artículos, que fueron discutidos tanto en Cámara como en Senado, y repito, finalmente un artículo nuevo que viene de Cámara y que fue aprobado también o mejor, fue llevado a la conciliación, en este artículo se establece que las EPS del régimen subsidiado que adeuden a las entidades territoriales recursos derivados de la liquidación de contrato del régimen subsidiado, deberán reintegrarlo a la entidad territorial en un plazo máximo de 60 días. De no reintegrarse en este término se podrá practicar descuentos de los giros directos para que a cualquier título realice el Fosyga.

De igual manera, se establece que los prestadores tendrán que hacer o tendrán la obligación de efectuar depuraciones permanentes de su información contable, de tal manera que ella se vea reflejado en los pagos y anticipos que reciben por parte del Gobierno Nacional, y que cuando la red de un mismo departamento reporte mora superior a 90 días en los pagos de las EPS, se podrá autorizar giro directo a los prestadores, adicional a lo autorizado por las EPS.

Es un artículo que prácticamente le genera una obligación a las EPS de ponerse al día con las entidades territoriales, y de que si no lo hacen, el Gobierno hará giro directo de una vez, a las entidades prestadoras de servicio. Básicamente esas fueron las modificaciones que se acordaron en el proceso de conciliación, Presidente.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias, señor Presidente, no se trata de retrotraer aquí el debate que ya dimos donde estoy opuesta porque he considerado que ese proyecto de ley, va a ser el salvamente para las EPS.

Solamente quiero que quede constancia en la conciliación de la resolución de advertencia proferida por la Contraloría General de la República, donde dice que los recursos que están puestos en consideración, hacen parte de las UPC, y las UPC son recursos parafiscales con destinación específica y que no deben ser cambiados.

Por esa razón dejo claro que ahí hay un vicio de inconstitucionalidad, por eso mi voto será también negativo para la conciliación, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado) y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Aprobado 11 de diciembre de 2012**

#### **INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 135 DE 2012 CÁMARA, 119 DE 2012 SENADO (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2012 SENADO)**

*por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud.*

#### **(ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2012 SENADO)**

*por medio de la cual se adoptan medidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para mejorar el flujo de recursos y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2012

Doctores

ROY BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente honorable Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

**Referencia: Informe de conciliación presentado al Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado,**

**135 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud (**acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado**), por medio de la cual se adoptan medidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud para mejorar el flujo de recursos y se dictan otras disposiciones.

Conforme a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, según lo contemplado en el artículo 161 constitucional y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992, por su conducto, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado y Cámara de Representantes, el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia.

Para cumplir con nuestra función congresional, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas Cámaras, para verificar cuáles fueron las diferencias que obligan a la conciliación. A continuación presentamos el cuadro comparativo correspondiente, con el fin de unificar un solo texto que será puesto en consideración de las plenarias para su respectiva aprobación, y que posteriormente surtirá su proceso, como es la sanción presidencial, que se convertirá en ley de la República.

#### Antecedente del proyecto de ley presentado

El día 14 de septiembre del año 2012, el señor Ministro de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe, radicó en la honorable Cámara de Re-

presentantes el proyecto de ley de la referencia; ello, amparado en los artículos 154 de la Constitución Política, y lo reglamentado por la Ley 5ª de 1992 en sus artículos 140 y 143, sobre la iniciativa del Gobierno a través de los Ministros y a la presentación de los proyectos. Posteriormente, el proyecto fue repartido a la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2012.

Dicha iniciativa gubernamental se acumula con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado. Y atendiendo a la aceptación del mensaje de urgencia presentado por el Gobierno, fueron designados como ponentes los honorables Representantes Rafael Romero Piñeros, Gloria Stella Díaz, Marta Cecilia Ramírez, Hólger Horacio Díaz, Elías Raad Hernández y los honorables Senadores Antonio José Correa, Jorge Eliécer Ballesteros, Gloria Inés Ramírez, Gabriel Zapata.

Se rindió informe de ponencia que está publicado en las *Gacetas del Congreso* número 723 de 2012, y fue aprobado en primer debate el día 7 de noviembre de 2012 en Sesiones Conjuntas de las Comisiones Séptimas de la honorable Cámara de Representantes y del Senado de la República.

El 3, 4 y 5 de diciembre de 2012, se vota el Proyecto en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes y el 4 de diciembre, en la Plenaria del Senado de la República.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de los textos aprobados en las Plenarias.

TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE CÁMARA
<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto definir medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del sector salud a través del uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas, y definir mecanismos para el financiamiento de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud por las entidades territoriales en el marco de lo señalado en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.</p>	<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto definir medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del sector salud a través del uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas, y definir mecanismos para el financiamiento de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud por las entidades territoriales en el marco de lo señalado en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.</p>
<p><b>Artículo 2º. Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras.</b> Los saldos de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado de Salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011:</p> <p>1. Para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios y distritos, que durante las vigencias del 2011, 2012 y 2013 se deba aportar en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud. Estos recursos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p> <p>2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación, previa auditoría de cuentas conforme a lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes. Para lo dispuesto en este numeral, las entidades territoriales definirán mediante acto administrativo el monto que se destinará a este propósito, el cual será girado en todos los casos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estos pagos se privilegiarán a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las obligaciones de mayor antigüedad.</p>	<p><b>Artículo 2º. Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras.</b> Los saldos de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado de Salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011:</p> <p>1. Para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios y distritos, que durante las vigencias del 2011, 2012 y 2013 se deba aportar en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud. Estos recursos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p> <p>2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación, previa auditoría de cuentas conforme a lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes. Para lo dispuesto en este numeral, las entidades territoriales definirán mediante acto administrativo el monto que se destinará a este propósito, el cual será girado en todos los casos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estos pagos se privilegiarán a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las obligaciones de mayor antigüedad.</p>

TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE CÁMARA
<p>3. Para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011. Estos programas incluirán medidas que deberán seguir el siguiente orden de prelación: <b>pago de acreencias laborales</b>, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, <del>pago de acreencias laborales</del>, disposición de capital de trabajo, pago de cartera originada en las cuotas de recuperación por servicios prestados a la población pobre no asegurada o servicios no incluidos en el plan de beneficios de difícil cobro. Para efectos de la adquisición de cartera, la entidad territorial deberá adelantar las gestiones de cobro que correspondan ante el deudor o efectuar acuerdos de pago.</p>	<p>3. Para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011. Estos programas incluirán medidas que deberán seguir el siguiente orden de prelación: <b>pago de acreencias laborales</b>, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, <del>pago de acreencias laborales</del>, disposición de capital de trabajo, pago de cartera originada en las cuotas de recuperación por servicios prestados a la población pobre no asegurada o servicios no incluidos en el plan de beneficios de difícil cobro. Para efectos de la adquisición de cartera, la entidad territorial deberá adelantar las gestiones de cobro que correspondan ante el deudor o efectuar acuerdos de pago.</p>
<p>4. En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito.</p>	<p>4. En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito.</p>
<p>5. Para financiar en los municipios y distritos categorías Especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes a la UPC del Régimen Subsidiado de Salud en la forma como lo determine y reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>5. Para financiar en los municipios y distritos categorías Especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes a la UPC del Régimen Subsidiado de Salud en la forma como lo determine y reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
<p><b>Parágrafo.</b> Para usar los recursos de acuerdo a lo definido en los numerales 4 y 5, las entidades territoriales deberán tener garantizada la cofinanciación del esfuerzo propio del Régimen Subsidiado de Salud que les corresponda efectuar. Asimismo haber previsto en el caso que proceda, la inversión a que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.</p>	<p><b>Parágrafo.</b> Para usar los recursos de acuerdo a lo definido en los numerales 4 y 5, las entidades territoriales deberán tener garantizada la cofinanciación del esfuerzo propio del Régimen Subsidiado de Salud que les corresponda efectuar. Asimismo haber previsto en el caso que proceda, la inversión a que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.</p>
<p><b>Artículo 3º. Uso de los recursos de aportes patronales.</b> Los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda aportes patronales, se usarán de la siguiente forma:</p>	<p><b>Artículo 3º. Uso de los recursos de aportes patronales.</b> Los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda aportes patronales, se usarán de la siguiente forma:</p>
<p>1. Durante los años 2013 y 2014 los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por las empresas sociales del Estado por concepto de aportes patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se considerarán subsidio a la oferta.</p>	<p>1. Durante los años 2013 y 2014 los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por las empresas sociales del Estado por concepto de aportes patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se considerarán subsidio a la oferta.</p>
<p>Los recursos de aportes patronales del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda girados y que no hayan sido facturados durante la vigencia 2012 estarán sujetos a lo dispuesto en este numeral. Los aumentos a la nómina y consecuentes incrementos de los aportes patronales posteriores a la vigencia 2012, no serán considerados para efectos del presente artículo.</p>	<p>Los recursos de aportes patronales del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda girados y que no hayan sido facturados durante la vigencia 2012 estarán sujetos a lo dispuesto en este numeral. Los aumentos a la nómina y consecuentes incrementos de los aportes patronales posteriores a la vigencia 2012, no serán considerados para efectos del presente artículo.</p>
<p>La entidad territorial podrá establecer metas a las Instituciones Prestadoras de servicios de salud públicas beneficiarias de los aportes patronales para la ejecución de estos recursos.</p>	<p>La entidad territorial podrá establecer metas a las Instituciones Prestadoras de servicios de salud públicas beneficiarias de los aportes patronales para la ejecución de estos recursos.</p>
<p>2. Los recursos de excedentes de aportes patronales correspondientes a activos remanentes del recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud provenientes del proceso de liquidación de Cajanal EPS, se podrán usar por los departamentos y distritos así:</p>	<p>2. Los recursos de excedentes de aportes patronales correspondientes a activos remanentes del recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud provenientes del proceso de liquidación de Cajanal EPS, se podrán usar por los departamentos y distritos así:</p>
<p>Para el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas o pagados por las EPS. Los recursos a que hace referencia este artículo en todos los casos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud desde el mecanismo de recaudo y giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011; para este fin las entidades territoriales y las EPS, según sea el caso, remitirán al Ministerio de Salud y Protección Social la información de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a quienes se harán dichos giros conforme a lo previsto</p>	<p>Para el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas o pagados por las EPS. Los recursos a que hace referencia este artículo en todos los casos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud desde el mecanismo de recaudo y giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011; para este fin las entidades territoriales y las EPS, según sea el caso, remitirán al Ministerio de Salud y Protección Social la información de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a quienes se harán dichos giros conforme a lo previsto</p>



TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE CÁMARA
<p>en este artículo. En estos pagos, se privilegiarán a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las obligaciones de mayor antigüedad.</p> <p>La distribución de estos recursos se hará entre los departamentos y distritos así:</p> <p>a) 50% del total de los recursos en partes iguales entre todos los departamentos y distritos del país;</p> <p>b) 50% entre departamentos y distritos con la fórmula dispuesta en el inciso 2° del artículo 49 de la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias.</p>	<p>en este artículo. En estos pagos, se privilegiarán a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las obligaciones de mayor antigüedad.</p> <p>La distribución de estos recursos se hará entre los departamentos y distritos así:</p> <p>a) 50% del total de los recursos en partes iguales entre todos los departamentos y distritos del país;</p> <p>b) 50% entre departamentos y distritos con la fórmula dispuesta en el inciso 2° del artículo 49 de la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias.</p>
<p><b>Artículo 4°. Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas.</b> Los departamentos y distritos, en las vigencias 2012 y 2013, podrán utilizar los recursos excedentes de las rentas cedidas en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero que garantice la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en el marco del procedimiento establecido en desarrollo del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011; en este último caso los recursos serán girados directamente a Instituciones Prestadoras de Servicios de salud del departamento o distrito. El uso de estos recursos según lo aquí previsto, solo se podrá dar si se encuentra financiada la atención en salud de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda o de la población pobre no afiliada y se hubieren destinado los recursos de rentas cedidas que cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud conforme a lo establecido en las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011 y demás normas que definen el uso de estos recursos. Los proyectos de infraestructura y renovación tecnológica deberán estar articulados con los planes bienales de las Entidades Territoriales y con la organización de la red de prestación de servicios.</p>	<p><b>Artículo 4°. Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas.</b> Los departamentos y distritos, en las vigencias 2012 y 2013, podrán utilizar los recursos excedentes de las rentas cedidas en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero que garantice la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en el marco del procedimiento establecido en desarrollo del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011; en este último caso los recursos serán girados directamente a Instituciones Prestadoras de Servicios de salud del departamento o distrito. El uso de estos recursos según lo aquí previsto, solo se podrá dar si se encuentra financiada la atención en salud de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda o de la población pobre no afiliada y se hubieren destinado los recursos de rentas cedidas que cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud conforme a lo establecido en las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011 y demás normas que definen el uso de estos recursos. Los proyectos de infraestructura y renovación tecnológica deberán estar articulados con los planes bienales de las Entidades Territoriales y con la organización de la red de prestación de servicios.</p>
<p><b>Artículo 5°. Saneamiento de deudas del Régimen Subsidiado reconocidas en virtud del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.</b> Para el saneamiento de estas deudas además del uso de los recursos del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territoriales tendrán las siguientes alternativas para el pago:</p> <p>1. Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para disponer por una sola vez de recursos del Fosyga hasta un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para que las entidades territoriales puedan atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos.</p> <p>Estos recursos se asignarán por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a los municipios de categorías 4, 5 y 6 que tengan deudas reconocidas y no pagadas, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos. Para lo anterior, se priorizarán los municipios que hayan destinado o destinen recursos de regalías y del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión, para el pago de las deudas a que hace referencia este artículo.</p> <p>En ningún caso se podrá asignar más del 3% del total de los recursos previstos en el presente artículo a una sola entidad territorial y más del 70% del total de la deuda reconocida no pagada con recursos de la cuenta maestra y el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolero (FAEP).</p> <p>Los recursos asignados deberán ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias, en los plazos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, que en ningún caso superará diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud. Con este propósito, las entidades territoriales deberán definir las fuentes territoriales de recaudo nacional con las que asumirán el esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado, las cuales se girarán desde la fuente al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011. Para la restitución de estos recursos, en</p>	<p><b>Artículo 5°. Saneamiento de deudas del Régimen Subsidiado reconocidas en virtud del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.</b> Para el saneamiento de estas deudas además del uso de los recursos del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territoriales tendrán las siguientes alternativas para el pago:</p> <p>1. Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para disponer por una sola vez de recursos del Fosyga hasta un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para que las entidades territoriales puedan atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos.</p> <p>Estos recursos se asignarán por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a los municipios de categorías 4, 5 y 6 que tengan deudas reconocidas y no pagadas, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos. Para lo anterior, se priorizarán los municipios que hayan destinado o destinen recursos de regalías y del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión, para el pago de las deudas a que hace referencia este artículo.</p> <p>En ningún caso se podrá asignar más del 3% del total de los recursos previstos en el presente artículo a una sola entidad territorial y más del 70% del total de la deuda reconocida no pagada con recursos de la cuenta maestra y el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolero (FAEP).</p> <p>Los recursos asignados deberán ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias, en los plazos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, que en ningún caso superará diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud. Con este propósito, las entidades territoriales deberán definir las fuentes territoriales de recaudo nacional con las que asumirán el esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado, las cuales se girarán desde la fuente al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011. Para la restitución de estos recursos y</p>

TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE CÁMARA
<p>ningún caso se podrá afectar más del 30% del valor asignado del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión en cada anualidad.</p> <p>El giro se realizará directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con quienes las Entidades Promotoras de Salud tengan deudas o recursos pendientes de pago por la prestación de servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud, independiente de la fecha de causación de las obligaciones, privilegiando las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las I.P.S. indígenas y las obligaciones de mayor antigüedad.</p> <p>2. Adicionalmente, para el pago de estas deudas la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter podrá disponer líneas de crédito de mediano y largo plazo con tasa compensada.</p>	<p><b>el pago de las deudas del régimen subsidiado</b>, en ningún caso se podrá afectar más del 30% del valor asignado del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión en cada anualidad.</p> <p>El giro se realizará directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con quienes las Entidades Promotoras de Salud tengan deudas o recursos pendientes de pago por la prestación de servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud, independiente de la fecha de causación de las obligaciones, privilegiando las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las I.P.S. indígenas y las obligaciones de mayor antigüedad.</p> <p><b><u>El Ministro de Salud consolidará un informe pormenorizado sobre el uso de estos recursos el cual presentará al Congreso de la República en el término de un año después de la entrada en vigencia de la ley.</u></b></p> <p>2. Adicionalmente, para el pago de estas deudas la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter podrá disponer líneas de crédito de mediano y largo plazo con tasa compensada.</p>
<p><b>Artículo 6°. Adiciónese el artículo 150 de la Ley 1530 de 2012.</b> Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 150 de la Ley 1530 de 2012:</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las Entidades Territoriales que reconocieron deudas del Régimen Subsidiado de Salud, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, y tienen ahorros en este Fondo, podrán adelantar el desahorro en un periodo de hasta doce (12) meses, con el objeto de pagar dichas deudas. Los recursos serán girados por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), o la entidad que haga sus veces, al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, para que desde este mecanismo se giren a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p>	<p><b>Artículo 6°. Adiciónese el artículo 150 de la Ley 1530 de 2012.</b> Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 150 de la Ley 1530 de 2012:</p> <p><b>Parágrafo.</b> Las Entidades Territoriales que reconocieron deudas del Régimen Subsidiado de Salud, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, y tienen ahorros en este Fondo, podrán adelantar el desahorro en un periodo de hasta doce (12) meses, con el objeto de pagar dichas deudas. Los recursos serán girados por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), o la entidad que haga sus veces, al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, para que desde este mecanismo se giren a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.</p>
<p><b>Artículo 7°. El artículo 50 de la Ley 1438 de 2011 quedará así:</b></p> <p><b>Artículo 50. Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet).</b> Créase el Fondo de Garantías para el sector Salud (Fonsaet) como un fondo cuenta sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto será asegurar el pago de las obligaciones por parte de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en riesgo alto o medio conforme a lo previsto en el artículo 80 de esta ley o que se encuentren intervenidas para administrar o liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y las que adopten los programas de saneamiento fiscal y financiero con acompañamiento de la Nación. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará el porcentaje del gasto operacional y pasivos que se financiarán con cargo a dicho Fondo.</p> <p>Para financiar este fondo se destinarán los siguientes recursos: hasta el 10% de los recursos que se transfieren para oferta con recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y los excedentes de los recursos destinados para salud de la Ley 1393 de 2010, <b><u>que sea recaudado directamente por la Nación</u></b>. Este fondo podrá comprar o comercializar la cartera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, independiente del riesgo financiero en el que se encuentre la Institución. La compra de cartera de las EPS no exonerará su responsabilidad administrativa y financiera frente a la deuda comprada y el fondo exigirá garantía real para soportar la deuda.</p> <p>Para los anteriores efectos, los términos y condiciones para la administración del fondo los establecerá el Gobierno Nacional</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> La facturación de las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud deberá ajustarse en todos los aspectos a los requisitos fijados por el Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Tendrán prelación para acceder a los recursos que trata el presente artículo las Empresas Sociales del Estado que no hayan recibido recursos con anterioridad de este Fondo.</p>	<p><b>Artículo 7°. El artículo 50 de la Ley 1438 de 2011 quedará así:</b></p> <p><b>Artículo 50. Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet).</b> Créase el Fondo de Garantías para el sector Salud (Fonsaet) como un fondo cuenta sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto será asegurar el pago de las obligaciones por parte de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en riesgo alto o medio conforme a lo previsto en el artículo 80 de esta ley o que se encuentren intervenidas para administrar o liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y las que adopten los programas de saneamiento fiscal y financiero con acompañamiento de la Nación. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará el porcentaje del gasto operacional y pasivos que se financiarán con cargo a dicho Fondo.</p> <p>Para financiar este fondo se destinarán los siguientes recursos: hasta el 10% de los recursos que se transfieren para oferta con recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y los excedentes de los recursos destinados para salud de la Ley 1393 de 2010. Este fondo podrá comprar o comercializar la cartera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, independiente del riesgo financiero en el que se encuentre la Institución. La compra de cartera de las EPS no exonerará su responsabilidad administrativa y financiera frente a la deuda comprada y el fondo exigirá garantía real para soportar la deuda.</p> <p>Para los anteriores efectos, los términos y condiciones para la administración del fondo los establecerá el Gobierno Nacional.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> La facturación de las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud deberá ajustarse en todos los aspectos a los requisitos fijados por el Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Tendrán prelación para acceder a los recursos que trata el presente artículo las Empresas Sociales del Estado que no hayan recibido recursos con anterioridad de este Fondo.</p>

TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE CÁMARA
<p>En todo caso, el pago de la operación, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, deberá darse en un término máximo de un (1) año.</p>	<p>En todo caso, el pago de la operación, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, deberá darse en un término máximo de un (1) año.</p>
<p><b>Artículo 8°. Programas de saneamiento y fortalecimiento de Empresas Sociales del Estado.</b> Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado; que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante este mismo Ministerio, la promoción de acuerdo de restructuración de pasivos cuando del análisis de la situación de la Empresa Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. La nominación y promoción de los acuerdos de restructuración de pasivos adelantados por las Empresas Sociales del Estado, estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Los recursos que destine la Nación o los que en la presente ley se posibilitan para el saneamiento fiscal y financiero y la reorganización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se enmarcarán en lo aquí definido.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social. Estos parámetros deberán contener aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos.</p> <p>En todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de desempeño estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p><b>Artículo 8°. Programas de saneamiento y fortalecimiento de Empresas Sociales del Estado.</b> Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado; que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.</p> <p>Las Empresas Sociales del Estado que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante este mismo Ministerio, la promoción de acuerdo de restructuración de pasivos cuando del análisis de la situación de la Empresa Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. La nominación y promoción de los acuerdos de restructuración de pasivos adelantados por las Empresas Sociales del Estado, estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Los recursos que destine la Nación o los que en la presente ley se posibilitan para el saneamiento fiscal y financiero y la reorganización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se enmarcarán en lo aquí definido.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social. Estos parámetros deberán contener aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos.</p> <p>En todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de desempeño estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Artículo 9°. Recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fosyga.</b> Los recursos de la Subcuenta de Garantías para la salud, además de los usos previstos en el artículo 41 del Decreto número 4107 de 2011, se podrán utilizar para adelantar desde la Subcuenta de Garantías para la Salud, de manera directa, compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Empresas Promotoras de Salud. En este caso, la recuperación de cartera podrá darse a través de descuentos de los recursos que a cualquier título, el Fosyga o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, efectúen a las EPS.</p> <p>En todo caso, el pago de la operación por parte de las Entidades Promotoras de Salud, deberá darse en un término máximo de un (1) año.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará el procedimiento para implementar lo dispuesto en este artículo.</p>	<p><b>Artículo 9°. Recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fosyga.</b> Los recursos de la Subcuenta de Garantías para la salud, además de los usos previstos en el artículo 41 del Decreto número 4107 de 2011, se podrán utilizar para adelantar desde la Subcuenta de Garantías para la Salud, de manera directa, compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Empresas Promotoras de Salud. En este caso, la recuperación de cartera podrá darse a través de descuentos de los recursos que a cualquier título, el Fosyga o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, efectúen a las EPS.</p> <p>En todo caso, el pago de la operación por parte de las Entidades Promotoras de Salud, deberá darse en un término máximo de un (1) año.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará el procedimiento para implementar lo dispuesto en este artículo.</p>
<p><b>Artículo 10. Giro directo de EPS en medidas de vigilancia especial, intervenidas o en liquidación.</b> Las Entidades Promotoras de Salud, que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, girarán como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, directamente desde el Fosyga o desde el mecanismo de recaudo o giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.</p>	<p><b>Artículo 10. Giro directo de EPS en medidas de vigilancia especial, intervenidas o en liquidación.</b> Las Entidades Promotoras de Salud, que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, girarán como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, directamente desde el Fosyga o desde el mecanismo de recaudo o giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.</p>

TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE CÁMARA
<p>El giro directo en el caso del Régimen Contributivo, se hará una vez se reglamente por el Gobierno Nacional el procedimiento que corresponda.</p>	<p>El giro directo en el caso del Régimen Contributivo, se hará una vez se reglamente por el Gobierno Nacional el procedimiento que corresponda.</p>
<p><b>Artículo 11. Seguimiento y control.</b> Para efectos de control del uso adecuado de los recursos a que hace referencia la presente ley, se establece la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social los informes de aplicación y ejecución de dichos recursos en los términos y condiciones que exija este Ministerio, quien a su vez reportará los informes de ejecución a los organismos de inspección, vigilancia y control del sector.</p> <p>En el evento que se detecte el inadecuado uso de los recursos de que trata esta ley, la entidad competente deberá ordenar la suspensión en la ejecución de los mismos.</p> <p>Las entidades territoriales, Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, una vez recibidos los pagos o giros, deberán reflejar en su contabilidad las cuentas por cobrar y pagar debidamente conciliadas y depuradas, de acuerdo con los procedimientos contables definidos en las normas vigentes aplicables a cada entidad.</p>	<p><b>Artículo 11. Seguimiento y control.</b> Para efectos de control del uso adecuado de los recursos a que hace referencia la presente ley, se establece la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social <b>el plan</b> de aplicación y ejecución de los recursos <b>de que trata esta ley</b> en los términos y condiciones que exija este Ministerio, quien a su vez reportará los informes de ejecución a los organismos de inspección, vigilancia y control del sector. <b>La Superintendencia Nacional de Salud vigilará y hará seguimiento permanente para la ejecución correcta de los recursos contemplados en la presente ley.</b></p> <p>En el evento que se detecte el inadecuado uso de los recursos de que trata esta ley, la entidad competente deberá ordenar la suspensión en la ejecución de los mismos.</p> <p>Las entidades territoriales, Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, una vez recibidos los pagos o giros, deberán reflejar en su contabilidad las cuentas por cobrar y pagar debidamente conciliadas y depuradas, de acuerdo con los procedimientos contables definidos en las normas vigentes aplicables a cada entidad.</p>
<p><b>Artículo Nuevo.</b> Además de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, los recursos a que hace referencia dicha norma, correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014, se podrán destinar para capitalizar los programas de salud que administran y/o en los que participen a cualquier título las Cajas de Compensación Familiar con el propósito de cumplir el régimen de solvencia establecido en las normas sobre habilitación.</p> <p><b>Parágrafo.</b> La distribución y el esquema financiero para ejecutar los recursos a que hace referencia el presente artículo serán definidos por el Gobierno Nacional.</p>	
	<p><b>Artículo nuevo.</b> Las EPS del Régimen Subsidiado que adeuden a las Entidades Territoriales recursos derivados de la liquidación de contratos del Régimen Subsidiado de Salud, deberán reintegrarlos a la Entidad Territorial en un plazo máximo de 60 días calendario siguientes a la vigencia de la presente ley. De no reintegrarse en este término se podrán practicar descuentos de los giros que a cualquier título realice el Fosyga.</p> <p>Los prestadores de servicios de salud y los distintos pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tendrán la obligación de efectuar depuraciones permanentes a la información de los Estados Financieros, de tal forma que se vean reflejados, los pagos y anticipos al recibo de los mismos.</p> <p>Cuando la red de un mismo departamento reporte mora superior a 90 días en los pagos de las EPS, se podrá autorizar giro directo a los prestadores adicional al autorizado por la EPS. Para la aplicación de esta norma el Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento.</p> <p>En el caso de los recobros y reclamaciones que se realizan al Fosyga cuya glosa de carácter administrativo hubiese sido notificada con anterioridad a la expedición de la presente ley, y sobre los cuales no haya operado el término de caducidad de la acción contenciosa administrativa correspondiente, solo se exigirán para su reconocimiento y pago los requisitos esenciales que demuestren la existencia de la respectiva obligación. Las entidades recobrantes deberán autorizar el giro directo del valor total que se llegue a aprobar a favor de las Instituciones Prestadoras de Salud habilitadas. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá permitir que los documentos de soporte de los cobros o reclamaciones ante el Fosyga sean presentados a través de imágenes digitalizadas o de la tecnología que para tal efecto defina dicha entidad.</p>
<p><b>Artículo 12. Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p><b>Artículo 12. Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>



### Proposición

Honorables Senadores y honorables Representantes:

Hechas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta el informe presentado por la Comisión Accidental, los conciliadores designados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes informamos a las Plenarias de las dos Corporaciones, que comoquiera que los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10 y 12, son idénticos en las dos Corporaciones, la conciliación corresponde a las diferencias de los demás artículos: se acoge el artículo 5° aprobado en la Plenaria de Cámara; 7° aprobado en la Plenaria de Senado; 11 aprobado en la Plenaria de Cámara; no se acogió el artículo nuevo aprobado en la Plenaria del Senado, pero sí se acogió el artículo nuevo aprobado en la Plenaria de la Cámara, el cual modificó la numeración del texto conciliado, asignándole a este artículo el número 11.

El texto acogido y ajustado, por los conciliadores, forma parte integral del presente informe para la respectiva aprobación en las Plenarias de la honorable Cámara de Representantes y Senado de la República.

Cordialmente,

Por el honorable Senado de la República,

*Jorge Ballesteros Bernier, Guillermo Santos Marín*, Senadores de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes,

*Marta Cecilia Ramírez Orrego, Rafael Romero Piñeros*, Representantes a la Cámara.

#### **TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 135 DE 2012 CÁMARA, 119 DE 2012 SENADO**

*por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto definir medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del sector salud a través del uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas, y definir mecanismos para el financiamiento de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud por las entidades territoriales en el marco de lo señalado en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 2°. *Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras.* Los saldos de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado de Salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011:

1. Para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios y distritos, que durante las vigencias del 2011, 2012 y 2013 se deba aportar en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud. Estos recursos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los

servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación, previa auditoría de cuentas conforme a lo establecido por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Para lo dispuesto en este numeral, las entidades territoriales definirán mediante acto administrativo el monto que se destinará a este propósito, el cual será girado en todos los casos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estos pagos se privilegiarán a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

3. Para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011. Estos programas incluirán medidas que deberán seguir el siguiente orden de prelación: pago de acreencias laborales, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, disposición de capital de trabajo, pago de cartera originada en las cuotas de recuperación por servicios prestados a la población pobre no asegurada o servicios no incluidos en el plan de beneficios de difícil cobro. Para efectos de la adquisición de cartera, la entidad territorial deberá adelantar las gestiones de cobro que correspondan ante el deudor o efectuar acuerdos de pago.

4. En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito.

5. Para financiar en los municipios y distritos categorías Especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes a la UPC del Régimen Subsidiado de Salud en la forma como lo determine y reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Para usar los recursos de acuerdo a lo definido en los numerales 4 y 5, las entidades territoriales deberán tener garantizada la cofinanciación del esfuerzo propio del Régimen Subsidiado de Salud que les corresponda efectuar. Asimismo haber previsto en el caso que proceda, la inversión a que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.

Artículo 3°. *Uso de los recursos de aportes patronales.* Los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda aportes patronales, se usarán de la siguiente forma:

1. Durante los años 2013 y 2014 los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos en situación de fondos y presupuestados por las empresas sociales del Estado por concepto de aportes patronales, no estarán sujetos a reconocimiento por servicios prestados. Estos recursos se considerarán subsidio a la oferta.

Los recursos de aportes patronales del componente de prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda girados y que no hayan sido

facturados durante la vigencia 2012 estarán sujetos a lo dispuesto en este numeral.

Los aumentos a la nómina y consecuentes incrementos de los aportes patronales posteriores a la vigencia 2012, no serán considerados para efectos del presente artículo.

La entidad territorial podrá establecer metas a las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas beneficiarias de los aportes patronales para la ejecución de estos recursos.

2. Los recursos de excedentes de aportes patronales correspondientes a activos remanentes del recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud provenientes del proceso de liquidación de Cajanal EPS, se podrán usar por los departamentos y distritos así:

Para el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas o pagados por las EPS. Los recursos a que hace referencia este artículo en todos los casos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud desde el mecanismo de recaudo y giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011; para este fin las entidades territoriales y las EPS, según sea el caso, remitirán al Ministerio de Salud y Protección Social la información de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a quienes se harán dichos giros conforme a lo previsto en este artículo. En estos pagos, se privilegiarán a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las obligaciones de mayor antigüedad.

La distribución de estos recursos se hará entre los departamentos y distritos así:

- a) 50% del total de los recursos en partes iguales entre todos los departamentos y distritos del país;
- b) 50% entre departamentos y distritos con la fórmula dispuesta en el inciso 2° del artículo 49 de la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4°. *Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas.* Los departamentos y distritos, en las vigencias 2012 y 2013, podrán utilizar los recursos excedentes de las rentas cedidas en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero que garantice la adecuada operación de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en el marco del procedimiento establecido en desarrollo del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011; en este último caso los recursos serán girados directamente a Instituciones Prestadoras de Servicios de salud del departamento o distrito. El uso de estos recursos según lo aquí previsto, solo se podrá dar si se encuentra financiada la atención en salud de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda o de la población pobre no afiliada y se hubieren destinado los recursos de rentas cedidas que cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud conforme a lo establecido en las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011 y demás normas que definen el uso de estos recursos.

Los proyectos de infraestructura y renovación tecnológica deberán estar articulados con los planes

biennales de las Entidades Territoriales y con la organización de la red de prestación de servicios.

Artículo 5°. *Saneamiento de deudas del Régimen Subsidiado reconocidas en virtud del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011.* Para el saneamiento de estas deudas además del uso de los recursos del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territoriales tendrán las siguientes alternativas para el pago:

1. Autorícese al Ministerio de Salud y Protección Social para disponer por una sola vez de recursos del Fosyga hasta un monto de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para que las entidades territoriales puedan atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud en virtud de lo establecido en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos.

Estos recursos se asignarán por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a los municipios de categorías 4, 5 y 6 que tengan deudas reconocidas y no pagadas, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y sus reglamentos. Para lo anterior, se priorizarán los municipios que hayan destinado o destinen recursos de regalías y del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión, para el pago de las deudas a que hace referencia este artículo.

En ningún caso se podrá asignar más del 3% del total de los recursos previstos en el presente artículo a una sola entidad territorial y más del 70% del total de la deuda reconocida no pagada con recursos de la cuenta maestra y el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolero (FAEP).

Los recursos asignados deberán ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias, en los plazos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, que en ningún caso superará diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud. Con este propósito, las entidades territoriales deberán definir las fuentes territoriales de recaudo nacional con las que asumirán el esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado, las cuales se girarán desde la fuente al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011. Para la restitución de estos recursos y el pago de las deudas del régimen subsidiado, en ningún caso se podrá afectar más del 30% del valor asignado del Sistema General de Participaciones Propósito General de Libre Inversión en cada anualidad.

El giro se realizará directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con quienes las Entidades Promotoras de Salud tengan deudas o recursos pendientes de pago por la prestación de servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud, independiente de la fecha de causación de las obligaciones, privilegiando las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y las I.P.S. indígenas y las obligaciones de mayor antigüedad.

El Ministro de Salud consolidará un informe pormenorizado sobre el uso de estos recursos el cual presentará al Congreso de la República en el término de un año después de la entrada en vigencia de la ley.

2. Adicionalmente, para el pago de estas deudas la Financiera de Desarrollo Territorial Findeter podrá

disponer líneas de crédito de mediano y largo plazo con tasa compensada.

**Artículo 6°.** *Adiciónese el artículo 150 de la Ley 1530 de 2012.* Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 150 de la Ley 1530 de 2012:

**Parágrafo.** Las Entidades Territoriales que reconocieron deudas del Régimen Subsidiado de Salud, en el marco del artículo 275 de la Ley 1450 de 2011, y tienen ahorros en este Fondo, podrán adelantar el desahorro en un periodo de hasta doce (12) meses, con el objeto de pagar dichas deudas. Los recursos serán girados por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), o la entidad que haga sus veces, al mecanismo único de recaudo y giro implementado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, para que desde este mecanismo se giren a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

**Artículo 7°.** El artículo 50 de la Ley 1438 de 2011 quedará así:

**Artículo 50. Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet).** Créase el Fondo de Garantías para el sector Salud (Fonsaet) como un fondo cuenta sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto será asegurar el pago de las obligaciones por parte de las Empresas Sociales del Estado que se encuentren en riesgo alto o medio conforme a lo previsto en el artículo 80 de esta ley o que se encuentren intervenidas para administrar o liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y las que adopten los programas de saneamiento fiscal y financiero con acompañamiento de la Nación. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará el porcentaje del gasto operacional y pasivos que se financiarán con cargo a dicho Fondo.

Para financiar este fondo se destinarán los siguientes recursos: hasta el 10% de los recursos que se transfieren para oferta con recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y los excedentes de los recursos destinados para salud de la Ley 1393 de 2010, que sea recaudado directamente por la Nación. Este fondo podrá comprar o comercializar la cartera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, independiente del riesgo financiero en el que se encuentre la Institución. La compra de cartera de las EPS no exonerará su responsabilidad administrativa y financiera frente a la deuda comprada y el fondo exigirá garantía real para soportar la deuda.

Para los anteriores efectos, los términos y condiciones para la administración del fondo los establecerá el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 1°.** La facturación de las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud deberán ajustarse en todos los aspectos a los requisitos fijados por el Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008.

**Parágrafo 2°.** Tendrán prelación para acceder a los recursos de que trata el presente artículo las Empresas Sociales del Estado que no hayan recibido recursos con anterioridad de este Fondo.

En todo caso, el pago de la operación, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, deberá darse en un término máximo de un (1) año.

**Artículo 8°.** *Programas de Saneamiento y Fortalecimiento de Empresas Sociales del Estado.* Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado; que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Las Empresas Sociales del Estado que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar ante este mismo Ministerio, la promoción de acuerdo con la reestructuración de pasivos cuando del análisis de la situación de la Empresa Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. La nominación y promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos adelantados por las Empresas Sociales del Estado, estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos que destine la Nación o los que en la presente ley se posibilitan para el saneamiento fiscal y financiero y la reorganización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se enmarcarán en lo aquí definido.

**Parágrafo.** Los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo se determinarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social. Estos parámetros deberán contener aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos.

En todo caso, la viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de desempeño estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 9°.** *Recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fosyga.* Los recursos de la Subcuenta de Garantías para la salud, además de los usos previstos en el artículo 41 del Decreto número 4107 de 2011, se podrán utilizar para adelantar desde la Subcuenta de Garantías para la Salud, de manera directa, compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Empresas Promotoras de Salud. En este caso, la recuperación de cartera podrá darse a través de descuentos de los recursos que a cualquier título, el Fosyga o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011, efectúen a las EPS.

En todo caso, el pago de la operación por parte de las Entidades Promotoras de Salud, deberá darse en un término máximo de un (1) año.



Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará el procedimiento para implementar lo dispuesto en este artículo.

Artículo 10. *Giro directo de EPS en medidas de vigilancia especial, intervenidas o en liquidación.* Las Entidades Promotoras de Salud, que se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte del organismo de control y vigilancia competente, girarán como mínimo el 80% de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, directamente desde el Fosyga o desde el mecanismo de recaudo o giro creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.

El giro directo en el caso del Régimen Contributivo, se hará una vez se reglamente por el Gobierno Nacional el procedimiento que corresponda.

Artículo 11. Las EPS del Régimen Subsidiado que adeuden a las Entidades Territoriales recursos derivados de la liquidación de contratos del Régimen Subsidiado de Salud, deberán reintegrarlos a la Entidad Territorial en un plazo máximo de 60 días calendario siguientes a la vigencia de la presente ley. De no reintegrarse en este término se podrán practicar descuentos de los giros que a cualquier título realice el Fosyga.

Los prestadores de servicios de salud y los distintos pagadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tendrán la obligación de efectuar depuraciones permanentes a la información de los Estados Financieros, de tal forma que se vean reflejados, los pagos y anticipos al recibo de los mismos.

Cuando la red de un mismo departamento reporte mora superior a 90 días en los pagos de las EPS, se podrá autorizar giro directo a los prestadores adicional al autorizado por la EPS. Para la aplicación de esta norma el Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento.

En el caso de los recobros y reclamaciones que se realizan al Fosyga cuya glosa de carácter administrativo hubiese sido notificada con anterioridad a la expedición de la presente ley, y sobre los cuales no haya operado el término de caducidad de la acción contenciosa administrativa correspondiente, solo se exigirán para su reconocimiento y pago los requisitos esenciales que demuestren la existencia de la respectiva obligación. Las entidades recobrantes deberán autorizar el giro directo del valor total que se llegue a aprobar a favor de las Instituciones Prestadoras de Salud habilitadas. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá permitir que los documentos de soporte de los cobros o reclamaciones ante el Fosyga sean presentados a través de imágenes digitalizadas o de la tecnología que para tal efecto defina dicha entidad.

Artículo 12. *Seguimiento y control.* Para efectos de control del uso adecuado de los recursos a que hace referencia la presente ley, se establece la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social el plan de aplicación y ejecución de los recursos de que trata esta ley en los términos y condiciones que exija este Ministerio, quien a su vez reportará los informes de ejecución a los organismos de inspección, vigilancia y control del sector. La Superintendencia Nacional de Salud vigilará y hará seguimiento permanente para la ejecución correcta de los recursos contemplados en la presente ley.

En el evento que se detecte el inadecuado uso de los recursos de que trata esta ley, la entidad competente deberá ordenar la suspensión en la ejecución de los mismos.

Las entidades territoriales, Entidades Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, una vez recibidos los pagos o giros, deberán reflejar en su contabilidad las cuentas por cobrar y pagar debidamente conciliadas y depuradas, de acuerdo con los procedimientos contables definidos en las normas vigentes aplicables a cada entidad.

Artículo 13. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Por el honorable Senado de la República,

*Jorge Ballesteros Bernier, Guillermo Santos Marín,* Senadores de la República.

Por la honorable Cámara de Representantes,

*Marta Cecilia Ramírez Orrego, Rafael Romero Piñeros,* Representantes a la Cámara.

Dejan constancia de su voto negativo al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 119 de 2012 Senado, 135 de 2012 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 106 de 2012 Senado), los honorables Senadores Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Baena López, Gloria Inés Ramírez Ríos y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

## VI

### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad al inciso 3º del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias señor Presidente, ya este proyecto fue explicado la semana inmediatamente anterior pero con el mayor gusto, se compone de 8 artículos, este proyecto busca desarrollar el artículo 127 de la Constitución Nacional, que le permite a los servidores públicos participar en política, a los que nos permite participar en política, porque el sector judicial, la Rama Electoral, de igual manera los entes de control y las Fuerzas Armadas no pueden participar en política.

El primer artículo es el objeto de la ley, el segundo es la participación en política de los servidores públicos y estipula quiénes están, por ejemplo los de, ¿a quién cobija?, por ejemplo a los de las unidades Legislativas, los Congresistas, los Concejales, los comuneros no están aquí porque tienen obviamente un desempeño permanente y especial dentro de las actividades políticas.

El artículo 4º, el tercero es el ámbito de la aplicación de la ley, el cuarto es sobre cómo pueden participar en política los servidores públicos y en qué tipo de actividades sin ninguna restricción, y el quinto tiene que ver señor Presidente, precisamente con las prohibiciones correspondientes para delimitar muy claramente qué es lo que no se puede hacer y como ya lo he explicado, no se pueden usar los recursos del Estado, y cuando hablo de recursos, no solamente me refiero a la parte económica, sino también por ejemplo a la parte locativa, etc., etc., no se puede presionar a los subalternos para que se inclinen por un candidato de su preferencia o partido de preferencia, no se puede participar en algunas actividades, por ejemplo no se puede hacer publicidad a través de los medios de televisión, etc. y etc.

El sexto artículo tiene que ver con las faltas disciplinarias, es decir, que de igual manera también serán faltas gravísimas los que infrinjan quebrantando esta ley que estamos discutiendo, si se convierte en Ley de la República, aparte de las otras que ya existen.

El séptimo es la derogatoria correspondiente del artículo 10 del Decreto número 2400 de 1968 y el artículo 201 del Decreto número 2241 de 1986, y los artículos 38 y 39 de la Ley 996 de 2005 y las demás normas que le sean contrarias, y el octavo y último es la vigencia correspondiente.

Señor Presidente, el honorable Senador Honorio Galvis había presentado varias proposiciones las cuales han sido aceptadas por quien le habla que no solamente soy ponente, sino también soy el autor de la iniciativa y estamos completamente de acuerdo que enriquecen, mejoran, pulen digámoslo de alguna manera, la ley.

También había una proposición de la honorable Senadora Gilma Jiménez, de incluir los distritos perfectamente, se incluyen los distritos, el Vicepresidente, los Altos Consejeros, con su proposición los distritos y con la del doctor Honorio Galvis, los Altos Consejeros y también los distritos correspondientes.

Y hay unas proposiciones señor Presidente, del doctor Parmenio y del doctor Avellaneda, que van mucho más allá de lo que yo he presentado en el desarrollo del artículo 127 de la Constitución, también me imagino que Gloria Inés Ramírez, nuestra honorable Senadora coterránea además por suerte y otras personas, que consideran que no solamente le permitamos participar en Política en cuanto a las opiniones, los foros, la elaboración de propuestas para presentar los candidatos correspondientes en las, para las elecciones o para registrarlos, valga la redundancia en la Registraduría, plataformas de Gobierno.

Si no también que ellos consideran que debemos de ir más allá y ese ir más allá es que puedan candidatizarse hasta ciertos niveles para ser elegidos como Concejales, Diputados, me imagino que también Congresistas, porque no se puede solamente ir hasta cierta instancia y hasta otras no, y Presidente de la República, me imagino también, es decir, que permita hasta cierto rango con ese, señor Presidente.

Yo he considerado que ese es un tema muchísimo más complejo de analizar por toda la cantidad de normas que existen prohibiéndola, sin embargo en lo personal, si hay mayoría en el Senado de la República y quieren esa tendencia, no hay ningún inconveniente, si hay mayoría.

Yo he creído que no hay ambiente aún todavía para avanzar hasta allá, hasta dar ese paso, inclusive, hubo propuestas en la Comisión Primera, también de Parmenio Cuéllar, del honorable Senador, de que inclusive los mismos Militares podían hacer uso del voto, en algún momento, a mí me parece que nosotros vamos avanzando hacia la madurez de un proceso democrático, pero, el paso está bastante largo y creo que todavía no estamos preparados para ello.

Esta es una deuda Presidente, Presidente, esta es una deuda que el Congreso de la República y señalo directamente el Congreso de la República, tiene con los servidores públicos y con la democracia colombiana, desde hace 20, 21 años, porque el Constituyente fue supremamente explícito en el inciso 3º, del artículo 127, dejándole la responsabilidad al Congreso para que expidiera una ley estatutaria que especificara cómo pueden participar en política, todos los servidores.

Por lo demás, ya lo he dicho de mil maneras, el resto es un egoísmo, el resto es sencillamente una máscara que nosotros nos colocamos, y hablo de nosotros, los dirigentes políticos y también me refiero a los gobernantes, que cuando de pronto no les conviene por alguna razón, que siempre habrá unos que les conviene y otros que no en todos los tiempos, hoy o dentro de 100 años, entonces, esa máscara se la quieren quitar cuando le conviene, cuando es provechoso para nutrir sus apetitos, sus aspiraciones, pero obviamente que cuando no les conviene, lo ven como una gran amenaza.

Si hoy en Colombia se puede reelegir al Presidente de la República, con lo que yo estoy de acuerdo plenamente, si puede hacer política el Presidente de la República, como lo hemos demostrado ya en los eventos que ha participado.

Ha participado en los eventos del Partido de la U, del Partido Conservador, del Partido Liberal, del Partido Verde, en todos esos eventos ha participado el señor Presidente de la República, ¿por qué entonces los demás servidores públicos no tienen todo su derecho de dar sus opiniones de participar en las plataformas ideológicas, nutriéndolas?, y de igual manera de dar su voto, ejerciendo la democracia dentro del respeto de unas normas que estén claramente enmarcadas dentro de la ley.

Señor Presidente, esa sería la explicación, tengo toda la disposición de escuchar las diferentes inquietudes, con todo respeto además lo hago, de dar las respuestas correspondientes, el Senador Villalba también tenía una gran prevención la semana inmediatamente anterior con el proyecto.

Esperaría que hoy haya venido más concientizado y nos ayude a sacar esta iniciativa, él que es un hombre de avanzada y que tiene tanta experiencia en estos procesos públicos, no solamente como un gran dignatario del Estado en otra época, sino hoy como un gran Legislador, muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se han presentado, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado.

La Secretaría informa que han presentado impedimentos al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, los honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza, Guillermo García Realpe, Juan Francisco Lozano Ramírez y Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Señor Presidente, es que fuera importante que el ponente nos hiciera claridad sobre cuál es el rango de servidores públicos que resultan afectados con este proyecto, para saber si algunos más de nosotros nos tenemos que declarar impedidos.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor ponente, Senador Carlos Enrique Soto, Senador Soto, ¿el Senador Avellaneda se encuentra?, ¿el Senador Londoño se encuentra?, ¿el Partido verde?, el Senador Juan Fernando Cristo, sí se encuentra. Senador Juan Fernando usted es ponente de este proyecto, pregunta el Senador Juan Carlos Restrepo, ¿que qué rango de funcionarios públicos compromete este proyecto para poder decidir sobre los impedimentos?, el Proyecto de ley número 25 de 2012.

Señores asistentes, el Senador Soto se ausentó del recinto, muy bien, no está ninguno de los ponentes, de manera que avanzamos en el siguiente punto del Orden del Día, siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

Pueden los señores Senadores impedidos regresar porque no hubo quién les diera explicación, siguiente punto del Orden del Día, se pide aplazamiento, Senador Soto, si usted se deja explicar le explico, no le voy a dar la palabra ahora en este momento, le explico que el Senador Juan Carlos Restrepo está en todo su derecho de preguntarle a su señoría, ¿qué rango de familiares están afectados para decidir él y otros colegas si están impedidos? Lo llamé varias veces, como su Señoría no está, mientras usted regresaba, ya lo ha hecho, estamos procediendo con el siguiente punto del Orden del Día.

Ya regreso a su proyecto con muchísimo gusto, pero usted tiene que estar presente en la Plenaria para poder, claro, puede hacerlo y al regreso le devuelvo el uso de la palabra, no se moleste que es rutina, es normal, si se vuelve a ausentar, volvemos a tener problema.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 178**

Solicito a la Plenaria del Senado, aplazar la discusión y votación del Proyecto de ley número 95 de 2012 Senado, *por medio de la cual se regula el derecho a la objeción de conciencia*, para el día miércoles 12 de diciembre de 2012.

*Maritza Martínez Aristizábal*

11. XII. 2012

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado.

**Proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos,**

*de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden.

Muy bien, tiene la palabra de nuevo el Senador Carlos Enrique Soto, para el proyecto que estamos discutiendo, le transmito de nuevo la pregunta Senador Soto, del Senador Restrepo, ¿qué rango de familiares quedan involucrados en este proyecto para ellos tener claridad sobre si deben declararse impedidos o no?

**Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Señor Presidente, todos o ninguno, este es un proyecto general, señor Presidente, esto no especifica a ningún, en especial ningún rango sanguíneo o parentesco, yo considero que aquí no puede haber ningún tipo de impedimento. Esto es una aplicación general para todo, esto no va a favorecer específicamente a ninguno de los Congresistas, por lo menos es mi opinión.

Si jurídicamente aquí hay otra posición, pues yo la respetaré profundamente, pero para mí no debe haber impedimentos en este tipo de proyectos.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muy bien, seguimos en la discusión de los impedimentos, de los impedimentos, no del proyecto, señor Secretario, reitero para claridad de la Plenaria, ¿cuáles impedimentos vamos a votar?

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, honorable Senador Aurelio Irragorri, honorables Senadores, Guillermo García Realpe, Juan Lozano Ramírez, Álvaro Ashton Giraldo, Juan Carlos Restrepo y José Darío Salazar.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

¿Esos impedimentos son todos por la misma causal?

**El Secretario informa:**

Por parentesco señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Todos por el parentesco, vamos a votar entonces en ausencia de los Senadores esos impedimentos.

El honorable Senador Félix José Valera Ibáñez radica por Secretaría la siguiente constancia:

Diciembre 11 de 2012

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA 2012-2013 - PRIMER PERIODO

**Constancia**

El suscrito Senador se permite dejar expresa constancia de su retiro del recinto antes de iniciarse la discusión y votación del proyecto de ley estatutaria número 25 de 2012 Senado: *por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución política de Colombia, y*



*se dictan otras disposiciones*, en consideración a que en la sesión realizada el pasado 5 de diciembre de 2012 me declaré impedido para discutir y/o votar el referido proyecto de ley; impedimento este que fue analizado y aceptado por la Plenaria.

Atentamente,

*Félix José Valera Ibáñez,*  
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Sí Presidente, es que yo quiero que por Secretaría se reitere lo que sucedió con los impedimentos de la semana inmediatamente anterior, yo presumo que como es el mismo proyecto, pero es una sesión distinta, debe quedar vigente lo decidido por la plenaria, pero para tranquilidad de quienes presentamos impedimentos en la sesión pasada, que nos reiteren si siguen siendo válidos o no, en caso contrario me salgo.

**La Presidencia manifiesta:**

Vamos a votarlos uno por uno, Senador, los que ya están decididos no hace falta, están ya negados Senador en su caso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias Presidente, a mí me parece que la plenaria para decidir, para votar estos impedimentos, tiene que tener claridad, no se trata de decidir estos impedimentos, simplemente porque consideramos que están impedidos o no están impedidos, si no decimos cuál es la razón.

Yo considero que este proyecto es un proyecto general, que establece unas condiciones para todos los colombianos que sean servidores públicos, eso no indica que todos los Senadores que tengamos, porque yo también tengo algún familiar, porque hasta el cuarto grado de consanguinidad, algún familiar mío puede estar empleado, y yo no lo sepa, eso no es así, está estableciendo condiciones generales para todos los colombianos, en esas condiciones, es que como por ejemplo si votamos el proyecto de salud, va a beneficiarnos a todos, y no por eso nos vamos a declarar impedidos.

Por eso yo digo que aquí, salvo los casos en los cuales los Senadores están investigados, por ejemplo, por participación en política, salvo esos casos y por eso el caso del Senador Londoño, salvo esos casos, el hecho de tener parientes en la Administración pública, un Juez, un Secretario, eso no inhabilita a los Parlamentarios, a los Senadores para participar en el debate y votar los proyectos, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, es que a mí me parece muy importante para tranquilidad de todos los Senadores, recordarles que este proyecto de ley, lo que

hace es desarrollar el parágrafo 3, del artículo 127 de la Constitución política, estableciendo las condiciones en las cuales los servidores públicos podrán participar en política, y hace una clara definición, define qué es la participación política de un servidor público, además qué se entiende por actividad política, y qué se entiende por controversia política, de tal manera que desde esta perspectiva, es un proyecto de ley general, que no tendría que ver en particularidad, si usted tiene un familiar o no, vinculado en un cargo público, porque se trata es de desarrollar este parágrafo del artículo 127 de la Constitución Nacional, con unos conceptos generales, que va a permitir que muchos colombianos y colombianas puedan participar en política, gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto orden:**

Muy bien, vamos a someter a votación los impedimentos, señor Secretario, por última vez le pido a la plenaria y a usted, vamos a leer la totalidad de los impedimentos que no hay claridad sobre cuáles hay, y cuáles no, y cuáles ya fueron aprobados, y no hemos podido avanzar en este puro trámite elemental.

¿Quiénes son definitivamente los impedimentos que debemos decidir en este momento?, y señor Subsecretario, ayúdenos a avanzar en el orden del día que tenemos mucha tarea y muy seria, hoy no es tiempo para cosa distinta que avanzar en el orden del día.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, en la sesión pasada se aprobaron solamente dos, Jorge Eduardo Londoño y Félix José Valera, los demás fueron negados en su totalidad, y hoy tenemos nuevos, los siguientes todos por parentesco; Manuel Guillermo Mora, Guillermo García Realpe, Juan Lozano Ramírez, Álvaro Ashton Giraldo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Germán Carlosama, Juan Fernando Cristo y Aurelio Iragorri Hormaza.

**La Presidencia informa:**

Vamos a proceder a votarlos uno por uno, ¿el primero de ellos cuál es?

**El Secretario informa:**

El primero señor Presidente, el Senador Aurelio Iragorri Hormaza, ya fue leído por razones de parentesco.

**La Presidencia manifiesta:**

Gracias, le pregunto al Senador Soto para que usted oriente la plenaria, en su criterio señor ponente que es el que permite orientar a la plenaria, por la existencia de ese parentesco, siendo esta norma una norma general para todos los colombianos, ¿existe, o no existe el impedimento?, porque si es así, seguramente no tendrá su señoría quórum para su proyecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

En mi criterio no existe ningún impedimento, excepto en el caso que ha mencionado el honorable Senador Parmenio, que es el del doctor Londoño y no conozco el otro caso del doctor Félix.

**La Presidencia manifiesta:**

Gracias Senador Soto, con la recomendación del ponente de no existir impedimento por ser una norma general, someto a consideración de la plenaria

el impedimento del Senador Aurelio Irigorri, en su ausencia.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Aurelio Irigorri Hormaza, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, por tener un pariente como servidor público en el nivel central de la Rama Ejecutiva.

*Aurelio Irigorri Hormaza.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley sobre participación en política de funcionarios públicos, debido a que un hermano ocupa un cargo en el Gobierno de Norte de Santander.

*Juan Fernando Cristo Bustos.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para participar y votar, por tener un familiar empleado público.

*Germán Bernardo Carlosama López.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento**

(negado)

Solicito a la plenaria del Senado declararme impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, por tener un pariente como servidor público.

*Juan Carlos Restrepo Escobar.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, por tener un sobrino desempeñándose como Superintendente de Servicios Públicos en la Regional Norte.

*Álvaro Antonio Ashton Giraldo.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento de 2012**

(negado 11 de diciembre)

A pesar de que se hayan votado los impedimentos al Proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los Servidores Públicos, de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución política de Colombia, y se dictan otras disposiciones*, insisto en declararme impedido, toda vez que mi hermana es funcionaria pública.

*Juan Lozano Ramírez,*

Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 2012

**Impedimento de 2012**

(negado 11 de diciembre)

Me permito presentar impedimento para no participar en la Aprobación del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los servidores públicos, de conformidad al inciso 3° del artículo 127 de la Constitución política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior en razón de que actualmente tengo parientes en calidad de servidores públicos al servicio del Estado.

*Guillermo García Realpe,*  
Senador der la República.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

**Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, lo anterior porque actualmente tengo parientes en calidad de servidores públicos al servicio del Estado.

*Manuel Guillermo Mora Jaramillo.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador José Darío Salazar Cruz, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

**Impedimento**

(negado)

Por tener una hermana trabajando en el sector público, me declaro impedido para votar el proyecto de Ley que habilita funcionarios públicos para participar en política.

*José Darío Salazar Cruz.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, brevemente sobre el proyecto, quiero empezar diciéndole a la plenaria que los integrantes de la Bancada del Partido Cambio Radical están en libertad de votar este proyecto, según su conciencia, su leal saber y entender, y su sabiduría política.

En segundo lugar, este es un proyecto que tiene tanto de ancho, como de largo, y desde luego que yo tengo que reconocer el buen trabajo que debió realizar el Senador Soto y demás ponentes, reflejados en la presentación que aquí se ha hecho de este proyecto, pero francamente yo me aparto de todas esas apreciaciones y comparto en buena medida lo expuesto por el Senador Villalba en la sesión inmediatamente anterior, en la cual se discutió este proyecto.

Yo quisiera que nos trasladáramos hacia el futuro, cuando una medida de esta naturaleza se pusiera en práctica en un país municipalmente rural y poblacionalmente urbano, donde muy a pesar de lo que aquí se ha dicho, si hoy se respeta muy poco o prácticamente no se respeta los niveles de jerarquía para entrometerse en asuntos políticos, porque aquí, según mi percepción el Senador Soto, sindicó al Presidente Santos de haber participado en política, según sus propias palabras, pues eso daría desde ya para que de oficio se convirtiera en cabeza de proceso para que la Procuraduría le abriera por ese solo hecho señalado, un proceso al Presidente de la República, por participación indebida en política.

Yo prefiero honorables Senadores, mantener el régimen actual, con las debilidades de la vigilancia que hoy existe, con las restricciones repito, propias de lo vigente, a un libertinaje por cuenta de esta iniciativa que mañana nos lleve a unas probables confrontaciones que no quisiera yo pensar a dónde pudieran llegar con la persecución política que se pudiera dar. Por ello señor Presidente, yo anuncio mi voto personal negativo a toda la extensión de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias Presidente, a ver, a mí me parece que nosotros estamos frente a un mandato de la Constitución, desde el artículo original 127 de la Carta, se decía que salvo los Servidores públicos que ejercieran la autoridad política, civil o jurisdiccional, los demás tenían derecho a participar en política de conformidad con lo que establezca la Ley, esa Ley nunca se dictó hasta que se reformó la Carta en el año 2004, para permitir la reelección presidencial.

Quedó entonces el inciso 3° con la siguiente redacción: Los empleados no contemplados en esta prohibición, que son los empleados de la Rama Judicial, de los Órganos Electorales, del Control y Seguridad y la Fuerza pública, salvo esos empleados, podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la Ley Estatutaria.

Es decir, que el Congreso está obligado a dictar la Ley Estatutaria, ¿en qué términos?, eso es lo que



estamos discutiendo, pero está obligado a dictar la Ley Estatutaria que reglamente el derecho de los Servidores públicos, no comprendidos en la prohibición constitucional para intervenir en las actividades políticas.

Lo repito, los términos de la ley, es cosa distinta, estamos discutiendo, el ponente, el Senador Soto, el coordinador de ponentes ha presentado un texto que nosotros lo apoyamos, pero, decimos que ese texto es incompleto porque elimina la posibilidad de que los servidores públicos, a quienes no se les prohíbe la actividad política, puedan ser candidatos, y yo ponía el ejemplo, ¿por qué un simple mensajero de una institución del Estado? ¿Por qué una mecanógrafa? ¿Por qué una secretaria?, que lo único que son es asalariados del Estado y no de los particulares, por qué no va a poder presentarse como candidato o candidata si es mujer, a un concejo municipal, a una Asamblea Departamental, e iniciar si quiere su carrera política.

Por eso nosotros presentamos un artículo nuevo, que perdimos, se votó negativamente en la Comisión Primera por un voto, en el cual autorizamos a los servidores públicos que no tengan autoridad civil, política o administrativa, autorizamos a esos servidores públicos para ser candidatos siempre y cuando pidan una licencia, máximo de cuatro meses para que puedan participar en la actividad política.

Nosotros los congresistas participamos en política, sin necesidad de pedir licencia, tenemos todas las ventajas, se puede decir, tenemos hasta carro a cargo del Estado, pero los servidores públicos, humildes, que no puedan ser, no se les pueda permitir ser candidatos a las corporaciones públicas, me parece vergonzoso que el Congreso no lo apruebe.

Pero quiero decir algo más, este proyecto si se aprueba sin el artículo que nosotros estamos presentando, la Corte en una sentencia condicional a bien puede decir, que la limitación que se hace del derecho de postularse como candidatos, esa limitación viola la Constitución y puede perfectamente autorizar, como lo ha hecho en otros casos que los servidores públicos, a quienes la Ley les va a negar el derecho de ser candidatos, tengan la posibilidad de hacerlo.

Por eso es mi llamado, Senador Soto, votemos su proyecto, es muy bueno, pero permita usted que se vote conjuntamente el artículo que nosotros queremos adicionar que no viola en manera alguna la Constitución, que no genera ningún tipo de ventajas para ningún servidor público, ya lo digo, se trata de personas que no tienen autoridad de ninguna naturaleza, ni siquiera administrativa, creo que el Senado haría muy bien si hoy vota este proyecto autorizando que esos empleados, que esos servidores públicos puedan ser candidatos a las corporaciones públicas.

Yo creo que haríamos una buena ley, el país la va a aplaudir si autorizamos no solamente lo que dice el proyecto como fue aprobado en la Comisión Primera, sino si aprobamos también el artículo nuevo que nosotros presentamos a consideración de la Comisión en el primer debate, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, tres consideraciones, primero que todo yo quiero decir que este proyecto de ley, es un proyecto de alta conveniencia para el país, y cuando digo de alta conveniencia para el país, Senador Guerra, entendiendo todas las prevenciones que pueden generar, yo quiero decir que es muy importante, porque acaba de una vez por todas con esa doble moral que caracteriza a tantos colombianos y colombianas, es decir, no permitimos que explícitamente puedan participar en política, pero por debajo todos sabemos que la mayoría de los puestos públicos tienen que ver con una decisión política.

Esto yo pienso que es una doble moral, y ya es el momento de que los colombianos y colombianas que están trabajando en la función pública, que sus cargos obedecen a criterios políticos, desde luego a idoneidad profesional, pero también a elementos de tipo político, puedan hacer política, por eso yo pienso que es muy sano.

Cuando aquí se plantea que el señor Presidente de la República participa en política, claro, que ha participado en política, cuando ha hecho presencia en cada uno de los Congresos del Partido, de su Partido, así sea para dar una explicación formal de su actividad de Gobierno, para rendir una rendición de cuentas a su Partido, está participando en política a la luz de lo que tenemos hoy reglamentado de la Constitución de 1886, porque no ha sido desarrollado este artículo 127, en su párrafo 3° de la Constitución Política Nacional.

Y qué decir del expresidente Uribe, que participó en política en todas partes, porque como seres políticos, pues tienen que hacer la política, lo que yo planteo y lo que nosotros estamos planteando es que debe ser para todos, no para unos cuantos.

Para darle tranquilidad a todos los colegas y al país, yo quiero decir que el artículo 4° del proyecto que estamos discutiendo, señala con absoluta claridad y de manera puntual las actividades en las cuales pueden participar los servidores públicos, siempre y cuando, oigan bien, siempre y cuando la realicen fuera de las instalaciones de la entidad a la cual están vinculados, fuera del horario de trabajo y sin utilizar los recursos públicos para tales fines.

Yo pienso que ahí está claramente la esencia de lo que a muchos nos puede preocupar, de que no se vaya a utilizar como mecanismo de presión, pero no vuelvo y repito, es muy importante que puedan trabajar todos, frente a las derogatorias que hace este proyecto de Ley, es muy claro decir por ejemplo que este proyecto de ley, declara o elimina, deroga el Decreto 2400 de 1968.

Ese decreto es anacrónico, ese decreto restringe los derechos que planteó la Constitución del 91, mire, y para ser corrupto, no es que usted haga o no haga política, lo que pasa es que hay que aprender a ejercer la política con ética, y con ética ese es un reto que tenemos hoy desde este Congreso, para efectivamente poder avanzar.

Entonces, al declarar derogado este Decreto 2400 de 1998, le quita la prohibición que tienen los empleados públicos a desarrollar actividades partidarias, ¿eso qué significa?, que puedan aceptar la de-

signación o formar parte de los directorios de los comités de partidos políticos, aun cuando no se ejercen las funciones correspondientes, que puedan intervenir en la organización de manifestaciones o reuniones públicas de los partidos, que puedan pronunciar discursos o conferencias de carácter partidario, que puedan comentar en los periódicos, es que no puede ser que se repita lo que le pasó aquí al exgobernador del Valle, que por hacer una cena de carácter político, fue destituido por una sanción disciplinaria, cuando no estaba haciendo uso de los recursos del erario público, yo pienso que esas cosas las tenemos que acabar para que esa doble moral, o ese doble rasero, se excluya de este país.

Y finalmente quiero señalar frente a lo que significa el Decreto Nacional 3074 del 68, que prohíbe las donaciones a los partidos políticos o que prohíbe la compra de bonos para beneficio de los partidos políticos, mientras que las multinacionales y las empresas pueden hacer donaciones a las campañas, un funcionario político que se sienta político de manera voluntaria no lo puede hacer porque se llama que eso es constreñimiento.

Todos sabemos que hay donaciones para cenas, etc., etc., entonces acabemos con esa doble moral, yo llamo para que efectivamente podamos avanzar, dándole este espacio para que los Servidores públicos puedan tener tranquilidad de ejercer la política, desde luego en los marcos de las prohibiciones, es decir, que no sea en su trabajo, que no sea en el espacio físico de su entidad y que desde luego, no vayan a utilizar los recursos del erario público para beneficio de campañas políticas o de Partidos Políticos.

Y llamo nuevamente doctor Soto, nosotros hemos hecho un artículo que nos parece que es de mucha importancia, porque ayuda para que no sea dos o tres, sino que sean todos los funcionarios públicos, solamente aquellos que tienen autoridad, jurisdicción y confianza, sean los que no puedan hacerlo directamente por su responsabilidad, pero que todos los demás puedan de verdad jugar en este papel, abriremos una puerta muy importante, y si a esto le agregamos que lo acompañemos en una reforma posterior con un voto obligatorio y voto electrónico.

Vamos a hacer la posibilidad de que en Colombia de verdad avancemos en la participación, pero sobre todo despojémonos de esa doble moral para permitirles a unos, y a otros no, pero sobre todo para que sigan haciendo bajo la mesa, las actuaciones políticas, porque vuelvo y repito, la mayoría de los cargos públicos, tienen incidencia política, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Quiero precisar que no obro como vocero, porque ya he recibido la desautorización de buena parte de mi Bancada, ¿por qué?, este es un proyecto que divide, que divide al país, y que divide las Bancadas.

Pero yo quiero expresar mi punto de vista respetuoso, no he encontrado aquí respaldo sino de mi colega Olga Suárez y aspiro del suyo, doctor Del-

gado, porque yo comparto la tesis y el propósito del proyecto del doctor Soto, que ha venido insistiendo reiteradamente, no sé si desde la Cámara, pero yo he tenido ese mismo propósito, yo he querido ir más allá, en levantamiento de inhabilidades, doctor Soto, y lo he dicho parte en serio y parte no, pero buena parte en serio, que por el contrario, funcionario público que no haga política, debe tener causal de destitución, porque es de la esencia de la política, hacer la actividad política y labrar la actividad política.

Por eso Senadora Gloria Inés, Senador Parmenio, los acompañamos, qué tiene que ver inclusive el tema de la licencia para que una persona que ejerce una labor pueda ir a un Concejo Municipal y pueda ir a, es que todavía estamos con el chip de hace, tanto que se pregona la defensa de la Carta del 91, este fue de los avances de la Carta del 91.

En una época doctor Parmenio cuando usted en algún momento ejercía, acordémonos que hubo sentencias de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, que admitía la participación como candidatos de los docentes en Colombia. Yo me gané un pleito que se llamó Héctor Polanía Sánchez, contra Ramiro Falla Cuenca, como docente y Diputado a la Asamblea y se permitía la doble condición de docente y candidato a la Asamblea, y por el contrario en este país, lo que vivimos es de para atrás, Senador Guerra, por eso le digo que este es un proyecto muy polémico.

Aquí no estamos sindicando al Presidente Santos de haber violado el precepto Constitucional, pero cómo vamos a creer que el único que puede hacer política en este país es el Presidente de los colombianos y el resto tiene que esconderse, y claro que el doctor Abadía puede haber cometido muchas faltas, pero haberse reunido con sus Alcaldes del Valle a hablar a favor de Andrés Felipe Arias, tenga 10 años de destitución, me parece que esa no es la realidad de este país, o que el doctor Alonso Salazar, cuando claramente estaba apoyando a Sergio Gaviria, lo hayan destituido por una razón obvia y normal, sí él sale a decir obviamente a quien estaba apoyando.

Yo creo que este es un proyecto muy polémico, pero en el que tengo la firme convicción que le asiste la razón, y que deberíamos ir mucho más allá, doctor Parmenio, de lo que usted consagra. Lo que a mí me asalta la duda, es que esta es una Ley Estatutaria, por ejemplo aquí mi doctor Roberto no me mira siempre con buenos ojos en este proyecto, ni el doctor Eduardo Enríquez, ni el doctor Juan Córdoba, este es un proyecto que divide y no congrega, y no sé en los tiempos, doctor Soto, yo le voto favorablemente no solo a eso, voto la proposición del Senador Parmenio y quisiera ir mucho más allá.

Lo que preocupa es que si es Estatutaria, requeriríamos 51 votos de carne y 50 por la silla vacía, y que no tengamos la votación, pero claramente quiero expresar con estas breves palabras, mi satisfacción, las razones muchas, muchas, muchas.

Todavía se discute en este país hipócrita, si los Partidos tienen derecho a gobernabilidad, como si Petro Gobernara con los enemigos, o si el Presidente Santos tuviera que Gobernar con los enemigos, pues tiene que Gobernar con los amigos que lo están apoyando, porque de eso se trata la representación política y la Gobernabilidad.

Por eso para no extenderme, doctor Soto, le he firmado, le coadyuvo, le voto, lo que haya que hacer

para romper ese tabú que en Colombia ya nadie le cree, de que los Funcionarios públicos no hacen política, porque ese es un cuento bastante reforzado a estas alturas del siglo XXI, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente mire, yo creo que esta reforma debería ir ligada a una serie de reformas que necesita el país, no solo en materia de participación en política de Servidores públicos o no, sino que debería ir ligado también a una reforma del sistema electoral que conduzca, uno, a la discusión eterna si el voto obligatorio se da, y dos, al tema de la financiación de las campañas, porque es el argumento que se ha sostenido aquí el día de hoy para sacar adelante este proyecto.

Yo considero que por el grado de vulnerabilidad y por la debilidad que hay en nuestras Instituciones, entregar esa herramienta de permitir la posibilidad de que altos funcionarios del Estado, y que inclusive otros funcionarios puedan participar en estos procesos electorales, esto es ahondar aún más en la crisis de corrupción que se vive en el país.

Este proyecto puede ser bien intencionado, Senador Soto y conozco su talante en eso, pero de fondo su estructura unos mecanismos de control y unos mecanismos que garanticen que el funcionario que vaya a aspirar al cargo de elección popular, tenga una serie de impedimentos, y una serie de tanqueras, de orden disciplinaria, pero también de orden penal, que conduzcan a que este funcionario no vaya a violentar ese tipo de andamiaje o de estructura del Estado.

Yo creo que se le hace demasiado daño al país, un país que tiene los peores indicadores de corrupción, que se abra un escenario de estos, sin que esto esté acompañado eficazmente de unos derroteros y unas normas que estructuralmente garanticen que esto no se va a prestar para corrupción o para deteriorar aún de lo deteriorado que está nuestra estructura democrática.

Así señor Presidente que desde esta curul anuncio mi voto negativo a este proyecto por las consideraciones que acabo de exponer, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jaime Durán Barrera, al Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### **Impedimento**

(negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del proyecto de Ley Estatutaria número 25 de 2012 Senado, por tener mi señora esposa como servidora pública.

*Jaime Enrique Durán Barrera.*

11.XII.2012

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informa el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 34

Por el No: 18

Total: 52 votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado**

*por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los Servidores Públicos, de conformidad al inciso 3º del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*

#### **Honorables Senadores**

##### **Por el Sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Valencia Jesús Ignacio  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Mota y Morad Karime  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Virgúez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 11.XII.2012

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado**

*por medio de la cual se reglamenta la participación en política de los Servidores Públicos, de conformidad al inciso 3º del artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Duque García Luis Fernando  
 García Romero Teresita  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 López Maya Alexander  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 11.XII.2012

En consecuencia, no hay decisión a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 25 de 2012 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Solamente Presidente para agradecerle a todos los honorables Senadores y Senadoras que han votado positivamente, y solo decirles muy cortamente a los que hablan de que esto puede convertirse en un foco más de corrupción, Senador Alexander López, eso es lo que hoy existe porque no hay una claridad de cómo pueden participar, exactamente eso es lo que existe.

Hoy, se gasta tiempo y dinero en grandes procesos disciplinarios en la Procuraduría, por una opinión destituyen funcionarios sin ninguna razón, por una simple opinión, mientras que hay otras cosas que camufladamente se hacen a lo largo y ancho de este país, y no pasa nada, o sea, aquí lo estamos es cumpliendo con una misión que nos mandó los constituyentes como ya lo he dicho, y además de eso evitando de que las cosas se tengan que hacer a oscuras en Colombia, y que se hagan realmente a la luz del día y a la luz de todos los ciudadanos, gracias, muy amables a todos los que participaron.

**La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto Senador Soto, siguiente punto del orden del día señor Secretario que no es Ley Estatutaria y puede votarse con las mayorías simples que tenemos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 240 de 2012 Senado, 147 de 2011 Cámara, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Víctor Gerlén Echeverría, quien presenta un impedimento.**

Mire señor Presidente, resulta que en Barranquilla piensan construir un puente de aguas profundas, y algunos de mis hermanos, según me informó a mí el señor García, director de Cormagdalena, tiene intereses económicos en la compra o en la venta, yo no lo sé, del puerto de aguas profundas.

Como se trata de una disposición que está en el proyecto de distritos, yo pido que se me acepte el impedimento.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

**Impedimento**

(aprobado)

Me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley 240 de 2012 Senado, 147 de 2011 Cámara, por tener una hermano que tiene intereses económicos en la compra o venta en el puerto de aguas profundas.

*Roberto Gerlén Echeverría*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

No, sobre todo el orden del día programado para hoy, pedirle que de una manera así como lo hemos venido haciendo responsable como se votó el proyecto anterior, entonces que lo votemos nominal y



público los proyectos de ley en discusión, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Soto, las Leyes Estatutarias por su naturaleza igual requieren esa mayoría calificada, muchos de estos proyectos, como uno de su colega el Senador Galvis, no requieren esa mayoría calificada, ¿usted insiste en solicitar la votación nominal y pública para todos los proyectos, Senador Soto?

Muy bien, ¿alguna otra opinión sobre el articulado?, el señor coordinador de ponentes, retira el Senador Soto su proposición, sobre el articulado de votar nominalmente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con las proposiciones presentadas y avaladas por el honorable Senador ponente Hemel Hurtado Angulo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 240 de 2012 Senado, 147 de 2011 Cámara, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente gracias, Presidente, es que como en el orden del día aparece la reforma tributaria, yo quiero que el Secretario del Senado...

**La Presidencia manifiesta:**

No aparece, no está anunciado señor Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador AlexÁnder López Maya:**

Por eso Presidente, como no aparece.

**La Presidencia manifiesta:**

Es que no es parte del orden del día de hoy.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador AlexÁnder López Maya:**

Exacto, no, lo que yo quiero que me certifiquen, la Secretaría del Senado, si a esta hora ya hay una ponencia firmada por los ponentes de reforma tributaria, esto lo hago Presidente porque hasta este momento, Presidente, hasta este momento el Senado no tiene conocimiento del texto de la reforma tributaria.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Senador, le informo oficialmente que sí hay ponencia radicada, pero lo fue el día de hoy, no hace parte del orden del día de hoy, quédese tranquilo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador AlexÁnder López Maya:**

No Presidente, es que la moción es el siguiente sentido, esa reforma tiene más de 200 artículos.

**La Presidencia manifiesta:**

184.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador AlexÁnder López Maya:**

Yo no sé, y tiene más de 120 proposiciones, yo no sé a qué horas nos van a entregar ese material para nosotros iniciar.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya lo tiene en su página web Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador AlexÁnder López Maya:**

No Presidente, venga, Presidente venga, tranquilo, yo quisiera saber a qué hora nos van a entregar esa información, para nosotros tratar, tratar de medioasimilar y entender un poco esa ponencia, y en ese sentido pues nosotros fijar nuestra posición.

Entonces, solo quiero que de orden nos lo digan, ¿a qué hora fue radicada?, y ¿a qué hora nos lo van a entregar en la gaceta como está establecido en la Ley 5ª?, señor Presidente, eso es lo único que yo quiero saber a manera de orden en este momento.

**La Presidencia manifiesta:**

Fue radicada, Senador Alexander López a las 10:30 de la mañana, me informa Secretaría, está a su disposición en la página web, ahí en el aparato que tiene en frente, usted abre la página web, ahí está, pero con mucho gusto le pido a Secretaría que le ayude con la impresión de un ejemplar para que pueda leerlo por escrito.

Ese no está en el orden del día y no vamos a abrir un debate sobre un proyecto que no está en el orden del día, mañana con mucho gusto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador AlexÁnder López Maya:**

Presidente, este aparato, por favor, por favor, no, no, no estoy abriendo Presidente, sino que le estoy preguntando.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Sí señor Presidente, este es un proyecto que es muy importante para la cultura del país, señor Presidente, mediante él se pretende rendir homenaje al Folclore Veleño, al Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, al desfile de las Flores y la llamada Parranda Veleña, es un proyecto de Ley que también le propone un nombre, que se llame la Ley Francisco Benavides, Francisco Benavides fue un tiplista nacido en Vélez, muy importante en la historia del arte, del tiple en Colombia, entre otras cosas lo llamaban en España, el Segovia de América.

Las fiestas de Vélez señor Presidente tienen mucho que ver con la cultura, con el Folclor Andino Colombiano, el festival, mejor las ferias y fiestas de

Vélez nacen por allá en el año 1740, tienen algo así como 272 años de existencia y el Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, nace por allá en el año 1962, 50 años señor Presidente.

Para ser muy breves, le pedimos al honorable Senador de la República que le dé el segundo debate a este proyecto de Ley y se apruebe que la votación sea positiva, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 52 de 2012 Senado, 225 de 2012 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje al folclore veleño, Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, Desfile de las Flores, Parranda Veleña y se dictan otras disposiciones – Ley Francisco Benavides.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 52 de 2012 Senado, 225 de 2012 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje al folclore veleño, Festival Nacional de la Guabina y el Tiple, Desfile de las Flores, Parranda Veleña y se dictan otras disposiciones – Ley Francisco Benavides.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 131 de 2012 Senado, 129 de 2012 Cámara, por la cual se crea el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, se establecen los Sistemas de Administración de Bienes y se dictan disposiciones generales sobre su funcionamiento.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Gracias Presidente, entonces le pediría, Presidente, antes de iniciar la discusión y el debate que el señor Secretario haga conocer los impedimentos para votarlos y poder entonces entrar en forma a la discusión y aprobación de este proyecto.

#### El Secretario informa:

Señor Senador Restrepo, solamente hasta el momento un impedimento en Secretaría.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo al Proyecto de ley número 131 de 2012 Senado, 129 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

#### Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 131 de 2012 Senado, 129 de 2012 Cámara, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992; en virtud de que la Corte Suprema de Justicia me adelanta una investigación preliminar sobre la presunta recomendación de un depositario de unos bienes que administra la Dirección Nacional de Estupefaciente (DNE).

*Álvaro Antonio Ashton Giraldo.*

11.XII.2012

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Sí Presidente, mil gracias, este es un proyecto que pretende señor Presidente, reglamentar un fondo cuenta especial dentro de la Fiscalía General de la Nación, para administrar los bienes, que producto de los diferentes eventos procesales que se presentan en dicha entidad, le corresponde a esa entidad administrar, proteger, conservar, asegurar, enajenar, en fin, todas las circunstancias que se dan en torno a esos bienes.

Este proyecto fue una iniciativa Congressional, pero que cuenta con el aval del Gobierno Nacional, el Gobierno Nacional solicitó trámite de urgencia para este proyecto y fue por tal razón que las Comisiones Cuartas conjuntas, el pasado 13 de noviembre le dieron primer debate a esta iniciativa.

Esta iniciativa presentó en su tránsito, por las Comisiones Cuartas, algunos artículos que fueron objeto por el Ministerio de Hacienda, particularmente y en relación con temas eminentemente presupuestales y se acogieron entonces por parte de los ponentes y de las Comisiones todas las objeciones presentadas en su momento por el Ministerio de Hacienda, lo cual indica que en dichos artículos, se ha superado la discusión sobre dichos artículos, señor Presidente.

El proyecto crea este fondo especial sin personería jurídica, es decir, debe entender el Senado de la República, que esta no es una nueva entidad, que simplemente es un fondo cuenta especial, al interior de la Fiscalía General de la Nación, que pretende precisamente la responsabilidad de administrar los bienes objeto de medidas de decomiso, o con fines de decomiso, que practique la Fiscalía General de la Nación.

Se refiere entonces a bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, corporales e incorporeales, en fin a todos los bienes que tienen sobre los cuales pesa el objeto de derecho de dominio, sobre sus frutos y rendimientos, los bienes que la Fiscalía incauta son o por sentencia ejecutoriada, o bienes que toma la Fiscalía con objeto de alguna medida cautelar, con fines de decomiso o bienes que la Fiscalía adquiere con título de dominio, con título lícito de dominio.

La función principal de este fondo señor Presidente, es evitar precisamente el deterioro de los bienes que les son objeto a la Fiscalía administrar y cuidar, asegurar dichos bienes, garantizar su mantenimiento en debida forma, crear un registro único nacional de bienes que hoy el país no tiene y que precisamente hace que eso se haya convertido en un galimatías para la Nación.

A partir de la creación de este fondo cuenta especial, entonces el país tendrá un registro único nacional de bienes y, la administración que haga la Fiscalía de los mismos permitirá, o que los entregue en destinación provisional, en permuta, enajenación, en arrendamiento, en depósito, en comodato, que los destruya, los chatarrice, o que los entregue a manera de leasing.

Así que, señor Presidente, este es el objeto primordial de este proyecto de ley, considerado de vital importancia por el señor Fiscal General de la Nación, del cual recibimos de parte del señor Ministro del Interior, mensaje de urgencia y por tal motivo le pediría señor Presidente, que se sirva someter a consideración de la Plenaria del Senado de la República la proposición con que termina el informe de ponencia y a continuación el texto del articulado que le hemos presentado a la Plenaria del Senado y el título del proyecto.

Señor Presidente, de esta manera, de esta manera he presentado informe sobre esta iniciativa que espero que el Senado de la República acoja en la tarde de hoy.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez:**

Señor Presidente, yo quería simplemente destacar la importancia de este proyecto desde que tuvimos las primeras conversaciones con la Fiscalía, como lo ha destacado el Senador Juan Carlos Restrepo, se trata de una de las herramientas más importantes en la lucha contra el crimen organizado, desde el inicio de las labores de la Fiscalía General de la Nación, este ha sido un cuello de botella bastante grande.

Ha habido inquietudes de carácter jurídico, ha habido problema de carácter administrativo para el tema de la monetización, y lo que hace este proyecto es precisamente identificar con las causas correctas a juicio del Gobierno y en conjunto con la Fiscalía, de lo que han sido esas dificultades que ha enfrentado el proceso de monetización de los bienes.

Ustedes bien saben que en la lucha contra el crimen organizado, se requiere herramientas efectivas, que por supuesto correspondan enteramente a nuestro tratamiento constitucional, ese es el caso de este proyecto de monetización que además extrae lecciones aprendidas de todos los errores que se han cometido en el país en el pasado con herramientas como esta.

Luego, yo quiero invitarlos a apoyar este proyecto y por supuesto esto va a ser una contribución a la efectividad de las actividades de la Fiscalía General de la Nación en la lucha contra el crimen organizado, muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

#### **Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Palabras del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Señor Presidente, muchas gracias, empiezo por manifestar señor Presidente mi apoyo al tránsito de este proyecto para que se convierta en ley de la República, pero tengo algunas observaciones que pienso que deben tenerse en cuenta.

Por ejemplo: en el artículo 3° señor Presidente, en el numeral 5, se establece la obligación de registrar todas las modificaciones o novedades relacionadas con los bienes a cargo de la Fiscalía, una vez al año, y una vez al año señor Presidente, generaría un desorden enorme en la administración de estos bienes. Hoy como están los equipos, las herramientas auxiliares para estos casos señor Presidente, considero que la actualización debe ser permanente, si no diaria, por lo menos semanal, pero una vez al año me parece que es improcedente. Esa es una.

El artículo 4°, señor Presidente, establece que el señor Fiscal General de la Nación mediante acto administrativo delegará la facultad de suscribir los actos, contratos y documentos, yo pienso que este artículo no debe ser imperativo, esa facultad no debe ser imperativa, debe ser, podrá delegar, podrá delegar la facultad de suscribir los actos, contratos y documentos públicos. Eso para el artículo 4°, señor Presidente y espero que el señor Ponente esté de acuerdo con esto.

Hay un artículo que me parece un poquito delicado, es el artículo 10, el artículo 10 tiene que ver con la procedencia de la destrucción o chatarrización de bienes que han quedado a cargo de la Fiscalía, tiene un inciso, el segundo Inciso, señor Presidente, dice



lo siguiente, que me parece que es delicado y debe corregirse, en caso de ordenarse la devolución del bien, no habrá lugar a indemnización cuando se haya ordenado su destrucción.

Me parece que aquí quedaría totalmente desprotegido el ciudadano, si bien es cierto que por un acto administrativo el Estado ordena la destrucción del bien, si una vez realizadas las pruebas correspondientes, el Estado ordena la devolución de ese bien, cuando él ha sido destruido debe indemnizarse al ciudadano que resultó perjudicado con la medida, pero es que tiene un párrafo 2°, señor Presidente, que dice lo siguiente que el acto administrativo que dispone la destrucción, será comunicado, ojo bien, comunicado a quien tenga derecho del dominio legítimo sobre el mismo; una cosa es comunicar la decisión y otra muy distinta es notificar la decisión.

Cuando se comunica la decisión no hay lugar a la interposición de recursos, cuando se notifica la decisión de la destrucción del bien, el ciudadano puede interponer algún recurso para que la Fiscalía o la persona que tenga a su cargo la destrucción del bien, le dé la oportunidad al ciudadano de defenderse, por ejemplo, para poner un ejemplo cualquiera, si se incauta un vehículo antiguo y se ordena la destrucción, porque es un bien viejo, él puede interponer un recurso pidiéndole al Estado que no lo destruyan, que este es un vehículo antiguo que tiene cierto valor, me parece que debe cambiarse la palabra comunicado por notificado, señor Presidente.

Esas son las observaciones, me parece que si no las corregimos, este proyecto no queda tan bien elaborado como lo desea la Fiscalía y por supuesto nosotros, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Muchas gracias Presidente, al igual que el Senador Honorio, yo señalo señor Ministro del Interior que yo votaré favorablemente el proyecto, pero tengo graves preocupaciones en relación con el artículo 12, que también ha comentado el Senador Honorio Galvis; cuando el Gobierno expidió los decretos para combatir la minería ilegal, señor Ministro, yo me puse en contacto con el Ministro de Defensa y con el Ministro de Minas, para señalarle que la Norma que dispone la chatarrización de los implementos incautados es una Norma que viola el debido proceso.

Tengo la convicción de que esos decretos son por ende ilegales, en este caso el pecado, señor Ministro, señor Ponente, compañero Juan Carlos Restrepo, el pecado es el mismo, este artículo 12 Ministro, y hay abundante jurisprudencia de las Altas Cortes en esta materia, es violatorio del debido proceso. El debido proceso cuando existe la garantía de proteger la propiedad privada, es una condición sine qua non, para poder proceder a la disposición de cualquier tipo de bien, en la forma como está redactado el artículo 12 no hay garantía de que ese debido proceso se surta, y ese debido proceso bien lo dice el Senador Honorio Aguilar, no es simplemente una comunicación; el debido proceso tiene que ver con la notificación, con la posibilidad de impugnación de las razones que se imputan para ordenar una medida administrativa en este caso que destruye el bien, pero que se asimila a las confiscatorias.

Entonces, yo creo señor Ministro que tenemos dos opciones, o modificar el artículo para introducir todo lo atinente al debido proceso o excluir el artículo 12 que tampoco lo necesita la naturaleza del proyecto. El proyecto tiene que ver como lo explicó muy bien el Senador Juan Carlos Restrepo con todas las condiciones para poder administrar cabalmente el Fondo Cuenta.

Mi sugerencia sería eliminar de este proyecto el artículo 12 que se siga por los principios generales del derecho y de las otras normas y nos concentramos exclusivamente en la administración del Fondo Cuenta y en las otras normas que se incluyen en el proceso.

El día de mañana por mal ley que tengamos, el señor Fiscal, los funcionarios de la Fiscalía pueden ser acusados por haber causado un daño en bien ajeno y cuando uno lo mira ya puntualmente en temas ambientales que son los que invocan aquí, el principio de la precaución ambiental, incluso si se trata de bienes que fueron incautados en función de operaciones contra la minería ilegal, la obligación que dispone la ley vigente es extinguir el dominio en favor del Estado, no chatarrizar, entonces nos abre esto una polémica inmensa frente al debido proceso, frente a las garantías ciudadanas que tal vez para que el proyecto que es bueno, necesario y queremos apoyar pueda fluir sin dificultades, sería eliminar ese artículo 12.

El Gobierno ha anunciado, Ministro Carrillo, un Proyecto de ley para la destrucción de bienes incautados en distintas circunstancias, quizá con ese anuncio del Gobierno se puede trabajar un proyecto integral sobre la materia a la que se refiere el artículo 12, doctor Restrepo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Gracias Presidente, Presidente entiendo entonces que hay de parte de los colegas dos objeciones en el artículo 4°, en lo que tiene que ver con la redacción, no sé si el Senador Honorio ha presentado proposición al respecto, en el artículo 4°, usted lo señaló, pero tiene que presentar proposición Senador Honorio, porque de lo contrario nos resulta imposible acoger su solicitud, y en cuanto al artículo 12, comparto la preocupación de los colegas, me parece válida, no sé Senador Lozano y Senador Galvis, si bastaría con eliminar el 2° inciso del artículo.

El 2° inciso del artículo, creo que si se eliminara y se colocara algo, como que se observaran las Normas y el debido proceso, en este caso creo que sería suficiente, Senador Lozano, porque de todas maneras usted se refiere en particular a algunos bienes que quizá no requieran chatarrización y que con la extinción del dominio que se les practique, bastaría para que la Nación pueda hacer uso de estos bienes, pero es que resulta que como bien lo dijo el Senador Gal-



vis, hay algunos bienes que luego por providencia judicial podría presentarse la eventualidad de que se ordenara retornar a sus dueños. Y, si esto se presentara y fuera de aquellos bienes que pueden ser objeto de chatarrización, pues la norma al decir que no permite, que no permite la indemnización eventualmente podríamos estar incurriendo en un atentado contra el debido proceso, por llamarlo de alguna forma, en una violación al debido proceso por decirlo de alguna forma.

Entonces, yo comparto el criterio que garanticemos el debido proceso y que en caso tal que si una providencia judicial ordena la devolución de un bien que ha sido objeto de chatarrización, pues obviamente se pueda permitir que haya una indemnización por parte del Estado para tal destrucción.

Estoy completamente de acuerdo, comparto sus proposiciones Senador Galvis, integralmente, y con las proposiciones del Senador Galvis, señor Presidente, Presidente, Presidente, Presidente con las proposiciones del Senador Galvis y del Senador Lozano que comparto integralmente, le pediría entonces, señor Presidente, que procediéramos de la siguiente manera, que sometiera el bloque del articulado, sin el artículo 4°, y sin el artículo 12, a aprobación de la Plenaria del Senado.

Son 17 artículos que le proponemos a la Plenaria del Senado; es decir, que sometiera un bloque de 15 artículos y dejáramos dos artículos, el 4°, el 10, perdón, quiero aclarar Senador Galvis, es el 4°, el 10 y el 12?

Bueno, el 4°, el 10 y el 12, entonces excluyendo, el tercero también; entonces sometiéramos el bloque de artículos excluyendo el Tercero, el 4°, el 10 y el 12.

**La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto Senador, pregunto, la proposición de la Fiscalía General de la Nación afecta el artículo 10?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Sí, Presidente, sí.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Perfecto, vamos entonces a someter a consideración de la Plenaria los artículos sobre los que no hay ni proposición, ni discusión, el articulado con exclusión de los artículos 3°, 4°, 10 y 12. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Plenaria?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos: 3°, 4°, 10 y 12 y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Yo pensaría que votemos una por una, señor Presidente, son 4 y vamos rápido.

**La Presidencia manifiesta:**

Explique usted el artículo 3° con su proposición.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

El artículo 3° entonces, en su numeral 5 el cual quedará así, se modifica el numeral 5 del artículo 3°.

Quinto: Registrar toda modificación o novedad que se presente sobre la situación de los bienes, en el registro público nacional de bienes del fondo especial para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación el cual deberá ser modificado y actualizado de manera integral permanentemente.

Nosotros acogemos esa proposición del Senador Galvis.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Sí Presidente ya, deme un segundito, es que le quiero manifestar lo siguiente, Presidente. Es que no tengo proposición aquí sobre el artículo 4°.

Senador Galvis, el artículo 4° no tengo proposición acá sobre la mesa.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Galvis, usted tiene una proposición sobre el artículo 4°. Senador Galvis tiene una proposición sobre el artículo 4°.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Y se la leo señor Presidente, el artículo 4° quedará así: El Fiscal General de la Nación mediante acto administrativo podrá delegar la facultad de suscribir los actos contratos y documentos públicos que deban otorgarse para la aplicación de los sistemas de administración, establecidos en la presente ley. Eso es todo señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Está de acuerdo la Fiscalía y el coordinador ponente con la proposición incluida.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4° con la modificación leída por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Dice lo siguiente artículo 10, queda de la siguiente manera, destinación de los bienes, dineros y recursos generados durante la administración del fondo, con arreglo a las normas presupuestales, los bienes, dineros y recursos del fondo, deben ser destinados a su administración, y específicamente se dirigirán a, hay tres incisos iniciales del artículo que no se modifican y a partir del 4° quedan así:

Cuarto. La financiación de los gastos y costos que genera la administración y mantenimiento de los bienes a que hace referencia, el artículo 4° de la presente ley.

Quinto. La financiación de los gastos y costos que genera el cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias del fondo especial, para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, entre ellas eventuales indemnizaciones o devoluciones de bienes, sobre los cuales se ha decretado el decomiso definitivo.

Sexto. Sin perjuicio de lo antes señalado, el fondo especial para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación, en proyectos de inversión, tales como infraestructura, tecnología, mobiliario, entre otros, de acuerdo con lo establecido en las leyes generales que regulan la materia, la presente ley y la reglamentación que para el efecto se expida. Está firmado por el señor Fiscal General de la Nación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 10 con la modificación leída por el honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

El 12 Presidente, el 12, el 12, no el Catorce sino el 12.

**La Presidencia manifiesta:**

Es entonces el artículo 12, antes de eso entonces la Secretaría certifiquenos el artículo 14, fue votado en el bloque original?

**El Secretario informa:**

Sí, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Dos proposiciones para el artículo 12, una primera que dice de la siguiente manera: Elimínese el inciso 2° del artículo 12 del Proyecto de ley número

131 -12 Senado, 129-12 Cámara, viene de la Fiscalía. Debo suponer que esta es la firma del Senador Lozano, del Senador Galvis, esta es la firma suya, Senador Galvis? Entonces, que se elimine el Inciso Segundo, primera proposición.

Segunda proposición, se modifique el párrafo 2° del artículo que quedará así: párrafo 2° el Acto Administrativo que disponga la destrucción del bien, será notificado a quien tenga derecho de dominio legítimo sobre el mismo.

**La Presidencia manifiesta:**

El señor Ponente está de acuerdo con las proposiciones?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Yo no tengo ningún problema, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Doctor Juan Carlos, el tema de la indemnización, porque en caso de que se lleve a cabo la indemnización, no quedó en ese artículo debería quedar, que tendrán derecho a indemnización, los que les hagan cualquier destrucción sin el debido proceso.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Sí Senador Sánchez, eso está en el proyecto, esta contenido su preocupación. Era al contrario, en este artículo se estaba creando precisamente una violación al debido proceso que en buen momento el Senado la elimina al, precisamente valga la redundancia, eliminar el Inciso segundo del artículo. Así que el proyecto queda, queda garantizado el debido proceso dentro de este fondo cuenta especial.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Presidente, yo creo que los temas del debido proceso quedan bastante bien resueltos de esa manera, lo único que faltaría por agregar que no contradice el sentido del artículo, es que en aquellos casos en los que no sea evidente que el objeto decomisado genera un daño ambiental, que es la hipótesis del artículo, en los demás casos para no desvirtuar el artículo, cuando se trate de esas infracciones ambientales deberá seguirse el procedimiento surtido por la ley 1333 que está actualmente vigente.

Creo que ese sería el único agregado, señor Presidente, que valdría la pena hacer en aras de salvar esa norma ambiental, ampliamente debatida en este Congreso y validada por la Corte Constitucional.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Ponente, la sugerencia del señor Senador Juan Lozano, Exministro del Medio Ambiente, podría incluirse en esa redacción.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

A ver, señor Presidente, si quiere para que retomemos; entonces sobre el artículo 12, se elimina el inciso 2° que esta la proposición presentada. En el párrafo 2° se modifica con la proposición presentada, por el Senador Galvis y se presenta una proposición adicional.

**La Presidencia manifiesta:**

Que la votamos por separado ahora.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Que la votamos por separado, que dice, que la presenta el Senador Lozano que en todo caso deberá aplicarse lo dispuesto en la Ley 1333 del 2010, en lo relativo a la extinción de dominio en favor del Estado cuando ella proceda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Para explicarla y darle tranquilidad a todos y lo que hemos acordado con la Fiscalía. Lo pongo con el ejemplo, Presidente.

La Fiscalía llega a una mina ilegal, si en esa mina ilegal se encuentra unas dragas que fueron usadas, que ilegalmente fueron usadas y esas dragas son dragas que están dentro de la hipótesis del artículo, claro que lo tienen que destruir y chatarrizar. La salvaguarda y eso que quede claro para la exposición del Proyecto y la Fiscalía está de acuerdo, el párrafo lo que hace es que salva aquellos casos en los que el bien sea recuperable, caso en el cual lo correcto es que se extinga el dominio en favor del Estado, para que le sirva a una entidad pública, al Invías, a un municipio a la ciudadanía, eso es todo y con esa aclaración queda resuelto, cuando no haya duda pues se procederá como dice el artículo y eso es lo que hemos acordado con la Fiscalía, Presidente, si hay duda se procede así.

**La Presidencia manifiesta:**

Si hay duda se destruye o no se destruye el bien, Senador Lozano, si hay duda, Senador Juan Lozano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Si el bien cumple la hipótesis.

**La Presidencia manifiesta:**

Si hay duda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

No.

**La Presidencia manifiesta:**

Si hay duda no se destruye, pero igual se deco-misa. Muy bien, está de acuerdo el señor Ponente. Palabra para el Senador Juan Carlos Restrepo, última intervención sobre este último artículo y vamos a proceder.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Simplemente para explicarle entonces, señor Presidente, a la oficina de leyes del Senado, el artículo queda en el siguiente orden, el artículo 12. Se elimina el Inciso 2° y el nuevo inciso 2° es la proposición del Senador Lozano, ese queda como inciso 2°.

**La Presidencia manifiesta:**

Perfecto, es sustitutivo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Y el otro es la modificación del párrafo 2° y se puede votar ya integralmente, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces, para claridad de la Secretaría y de la Plenaria, la propuesta del Senador Lozano, será el nuevo inciso 2° y la proposición anterior que modifica el párrafo es tal y como fue leída por el Senador Galvis.

**La Secretaria manifiesta:**

Así se hará señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 12 con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 131 de 2012 Senado, 129 de 2012 Cámara, por la cual se crea el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, se establecen los Sistemas de Administración de Bienes y se dictan disposiciones generales sobre su funcionamiento.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 149 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos; se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias Presidente, muy rápidamente, este es una iniciativa de varias Senadoras y Senadores que nos acompañaron, que consiste básicamente en asignar a la mujer rural, para tratar de generar equidad, por la situación de discriminación que hoy vive, al momento de adjudicar baldíos, el 40% debe ser para las mujeres campesinas, el restante 60% se distribuye de acuerdo a los requisitos.

Igualmente, la vivienda rural ya sea nueva o mejoramiento de vivienda tiene que ir en un 40% por lo menos para familias en cabeza de mujeres del campo. Y el 40% por lo menos de los recursos para pro-



yectos productivos, también deben ser distribuidos con este criterio de género.

Acabamos de recibir concepto favorable del Ministerio de Agricultura quien textualmente dice la fórmula que propone el proyecto de ley es acertada, realista y permite lograr de forma progresiva mayor equidad en este sector, donde la mujer debe y cumple un rol esencial; en eso consiste, ese es el contenido Presidente del Proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, ni más faltaba, vamos a acompañar esta muy importante y significativa iniciativa; sin embargo yo quisiera conocer, Senadoras, qué criterios se han establecido en el proyecto de ley para calificar como beneficiaria a una mujer de uno de estos planes, o el área de baldíos o la vivienda, o el proyecto productivo, habida cuenta que en el caso del género masculino, existen unos criterios mínimos que lo hacen beneficiario a esos, digamos, a esas oportunidades, digamos, en este caso presumo yo, que no será a la topa tolondra ni a dedo, sino con unas selecciones previas para tales efectos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Senador, se mantiene el contenido del artículo 70 de la Ley 160 del 1994, que señala que podrán ser beneficiarias de esa ley que se va a aplicar también acá el criterio, las mujeres rurales mayores de 16 años, que no sean propietarias de tierras que tengan tradición en labores rurales que se hallen en condiciones de pobreza y marginalidad y que deriven de la actividad rural, la mayor parte de sus ingresos y se priorizará aquellas que tengan la condición de cabeza de familia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:**

Gracias Presidente, creo que el proyecto de ley es importante, pero dejar una constancia simplemente de que en las comunidades indígenas no se habla de baldíos y que este tema se lo va a estar tocando en la ley de Desarrollo Rural, en el proceso de concertación que se está haciendo de la ley de Desarrollo Rural con la mesa de concertación, simplemente para dejar esa constancia e insisto que nos parece importante el proyecto. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente, no simplemente para decir que este es un proyecto que tiene que hacer equidad y justicia, Senador Guerra, no solamente como lo ha explicitado la doctora Maritza en el sentido estricto de que siguen y se mantienen los parámetros de ley, solo que se aplica el criterio diferencial, que está planteado también por la Corte y en la Sentencia CT-025, que habla de lo que es la mujer rural.

Pero quiero decirle además, Senador, que de lo que hay en el campos, el 70% de los desplazados son mujeres y ellas no tienen titulación, cuando han matado a su compañero o por equis o ye circunstancia ha sido por ejemplo víctima de desplazamiento forzado, queremos decirle que la mujer que queda con los hijos, 5, 6, 7, 8 hijos, no tienen derecho hoy a titulación, ni tiene nada que se lo garantice.

Lo que hacer realmente este proyecto de ley, entonces, es hacer esa justicia garantizando que por lo menos el 40%, de esos terrenos sean adjudicados con este criterio de diferencial de género y dentro de ello lo que ya ha establecido la ley de discriminación positiva que es a las mujeres cabeza de familia y que lógicamente tienen que comprobar su estado y situación de pobreza.

Gracias señor Presidente, por eso llamo e instamos a todos nuestros colegas para que votemos positivamente este Proyecto que es un clamor de las mujeres del campo. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Señor Presidente, muchas gracias, no, son dos cosas muy sencillas, una es una recomendación a la señora, a la Senadora Ponente, disculpe, para que se haga una corrección en el tránsito a Cámara, es que el artículo 1° del proyecto modifica el artículo 67 de la Ley 160 y el artículo 2° modifica el artículo 66, por supuesto, que primero es el 1 que el 2, por técnica legislativa, pienso que el artículo 66 se debe modificar mediante el artículo 1° del proyecto y lo contrario; es decir, es cruzar, cruzar esos dos artículos, repito por técnica legislativa, pero no es nada de fondo.

Sí tengo una pregunta para los señores Ponentes. El proyecto dice lo siguiente. El título, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país, con fines sociales y productivos. La pregunta mía es, están definidas en esta ley no, por supuesto, está definida qué es una familia pobre, qué se entiende por una familia pobre, con qué criterio va el Estado a escoger las familias pobres, yo la verdad estuve tratando de buscar la definición de familia pobre y no la encontré señor Presidente, a criterio de quién queda la selección de las familias beneficiarias. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora Maritza, cuáles son las familias pobres en Colombia, Senadora Maritza.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Gracias Presidente. Senador Honorio, este no es el proyecto de adjudicación de baldíos para familias pobres, ese es otro proyecto que está más adelante,



este es un proyecto que el título correcto es, Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 149 de 2012 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre segundo debate**

Por solicitud de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 149 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos; se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 46 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Félix José Valera Ibáñez.

Palabras del honorable Senador Félix José Valera Ibáñez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez:**

Presidente, el Proyecto de ley número 46 del 2011 Senado, por la cual se definen normas sobre la distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país, con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones” es de iniciativa de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, y lo que pretende modificar es el artículo 67 de la ley 160 del 94, que establece una prohibición para adjudicar terrenos baldíos en centros donde se esté haciendo explotación de petróleo o de hidrocarburos y de minería; la prohibición actual establece que a 5 mil metros, o sea a cinco kilómetros donde se esté desarrollando una actividad, minera o explotación de hidrocarburos, no se pueden adjudicar terrenos baldíos.

El proyecto de ley que fue debatido en la Comisión Quinta y por iniciativa de la Senadora Alexandra Moreno, tenía una distancia de 500 metros, pues

la Comisión aprobó para que con el visto bueno del Ministro de Minas, con el visto bueno del Ministro de Agricultura, con el visto bueno del Ministro de Ambiente, se llegara a que la prohibición se estableciera en los mil metros, o sea un kilómetro.

Con este proyecto lo que se pretende beneficiar es aproximadamente más o menos 2.500 familias que en el Casanare hoy ya se encuentran, inclusive dentro de ese radio o dentro de ese perímetro y que no han podido ingresar dentro de la informalidad de la economía por falta de titulación de la tierra, lo que les impide a estas personas ser sujeto de crédito y de obligaciones.

Este proyecto Presidente, que pretende hacer esa modificación de cambiar el radio de acción, le solicitamos lo ponga a consideración de la Plenaria para que lo apruebe con la modificación que le hizo en la Comisión Quinta, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Fernando Perdomo Torres.

Palabras del señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Fernando Perdomo Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Fernando Perdomo Torres:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, permítanme que en nombre del señor Fiscal General de la Nación, en el mío propio y en el nombre de la Fiscalía, poderle dar las gracias a ustedes por la aprobación de este proyecto de ley.

La verdad es que para la Fiscalía General de la Nación resulta sumamente importante tener la posibilidad de administrar aquellos bienes que han sido incautados, especialmente con ocasión o con vocación de comiso. Nosotros en la Fiscalía desde la Ley 906 que creó el Fondo, estábamos en mora de su desarrollo, esto que ustedes han hecho hoy y que han hecho posible, nos va a facilitar a todos, no solo la administración correcta, sino incluso nos va a permitir tomar decisiones frente a esos bienes que en muchos de los casos se encuentran hoy para hablar, por ejemplo, de vehículos automotores en parqueaderos de la Fiscalía, en diferentes ciudades del país, vehículos que terminan siendo de ruidos, que terminan siendo carcomidos y que frente a los cuales la Fiscalía no podía hasta este momento tomar decisiones importantes.

Por eso, honorables Senadores, les doy nuevamente las gracias en nombre de la Fiscalía, creo que esto que ustedes han hecho hoy, nos va a permitir a nosotros en la Fiscalía poder trabajar mucho más fácil y de mejor forma, muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto, señor Vicefiscal, el Congreso de Colombia cumple, sigue cumpliendo con su deber y este proyecto será junto con 20 o 30 más que este Senado le ha entregado al país, parte de nuestra rendición de cuentas, gracias por la colaboración armónica con la Fiscalía.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión del Proyecto de ley número 046 de 2011 Senado, el cual ya estaba explicado por el honorable Senador ponente, Félix José Valera Ibáñez.

**Proyecto de ley número 046 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias Presidente, Sí, precisamente con el Senador Valera y con la Senadora Alexandra Moreno, autora del proyecto, hemos incorporado en una proposición en donde precisamente se baja a los mil metros, tanto el artículo A, como el artículo B, perdón, el artículo 1º, tanto el literal A, como el literal B.

De manera que simplemente eso, donde está la proposición con el visto bueno del Senador Valera y con el visto bueno de la Senadora Moreno, de manera que es solamente para hacer esa claridad que queda la proposición y aprobarlo tal con estas correcciones. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre segundo debate**

Por solicitud del honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con la modificación propuesta por el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, y cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 046 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 249 de 2012 Senado, 044 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:**

Gracias Presidente, bueno, es una realidad que en el país se está muriendo una persona cada seis horas por efecto de suicidio. Principalmente la persona entre los 14 y los 39 años de edad, es una problemática de las sociedades modernas, y esta problemática se genera por la forma en que los jóvenes y los niños asumen los problemas y que no saben cómo solucionarlos y encuentran en el suicidio una de las salidas; esto se ha tratado en diversos Foros en lo largo de este año, incluso el último se hizo aquí en el Congreso la semana pasada, donde se trabaja el tema y lo que se ha encontrado es que la tasa internacional sobre suicidio esta, de enfermedades mentales está en el 25% de la población en el mundo, en el transcurso de la vida más o menos una de cada cuatro personas, tiene en algún momento un tipo de trastorno.

En Colombia la tasa es mucho mayor, puede estar oscilando entre el 30 y el 35%, pero cuando empezamos a mirar la problemática encontramos una serie de problemas que son barreras de acceso de la población, para acceder a servicios médicos integrales para prevenir las enfermedades mentales. Incluso, es tan aberrante la cifra que solo encontramos que el 8% de las personas que sufren el trastorno mental acceden al servicio de salud en Colombia.

Por eso se tomó la decisión de presentar un proyecto de ley que se trabajó con todas las asociaciones tanto de psiquiatría como de enfermos de salud mental, como los enfermos psiquiátricos, como de psicología para generar una herramienta que pudiera darnos garantías a todos colombianos, porque la enfermedad mental no incapacita solamente a una persona, sino a todo un grupo familiar que tiene que estar en torno a la persona dándole soporte.

Este proyecto de ley no pretende medicalizar a las personas que tienen trastornos mentales, sino pretende dar un servicio integral de prevención y de atención a todas las personas que podemos sufrir ese tipo de enfermedades en el transcurso de nuestra vida.

Ya este sería el último de los debates, señor Presidente, ya pasó todos los debates en Cámara y en Comisión Séptima de Cámara, ya tuvo todo el apoyo de la Comisión Séptima del Senado, no ha tenido mayores, apenas solamente las proposiciones del Ministerio de Educación que se conciliaron y se aprobaron en Comisión Séptima de Senado, y ese sería el último debate, señor Presidente, por lo cual le ruego que lo ponga en consideración de la Plenaria para que se le dé el debate al tema en cuestión. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:**

Presidente, pero no para declararme impedido, que quede constancia aquí. No, realmente es para

coadyuvar esa propuesta del proyecto de ley que en muy buena forma el Senador Mauricio lo ha presentado.

Quiero decirle que la Comisión Séptima el día viernes de la semana que terminó, realizó una gran audiencia pública en este país aquí, precisamente en el Congreso, y créame que cuando observamos todas las cifras que se dan de suicidios, se queda uno realmente atónito, es algo que venía sucediendo por mucho tiempo. Colombia está manejando más o menos el 4.5, 5% que cada 100 mil habitantes se están suicidando en Colombia, una cifra demasiado alarmante comparada como la de Brasil y de otros países, y por los cuales es supremamente importante que este proyecto de ley, que se debe convertir, permita crear esto como una política de Estado a nivel de, todo lo que tiene que ver con estudios de suicidiología y demás, entonces quería coadyuvar sencillamente esta propuesta, señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre segundo debate**

Por solicitud del honorable Senador Mauricio Ospina Gómez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a una proposición al inciso 2° del artículo 19 del Proyecto de ley número 249 de 2012 Senado, 044 de 2011 Cámara, presentada por el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Dice así la proposición. Elimínese el inciso 2° del artículo 19, del Proyecto de ley número 249 de 2012 Senado, 044 de 2011 Cámara, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones y está firmada por el Senador Carlos Ferro y el Senador Manuel Guillermo Mora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias Presidente. Es que como no está el Senador Ferro en este momento, quería dar claridad sobre ese artículo, simplemente que el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud, deberá garantizar la formación básica y suficiente a la salud mental, para los estudiantes de pre grado en Ciencias de Salud. Eso está muy claro, que hay autonomía en las universidades para determinar, entonces solamente Senadores, ese párrafo eliminarlo, si usted lo tiene a bien. Gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien. Señor Ponente, acoge usted la proposición?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:**

Sí señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con la modificación propuesta por el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 249 de 2012 Senado, 044 de 2011 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el festival folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental y se le da el nombre de "Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González".**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Presidente, es un proyecto de honores al Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González de Natagaima, autoría de un distinguido Representante a la Cámara, que como usted lo dice, ya aquí fue discutido y explicado y solo procede la votación de este Proyecto. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre segundo debate**

Por solicitud del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discu-



sión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el festival folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental y se le da el nombre de “Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González”** Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 179**

Doctor

ROY BARRERAS

Presidente

Senado de la República

Estimado doctor:

Mediante la presente nos permitimos solicitar a usted y a la Plenaria del Senado de la República, la autorización del cambio de Comisión Constitucional entre los suscritos, a partir del primero (1º) de enero de dos mil trece (2013), conforme lo consagra el párrafo del artículo 54 de la Ley 5ª de 1992.

Por lo anterior, respetuosamente pedimos se surta el trámite consagrado para que el Senador Parmenio Cuéllar sea miembro de la Comisión VI Constitucional y el Senador John Sudarsky sea miembro de la Comisión I Constitucional.

*John Sudarsky Rosenbaum, Parmenio Cuéllar Bastidas.*

11. XII. 2012.

Siendo las 2:06 p. m., la Presidencia declara sesión informal para proceder al acto protocolario de la ceremonia de imposición de la Orden del Congreso de Colombia, en el Grado de Comendador, al Carnaval de Río Sucio.

Siendo las 2:22 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, quien deja una constancia:**

Muchas gracias señor Presidente, señor Ministro de la Defensa Nacional, señor Comandante de las Fuerzas Militares, señor Comandante del Ejército, señor Comandante de la Fuerza Aérea, señor Comandante de la Armada, señores Generales que nos acompañan hoy, Honorables Senadores.

Llegamos con este proyecto de Acto Legislativo reforma a la Constitución Nacional en lo relacionado con el Fuero Penal Militar al octavo y último debate en Plenaria del Senado de la República. Este proyecto ha recorrido un camino largo durante 7 debates, hemos convocado a todo tipo de opiniones, todo tipo de inquietudes, a la sociedad civil, a expertos, a ciudadanos que han tenido la oportunidad de expresarse a lo largo de cuatro audiencias públicas que se han celebrado durante el trámite de este Acto Legislativo.

Este Acto Legislativo hace parte de un propósito de reforma estructural a la justicia penal militar, no se trata de un acto coyuntural, se trata de devolverle una credibilidad, una confianza por parte de las víctimas, por parte de los ciudadanos, por parte de los colombianos a su sistema penal militar, al sistema de juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública; es decir, a los miembros de las Fuerzas Militares y a los miembros de la Policía, también saludo al señor Director de la Policía Nacional General Riaño.

Yo quisiera decir, señor Presidente, que es necesario partir de una serie de definiciones. La primera definición es, en qué consiste el fuero? qué es una definición de carácter general. El fuero tiene una definición de privilegio, de excepción, pero es un privilegio, es una excepción que se le entrega a un grupo de personas, a una institución, a un territorio para que cumplan con la función a la cual están destinados, que es su razón de ser.

En el caso de la Constitución Política de Colombia, se le garantiza, se le otorga ese fuero a los militares en razón de la función que cumplen, que es defender la vida, honra y bienes de todos los colombianos, que es el mandato constitucional que ellos han recibido y ese fuero se les otorga en razón a la peligrosidad, al riesgo, al sacrificio que asumen los miembros de la Fuerza Pública para cumplir con sus funciones porque tienen el monopolio de la fuerza, porque tienen que arriesgar su vida en la defensa de la instituciones democráticas y del Estado Social de Derecho; por eso, los colombianos, los ciudadanos, por eso en la Constitución Nacional se les garantiza un fuero para que sean juzgados.

Ese fuero es una garantía institucional, no es un instrumento de defensa personal, no es un instrumento de impunidad, es un instrumento de justicia, es una garantía para que nuestro país no se quede sin Fuerzas Militares, no se quede sin Parlamentarios, no se quede sin todas las instituciones que tienen esa garantía de un fuero.

En el caso de los miembros de la Fuerza Pública hay un principio rector fundamental de interpretación del fuero y de su aplicación, y es, si los actos que cometen los miembros de la Fuerza Pública, tienen o no tienen relación con el servicio. Si estos actos no



tienen relación con el servicio, deben ir automáticamente a la jurisdicción ordinaria para ser juzgados en la justicia ordinaria, no en la justicia penal militar, pero si estos actos tienen una relación con el servicio, deben ser juzgados por la Justicia Penal Militar.

Pero como decía este acto legislativo que ustedes, honorables Senadores, se aprestan a considerar en Plenaria en octavo debate, es parte de una reforma estructural que va a tener otras etapas. Una de las etapas es la expedición de una ley estatutaria y de una ley ordinaria que va a tener como punto culminante y me parece y lo subrayo en la intervención, me parece que es uno de los puntos más importantes, que la justicia penal militar en Colombia tenga una carrera autónoma del mando institucional y de la jerarquía castrense; es decir, que la justicia penal militar tenga unos integrantes que asciendan en la carrera de la justicia penal militar sin tener que ver con el sistema de ascenso tradicional de la línea de mando del mando institucional.

Eso va a ser muy importante, porque va permitir que la justicia penal militar sea independiente, sea autónoma y no vaya a estar supeditada o bajo sospecha de que un integrante del mando institucional pueda influir, pueda incidir indebidamente en los fallos y la providencia a cargo de los jueces penales militares y de los integrantes de la Justicia Penal Militar.

Pero yo quiero volver, señor Presidente, a las definiciones, hemos ya mencionado en qué consiste el Fuero Militar, en qué consiste la Justicia Penal Militar. Bueno, la Justicia Penal Militar es una organización judicial militar que se encarga de investigar y juzgar los delitos cometidos por los militares en servicio activo con ocasión del servicio y en relación al servicio y en desarrollo de las operaciones militares.

El Derecho Penal Militar: está conformado por normas y principios que establecen los delitos por infracción de los deberes del servicio.

La Fuerza Pública, en qué consiste la Fuerza Pública, qué es la institución que va a ser objeto de este fuero, por las Fuerzas Militares y por la Policía Nacional. En qué consisten las acciones, los procedimientos, las operaciones militares y de policía que definen el ámbito del servicio y de la función de los miembros de la Fuerza Pública. Pues los actos de las Fuerzas Militares, que son llamados operacionales, los actos de la Policía llamados procedimientos operativos.

En qué consiste el Derecho Internacional Humanitario: que es muy importante traerlo a colación en su definición. Es un conjunto de normas que por razones humanitarias tratan de limitar los efectos de los conflictos armados, no niegan la existencia de un conflicto armado, reconocen la existencia de un conflicto armado, pero tratan de mitigar los efectos de ese conflicto.

Cuál es el derecho de los Derechos Humanos a nivel internacional. El derecho de los Derechos Humanos a diferencia del Derecho Internacional Humanitario se aplica en tiempos de paz, no se aplica en tiempos de conflicto, por eso una cosa es aplicar el fuero penal militar en tiempos de paz, y otra cosa es aplicar el fuero penal Militar en tiempos de conflicto, nuestras Fuerzas Militares, nuestra Fuerza Pública está enfrentando un conflicto armado interno, por eso deben ser juzgadas y se les debe aplicar el De-

recho Internacional Humanitario que es el que rige el Derecho Internacional de los conflictos armados.

Señor Presidente, este proyecto no es un proyecto para la impunidad, ni aquí estamos legislando, porque unas Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos hayan venido a Colombia en el Octavo y último debate a decirnos a los colombianos y a los Congresistas cómo tenemos que legislar. Desde el principio de este proceso nosotros hemos hecho una tarea responsable, a conciencia, con nuestro deber como legisladores y no hemos pensado, ni hemos legislado nunca de mala fe, ni pensando en garantizar impunidad para los mal llamados falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales, u homicidios en persona protegida, u homicidios agravados, como están tipificados en nuestra legislación interna.

Durante todos los debates, durante las audiencias públicas invitamos a todas las organizaciones de cualquier tipo, ciudadanas, de víctimas, de defensa de los Derechos Humanos, sindicalistas, a que presentaran sus inquietudes, sus ideas, sus propuestas y durante todo ese acervo de ocho debates y de cuatro audiencias públicas, tuvimos precisamente la oportunidad de recoger esas inquietudes.

Aquí yo quiero dejar muy en claro que el trabajo que se ha hecho ha sido un trabajo organizado, disciplinado, metódico, responsable, a conciencia; no hemos estado improvisando, ni hemos estado dando bandazos al vaivén de los comentarios que hace una organización o una institución internacional por importante y respetable que ella sea.

¿Cuáles son los cambios, señor Presidente, que hemos introducido entre el séptimo y el octavo debate? Durante el séptimo debate en la Comisión Primera del Senado, se amplió la lista de delitos excluidos del conocimiento de la justicia penal militar por ser violaciones gravísimas a los derechos humanos, por ser violaciones que están contempladas en el Estatuto de Roma y en instrumentos de derecho internacional que Colombia ha suscrito y ha ratificado y se ha comprometido a respetar.

Esos delitos son siete delitos: son genocidio, delitos de lesa humanidad, desaparición forzada, tortura, violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales y desplazamiento forzado. Surge entonces la inquietud si en el derecho colombiano penal interno ni tampoco en el derecho internacional están tipificadas las ejecuciones extrajudiciales, ni la violencia sexual, cómo garantizar que jamás, nunca, los mal llamados falsos positivos vayan a ser conocidos por la justicia ordinaria en referencia con este proyecto.

Elaboramos un artículo transitorio, ese artículo transitorio tuvo la coautoría del Fiscal General de la Nación, que intervino en el proceso de elaboración de ese artículo transitorio, junto con el Ministro de Defensa, junto con los ponentes, los coordinadores ponentes; analizamos ese artículo transitorio para que la Fiscalía General de la Nación conservara plena y en todo momento su facultad de verificación de todos los procesos que se encuentran en la justicia ordinaria y en coordinación con la justicia penal militar verificar a los supuestos que justifique, transferir eventualmente procesos de la justicia ordinaria a la justicia penal militar.

Se establece en el texto que tendrá un período de vigencia de un año. Nosotros hemos pensado que ese período de vigencia puede extenderse en el artículo

transitorio hasta tanto no entre en vigencia, Senador Andrade, la ley estatutaria, para evitar cualquier vacío de interpretación en relación con la vigencia del plazo de un año que tendrá la Fiscalía para esa verificación.

Se crea una institución muy importante en este acto legislativo, que es el Tribunal de Garantías. El Tribunal de Garantías no es un capricho ni tampoco surge de una improvisación. El Tribunal de Garantías tendrá la potestad preferente de ser juez de garantía de los procesos que sean sometidos contra miembros de la fuerza pública y de manera permanente ser juez de garantías.

Hablaba de que una de las instituciones y de las innovaciones más importantes que se crean con este acto legislativo es la institución del Tribunal de Garantías, ese Tribunal de Garantías que de manera preferente será juez de garantías de los procesos sometidos a su cargo contra militares, miembros de la fuerza pública y de manera permanente será juez de competencia.

Es decir, cuando se presente un conflicto de competencia, una coalición de competencia entre la justicia penal militar y la justicia penal militar y la justicia ordinaria, este tribunal tendrá la función de ser juez de competencia. Esa función la tiene hoy el Consejo Superior de la Judicatura, institución muy respetable, muy respetada, pero para darle integridad, para darle unidad y fortaleza a ese Tribunal de Garantías es necesario que ese Tribunal de Garantías tenga la función de juez de competencia que hoy tiene el Consejo Superior de la Judicatura con la función de juez de garantías porque la máxima garantía a la que puede aspirar un miembro de la fuerza pública es a que le reconozcan el fuero, y ese reconocimiento es el que está destinado a hacer, de acuerdo a la reforma el tribunal de Garantías si es un acto que tiene relación con el servicio como lo hemos venido afirmando y ratificando acá.

Una comisión técnica de verificación mixta también está contemplada en el proyecto para que en caso de duda, en caso de duda, sobre si el acto tiene una relación o no tiene una relación con el servicio, se produjo en desarrollo o no de una operación militar, esa comisión pueda acompañar la decisión del juez, del operador de justicia, que es el más importante actor acá. Acá algunos colegas le han puesto mucho énfasis al componente de policía judicial, es decir, al que recoge las pruebas, claro, ese componente es muy importante, es fundamental, el que maneja la escena del crimen, el que viene a hacer la cadena de custodia y garantizar que esas pruebas lleguen a impactar al fiscal y al juez.

Pero aquí también hay que hacer mucho énfasis, honorables Senadores, en el juez, que es el que va a valorar las pruebas, por eso se requiere acompañada de esta reforma un gran programa de formación y capacitación de los operadores de justicia en materia de Derecho Internacional Humanitario para que los operadores de justicia, en la justicia ordinaria, jueces y fiscales estén con todas las herramientas de capacidad para valorar las pruebas y aplicar el derecho a la luz del Derecho Internacional Humanitario.

Y finalmente, señor Presidente, se crea un fondo para la defensa de los miembros de la fuerza pública que entrará en vigencia de manera inmediata, para soportar la defensa de los miembros de la fuerza

pública procesados o investigados. Ustedes preguntarán por qué ese fondo, bueno, hay una situación dolorosa, injusta para muchos miembros de la fuerza pública, que ven congelado hasta el 60% de su sueldo cuando son procesados y son investigados por parte de las autoridades y de la justicia. Por eso se requiere de este apoyo, de esta contribución, a que tengan una defensa adecuada, una defensa digna los miembros de la fuerza pública.

Yo, señor Presidente, quiero terminar con una constancia que quiero dejar escrita y quiero leer muy breve para que conste en el acta cerrar con la intervención, señor Presidente. Como lo he dicho a lo largo de los debates en el Congreso de la República, sobre el **Acto Legislativo Número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**, el fuero busca la salvaguarda de la institución militar, inclusive sobre aquellos militares y policías que a través de conductas delictivas buscan debilitar a una gran mayoría que tiene como función principal defender nuestra soberanía y la existencia y seguridad del Estado. Sin embargo, dada la alta desinformación a la que se ha sometido la opinión pública en relación con este Acto Legislativo, es pertinente dejar constancia que dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno, la Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal para ejercer control legal y constitucional del juicio penal militar, con ocasión del recurso extraordinario de casación y la acción de revisión. De esta manera, no es cierto que a través de la reforma constitucional se esté desconociendo la independencia e imparcialidad del juez, los derechos de las víctimas o que se asegure la impunidad en general.

El recurso extraordinario de casación a cargo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia lo impide, su condición de institución civil de máximo órgano de jurisdicción ordinaria, así como la pluralidad y calidad de sus miembros, garantizan la constitucionalidad, la juridicidad, la efectividad de los derechos y principalmente la definición del sistema jurídico a través de la construcción y unificación de una jurisprudencia, que no dudamos estaría dispuesta a confrontarse con los más exigentes estándares internacionales en la materia.

Por eso, señor Presidente, desde aquí extendiendo un llamado vehemente a la Corte Suprema de Justicia para que de cara al país asuma este compromiso que no sería otro que defender la legitimidad del Estado y la institución de la democracia. Este llamado no lo hago solamente a la Corte, sino también a todos los organismos que en ejercicio de sus funciones constitucionales puedan activar la intervención de la Corte en procura de estos cometidos.

Me refiero, Senador Andrade, a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría Pública, a las asociaciones de víctimas y en general a todos los llamados a velar por los derechos susceptibles de ser discutidos en el juicio penal militar. Por supuesto, el Congreso de la República no se libera de las responsabilidades con solo agotar su facultad constituyente; al contrario, asume el compromiso mayor de dar desarrollo a este acto legislativo con la expedición de las leyes estatutarias y ordinarias, de complementación mediante las cuales se organizará la jurisdicción, se reglamentará el procedimiento y se dispondrá de todo lo que requiera para de una vez por todas

consolidar una jurisdicción penal militar que satisfaga las aspiraciones de la sociedad colombiana y las instituciones castrenses y policiales acordes con las particularidades de nuestra realidad. Muchas gracias, señor Presidente.

Bogotá, D. C., diciembre 11 de 2012

#### CONSTANCIA

Como lo he sostenido a lo largo de los debates en el Congreso de la República sobre el **Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado 192 de 2012 Cámara**, el fuero busca la salvaguarda de la institución militar, inclusive sobre aquellos militares y policías que a través de conductas delictivas buscan debilitar a una gran mayoría que tiene como función principal defender nuestra soberanía y la existencia y seguridad del Estado.

Sin embargo, dada la alta desinformación a la que se ha sometido a la opinión pública en relación con este acto legislativo, es pertinente dejar constancia que dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno, la Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal para ejercer control legal y constitucional del juicio penal militar, con ocasión del recurso extraordinario de casación y la acción de revisión.

De esta manera, no es cierto que a través de la reforma constitucional se esté desconociendo la independencia e imparcialidad del juez, los derechos de las víctimas o que se asegure la impunidad en general. El recurso extraordinario de casación a cargo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia lo impide. Su condición de institución civil, de máximo órgano de la jurisdicción ordinaria, así como la pluralidad y calidad de sus miembros, garantizan la constitucionalidad, la juridicidad, la efectividad de los derechos y principalmente la definición del sistema jurídico a través de la construcción y unificación de una jurisprudencia que, no dudamos, estaría dispuesta a confrontarse con los más exigentes estándares internacionales en la materia.

Por eso desde aquí extiendo un llamado vehemente a la Corte Suprema de Justicia, para que de cara al país asuma este compromiso que no sería otro que defender la legitimidad del Estado y la institución de la democracia.

Este llamado lo hago no solo a la Corte, sino también a todos los organismos que en ejercicio de sus funciones constitucionales pueden activar la intervención de la Corte en procura de estos cometidos. Me refiero a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría Pública, las asociaciones de víctimas y en general a todos los llamados a velar por los derechos susceptibles de ser discutidos en el juicio penal militar.

Por supuesto, el Congreso de la República no se libera de las responsabilidades con solo agotar su facultad constituyente. Al contrario, asume el compromiso mayor de dar desarrollo a este acto legislativo con la expedición de las leyes estatutarias y ordinarias de complementación mediante las cuales se organizará la jurisdicción, se reglamentará el procedimiento y se dispondrá de todo lo que se requiera para, de una vez por todas, consolidar una jurisdicción penal militar que satisfaga las aspiraciones de la

sociedad colombiana y las instituciones castrenses y policiales, acordes con las particularidades de nuestra realidad.



Por solicitud del honorable Senador Aurelio Irragorri Hormaza, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Muchas gracias, señor Presidente. No, yo solamente de alguna u otra forma quiero ratificar lo que ha dicho el doctor Juan Manuel Galán, que en gran parte, en su gran mayoría, los coordinadores de ponente hemos estado en mucho, con mucho contacto y además con los ponentes, para que conjuntamente también con el doctor Andrade, para que este texto llegue así, Presidente.

Pero voy a ser un poco pragmático en esta intervención, Presidente. Aquí yo le he pedido al Gobierno y en cabeza del señor Ministro de Defensa, el doctor Pinzón, lo hablamos hace unas semanas, que aquí había que llegar el Gobierno y el Congreso cogidos de la mano en los temas más importantes. Porque no podía pasar, señor Presidente, que el señor Pinzón, el señor Ministro de Defensa, defendiera los intereses de los que él tiene que velar como son el alto mando y la fuerza pública y la fuerza militar y nosotros aquí en el Congreso se nos dejara en la penosa competencia, señor Presidente, que si aumentábamos la lista de delitos, parecería que estábamos en contra de nuestros generales, y si disminuíamos la lista de delitos, parecería entonces que estuviéramos en contra de los derechos humanos.

Por eso, señor Presidente, se ha hecho un ejercicio bastante grande con la fuerza pública, con el mando, con el señor Ministro de Defensa, en hacer un proyecto que no genere impunidad. ¿Cuáles son, señor Presidente, los problemas por los cuales se han pronunciado muchas organizaciones internacionales? Doctor Romero, tiene que ver básicamente con el de los falsos positivos.

Yo, en cabeza mía, y estoy seguro que ningún compañero de este Senado, Presidente, quiere que esos casi tres mil asesinatos que se hicieron en estado indefensión, que se hicieron cobardemente, a punta de engaños en ciertos parques de la ciudad, ofreciéndole trabajo para asesinarlos y después cobrarlos como bajas y cobrarlos como positivos.

Yo estoy seguro que aquí, doctor Parmenio, nadie va a permitir que por ninguna rendija o por cualquier huequito este tipo de situaciones termine, primero, en la justicia penal militar; segundo, que termine en la impunidad; o tres, que como no existe el delito de ejecución extrajudicial, vuelva otra vez entonces a empezar el proceso, y en este sentido es cuando me



aparto un poco del doctor Juan Manuel Galán. A mí sí me preocupa bastante que una voz internacional, nacional, extraterrestre, de donde usted quiera, salga a advertir que es posible que estos tres mil asesinatos que fueron los falsos positivos vayan a quedar en la impunidad.

Por eso si hay que reconocer un error, volver a reescribir ciento de veces la ponencia, pues se hará y no importa desde qué lado se venga a trabajar la ponencia; por eso, doctor Parmenio, a todo lo que usted le oyó el doctor Juan Manuel Galán, muy bien explicado.

Yo quisiera adicionarle tres argumentos más, que me imagino que estaremos en discusión o por lo menos en debate con el señor Ministro de Defensa, pero en últimas él y yo, por lo que lo conozco, sé que queremos llegar al mismo punto que acabo de escribir. Por eso yo propongo que en el artículo 3° exista una sustitutiva en la que hable que cuando se habla de ejecución extrajudicial, hay personas que dicen que como el delito no existe, el abogado puede decir: como ese delito no está tipificado hágame el favor y se devuelve a la justicia penal militar. Sería empezar otra vez, y con este caso otra vez estoy hablando de los falsos positivos; entonces lo que se quiere plantear es que exista un parágrafo transitorio en el sentido que el acto legislativo del fuero militar no arranca, no empieza, no tiene vigencia hasta que se haya tipificado, doctor Alexander López, hasta que se haya tipificado la ejecución extrajudicial.

Ese es el tema de los falsos positivos. Aun así, hay que decir que el Gobierno y los ponentes hemos escrito ciento y docenas de veces que los falsos positivos, o como se quiera llamar, nunca podrán ir a la justicia penal militar, pero entiendo que alguien puede ganar ventaja con una viveza en el sentido de reclamar que como ese delito no existe, se podría volver.

Hay un segundo punto, de pronto más polémico, con el cual en ese no estoy cien por ciento convencido, pero que creo que es bueno discutir. Y es el tema y se hizo una lista de siete delitos; yo entiendo que para la fuerza pública sea feo que en la Constitución se pongan esos siete delitos en últimas porque lo que estamos diciendo con esos siete delitos es que no confiamos en nuestro ordenamiento jurídico o en ese fuero de penal militar. Vamos a decirlo así claramente, mi General, pero también entiendan que no hay un solo país que tenga el conflicto de nosotros.

Por lo tanto, nuestra legislación en un conflicto armado, como lo ha reconocido el Gobierno, pues es obvio que no puede ser con parámetros internacionales, porque ningún país del mundo vive la locura que nosotros estamos viviendo hace más de 50 años, donde hay un conflicto interno, donde hay una guerra, donde hay desmanes del Estado, donde hay totalmente aberraciones en este conflicto.

Por eso se ha querido poner una lista bastante larga molestando un poco a la fuerza pública, pero ellos han entendido que entre más claridad existe en ese tipo de delitos, ustedes saben hasta dónde llega el fuero y hasta dónde realmente se les puede creer a aquellas personas que hablan de impunidad.

Y hay un tercer punto, que el Gobierno también ha ayudado a redactarlo, pero se necesita de pronto verificar en alguna situación, es que el proyecto trae que existe una policía judicial militar. Aquí los en-

tendidos, los abogados, saben que el que recoge las pruebas, finalmente termina determinando cómo es el proceso, si es en ordinaria, si es en militar, si es que realmente hubo o no hubo bandidos, si fue ataque o no fue ataque. Esa ha sido otra preocupación, que conllevaría fácilmente a la primera premisa, que es que como los militares siempre van a recoger las pruebas, pues se vayan finalmente a la justicia penal militar.

Para ese tema también el proyecto trae, pero creo que hay que precisar mejor, señor Ministro, es que se acompañe con el tema del acompañamiento de la Fiscalía, y que la Fiscalía pueda también verificar todo ese procedimiento, con el cual tampoco el veo ningún problema. Aquí, como le decía el doctor Galán, el fuero militar es para hacer una excepción, para asumir una defensa, porque es fuerza de mando, porque arriesgan la vida, porque es un tema que busca la institucionalidad.

Entonces aquí en ese punto, señores Senadores, estamos hoy, la plenaria tendrá que escoger en un meridiano que no es muy claro, ahorita le decía al señor Ministro de la Defensa que cuando uno lee los articulistas de derecha, entre comillas de derecha, están bravos con el fuero porque dicen que el fuero no sirve para absolutamente nada, y cuando usted encuentra la gente de centro izquierda, izquierda, las ONG y las organizaciones internacionales, dicen que lo que estamos es dándole la impunidad a la fuerza pública; para esto no existe premisa inteligente, ni la más inteligente, ni la que más nos guste para satisfacer estos dos puntos que les acabo de decir.

Por eso nosotros como ponentes y en mi caso personal hemos tratado de buscar que no exista una sola vocal dentro de la ponencia que alguien se le pueda imaginar, señor Presidente, por la cabeza que entonces los falsos positivos se vara la justicia penal militar. El mismo alto mando militar ha dicho, los mismos generales de cada fuerza lo han dicho, que nadie está pensando en eso.

El señor Ministro de Defensa ha asistido a cantidad de reuniones con el Presidente de la República y con varios activistas de los Derechos Humanos, y nadie quiere eso, no he escuchado la primera voz; pero también es serio lo que dijeron muchos columnistas en este fin de semana, como el doctor Uprimny, como el doctor Daniel Samper, como el doctor Bejarano, en el cual tienen razón, en que el texto como está redactado puede traer dudas, para absolver esas dudas, para mantenernos en lo que hemos querido hacer.

He conversado bastante con el doctor Juan Manuel Galán, quien también está férreamente, con vehemencia, buscando que este tipo de delitos como los falsos positivos, las violaciones de las niñas de Arauca queden en la impunidad.

Eso es todo, señor Presidente. Estas proposiciones o estas ideas o sugerencias para cerrar más el círculo de que quede contundentemente de que los falsos positivos no, no, no pueden ir nunca a la justicia penal militar, están ya puestos a su señoría, señor Presidente, en la Secretaría General para que sean debatidos y para que sean votados, porque creo que finalmente esa es la columna vertebral.

Entonces tengan la confianza, señores Senadores, que aquí nadie está buscando que los falsos positivos, y creo que es repetirlo varias veces, se vayan de la



justicia ordinaria, que hay unos delitos que encierran casi todo lo que tiene que ver con lo sucio y lo feo de la guerra en derechos humanos, que lo hemos tratado de elaborar, que estamos buscando que de alguna u otra forma siempre que exista un problema entre una confusión una y otra, ya sea desde el mismo inicio de recoger las pruebas, están garantizadas también por la justicia ordinaria y para eso está la comisión o la junta, como la quieran llamar, para que dirima este tipo de situaciones que son excepcionales, que aquí nadie le está quitando funciones al Consejo Superior de la Judicatura, sino que en este tema tan serio merece una aproximación y una evaluación diferente. Eso es lo que quería decir, señor Presidente, y muchas gracias por haberme concedido la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Gracias, señor Presidente. Lo primero que quiero decir en mi intervención, que va a ser breve, es que nuestros soldados y policías en primera instancia no son ningunos criminales, son héroes de la patria y tenemos que ayudarles a seguir cumpliendo con su función constitucional de garantizar la ley, la presencia de la autoridad en la ley y la Constitución en todo nuestro territorio.

Lamentablemente, poco a poco se ha venido desahaciendo la posibilidad de nuestros policías y soldados de cumplir con sus funciones. Porque les hemos venido recortando sus garantías, esto que habían logrado durante muchos años, de tener un fuero militar amplio y completo, lamentablemente por decisiones de nuestra Corte Constitucional en primera instancia, por decisiones de este Congreso y por presiones de las ONG Internacionales, de Human Rights Watch, de las Naciones Unidas, lamentablemente hoy nuestro fuero militar prácticamente es inexistente.

Cuando nosotros hablamos de fuero militar en Colombia, tenemos que decir que este solamente aplica a aquellos miembros de la fuerza pública que cometen un delito cuando están prestando el servicio, cuando están ejerciendo sus funciones; pero igualmente hemos dicho que eso también tiene unas limitaciones y así estén ejerciendo sus funciones y cometan algún tipo de delito, indudablemente serían procesados por la justicia ordinaria y no por la justicia que los debe procesar a ellos.

Colombia es el país de América Latina que tiene el fuero militar más restringido; por ahí algunos dicen que de pronto estaría Uruguay, pero Uruguay es un país que prácticamente no tiene la situación de violencia que nosotros vivimos. Pero qué tristeza, cuando uno habla del fuero militar, vienen aquí a reclamarnos unos señores de otros países, como uno de apellido Vivanco que aquí con toda la tranquilidad viene a entrometerse primero que todo en nuestros asuntos soberanos y segundo a criticar y a cuestionar nuestro fuero militar.

Yo le he respondido al señor Vivanco y a todas esas ONG que vienen aquí a Colombia que por qué no hacen lo mismo en los países en los que ellos tienen su domicilio; ¿por qué el señor Vivanco, que

está en Washington, no se va a decirle lo mismo al Gobierno de los Estados Unidos? Porque allá sí hay fuero militar; aquí no hay el fuero militar que existe en los Estados Unidos. Cualquier delito cometido por un miembro de la fuerza pública de los Estados Unidos será procesado por la justicia penal militar, así sea el atraco a un taxi, así sea una violación, así sea un homicidio en cualquier caso por fuera del servicio, así esté en vacaciones, será procesado por la justicia penal militar; pero más aún: si un civil comete un delito en una instalación militar, serán los tribunales militares los que lo procesarán.

Aquí traigo a colación un artículo que publicó Alfredo Rangel el día de ayer, que dice que el fuero militar es mucho más amplio en países como Austria, Francia, Inglaterra, ógase bien, Venezuela, España, Suiza, Ecuador –nuestro vecino–, Italia, Canadá, Chile, Estados Unidos o Argentina, y pone un caso bien interesante que lo voy a leer textualmente:

El Gobierno socialista de Zapatero, socialista, Gobierno de izquierda de España, desbarató una huelga de controladores aéreos con un decreto de emergencia que amenazaba con juzgar en tribunales militares a los huelguistas, dice: no es un ejemplo a seguir, pero muestra el amplio alcance de la justicia penal militar en países democráticos.

A los controladores aéreos en España los amenazaron de ser procesados por la justicia penal militar. Los Estados Unidos están juzgando civiles de otros países caracterizados como terroristas en la base militar de Guantánamo. Así que el fuero militar es muy amplio, el fuero militar en esos países que acabo de mencionar es más amplio que el que nosotros tenemos en Colombia.

Ahora bien, ¿quiénes son nuestros militares y policías? ¿Son esos delincuentes que tratan todos los días muchas ONG de mostrarnos y presentarnos, las mismas ONG que están yendo a los tribunales y a la Fiscalía a coadyuvar en los procesos contra los miembros de nuestra fuerza pública? ¿Son esos militares delincuentes? Yo me atrevería a decir de que de ninguna manera; nuestros militares merecen el máximo respeto, el máximo acompañamiento y hoy en día nuestra fuerza pública ha sido catalogada como una fuerza pública que respeta los derechos humanos.

Nuestros soldados y policías tienen la mejor capacitación en derechos humanos que hay en América Latina, y eso se ha venido corroborando. Mire la decisión que adoptó ayer la Unión Europea: cuando una de las presiones que había para que no se aprobara el TLC con Colombia y con Perú, era que aquí había una violación sistemática de los derechos humanos por parte de nuestra fuerza pública, y qué bien cuando el 72% de los Parlamentarios europeos reconocieron que aquí en Colombia ya hemos avanzado muchísimo en materia de respeto de derechos humanos.

Pues bien, tenemos ese proyecto, donde ha habido una gran discusión con respecto a si es conveniente o no establecer algunos tipos penales en la Constitución Nacional, algo que muchos han criticado, porque los tipos penales deben estar establecidos en las leyes, puedan ser estatutarias, pueden ser ordinarias; pero llevarlos a nivel de la Constitución ha sido la gran crítica que se le ha hecho a este proyecto de acto legislativo.

Esos siete tipos penales que se plantean ahí, que a la hora de la verdad no son siete tipos penales, son más o menos dieciocho, Senador Benedetti, dieciocho tipos penales que nosotros estamos llevando en este momento a nuestra Constitución Nacional.

Porque cuando mencionamos los delitos de lesa humanidad, según el Estatuto de Roma en su artículo 7°, estamos hablando igualmente de asesinato, de exterminio, de esclavitud, de deportación o traslado forzoso de población, de encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional. Estamos hablando de tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable; igualmente, de persecución de un grupo o colectividad con identidad propia, fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de desaparición forzada de personas. El crimen de apartheid y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Mire que aquí no estamos hablando de cuatro, cinco tipos penales, General Navas, estamos hablando de casi 20 que estamos poniendo en la Constitución Nacional que nunca podrán ser procesados por la justicia ordinaria. No existe en ninguna otra constitución del mundo algo similar. Así que tratar de ampliar el número de delitos, el número de tipos penales, me parece altamente inconveniente. Después de una amplísima discusión hemos llegado a la conclusión de que los que están ahí son más que suficientes, y modificarlos no es tan necesario como se plantea.

Recojo las palabras del Senador Benedetti, de lo que planteó Rodrigo Uprimny, que lo tengo aquí, en este artículo publicado en el periódico *El Espectador* el pasado domingo, claro, que hay que definir el homicidio, el homicidio en persona protegida, tema que me preocupa; porque el gran logro que estamos nosotros obteniendo en esta reforma constitucional es que la investigación a las violaciones del Derecho Internacional Humanitario no seguirá en manos de la justicia ordinaria, sino que deberá pasar a manos de la justicia penal militar; eso tiene una lógica, porque ese es el gran problema, el cual está afectando a nuestros soldados y policías en los diferentes procesos.

Código Penal Colombiano. Título segundo. Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. Aquí está, artículo 135 de nuestro Código Penal. Homicidio en persona protegida. Claro, ya hace parte del DIH; hemos sacado que el DIH va a pasar a ser de conocimiento de la justicia penal militar, y eso es porque una equivocación, a mi modo de ver, de nuestra Corte Constitucional, que fue la que redactó el artículo tercero del Código de Justicia Penal Militar, es la que permite, inicialmente desde el año 2000, a través de un fallo de la Corte Constitucional y luego cuando este mismo Congreso aprobó el Código de Justicia Penal Militar, fue objetado el artículo 3° por inconstitucionalidad y entonces la Corte Constitucional, de una manera extraña, que yo sigo sin entender, profiere una decisión y la trae aquí a este Senado de la Re-

pública, recuerdo que yo fui el ponente, y rehace el artículo 3°.

Es decir, el artículo 3° de nuestro Código de Justicia Penal Militar no lo hizo ningún Congresista, ninguno de ustedes participó ni en la redacción ni en la discusión de ese artículo 3°, fue la honorable Corte Constitucional la que atribuyéndose funciones que no le competían, como la de legislar, redactó y aprobó en Sala Plena un artículo que hoy hace parte de nuestro Código de Justicia Penal Militar, que es el que ha generado las grandes dificultades para nuestros militares y policías. Dice así: Delitos no relacionados con el servicio. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en ningún caso podrán relacionarse con el servicio los delitos de tortura, genocidio, desaparición forzada, de lesa humanidad o aquellos que atenten contra el Derecho Internacional Humanitario, entendidos en los términos definidos en convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia, ni las conductas que sean abiertamente contrarias a la función constitucional de la fuerza pública y que por su sola comisión rompan el nexo funcional de la gente del servicio.

Caos, caos generó la Corte Constitucional y ahí tengo el informe, lo tengo aquí, me lo envió después de un derecho de petición el señor Fiscal General de la Nación, donde me certifica que al día de hoy hay 7.810 procesos contra militares en la Fiscalía General de la Nación y hay 17.000 procesos, me informa ahora el Presidente del Tribunal Militar, contra militares en la justicia penal militar.

Mírele el crecimiento que ha tenido la Fiscalía en el conocimiento de conductas cometidas por militares. Impresionante lo que ha venido pasando, y eso ha generado un fenómeno muy complicado que nos está llevando a que la guerra contra la subversión, contra las bandas criminales, contra los grupos armados al margen de la ley no se esté realizando con tanto entusiasmo, ni con tanto valor, ni con tanta moral como se tenía antes, y lo que yo estoy diciendo seguramente a algunos no les gustará escucharlo, pero la verdad es que la inseguridad jurídica en nuestra fuerza pública la ha venido poco a poco paralizando.

¿Cómo vamos a defender a un soldado de la patria cuando tiene de por sí su abogado entre 80 y 100 procesos y tiene que atender el de él, cuando ese abogado haciendo un esfuerzo enorme recibe una compensación en dinero muy baja? ¿Dónde está la defensa de nuestros soldados y policías? Aquí en Colombia hay que darle a cada soldado y a cada policía no solamente un fusil, no solamente un uniforme, sino también darles un abogado, porque hay dos guerras, la guerra que se libra en el campo –la guerra que se libra en el monte– y la guerra que se está librando en los tribunales, que es la guerra jurídica, que es una estrategia contra nuestra fuerza pública que muchos no quieren reconocer, pero que a mí no me da miedo denunciarla, no me da miedo decirla en este Congreso de la República. Esa es la guerra jurídica que tenemos que enfrentar y estas son las armas que hoy estamos consiguiendo para enfrentarla. Nuestros policías y soldados pueden ganar la guerra; pero si no les damos las herramientas, es prácticamente imposible.

Señor Presidente, una preocupación que plantea el señor Vivanco, ya que el Senador Benedetti como que lo lee con bastante frecuencia y lo trae aquí y

lo cita con intensidad, dice que por qué el fuero y esta es una pregunta. Esto es el periódico *El Tiempo* del pasado lunes, y le hacen una pregunta al señor Vivanco, que más o menos es una de las inquietudes que yo he planteado; porque el fuero militar es “bueno” en los Estados Unidos y no aquí y responde, hay deferencias importantes que garantizan cierta imparcialidad allá tanto los jueces como los fiscales, son una rama absolutamente independiente del mando; es decir, su futuro profesional no depende de que sus actuaciones o fallo estén de acuerdo con los intereses de sus superiores jerárquicos.

Qué tan bueno sería, señor Ministro de Defensa, que usted le mandara una copia del proyecto que usted trajo y radicó acá al señor Vivanco, que parece que no lo ha leído o se lo están contando, porque aquí hay un inciso del artículo tercero que busca establecer esa autonomía de la Justicia Penal Militar. Dice así la ley estatutaria desarrollará las garantía de autonomía e imparcialidad de la justicia penal militar. Además, una ley ordinaria regulará una estructura y un sistema de carrera propio e independiente del mando institucional, pues por supuesto que hemos pensado que la Justicia Penal Militar debe tener más autonomía y precisamente esa es una propuesta que hoy nosotros estamos discutiendo y debatiendo aquí en el debate.

Señor Presidente, frente a una inquietud que también se ha planteado que el mismo doctor Uprimny que dice lo siguiente en su columna del domingo, en el periódico *El Espectador*, que de pronto el Senador Benedetti es muy importante que me escuche, me ponga atención porque le puede aclarar su inquietud, dice, todo experto en criminalística sabe que esas primeras horas son decisivas, después de que se produce un combate, pues se recogen o dejan de recoger las pruebas esenciales, entonces en la práctica será la justicia militar, la de que determine si la muerte fue un acto legítimo de guerra, una infracción al derecho humanitario, que le corresponde investigar, o una ejecución extrajudicial que deba reenviar a la justicia ordinaria. Mire que aquí habla de la ejecución extrajudicial que dice en una parte que no la reconoce, y el doctor Uprimny después dice que si la reconoce.

Pero bueno, aquí nosotros pretendemos crear el cuerpo técnico de investigación de la Justicia Penal Militar; porque esas primeras pruebas que es bueno que lo sepa el doctor Uprimny no son recolectadas, ni recaudadas por nadie de la justicia penal militar, es claro que nuestro artículo 251 de la Constitución que establece las funciones especiales al Fiscal General de la Nación, en su numeral 5 dice otorgar atribuciones transitorias a Entes públicos que puedan cumplir funciones de policía judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Qué significa lo que acabo de leer, que absolutamente en todos los casos el que recauda las pruebas es el CTI de la Fiscalía General de la Nación. Y aquí estamos buscando en esta reforma constitucional que el CTI de la Justicia Penal Militar que aún no existe, que se debe crear después en una ley ordinaria como bien lo dice este proyecto de reforma Constitucional, sea este el encargado de recaudar las pruebas una vez se presente un combate, o se presente una operación militar.

Y por último, una crítica que hay frente al tribunal de garantías y en eso yo sí les quiero pedir, honorables Senadores, que aquí haya alguna intención de pronto del Consejo Superior de la Judicatura, que nosotros le quitemos una función que le volvimos a incorporar al Tribunal de Garantías en el primer debate en la Comisión Primera del Senado, que se lo habían eliminado en la Cámara de Representantes, precisamente porque se aducía, que la que la reforma a la justicia se había caído y que no había necesidad de quitarle las funciones, de dirimir los conflictos de competencia al Consejo Superior de la Judicatura, que entonces se las deberíamos dejar. Nosotros aquí hemos creado un Tribunal de garantías, conformado por cuatro militares en uso del buen retiro, y cuatro civiles, todos elegidos por las Altas Cortes, el que va los representantes de la Fuerza pública serán elegidos por las propias Cortes de ternas que les enviarán el Presidente de la República.

Pero qué más garantía para nuestros militares que los conflictos de competencia, los dirima un tribunal de garantía donde ellos tengan voz y voto, donde puedan participar, pero no un tribunal como el Consejo Superior de la Judicatura, que se está demorando mucho tiempo en la toma de decisiones, que implica casi un año y medio que estén nuestros soldados y policías esperando una decisión, de dirimir un conflicto de competencias por parte del Consejo Superior de la Judicatura, sino que también es una garantía para nuestros policías y soldados, que ese Tribunal tenga presencia de representantes de la fuerza pública en él y que puedan tranquilamente tomar una decisión en derecho, en justicia, y que sea aceptada para nuestros policías y soldados.

Así, señores Senadores, señor Presidente, para terminar les quiero insistir que este es un proyecto muy importante, que vamos a presentar una modificación en el artículo cuarto transitorio que la quiero explicar, que fue coordinado y concertado con el Fiscal General, con el Ministro de Defensa, pero que hemos considerado ahora tratar de modificarla, lo conversaré con más detalle con el senador Galán, con el Senador Benedetti como coordinador de ponentes, y que tiene que ver con la eliminación de una parte de este artículo transitorio que habla de que los procesos penales que se adelanten contra los miembros de la fuerza pública, por los delitos que no tenga relación con el servicio. Ese tema ha generado mucha preocupación y proponemos eliminarlo.

Igualmente, yo sí quisiera que no le incorporáramos más proposiciones, como las que se han venido planteando, ya que el trabajo que hemos hecho con el señor Ministro de Defensa, con los altos mandos de la fuerza pública, con los representantes de la Justicia Penal Militar amerita a que aprobemos el proyecto en los términos que lo hemos planteado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, señor Ministro de la Defensa, señores Generales, Almirantes y demás



miembros de la fuerza pública aquí presentes, señores Senadores. Yo quiero empezar por reiterar algo que debería sobrar, pero que me veo obligado a hacerlo; porque no faltan las personas que tratan de descalificar, a quienes tenemos opiniones diferentes a las de la Unidad Nacional.

Nosotros no somos enemigos de la fuerza pública, ni del Fuero Penal Militar, nosotros creemos que el 99% de los miembros de la Fuerza Pública son verdaderamente héroes de la patria y no queremos que ese 1% o menos de miembros del Ejército, especialmente que han incurrido en graves violaciones de los derechos humanos, den lugar a una reforma que puede propiciar un envejecimiento, de una Institución tan importante como son las Fuerzas Armadas de nuestro país, la Fuerza Pública.

Yo quisiera hacer una relación de la evolución de lo que ha sido el Fuero Penal Militar en la historia de la humanidad, pero simplemente quiero decir por la brevedad del tiempo, que el fuero surgió en Grecia y en Roma, no como un privilegio para los militares sino como una exigencia mayor de su responsabilidad; porque se consideraba que el uniforme militar, era el que representaba la dignidad del país. En una época en que el poder se confundía con la fuerza, eran los militares los que encarnaban la majestad de la República, y por eso la exigencia de que esos militares fueran personas probas y la justicia penal militar tenía por objeto sancionarlos más rápida y más drásticamente. Entonces, no es el mismo el concepto del fuero penal militar, que hoy se quiere imponer con el concepto tradicional de lo que ha sido esa institución.

En Colombia fue el decreto del 14 de octubre de 1821 apenas producida la independencia, ese decreto es el primero que habla de la justicia militar, viene la Ley 11 de 1825, la Ley del 2 de julio del 42, la Ley del 18 de julio del 53 y el Decreto número 27 de noviembre de 1861, todos ellos sobre fuerza sobre fuero penal militar, pero el primer Código verdaderamente el Primer Código Penal Militar fue la Ley 35 de 1981 y en ese Código se dice lo siguiente: En tiempo de paz, no hay fuero militar, por lo tanto todos los miembros del Ejército son justiciables ante los Jueces y Tribunales ordinarios de la unión, por los delitos y culpas comunes en que incurran.

Eso decía el primer Código Penal Militar, la Ley 35 de 1881 luego vino el Código de 1931, hasta llegar al de 1945 y el Código de 1950 que fue el que creó la Corte Militar de Casación y revisión, quitándole a la Corte Suprema de Justicia su competencia de ser el órgano de cierre de la justicia penal en Colombia. Desde luego, que ese código fue derogado y en 1958, cuando estaba el General Rojas Pinilla, se dictó otro Código y en el por primera vez, en el Código de 1958 por primera vez se dice que queda integrada la línea de mando jerárquico de las fuerzas armadas, la Justicia Penal Militar.

Desde esa época, viene luego la reforma del 88 hasta que la Constitución del 91 produce un cambio en la totalidad de la concepción del fuero, pero hay que decirlo la Constitución del 91 mantuvo la redacción que tenía la Constitución de 1886, que fue promulgada por un gobierno conservador. ¿Pero qué sucedió? Por medio del Acto Legislativo número 2 de 1995, se dispuso que los Tribunales y Cortes Militares estarán, ni siquiera dice podrán, dice es-

tarán integrados por miembros de la fuerza pública en servicio activo o en retiro; es decir, que hay una norma constitucional que ordena esto, esta fue una respuesta a la Corte Constitucional que en sentencia de 1995, declaró inconstitucional la norma del Código Militar, el artículo 214 que prohibía a los militares activos ser miembros de los Tribunales y Cortes Militares.

Es decir, que la Corte Constitucional en 1995, declaró inexecutable el Código Penal Militar que autorizaba a los militares activos, ser miembros de las Cortes Militares y este Congreso en el año 95, le contradujo a la Corte y estableció la reforma del acto legislativo número 2 del 95, estableciendo que esas Cortes y esos Tribunales Militares estarán integrados por miembros de la fuerza pública en servicio activo o en retiro.

En 1995 el Gobierno del Presidente Samper trató de iniciar una reforma del Código Penal Militar y presentó el proyecto y ese proyecto solamente se vino a aprobar en 1999, con la Ley 522 que entró a regir en agosto del año 2000. Esa es más o menos en síntesis, la historia legislativa de la evolución del Fuero Penal Militar en nuestro país.

Cuáles son, ahora sí entrando en materia, las características del Fuero Penal Militar de acuerdo con la Constitución política, con el Código Penal Militar y con el Derecho Internacional, que nosotros estamos obligados a respetar por mandamiento de la Constitución Nacional. Aquí no hay la tal soberanía legislativa de que hablaba en la mañana de hoy, uno de los miembros del gabinete en declaraciones en *El Tiempo*, aquí no hay soberanía legislativa; porque el artículo 93 de la Constitución dice: que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos, y que prohíben su limitación en los Estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Es decir, que nadie puede legislar en este país contradiciendo los tratados internacionales, el concepto tradicional de la soberanía hoy, está totalmente revaluado y cuáles son los conceptos axiológicos de lo que es la Justicia Penal Militar.

Primero. Constituye una excepción la Justicia Penal Militar al principio general que se deriva del mandato de igualdad ante la ley, todos estamos sometidos a la misma justicia, a la justicia ordinaria. Ese es el principio general, todos los colombianos estamos sometidos a una sola justicia, la justicia ordinaria.

Por eso, la Justicia Penal Militar es una justicia excepcional y por ser excepcional es de interpretación restrictiva, no puede la Justicia Penal Militar terminar siendo la justicia prevalente, para que la justicia ordinaria sea la justicia que reemplazaría a la Justicia Penal Militar en ciertos casos. No, la justicia penal ordinaria es la prevalente y la Justicia Penal Militar es la excepción. Y qué dice la Constitución, que es los delitos cometidos por los militares vinculados al servicio activo y por razón del servicio son, los que son de competencia de la Justicia Penal Militar; es decir, que aquí no hay ninguna inseguridad jurídica. Aquí no hay la tal inseguridad jurídica de que se habla porque esta norma es muy clara, está en la Constitución y está desde 1886, con la Constitución de ese año, y bajo el imperio de esta norma Colombia ha vivido guerras, como la guerra de los



mil días y problemas de orden público como los que soportamos desde hace más de 60 años; entonces, que no nos vengan a decir aquí ahora que hay inseguridad jurídica.

La inseguridad jurídica es cuando se cambian las normas de manera atropellada, cuando cambia la jurisprudencia, cuando la gente no sabe a qué atenerse; eso es inseguridad jurídica, pero aquí no podemos hablar de inseguridad jurídica porque la Constitución es muy clara, lo que va a generar una inseguridad jurídica es la aprobación de este proyecto de acto legislativo, eso sí es distinto. Pero aquí hay suficiente claridad y que dice el derecho internacional, que las violaciones de los derechos humanos, son extrañas a la función militar, sin conexión con el servicio corresponde a la justicia ordinaria. Yo quisiera, señor Presidente, que me autorizara pasar aquí un corto, una pequeña. Lo que dice, oígame bien, vamos a escuchar lo que dice el ex Viceministro de Defensa de la administración Santos, el doctor Rafael Guarín. Vamos a escuchar lo que él dice.

**(Sonido video: Voz del exviceministro de la Defensa, doctor Rafael Guarín):**

Yo sí creo que este proyecto de reforma constitucional agravaba la situación de los militares, les agrava la situación a los militares al punto de que puede llevarlos, por un lado, a la Corte Penal Internacional y, por otro lado, a que en la Corte Suprema Internacional y, por otro lado, a que la Corte Interamericana de Derechos Humanos desconozca la sentencia de la Justicia Penal Militar y ordene reabrir esos procesos. Eso se llama inseguridad jurídica; ¿por qué razón?, porque en efecto el acto legislativo como han dicho Human Rights Watch y todas las ONG desconoce el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, desconoce que la Justicia Penal Militar no puede conocer en ningún caso de violación a los Derechos Humanos y Violaciones al DIH porque no tiene relación con el servicio. Primera aclaración.

Segunda aclaración, yo creo que no deben existir dobles raceros sobre el marco de impunidad, frente al marco jurídico para la paz que ustedes, honorables congresistas, participando, escuché muy pocas voces levantarse contra la impunidad que ese marco efectivamente establece, no solamente para miembros de la Fuerza Pública, sino también y específicamente para los guerrilleros de las Farc y los terroristas del ELN. Y le digo por qué razón y lo he repetido aquí Hasan en este programa: Yo no creo que debe dárseles un beneficio jurídico de ningún tipo de reducción de pena a los militares que violaron los Derechos Humanos. Yo creo que hay que darle seguridad jurídica, derecho a la defensa, fortalecimiento en el fuero en el marco de la jurisprudencia internacional, pero ningún tipo de beneficio jurídico; porque ellos tienen las armas de la República para defender los derechos humanos de los colombianos y no, para violarlos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

El Viceministro de la Defensa, lo que acaba de decir el exviceministro de la Defensa de este Gobierno, el doctor Guarín, es suficiente. No se puede permitir que las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario sean de conocimiento de la Justicia Penal Militar. Ese es un grave error, señores Senadores; es un grave error entregarle a la Justicia Penal Militar el conocimiento de esas

graves violaciones. Lo dice un hombre que apoya a este Gobierno, que hizo parte de este Gobierno, que es amigo del Presidente Santos. Nos está advirtiendo que esto pone a los militares frente a la Corte Penal Internacional.

Además, la Justicia Penal Militar no tiene la función que aquí se le ha querido dar de que tiene que juzgar los delitos del Derecho Internacional Humanitario porque, todo lo contrario, esas violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario deben ser conocidas exclusivamente por la justicia ordinaria. ¿Por qué se le va a quitar a la justicia ordinaria el conocimiento de unos delitos tan graves?

Yo no me opondría a que se pudiera cambiar la competencia, de la Justicia Penal Militar en relación con otros delitos, pero con los delitos que tienen que ver con las violaciones al Derecho Internacional Humanitario, y a los Derechos Humanos eso es algo que este Congreso si lo llega a aprobar va a tener que sufrir una vergüenza para siempre porque eso no se puede aceptar; porque está proscrito por los tratados internacionales como lo han dicho de manera reiterada muchas de las organizaciones que han hecho escuchar su voz en estos días. No solamente el señor Vivanco, sino muchas otras personas. Es que los tribunales militares surgen más como mecanismos de disciplina para corregir la deserción, el abandono del puesto del centinela, para esas cosas.

La Justicia Penal Militar, por otra parte, para los que los que quieren aprobar este proyecto; la Justicia Penal Militar colombiana hace parte de la Rama Ejecutiva y la Fiscalía, por mandato de la Constitución, no puede actuar en la Justicia Penal Militar. La Justicia Penal Militar no tiene el proceso penal acusatorio, no existe, porque vamos a hablar más adelante del Tribunal de Garantías cosa extraña, no puede haber Tribunal de Garantías, donde no hay proceso penal acusatorio, sencillamente no hay, no puede haber; porque el artículo 250 de la Constitución dice, el que autoriza a la creación del proceso penal que dice "la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos, que revistan las características de un delito que lleguen, a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela, o de oficio".

Qué dice al final del primer inciso, se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. ¿Qué quiere decir esto?, que la Fiscalía no puede actuar en la Justicia Penal Militar, que el sistema penal acusatorio no existe en el procedimiento penal militar. Entonces cómo puede haber un Tribunal de Garantías si el juez de garantías es exclusivamente del sistema penal acusatorio; donde no hay sistema penal acusatorio no puede haber ni juez ni tribunal de garantías, así de sencillo. Además en los principios de la Justicia Penal Militar está de que la justicia castrense no puede juzgar actos que chocan con la forma, con la disciplina, con lo que es la Justicia Penal Militar, porque implicaría comprometerla en decisiones con un espíritu de cuerpo que le perjudica a la propia institución.

El Senador Vélez dijo aquí que el señor Rangel, y ciertamente el señor Rangel dio ese artículo, no lo he leído a pesar de que estos días he estado leyendo

mucho y me encanta, me encanta saber 2 cosas: Una, que este proyecto ya no es el mismo, que inició su debate hace, en la primera vuelta. Yo creo que los exmagistrados de la Corte que contribuyeron a su redacción, ya no lo firmarían este proyecto tal como está ahora. Estoy seguro, estoy seguro de que ya no lo firmarían. Y, segundo, a última hora, han tratado como de corregir las cosas equivocadas de la primera vuelta y eso está bien, ese espíritu.

Vea, Senador Vélez, lo que dice que en un artículo de la Corporación de Justicia Rodrigo Uprimny, que sabe que Rodrigo Uprimny es uno de los 3 constitucionalistas más importantes de América Latina, no solamente de Colombia, de América Latina y vea lo que dice Rodrigo Uprimny: "la mejor prueba de que los jueces penales ordinarios con la adecuada formación pueden comprender la lógica militar y juzgar apropiadamente a los militares es que muchas democracias serias como Francia, Alemania, Austria, Holanda y Suecia prácticamente han abolido la justicia militar, pues solo la han dejado para casos de guerras internacionales.

Bélgica que es activa en operaciones militares extraterritoriales la ha abolido en tiempo tanto de paz como de guerra. Entonces, qué es eso de que en las democracias avanzadas la Justicia Penal Militar existe; todo lo contrario, en estos países ya ha sido abolida. Este proyecto de acto legislativo pretende reformar tres artículos de la Constitución, el artículo 116, el 152 y el 221. Yo quiero decirles a ustedes que con ello se pretende ampliar el Fuero Penal Militar.

Primero, se quiere reducir prácticamente los delitos cuyo conocimiento correspondería a la justicia ordinaria, así en el séptimo debate se haya agregado a siete delitos, cosa que me parece equivocada, y lo voy a decir por qué, señor Presidente y honorables Senadores: En una Constitución no puede hacerse un índice de delitos; eso es antitécnico. En ninguna Constitución del mundo, en ninguna Constitución del mundo, se enumeran delitos. Esto es equivocado; lo que hay que decir es simplemente que la Justicia Penal Militar no puede conocer de los delitos de lesa humanidad ni de los delitos contra los Derechos Humanos. Eso es suficiente.

No hay para qué hacer enumeración detallada de delitos, ¿por qué? Porque se presentan problemas de técnica legislativa. Les voy a poner un simple ejemplo. Se habla allí de ejecuciones extrajudiciales. El señor Vivanco también explicaba parcialmente por qué en Colombia no existen ejecuciones extrajudiciales; sencillamente, porque esos delito no están tipificados en el Código Penal. Pero más aún, quieren hacer, quieren hacer o decir que las ejecuciones extrajudiciales son los mal llamados falsos positivos; no, no son lo mismo. Las llamadas ejecuciones extrajudiciales no son lo mismo que los falsos positivos. Las ejecuciones extrajudiciales existen en los países que tienen pena de muerte; allí, en esos países, las ejecuciones extrajudiciales consisten en matar a una persona, en vez de procesarla ante las Cortes, para que se le condene a muerte directamente. Se le aplica a la pena de manera extrajudicial. Esa es una ejecución extrajudicial.

En Colombia, no existen ni pueden existir las ejecuciones extrajudiciales, porque estaríamos diciendo que se prohíben las ejecuciones extrajudiciales y se permiten las judiciales, ¿cuáles, si no existe la pena

de muerte ni puede existir? Entonces, a ese término hay que abolirlo. No existen en Colombia las ejecuciones extrajudiciales ni pueden existir. Además, en las ejecuciones extrajudiciales, a la víctima se le está cobrando sin proceso penal una presunta responsabilidad. Este señor es un agitador profesional, este señor es un sindicalista, este señor es un guerrillero, este señor es un terrorista y lo matan pero por algo.

En los falsos positivos no le están cobrando nada a la víctima; la víctima es una persona que pasó por allí, una persona desconocida, un mendigo, una persona que no tiene ninguna injerencia en la vida, son personas que como se dice desechables, muchos de ellos como los llaman vulgarmente, a esas personas las llevan para cobrar una recompensa, las matan y después les ponen un camuflado, y por eso en los diecisiete falsos positivos del departamento de Nariño, que se sancionaron en una sola sentencia hace unos pocos días, encontraron que los proyectiles habían traspasado la camisa pero no el camuflado, porque el camuflado se les puso después, así de sencillo.

Entonces, nos dicen que esos falsos positivos son una invención de los terroristas, que esos falsos positivos no son ciertos, que son guerrilleros que los hacen pasar como falsos positivos, eso no es cierto, son todos los falsos positivos, todos los falsos positivos fueron inicialmente controvertidos por los acusados diciendo que eso no era cierto.

¿Cuándo surge, señores Senadores, cuándo surge la necesidad de este proyecto?, la necesidad de este proyecto surge por dos hechos muy concretos: Por la condena al Coronel Plazas Vega y por los falsos positivos. Esas son las verdaderas razones de este proceso, este proyecto de acto legislativo. Y hay que decir aquí que el Coronel Plazas Vega no está condenado por la retoma del Palacio de Justicia. Los miembros del M-19 están muertos, los que se tomaron el Palacio de Justicia y, si no estuvieran muertos, estarían condenados. De los miembros de la Fuerza Pública ninguno ha sido procesado ni está condenado por los hechos de la retoma. El Coronel Plazas Vega está condenado por hechos posteriores a la retoma, cuando ya el conflicto había terminado, la desaparición forzada de personas que todos los colombianos vimos en la televisión salieron con vida y, que luego no aparecieron; eso es lo que se le está cobrando.

Por eso me admiró a mí cuando el comandante de las Fuerzas Armadas o del Ejército dijo que el Coronel Plazas Vega era un héroe de la Patria. Yo no puedo decir eso. El Ejército tiene verdaderos héroes, desde soldados hasta generales, pero no podemos graduarlo de héroe de la Patria a una persona a quien le han demostrado hasta ahora en dos sentencias judiciales que está comprometido en graves violaciones de los Derechos Humanos, y ahora se empieza a hablar del síndrome Petro Plazas Vega. Por allí le escuché yo a un alto funcionario del Estado hablar de que hay que hablar del síndrome Petro Plazas Vega, para significar que como Petro está de Alcalde de Bogotá, el otro no puede estar en la cárcel; eso no podemos aceptar nosotros de ninguna manera. Y el otro problema cuál fue, los falsos positivos.

Yo quiero decirle aquí al doctor Vélez Uribe especialmente lo siguiente: Que en este documento de la Corporación de Justicia, hablando de las estadísticas de los falsos positivos se dice lo siguiente, y lo repitió en la televisión su amigo Vivanco (usted dijo

que lo admiraba porque se oponía al proyecto de acto legislativo).

Le quiero decir que en este documento de la Corporación de Justicia se dice lo siguiente, pero además es de esta primera razón tiene un sustento empírico. Según datos de la Fiscalía General de la Nación, el mayor número de procesos penales adelantados por la justicia ordinaria contra miembros de la Fuerza Pública, se presentó entre el 2002 y el 2008, que coincide con el período de los falsos positivos. El número más alto de procesos se da en 2007 en el que se reportaron 600, cifra que contrasta con el número de procesos abiertos antes y después de este período y dice once procesos por falsos positivos en el 2011, ocho en el 2001, trece en el 2009, cinco en el 2010, tres en el 2011 y cero en el 2012.

Cómo es posible, dónde está la guerra jurídica con el nombre de falsos positivos, doctor Vélez. Si ahora ya las estadísticas demuestran que ya no está sucediendo eso, cabalmente porque se lo sancionó, porque se lo sancionó. Viene ahora este proyecto, mirando que hace este proyecto, este proyecto crea a nivel constitucional un tribunal de garantías, un tribunal de garantías penales. En primer lugar, si los jueces penales de garantías no les dan garantías a los militares, tampoco se puede aceptar que nos den garantías a los civiles; sencillamente ¿si se duda de los jueces penales de garantías, porque se los protege solo a los miembros de la Fuerza Pública, por qué no se les da la misma protección a todos los colombianos?

Este artículo es una bofetada a los jueces penales de garantía; les está diciendo ustedes no sirven para los militares. ¿No creen ustedes que esto viola el derecho a la igualdad? Que unos colombianos que no son todos los militares porque ya he dicho, el 99% no necesita de esta reforma, ese uno por ciento necesita un Tribunal de Garantías, no un Juez de Garantías. ¿Saben ustedes una cosa? Que los Generales y los Almirantes son juzgados en la Corte Suprema de Justicia, por acusación que hacen los Fiscales ante la Corte, y allí el juez de garantías es un Magistrado del Tribunal Superior de Bogotá por sorteo. Uno entonces, los de los falsos positivos van a quedar con Tribunal de Garantías y los Generales de la República, los Almirantes que son gente honrada; porque han llegado a la cúspide, ellos quedan solamente con un Juez de Garantías, vean cómo se viola el derecho a la igualdad.

Eso de hablar de Tribunal de Garantías y reformar, señor Presidente, el artículo 116 de la Constitución Política para crear un Tribunal de Garantías, si el 116 crea el abstracto, los Tribunales, administrarán justicia, la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales, los Juzgados y es la Ley Orgánica la que desarrolla la función de cada uno de ellos. ¿Para qué? Para reformar la Constitución, para crear el Tribunal de Garantías cuando lo podían crear con la Ley Estatutaria, eso sobra. Esto lo que demuestra es que los arquitectos de este proyecto son extraterrestres, porque no tienen claridad de lo que están haciendo, que dice que tendrá competencia en todo el territorio nacional, en todo el territorio nacional.

Aquí hubo un tribunal nacional que tenía competencia en todo de orden público, que tenía competencia en todo el territorio nacional, uno, y como era uno se le vencían todos los términos; porque los pro-

cesados no alcanzaban a llegar a Bogotá, venían de diferentes partes, y no alcanzaban, se vencían los términos y tenían que ponerlos en libertad, eso no tiene sentido, un Tribunal de Garantías dice cualquier jurisdicción penal, en cualquier jurisdicción penal y ¿cuántas jurisdicciones penales hay? Una, cuya cierre lo hace la Corte Suprema de Justicia. Lo que llamamos jurisdicción penal militar, no es jurisdicción penal militar, es una competencia, como los jueces de menores tienen conocimientos penales y hacen parte de la jurisdicción ordinaria, los indígenas tienen su jurisdicción y hacen parte de la jurisdicción ordinaria porque termina en la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia es el órgano de cierre de todos los juzgados y de todos los tribunales que administran justicia en este país; entonces, es equivocado hablar de cualquier jurisdicción penal, eso es antitécnico, solo hay una jurisdicción penal y ejercerá las siguientes funciones: De manera preferente ser Juez de Control de Garantías en cualquier investigación o proceso penal que se adelante contra miembros de la Fuerza Pública, ya dije, en cualquier proceso penal, entonces también en los que se adelantan en la Corte Suprema de Justicia contra los Generales, toca decir, que, claro porque está en la Constitución, si se reforma va a quedar en la Constitución.

Pero vea, cuáles van a ser las competencias de ese tribunal, de manera preferente controlar la acusación penal contra miembros de la Fuerza Pública con el fin de garantizar que se cumplan los presupuestos materiales y formales para iniciar el proceso oral. Han visto ustedes lo que están consagrando aquí, controlar la acusación penal; es decir, qué le van a decir al Fiscal, usted no puede acusar por este delito, usted está equivocado, van a sustituir al Fiscal y como dice en el proceso penal, quiere decir que no solamente la investigación porque el proceso en materia penal comienza en el juicio, en la audiencia de formulación de cargos.

Entonces, qué sucede que en la Corte Suprema de Justicia, este tribunal le va a enmendar la plana a los Magistrados, les va a decir a los Magistrados, ustedes no pueden procesar a este General por esto, por esto y por esto otro, y luego dicen, no es que aquí vamos a crear la imparcialidad con una ley estatutaria. Si ya hay ley estatutaria lo que hay es que reformarla, vamos a darle independencia a los jueces, qué independencia van a tener los jueces si la Constitución misma dice que los Jueces de la República son independientes, y que en, y que en desarrollo de su función no están obligados a acatar sino la ley.

Nadie le puede decir a un juez cómo debe actuar, nadie, ni la Corte Suprema le puede decir a un Juez, cuando llegue a casación le puede revisar sus fallos al Tribunal, pero no le puede dar órdenes al Juez, en esas condiciones, controlar la acusación penal esto va a violar la independencia judicial. Si este Tribunal va a tener la función de controlar lo que hacen los fiscales, los Jueces y los Magistrados, de qué independencia estamos hablando, de qué independencia y nos dicen, no es una ley estatutaria, va a hablar de la independencia de los jueces, no se necesita ley estatutaria.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Doctor Parmenio, van cincuenta minutos, cinco minutos más y terminamos. Tengamos consideración con los colegas que son 25 los inscritos.



**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

No sé a qué referirme porque este Tribunal de Garantías es gravísimo, ya con este corte que me hacen me descontrolan. Simplemente quiero decirle que nosotros no nos oponemos a que los militares, me toca saltarme todo el resto, que nosotros no nos oponemos.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Parmenio, simplemente quiere usted informarnos que la Mesa tiene aquí una duda al respecto, su señoría es ponente del proyecto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Sí, soy ponente.

**La Presidencia manifiesta:**

Es ponente del proyecto, perfecto, por esa razón ha tenido un tiempo inclusive más largo que los demás ponentes, su señoría, me informa la mesa lleva 35 minutos interviniendo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Treinta y cinco no más.

**La Presidencia manifiesta:**

Más cuarenta, entonces, y son veinte, en cuánto tiempo puede terminar su señoría, porque falta el Senador Hernán Andrade que también es ponente y después el Senador Alexander López que es vocero y los veinticinco más que intervienen.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Diez minutos, diez minutos.

**La Presidencia manifiesta:**

Cinco minutos más Senador para que complete usted cuarenta y cinco minutos de intervención.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Bueno, señor Presidente, otra de las cosas que aquí se ha dicho, lo que quiero que quede claro es que ninguna ley puede modificar ninguna ley estatutaria, puede modificar después, si aquí dice en el acto legislativo, dice ejecuciones extrajudiciales eso no se puede modificar después por ley estatutaria.

Los falsos positivos van a quedar por fuera de la justicia ordinaria, eso debe quedar claro y no puede haber aquí forma de engañar a los Senadores. Otra de las cosas que se dice es que todo, toda noticia, toda noticia criminal representa para un soldado un proceso penal, eso no es cierto, desde luego que cuando en un combate, donde sea, muere un colombiano, el Estado está obligado a establecer ¿cómo murió y por qué murió, o les parece a ustedes que eso no es necesario? Que muera un colombiano por humilde que sea, un campesino y que nosotros no sepamos por qué murió, por eso tiene que ir el Cuerpo Técnico de la Fiscalía inmediatamente a recoger allí las evidencias, recoge las evidencias y con ellas se inicia la investigación preliminar, para establecer si fue en un combate, y si fue en un combate hasta allí llegaron las investigaciones y termina el proceso sin que nadie sea llamado.

Pero si la investigación, esos elementos conducen a que sí se pudo haber violado la ley, pues tiene que haber un proceso, eso es elemental, viene entonces

y dice, no, es que eso lo hace la Fiscalía, el Cuerpo Técnico de la Fiscalía; entonces, ¿quién quieren que lo haga, una Fiscalía de bolsillo como la que se está proponiendo allí? de la Justicia Penal Militar, tiene que ser la del único órgano en el cual confiamos todos los colombianos, que es la Fiscalía General de la Nación. Yo no puedo decirle a un fiscal, yo no acepto la prueba que usted recogió, todos tenemos que aceptar que la Fiscalía general de la Nación es la que debe hacer la investigación, no, aquí se quiere crear otra Fiscalía, una Fiscalía Penal Militar, eso es equivocado, eso no lo puede aceptar el Congreso.

La Fiscalía tiene que ser una sola, porque la prueba no tiene color político cuando va un grafólogo cuando va un experto en criminalística, todo eso rinde en unos conceptos que son por encima de interpretación eso ya le corresponde al juez, además como aquí se establece una comisión dizque para definir a quien le corresponde el conocimiento de un determinado proceso, una comisión que va a definir antes de que se sepa, cómo fue el hecho, usted cree, ustedes creen, los que son juristas, los que son abogados ustedes creen que solamente con un cadáver es posible ya determinar ¿cómo fueron los hechos?

El proceso penal es dialéctico, es eminentemente dialéctico el proceso penal, solamente cuando llega la sentencia, el Juez tiene el conocimiento de cómo fueron los hechos y entonces, resulta que aquí una comisión que está integrada por personas que designa en terna el Presidente de la República, esa comisión va a decir a quién le corresponde esa investigación. Yo pienso que la definición que tiene en este momento el artículo 221 es una definición suficiente, usted, Senadora, Daira, que es una experta en Derecho Penal lo sabe, que no hay para qué modificar una fórmula jurídica que está debidamente en la Constitución Nacional.

Pero yo sé, pero yo sé que este proyecto lo van a aprobar; porque aquí opera la obediencia debida también como en la Justicia Penal Militar. El Congreso obedece las órdenes del Gobierno y aquí va a haber en obediencia del Gobierno, en obediencia a esa obediencia debida va a haber la aprobación de este proyecto; ojalá que pase lo mismo que con la Reforma a la Justicia que después de que la aprobó el Congreso, presionado por el Gobierno, el Congreso también se arrepienta, el Gobierno también se arrepienta y obligue al Congreso a dar marcha atrás, allí sí que sería cierta la frase de un colega que está aquí sentado, que me dijo en aquella oportunidad, eso fue una bofetada de un Gobierno arrogante a un congreso arrodillado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Con el micrófono es suficiente, señor Presidente, menos mal que hablo después del Senador Parmenio o sino habría que sumar los veinte minutos míos también. Yo quiero saludar al país, a los colegas, a usted señor Presidente, a los altos mandos militares aquí presentes, Director de la Policía, Generales, Almirantes, el General Navas, la Cúpula Militar li-



derada por un Ministro Civil, Juan Carlos Pinzón y comenzar por rechazar las frases finales del querido amigo, el doctor Parmenio. Esto no lo aprobamos por obediencia debida, esto lo aprobamos por convicción íntima, que el país y la Fuerza Pública requiere restablecer a buna hora el Fuero Penal Militar y a estas alturas del partido de las intervenciones de mi colega.

Yo quiero resaltar algunos aspectos complementarios a lo que aquí ya se ha dicho, resaltar el liderazgo del Senador Juan Manuel Galán, en la presentación del proyecto, por lo que usted significa Senador Galán para la opinión, para el Partido Liberal, para el país, y porque usted tiene la autoridad moral, que usted hizo los debates en la Comisión Segunda, sobre el tema de los mal llamados falsos positivos. Y mal haría una persona que denunció al país esa terrible noche, esa terrible hora y esos terribles días para el país y para la Fuerza Pública que fueron los falsos positivos, permitir con su voto y con su liderazgo, Senador Galán, que estos delitos queden en la impunidad. Yo sé que eso no lo haría usted, por usted y por respeto a su señor padre, señalar que aquí no se han mencionado nombres, esos expertos, Senador Édgar Gómez, que nos han asesorado en estos temas y dice el Senador Parmenio que hoy no avalarían el proyecto; pues le quiero decir Senador Parmenio que hasta el octavo debate nos han acompañado.

No son más ni menos que el ex Magistrado Manuel José Cepeda ex Presidente de la Corte Constitucional, el Fiscal General de la Nación Eduardo Montealegre, el querido copartidario a mucho honor nuestro Rafael Nieto Loaiza y una serie de Generales que han acompañado este proyecto, y que conocen este tema y no han abandonado el barco Senador Parmenio, están en el barco defendiendo este proyecto y por eso nos da confianza a quienes creemos en ellos, y a mí me genera confianza esos nombres, Eduardo Montealegre, Rafael Nieto, Manuel José Cepeda y otros expertos. Lo que pasa es que aquí senador Irargorri, se parte de una premisa falsa con la que se le vende al país.

La entrevista del hoy famoso Vivanco que hoy se menciona, la Justicia Penal Militar es creíble en Estados Unidos, esa es la premisa, pero la Justicia Penal Militar no genera confianza en Colombia y cuando usted parte de esa premisa, no hay nada que hacer; porque si uno no le cree a la intensión que tenemos y a la Justicia Penal Militar que hay, y de la que se va a crear en forma independiente, con carrera independiente, pues no cabe ninguna discusión y si usted parte de esa premisa falsa, pues claro que iríamos camino a la impunidad. Pero si usted cree que este proyecto va a terminar con la reglamentación, y con dar autonomía, y confianza y robustecer la Justicia Penal Militar, pues claro que vamos a aprobar por amplísima mayoría de cara al país hoy con televisión en directo, el proyecto de Justicia Penal Militar; no por ninguna obediencia debida ni ninguna dadiva sino por convicción.

Y es que la Justicia Penal Militar existe, basta leer el artículo 221 de la carta de hoy, de esa Carta de 1991 que nos preciamos en defenderla, señala: “de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales, o tribu-

nales militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar, existe”.

Qué sucedió, que la pérdida de confianza, las sentencias que usted señala, y una bendita extinta circular, o Senador Parmenio o usted no cree en el Consejo de Estado, pues le quiero decir a los colombianos y estoy autorizado para ello, que esa circular que a mala hora firmó el ex Ministro de Defensa Camilo Ospina y el Fiscal de la época Mario Iguarán, donde se invertiría el principio rector de que los, las conductas punibles, cometidas en actos del servicio come deben ir a la Justicia Penal Militar, la invertía esa circular.

Pues, Senador Galán Pachón, esa circular fue declarada nula la semana pasada por el Consejo de Estado por amplísima mayoría, y le quiero decir a la Fuerza Pública y al Ministro de Defensa que ya tiene la misma información. Que por violar el 221 y por no respetar lo que ya hoy hay, que es el Fuero Penal Militar, el Consejo de Estado como se dice popularmente ha tumbado esa circular, y por eso Senador Sudarsky usted que me mostró una circular, una proposición que yo invito a la plenaria, con el respeto suyo, a que la neguemos abrumadoramente, es que este proyecto está redactado para que precisamente, las conductas punibles de la Fuerza Pública que sean en actos del servicio, inicien en la jurisdicción penal militar y solamente excepcionalmente vayan a la justicia ordinaria.

Por eso está redactado así, para que no haya duda del Fuero Penal Militar; porque uno lo que no puede decir es que es amigo del Fuero Penal Militar pero que todas las conductas del Derecho Internacional Humanitario, vayan a la justicia ordinaria.

Por eso, este proyecto llega a buena hora a feliz término, Presidente Roy Barreras y claro que usted tiene razón de presentárselo al país y claro que tenemos razón como Congreso, de presentarlo con las fuerzas políticas con la honrosa excepción del Polo Democrático y de unos otros votos que existan. Pero usted no puede señalar que aquí ha habido faltas y las verdades a medias no son verdades, hoy no tengo la cifra y el estudio que ha hecho Juan Carlos Vélez, pero Senador Parmenio Cuéllar, hoy creo que son uno o tres casos donde ha llegado a feliz término, y a sentencia judicial los llamados falsos positivos en la justicia ordinaria. Hoy, no hay fallos y entonces como no hay fallos yo tampoco puedo concluir, que la justicia ordinaria falló y es mala, hoy no existen condenas por falsos positivos en la justicia ordinaria.

Por eso, porque el principio rector es regresar a que los actos que son actos del servicio; qué va a ser acto del servicio una tortura, qué va a ser acto del servicio un secuestro, qué va a ser acto del servicio violencia sexual, que van a ser actos del servicio todos aquellos que violen derechos humanos y que no sean en ejercicio de la función pública que cumple un militar, y por eso como mis colegas no lo han señalado, yo sí quiero resaltar que este Fuero Penal Militar que respalda integralmente el partido Conservador Colombiano, yo he respetado la coordinación de ponente de mis colegas, y me he reservado en la ponencia, pero los 22 Senadores del Partido Conservador, sabe la Fuerza Pública y sabe el país y sabe el Ministro que somos amigos del Fuero Penal Militar.

Por eso, este proyecto tiene que ligarse al entorno político en el que lo estamos votando y este proyec-

to tiene que ligarse en un proceso de paz, porque sí tiene relación que se apruebe en un momento que hay que darle confianza y credibilidad a unas fuerzas militares, que han aceptado republicánamente que la salida al conflicto armado es la solución política y por eso, porque toca desarrollar este acto legislativo mediante una ley estatutaria y porque toca reglamentar el marco jurídico para la paz, Ministro de Defensa, que usted nos señaló que iba a traer esa reglamentación y ya se nos quedó para marzo, en el que está incluido el tratamiento diferenciado para los militares; porque sí es claro que quieren, respetamos la labor democrática de los que se desmovilizaron como, Gustavo Petro y Antonio Navarro, claro que para nosotros también no es claro que fue miembro de la Fuerza Pública no tengan, no impunidad, tratamiento diferenciado por actos cometidos durante el conflicto armado.

Por eso, porque este Congreso y este partido al que hoy represento quiere avalar este proyecto, lo queremos avalar diciéndole al país que no hay impunidad, que los llamados, mal llamados falsos positivos, no van a ir nunca a la jurisdicción penal militar, que los llamados falsos positivos es una página que hay que doblar y que ya dobló la Fuerza Pública colombiana, que esas estadísticas que usted mismo trae, Senador Parmenio, donde los llamados falsos positivos han descendido abrumadoramente, significa que tenemos una Fuerza Pública respetuosa de los derechos humanos, una Fuerza Pública respetuosa del Derecho Internacional Humanitario y una Fuerza Pública respetuosa de los derechos en un conflicto armado.

Yo vi Generales de la República este sábado, una bella valla en el Batallón de Pitalito, Huila, y veía en esa fotografía a un miembro del Ejército colombiano, dando los primeros auxilios en una fotografía bella a un combatiente de las Farc, esas son las Fuerzas Públicas de hoy, respetuosas de los Derechos Humanos, conocedoras y sabedoras de que el conflicto armado lo ganamos si no violamos los Derechos Humanos y respetamos el Derecho Internacional Humanitario.

Por eso, porque estamos convencidos que este Congreso va a dar una reglamentación debida, significativa, válida y varios calificativos a desarrollar este acto legislativo, porque sabemos que en este momento la Fuerza Pública Colombiana, requiere el apoyo del Congreso del país; este Congreso de la República, porque se ha despertado una solidaridad plena en todas las bancadas y porque nadie de este Congreso va a permitir, que se vuelvan a presentar hechos dolorosos para la vida pública de este país.

Por esas razones, porque no quiero agregar nada más, pero tampoco nada menos, anunciamos como vocero, como ponente del Partido Conservador nuestro respaldo integral a este proyecto, rechazamos proposiciones que quieran circular que alteren el contenido. Se ha dicho esta mañana en medios radiales, que vamos a aplazar la vigencia del acto legislativo. Lo que vamos es a desarrollar el acto legislativo, pero este acto legislativo rige a partir de su promulgación, y aquí no va a pasar el síndrome de la Reforma a la Justicia, ni aquí hay micos, ni aquí hay orangutanes, aquí hay un proyecto labrado, estudiado y liderado por mis colegas del Congreso y avalado mayoritariamente en las próximas horas por la Plenaria de esta Corporación. Muchas gracias.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con mucho gusto Senador Andrade. Terminando los ponentes va a iniciar la intervención de los señores voceros, el Senador José David Name, vocero del Partido de la U; se prepara el vocero del Partido Conservador, el Senador José Darío Salazar, 10 minutos para cada uno de los señores voceros.

Le informo a la Bancada Verde, habíamos inscrito a la Senadora Gilma Jiménez, pero me informan sus copartidarios que su partido no tiene posición de bancada y que no hay vocero; de suerte que van a intervenir todos, el Senador Sudarsky, la Senadora Gilma, todos, pero no en el espacio de vocería oficial de bancada; porque me han informado que no hay vocería pero si ustedes me dicen que hay un vocero oficial para este tema, con mucho gusto le entrego el espacio. No lo hay, me dice el Senador Iván Name.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo.

Palabras del honorable Senador José David Name Cardozo.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Señor Presidente, en nombre del Partido de la U, de las Senadoras y los Senadores del partido, queremos informarle a la plenaria, que acompañamos este proyecto, que lo estamos estudiando y escuchando atentamente al Senador Benedetti y al Senador Galán, para que este proyecto pase de una forma correcta y sin ningún contratiempo hacia el futuro.

Yo creo que las exposiciones en el día de hoy han sido claras, esperamos el momento de la votación, señor Ministro, saludando al Ministro y a la Cúpula Militar y solicitándole, Ministro, en nombre de mi partido que en ningún momento las fuerzas militares y usted señor Ministro, bajen la guardia porque el país se entiende que usted no está en contra de la paz de Colombia, pero que la Constitución lo obliga a seguir atacando y defendiendo a los colombianos en contra de estos guerrilleros de las Farc.

Señor Ministro, le pedimos que siga, lo respaldamos, usted como Ministro de Defensa de todos los colombianos y representante de la U en el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, le pedimos que siga en esa tarea de defender a los colombianos, porque aquí no hay cese al fuego y necesitamos que cuando se sienten todas las fuerzas políticas, la sociedad civil y como ya están en Cuba, lleguemos a un acuerdo de paz de una manera rápida.

Concluimos con que el partido está listo, esperando que el señor Presidente y después que los demás voceros y los Senadores que van a intervenir procedamos a la votación del Fuero Militar. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Gracias, señor Presidente. Yo creo que este es un día en que Colombia va a celebrar, porque si algo

caro hay en las instituciones de la Patria, son las Fuerzas Militares, cada que la sociedad se expresa a través de los medios de comunicación, a través de las encuestas que hacen ellos, las Fuerzas Militares ocupan el primer lugar por su abnegación, por su dedicación por su lucha consagrada en la que van dejando su vida, el dolor de sus familias para defender la honra y los bienes de nuestros compatriotas.

De modo que, yo creo que hoy el Senado de la República y el Congreso de Colombia, cierra con broche de oro este proyecto que ha sido estudiado, cuestionado, mejorado, que le va a permitir a nuestras fuerzas militares, terminar de una vez por todas, este conflicto violento que vivimos. No se trata de impunidad; hace poco días veía yo cómo Colombia ha salido de la lista negra de las violaciones de los Derechos Humanos. De modo que esta es una fuerza militar profesional, una fuerza militar perfectamente capacitada para combatir contra la delincuencia, y que conoce suficientemente sobre todo, cuáles son sus deberes, cuáles son sus obligaciones frente al respeto a los Derechos Humanos.

De verdad, señor Presidente, que como un compatriota más, que como Congresista, me siento agradecido hoy con esta institución que le devuelve a los militares ese fuero que jamás debió perderse, si lo tienen como aquí, expresaron oradores que me antecederon, muchos países donde no hay conflicto armado, imagínense si Colombia no va a necesitar que sus Fuerzas Militares estén rodeadas de todas las garantías, especialmente de la garantía, no solamente de la violencia fratricida de las balas y del terrorismo de estos grupos criminales, sino también de la guerra jurídica que la ha venido arrinconando que la ha venido mermando y que a pesar de todo ello, sigue cumpliendo con su deber. De modo que, yo creo que el Congreso de Colombia le cumple hoy a la patria al devolverles a las Fuerzas Militares, sus garantías para que dentro del respeto a los Derechos Humanos, siga protegiendo ese bien preciado que es la vida de nuestros compatriotas. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:**

Gracias Presidente, Presidente un saludo muy especial al señor Ministro de Defensa, al señor Comandante General de las Fuerzas Militares, señor Comandante de la Fuerza Aérea, de la Armada Nacional y al señor Director de la Policía Nacional, a los colegas, a los colombianos y un saludo muy muy especial a todos los miembros hombres y mujeres de la Fuerza Pública, que están cumpliendo su tarea constitucional, su tarea misional de manera elogiada, y pues ciertamente rechazar los episodios donde un porcentaje muy mínimo de la Fuerza Pública, ha estado incurrido en estos delitos, que hoy precisamente han hecho que el Congreso de la República esté tratando de legislar sobre un Fuero Penal Militar que lamentablemente el Estado colombiano le ha venido recortando a la Fuerza Pública.

Yo quiero comenzar también por rescatar lo que dijo el Senador Andrade, si bien la Corte Constitu-

cional, dio el primer paso en recortarle ese Fuero Penal Militar a la Fuerza Pública, dejando solamente competencia y conocimiento los delitos relacionados con el servicio, cosa que a mi concepto pues nunca estuve de acuerdo, los 18 años que pertencí a las Fuerzas Armadas, a la Armada Nacional, los 8 años que trabajé en la Justicia Penal Militar, me permitieron entender realmente la importancia, la necesidad de que en Colombia tengamos un Fuero Militar pero no a medias.

Aquí se debate, si le damos la razón al Ministerio de Defensa, o si les damos la razón a los organismos internacionales sobre el Fuero, y yo puedo de manera propia, de manera autónoma decir que el Fuero Militar en Colombia debería ser completo, no debería ser a medias. Por eso, me preocupa este proyecto de ley, porque la Fuerza Pública viene cumpliendo una labor, tiene su razón de ser, aquí varios Senadores de la República, manifestaron su conformidad, los argumentos por los cuales se justifica el Fuero Penal Militar. Pero a mí se me hace extraño, por ejemplo, como los amigos del Polo Democrático Senador Alexander, Senador Camilo que abogan por los derechos, por los derechos de los, inclusive, de los miembros de la Fuerza Pública porque he escuchado al Senador Camilo Romero en esa férrea defensa.

La defensa de los Derechos Humanos debe ser integral, completa, no es ser parcial, por eso a mí también me preocupa que organismos como la Human Rights Watch que hace su papel, que hace su tarea en defensa de las víctimas de las organizaciones y de los, digamos, activistas de los Derechos Humanos y es una misión que también elogiamos, pero es extraño que estas mismas organizaciones no hablen por ejemplo de los Derechos Humanos de la Fuerza Pública, estuve revisando de manera cuidadosa y detallada a ver si estas instituciones, hacían referencia en defensa de la Fuerza Pública, de los soldados que a diario caen por las minas antipersona de los soldados y policías secuestrados, de los derechos laborales de la Fuerza Pública y vienen ahora como lo decía el Senador Galán, a dos debates, a justificar y tratar de intimidar este Congreso de la República, que iríamos a dar un retroceso, pues no es así, señores Senadores, colombianos y miembros compañeros de la fuerza de la pública.

Yo sí abogo y voy mucho más allá, soy más atrevido, aun, todavía en que el Fuero Penal Militar debe ser completo, aquí no podemos tener delitos en la Constitución que sean de conocimiento de la Fuerza Pública y otros no, es que la Fuerza Pública de por sí tiene muchos derechos, que ya están cercenados por su razón propia, por su misión constitucional, la libertad de expresión, el derecho sindical, la libertad de movilidad, el derecho al voto, pero dónde está entonces el derecho a tener una justicia especializada, la propia Corte Constitucional lo dice, y aquí lo han ratificado varios Senadores, no se trata de impunidad, se trata de un trato preferencial diferente que garantice sus derechos, y es que los mismos miembros de la institución también están exigiendo imparcialidad.

Por eso yo recibo con buenos ojos que el Senador Galán haya recogido una propuesta que hemos insistido desde muchos años atrás, la independencia a la Justicia Penal Militar y así lo consagra este proyecto de acto legislativo, cuando dice que se desarrollará a través de una ley estatutaria con las garantías de



autonomía, espero que esa autonomía sea administrativa financiera, judicial, que va a ser imparcial respecto de la Justicia Penal Militar.

Además una ley ordinaria que regulara una estructura y un sistema de carrera propia, independiente del mando institucional y esto sí que es bien importante, Senadores y compañeros de la Fuerza Pública, que tengamos garantía e independencia de la justicia que nos va a juzgar, que nos va a condenar, de llegar el caso, que los juzgados de instrucción penal militar, las Fiscalías Penales Militares, los juzgados de instancia estén fuera de instituciones militares, de bases militares, de bases navales, que el nombramiento de los miembros de la Justicia Penal Militar sean de autonomía de la propia carrera Judicial Penal Militar, que papelería, que cualquier tema presupuestal sea de autonomía de la Justicia Penal Militar, aquí a los colombianos y al Congreso y al Estado lo que les debe preocupar es que haya capacitación, idoneidad, honestidad y ética a la hora de administrar justicia.

Yo he conversado con muchas víctimas de estos procesos y dicen: Senador, a mí no me interesa si la justicia ordinaria es la que administra la justicia o sea la Justicia Penal Militar, necesitamos es que haya una administración justa, que sea verdadera, que realmente investigue y sancione a los culpables, pero hoy en día tenemos, muchos militares de manera injusta. La Comisión Segunda tuvo la oportunidad de visitar a estos militares presos en el batallón 13 Policía Naval Militar, centro de reclusión militar y es triste, por ejemplo, escuchar el testimonio de un Capitán del Ejército de Colombia mutilado por una mina antipersonal, que la Fiscalía no le da el beneficio de casa por cárcel; porque lo considera un peligro para la sociedad cuando este mismo miembro tiene inclusive atrofiados sus órganos internos.

Eso no es justicia, eso es venganza y en la justicia ordinaria también hay impunidad, también hay corrupción, lo que necesitamos precisamente es, garantizar una justicia especializada pero imparcial como lo trae este proyecto de ley; pero sería lo único que rescataría de este proyecto porque ya el Senador Andrade ha dicho, que si el Consejo de Estado declaró nula esa circular que le entregó toda la competencia a la Fiscalía, entonces no habría necesidad de este proyecto, o si bien se quiere mantener este proyecto.

Gracias Presidente, si queremos mantener este proyecto de ley, este proyecto de acto legislativo y de verdad garantizar esa, ese respaldo que aquí ha recibido por parte de todos los congresistas nuestros miembros de la Fuerza Pública, devolvámosle el Fuero completo, esa sí es de verdad es una garantía que le haríamos a los mismos de la institución, como sucede en Estados Unidos, estamos en un conflicto, después de que se llegue a un proceso de paz hablaríamos entonces de desmontar o no la Justicia Penal Militar. Pero este proyecto tal y como va, senadores, miembros compañeros de la Fuerza Pública, no va a garantizar realmente que haya ese ejercicio de transparencia, de garantía de la administración de justicia que los miembros de la institución de la Fuerza Pública, necesitan en este momento. Y sí hay inseguridad jurídica Senador Parmenio, claro que la hay; porque usted mismo lo dijo la inseguridad jurídica. Ya un minuto, Presidente, es que al principio me robaron un minuto con el Senador Velasco entonces ya en un minuto termino.

Por eso, Presidente, sí hay inseguridad jurídica porque los miembros de la institución en este momento no saben cómo operar, ojalá que salga adelante el proyecto de derecho operacional que ese sí brinda garantías operacionales, y los mismos de la institución puedan actuar con total garantía, de que van a ejecutar su misión constitucional, así Presidente, este proyecto me genera dudas, lo único, reitero, que rescataría como queda actualmente y con lo que tenemos y con lo que se ha dicho, es la autonomía y la imparcialidad de la Justicia Penal Militar. Muchas gracias Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto, Senador Virgüez. Se prepara el Senador John Sudarsky, le quiero contar a la Plenaria que está con nosotros la ex Presidenta del Congreso Nancy Patricia Gutiérrez, Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, esta Mesa Directiva la saluda, esta es su casa, pasó usted por la infamia de perder su libertad por falsos testigos, por haber hecho un debate público, terminó usted sometida al escarnio, para fortuna suya y de quienes le queremos y de la democracia, la Corte Suprema de Justicia la exoneró de aquello de lo que la acusaban, hoy viene usted a este recinto que presidió con honor, con altura y con eficiencia y la saludamos con afecto, bienvenida a la Democracia y bienvenida a esta casa de la Democracia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, quien deja una constancia:**

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero advertir que esta intervención es a nombre propio y no en nombre de la bancada que tiene opiniones distintas sobre este punto. Quiero anunciar que voy a votar positivamente la reforma, el proyecto principalmente porque incluye el artículo sobre la autonomía de la Rama de Justicia Penal Militar. El primer día que debatimos eso, hará unos ocho, diez meses, con el señor Ministro, fue una condición que nosotros colocamos y efectivamente aún si José Luis Vivanco dice, que esa es la gran diferencia de la Justicia Penal Militar de Colombia con la de Estados Unidos, precisamente este artículo va a resolver de una manera dramática estos elementos.

No podemos permitir que continúe el escenario que los Jueces Penales Militares viven en las mismas casas fiscales con las personas que acusan y, que además de penden de la autoridad general que puede truncar su carrera de manera drástica, esta independencia será lo que le da legitimidad a la Justicia Penal Militar que es lo que todos estamos buscando.

No creo, como dice el Senador Andrade, que no podamos dudar de la Justicia Penal Militar, el país duda de ella y de todas las instituciones como se han podido medir en la caída tan dramática en la confianza en las cortas entre ellas, así que la confianza hay que ganársela y la confianza hay que diseñarla en las instituciones Senador Andrade. No es acto de fe, es una confianza que se gana, asegurándonos que no se repitan hechos.

Sin embargo, hay dos elementos que me preocupan enormemente, el primero es el tema de el quien



conoce en primer lugar la noticia criminal y entra a la escena del crimen, es de estos conocidos que ese instante en que se recogen las pruebas pueden ser adulterados, y en ese sentido estamos presentando una constancia de tal manera que la nueva ley que se presenta en ese sentido, entre a tomar en consideración, cuál es la autoridad encargada de conocer en primera instancia la noticia criminal y la escena del crimen, y generar lo que todos los militares quieren, que es una seguridad jurídica para sus miembros.

El segundo punto tiene mucho que ver con el la proposición que hemos presentado, la sustitutiva del artículo 3°. Resulta lamentable que cuando existan dudas, cuando existan dudas sobre una conducta que pueda ser punible, simple y llanamente diseñemos una institución que excepcionalmente podrá encargarse del tema, que incluya elementos de la Justicia Penal Militar e incluya elementos de la jurisdicción ordinaria.

En ese sentido, lo que nosotros hemos, estamos proponiendo es que precisamente introducir la legitimidad de esta autoridad, es que cuando se tengan dudas, si los hechos pertenecen a la competencia de la Justicia Penal, necesariamente esta comisión integrada por los 2 estamentos de la Policía Judicial actúe en ese momento, porque quién va a decidir cuándo se tienen dudas, a quién acudir, dejaría un espacio de duda y de incertidumbre que ilegitimaría el proceso.

Creo que esos son los dos puntos centrales de nuestra discusión, y creo que en general el proyecto hace avances importantes sobre todo el elemento de la autonomía que se va a construir la Justicia Penal Militar. Muchísimas gracias, señor Presidente.

¿QUEM CONOCE EN PRIMER LUGAR LA NOTICIA CRIMINAL Y LA ESCENA DEL CRIMEN?

**Constancia**

Es claro que dentro del proyecto de acto legislativo existe un vacío con relación a la autoridad encargada de conocer en primera instancia la noticia criminal y la escena del crimen.

Por lo que en la ley estatutaria, que desarrolle este acto legislativo, debe contemplarse de manera clara quién es el encargado de surtir estos procedimientos con el fin de generar seguridad jurídica para los sujetos cobijados con esta norma.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Señor Presidente, muchas gracias, lo mío es muy corto, un saludo muy especial al señor Ministro de Defensa, al señor Comandante General, a todos los Comandantes de Fuerzas, al señor Director de la Policía.

Quiero hacer unas muy cortas referencias, un país sin estabilidad jurídica no es un país que manifieste con toda la fuerza su amor por la Democracia y, yo creo que este fuero extraordinariamente manejado con las propuestas de los Senadores Juan Manuel Galán y Juan Carlos Vélez, hacen obviamente, el claro reconocimiento de esa estabilidad jurídica, que necesita nuestra Fuerza Pública para seguir cumpliendo con las obligaciones que la Constitución y las leyes le han entregado.

Yo no quiero de ninguna manera hacer críticas a quienes aquí han intervenido, pero aquí o jugamos en un equipo, lo otro sería muy diferente, yo no creo ni puedo entender que gentes tan distinguidas como son los ponentes digan una cosa aquí y estén hablando de otra. De manera que yo quiero felicitar al doctor Galán y al doctor Vélez, y decirles que como lo hemos oído la gran mayoría de los Partidos están con esta propuesta que de ninguna manera debe tener modificaciones. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, sobre este proyecto de acto legislativo, prácticamente se ha dicho todo, la mayor parte de las opiniones han sido expresándose a favor, otras muy respetables estableciendo diferencias y se han expresado en oposición, incluso han manifestado ya intención de votos negativos. El Partido Cambio Radical en conciencia y consultando su autonomía y su independencia, ha decidido renovar su confianza y su compromiso en las Fuerzas Militares de Colombia y es por ello que ha determinado apoyar y acompañar en un todo este proyecto de acto legislativo.

Nosotros nos hemos consultado entre sí nuestras particulares opiniones, unas más profundas que otras, unas más comprometidas que otras, pero no nos hemos dejado llevar por las corrientes que quieren dictar las decisiones del Congreso de Colombia desde el exterior, me refiero desde el exterior del país, e incluso desde el exterior del ámbito del Senado de la República. Por ello y en consideración a que somos conscientes del renovado profesionalismo de nuestras Fuerzas Militares, del hecho de que cada día más se encuentran comprometidas, con los derechos humanos en su accionar diario, reitero que Cambio Radical apoya esta iniciativa como un todo.

Yo dejo hasta aquí, señor Presidente, porque en verdad lo que este Senado de la República quiere, es sacar adelante esta iniciativa procediendo a votar. De manera señor Presidente que cuente, como lo contarán las Fuerzas Militares que jugamos en el bando de la institucionalidad en el que nos corresponde y, por ello haremos valer nuestra credencial en favor de esta iniciativa. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Gracias Presidente, no yo quiero en primer lugar manifestar obviamente nuestro apoyo al Fuero Militar más que un favor a los militares creo que es un derecho que ellos tienen, es algo que está incluso en todas las legislaciones del mundo, claramente hay una diferencia conceptual en términos de conocimiento y términos de habilidades técnicas, de quienes son los jueces de los militares y de quienes son los jueces de los civiles, allí obviamente hay una diferencia y por supuesto en ese orden de ideas, pues se necesita gente especializada que juzgue a los militares, y por eso no se puede entender esto como un favor, sino como el reconocimiento de un derecho de los militares que no los tienen en Colombia, sino en todas las partes del mundo.

Yo tengo es fundamentalmente varias inquietudes, nuestra intención por supuesto y nuestra voluntad es la de que exista el Fuero Militar y estamos totalmente digamos comprometidos con ello, lo importante es que no sea un Fuero Militar que sea inocuo, es decir, que nos lleve realmente a lo que todos queremos y es que los militares tengan digamos un juzgamiento diferente, con condiciones técnicas diferentes.

Por eso, en ese orden de ideas, mi primera inquietud tiene que ver con el Tribunal, y se lo quiero preguntar no sé si al coordinador ponente, o será al Ministro de Defensa, la persona que haya liderado el proyecto, y es que si el tribunal, generalmente casi todas las pues casi todo lo que va a pasar, digamos en un combate, o en algo que atañe a los militares, pues seguramente va a tener dudas, es decir, va haber denuncias de quienes están en esta guerra jurídica contra las Fuerzas Militares, y siempre va a existir dudas sobre lo que hagan los militares, luego siempre va a ir generalmente más que como regla de excepción, como regla general, casi siempre va a ir a ese tribunal de civiles y militares.

Me preocupa mucho que ese tribunal resulte siendo una forma de que todo se vaya a la jurisdicción civil; porque obviamente allá hay cuatro civiles, hay cuatro ex militares; entonces, mi pregunta es si ese tribunal que se conformó no hace que todo lo que estamos haciendo aquí pues no se cumpla, porque generalmente pues siempre va haber dudas, siempre va haber dudas si esa persona murió o a raíz de un combate o fue una persona que una digamos, un asesinato por decirlo así extrajudicial, luego el tribunal no va a hacer una regla de excepción Senador Benedetti, sino que va a hacer una regla general.

A mí me gustaría que el Ministro de Defensa nos explique, que esa conformación del tribunal no sea una forma de que no lleguen los procesos a la jurisdicción civil, es decir, yo preferiría que simplemente existiera una regla, donde hay unos delitos que directamente van a la jurisdicción militar y hay otros delitos que van directamente a la jurisdicción civil y no la existencia de ese tribunal, porque a mí me parece que ese tribunal lo que está haciendo es como, dándonos una victoria pírrica frente al fuero y no estamos teniendo verdaderamente el tema.

Luego yo propondría, señor Presidente y por eso quisiera escuchar pues a quienes han sido ponentes y son más expertos en estos temas, sino sería mejor no tener tribunal y reinsisto tener simplemente unos

delitos tipificados a un lado y al otro los que van a la justicia militar, y al otro los que van a la justicia ordinaria, donde no necesariamente tengan que ir a un tribunal en conflicto de jurisdicciones, donde seguramente esa va a ser la regla general y no la regla específica.

Y lo segundo, es la inquietud del Senador Juan Carlos Vélez, que también me gustaría que nos la ilustre y tiene que ver con la lista de delitos. A mí me parecería muy importante que el Ministro nos contara, cuáles son los delitos que realmente más juzgan a los militares, es decir, cuáles son los delitos comunes en un combate; porque yo escuchaba ayer al o escuchaba antier al de la Human Rights Watch, que decía que tenían que incluir, por ejemplo, el asesinato; perdón, el homicidio en persona protegida, pues digamos esa es la confusión más general que existe en un combate y es que si usted mata un guerrillero, pues por supuesto el homicidio y el debate es si era guerrillero o era un civil y ahí es donde realmente tiene que entrar la justicia penal militar a hacerlo. Ese delito es de la naturaleza de la guerra, de la naturaleza del conflicto.

Entonces, a mí me gustaría señor Ministro que usted nos explicara de esa lista de delitos, cuáles son de la naturaleza del conflicto y cuáles no, porque si lo que hacemos es incluir delitos, como dice el Senador Juan Carlos Vélez que al final no les están dando las garantías a ustedes, pues todo el esfuerzo que estamos haciendo aquí por aprobar un Fuero Militar, pues va a terminar simplemente en meros titulares y al final de cuentas la inseguridad jurídica de las Fuerzas Militares, que es una de las razones por las cuales queremos aprobar este Fuero, pues va a seguir existiendo y luego simplemente lo que vamos hacer es una ley inocua como las muchas que hemos hecho.

Entonces, a mí me gustaría que nos explicara esas dos razones, el tema del Tribunal señor Presidente y el tema de los delitos más comunes en el conflicto que por supuesto no sean ni de lesa humanidad ni delitos sexuales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Gracias Presidente y gracias por la deferencia de las disculpas, yo en este momento tengo más diferencias, que cercanías con el Gobierno Nacional y lo he expresado públicamente y a título particular, sin embargo, esas distancias no me impiden afirmar algo señor Ministro, y es que de ninguna manera puede uno creer, sentir, inferir, que un proyecto de esta naturaleza está hecho por seres humanos que deliberadamente están buscando cómo tapan delitos o cómo cometerlos y que ellos no sean castigados.

Eso sí tiene que quedar perfectamente claro, y no creo que existan como lo han señalado algunos colegas, ni acá en el Congreso, ni en las Fuerzas Armadas y repito, en el Gobierno esa intención, de tal suerte que esas afirmaciones ligeras e irresponsables de algunos sectores que además ven fantasmas donde no los hay.

Yo también tengo la misma percepción del Senador Vélez, y es la profunda molestia que me causa a nivel personal que personas de otras nacionalidades, de otros países, en lugar de estar pendientes de qué sucede en sus propios países, se autodenominan y algunos les dan la legitimidad de volverse; en caso unos jueces supremos por encima de, inclusive la autonomía de los estados, a mí me ofende infinitamente, me harta, me parece que el Gobierno además debería, cualquier Gobierno establecer linderos sin que eso signifique por supuesto que la comunidad internacional que nosotros hacemos parte de una comunidad internacional que debemos escuchar.

Por eso le pido señor Ministro que en su intervención, de forma clara y precisa, nos indique y le aclare esas dudas que algunos han expresado, yo por ejemplo leí la entrevista del señor Vivanco del lunes, o el domingo, no me acuerdo, y la verdad es que no le entendí, no le entendí, dónde está la preocupación y la, o ¿dónde está el peligro?, dónde es que está la trampa para que detrás de todo esto esté urgido algo de unas mentes medio enfermas porque hay cosas que se dicen que procederían única y exclusivamente de mentes psicópatas, de mentes enfermas, y lo leí con mucha atención y responsabilidad, y no lo vi.

Han hecho referencia permanentemente Ministro a ciertos temas, el tema Senador Galán de ese Comité Paritario, el tema de quien recolecta pruebas, cómo es la cadena de custodia por ejemplo de un hecho que presente alguna duda y que signifique que se vaya a tomar una decisión con relación a quien debe abocar o no una investigación por un hecho cometido presuntamente por un militar.

Yo invito una cosa, aquí el tema, a mí, yo no logro entender porqué la preocupación de los falsos positivos, porque ente otras no hay cómo tapar eso, eso ya está en la opinión pública, ya es un reclamo de la sociedad colombiana, es una indignación, es una vergüenza que debe tener la institucionalidad colombiana por haber permitido los que hayan sido.

Yo le preguntaba al Senador Benedetti porqué ese número que dio y la respuesta de él fue, eso es lo que dicen, ni siquiera sabemos exactamente de qué número estamos hablando por ejemplo de víctimas, pero así sea uno, no, así sea una víctima de un falso positivo eso es intolerable, lo que pasa es que aquí se juega con las cifras, aquí se inventan cadáveres, fíjese que ha habido masacres denunciadas, investigadas por organismos internacionales que después de decirnos que hubo 20 o 30 muertos en una masacre, resulta que fueron 10, y 20 se los inventaron, y no tuvieron ningún problema en hacer porque hay unos sectores que suelen hacer ese tipo de cosas, así se resista uno a creer, es el eventual abuso de poder cotidiano el que se puede dar porque ellos son uniformados, inspiro respeto, puedo cometer algún tipo de abuso en el trato personal con un ciudadano.

A eso hay que ponerle mucha atención en las fuerzas, porque puede pasar, puede pasar, fíjese el lamentable episodio que tuvimos que vivir con el ampón este disfrazado de militar en el municipio de Tame con los tres niños que fueron asesinados, y finalmente llegamos a un tema Ministro le pido el favor toda su atención, sobre el tema de los niños, miren, miren, comparto con ustedes colegas una proposición que había preparado y no radiqué, la propo-

sición señalaba además de todos los delitos que están enumerados en el artículo 3°.

Otro adicional que decía, ni cualquier delito cometido contra un menor de edad, y consulto con el señor Ministro de Defensa la proposición y él me hace caer en cuenta de algo, me dice hay que tener mucho cuidado Senadora porque resulta que un enfrentamiento, en un bombardeo, en un momento de enfrentamiento, por ejemplo con los terroristas, pueden caer menores de edad, claro, porque resulta que los menores de edad fueron reclutados y fueron secuestrados por la guerrilla, y entonces en ese momento quedamos nosotros manicruzados y ahí es donde nuevamente le hago el reclamo al Gobierno, señor Ministro.

Que ha evadido de forma irresponsable hablar del tema de los menores reclutados por la guerrilla o secuestrados para la guerra, porque mire en él, mire en la trampa que caemos, claro para, es muy fácil, yo pongo unos menores de edad al frente obviamente si veo un cuadro de unos muertos donde hay unos menores de edad, pues es un escándalo mundial, pero resulta que esos menores de edad fueron reclutados para eso, para ser escudos humanos, le ruego al Gobierno Nacional, señor Ministro.

Nuevamente le exijo al Gobierno Nacional que se pronuncie en el marco de los diálogos para la paz sobre cuál es el destino de los menores reclutados, es decir, secuestrados para la guerra, eso tiene que tener un fin porque es una trampa en la que estamos cayendo, en la que están atrapadas nuestras fuerzas militares, por demás, por supuesto que las fuerzas militares requieren garantías para el ejercicio de sus funciones en un marco de derechos, pero también de deberes, y me reafirmo por diferencias que tengamos no existe ninguna probabilidad en este Gobierno, en este escenario, existan personas de la frialdad o de la o de la maldad, para deliberadamente traer una reforma que conduzca a la impunidad o a tapar la hamponería.

Le ruego el favor que se pronuncie con el tema de los niños, no lo ha hecho el Presidente, no lo ha hecho la Comisión de Paz, y mire la trampa en la que caímos, debo retirar mi proposición porque entiendo el peligro en el que quedarían las Fuerzas Armadas al permitir que un muerto en un conflicto menor de edad, se le convierta en un problema a las Fuerzas Militares, muchas Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:**

Muchas gracias señor Presidente, empiezo por hacer un par de reflexiones señor Presidente y señor Ministro, este es un Acto Legislativo que lo puede considerar como un acto ponderado, equilibrado, en razón a una circunstancia que es necesario hacer precisión y hacer claridad.

El tema del Fuero Militar definitivamente desata controversia, genera interrogantes, y la verdad es que cuando uno hace un análisis juicioso de las posiciones que se han asumido en uno y en otro lado pues, necesariamente tiene que tomar partido en favor de las Fuerzas Armadas de Colombia.



A nadie le puede caber duda en lo que respecta al compromiso que tiene el pueblo colombiano, el Gobierno Nacional y este Congreso en salvaguardar el respeto por los Derechos Humanos, eso lo tenemos perfectamente claro, no nos cabe la menor duda, pero cuando a un colombiano del común le hacen una serie de planteamientos con respecto a lo que podría llegar a ocurrir, a lo que podría, reitero, llegara a ocurrir con la aprobación de este Acto Legislativo.

En cuanto que se señala que estaríamos haciendo un monumental ejercicio para la impunidad, me parece que no debe existir la más mínima vacilación ni por el Gobierno Nacional, ni por este Congreso, para de una vez por todas quitarnos de la cabeza y quitarles de la cabeza a esas personas que puedan tener dudas con respecto a que aquí estamos haciendo un esfuerzo para tratar de impulsar un Acto Legislativo que se va a convertir en un acto de impunidad para las Fuerzas Armadas de Colombia.

Un Soldado, un Policía, el más encumbrado de los oficiales de la Fuerza Pública, un General o un Soldado, no importa y lo digo aquí con absoluta seguridad, lo que debe tenerse claro es que Colombia hizo un compromiso con el mundo de respetar lo que para nosotros se ha convertido en un reliquia que es el respeto por los derechos humanos, y no podemos de ninguna manera, mi querido General, de ninguna manera permitir que en torno a esto se genere la más mínima duda porque, claro, que cuando a uno le hacen observaciones con respecto a lo que pasó, eso genera dudas.

Pero yo debo decirles señor Presidente y honorables Senadores, que aquí no puede quedarse un solo Senador de la República que tenga claridad, gracias Presidente, sobre lo que es el papel que juega la Fuerza Pública, es ni más, ni menos, que la razón de ser de la democracia colombiana.

Ustedes son el pilar de esa democracia, ustedes nos permiten recorrer los caminos de Colombia para hacer proselitismo político, para vender ideas, para vender y un proyecto político, es gracias a ese concurso de la Fuerza Pública que nosotros logramos estas curules y por eso yo debo decir aquí en este recinto que la Fuerza Pública es aliada número uno en el proceso democrático que reina hoy en Colombia, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias Presidente, lo primero es que yo apoyo el Fuero Militar porque yo creo en las Fuerzas Armadas, yo creo en el profesionalismo, yo creo en el avance a pesar de lo que se haya presentado, casos aislados, porque creo en el respeto a la institucionalidad como lo han demostrado y el fortalecimiento a la democracia; de igual manera porque es necesaria esta herramienta porque aún es más peligroso no tener las herramientas jurídicas, inclusive que los cohetes para derivar aviones que han mostrado en los últimos días como incautados o decomisados por parte de las Fuerzas Armadas, entonces esas son las razones que me conducen a apoyar el fuero militar.

Lo otro es que necesitamos, necesitan herramientas para enfrentar estos conflictos, mientras persiste el conflicto merecen todos nuestros respaldo y todo lo que se requiera desde este Congreso de la República.

Tercero señor Presidente, yo considero que inclusive no había necesidad de este Acto Legislativo que con el artículo 221 de la Constitución Nacional, nosotros habíamos podido habernos aplicado a modificar el Código Penal Militar y con eso habíamos ganado mucho tiempo y le habíamos entregado unas herramientas hace mucho tiempo a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional; sin embargo ya se dio esto pues nos vamos a demorar otro año, desafortunadamente en la reglamentación de la ley.

Y por último Presidente, Presidente, déjeme hacer una aclaración señor Presidente, para todos los honorables Senadores y quienes nos escuchan, la silla vacía ha sacado una foto conmigo o una foto mía manifestando que he venido recolectando dinero en este recinto y quiero decirle que sí, que lo hecho y quiero invitar a todos los Senadores a que aporten 50 mil pesos para las damas de cafetería que nos atienden todo el año, que trabajan por un contrato y que además de eso no tienen ningunas prestaciones, ni tampoco tienen ninguna prima de navidad.

Invito, me parece muy bien y la silla vacía y los demás medios estén pendientes de lo que hacemos acá y quiero invitarlos para que cuando vayamos a entregarle la plática que nos acompañen también para que ellos miren cómo es el procedimiento, cómo se hace, mil gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Muchas gracias Presidente, a estas alturas del debate ya muchas cosas se han dicho, me parece que la exposición que han hecho los ponentes, Senador Galán, el Senador Juan Carlos Vélez y el Senador Benedetti, pues prácticamente muestran la necesidad urgente que hoy hay para retomar el fuero penal militar, y este no es el octavo debate Senador Galán.

Hay que recordar que ya este proyecto fue tramitado con la reforma a la justicia en una primera vuelta, allí se pudo escuchar todas las inquietudes, las observaciones. Yo decía, en ese entonces, que mi presentimiento era que esas organizaciones internacionales al final iban a volver a insistir en que oponerse a este proyecto como efectivamente lo ha hecho, lo que queda claro es que hoy nosotros tenemos una Fuerza Pública más comprometida, más profesional pero que requiere una seguridad y una garantía jurídica en un país en guerra como el que vivimos hoy.

Lo peor que le puede pasar es a nuestros Altos Oficiales a nuestros Militares, a nuestros Policías, es que después de semejante sacrificio terminen empapelados como coloquialmente se dice por la justicia civil, *El Tiempo* en el mes de mayo sacaba un titular que decía: militares empapelados suman más 12 mil, ¿esto qué quiere significar?, que prácticamente no sé

cuánto dos o tres batallones prácticamente hoy están sub judice practicante, porque desafortunadamente aquí hay investigaciones interminables que no se le resuelve absolutamente nada.

Y qué decir de nuestros Oficiales en retiro, después de una larga vida al servicio de los colombianos terminan, o en la cárcel, o acusados muchas veces por una serie de organizaciones que lo único que buscan es condena para después demandar al Estado, y en eso señor Ministro de Defensa, usted que ha llevado la voz cantante defendiendo a su Fuerza Pública.

Yo creo que tenemos que tener todo el cuidado porque sé o lo que nos han dicho muchas madres de estos Soldados, Oficiales que están siendo investigados por la justicia, hay mucha gente que está interesada en estas condenas a los militares para después demandar al Estado colombiano y conseguir así unos propósitos que todo el país.

Finalmente para decir que, así como lo han manifestado los ponentes, el vocero del partido, yo creo que hoy como se han manifestado todos los veceros de los partidos, estamos comprometidos en apoyar este proyecto que en verdad nuestra Fuerza Pública, el Ejército, la Policía Nacional lo necesitan con urgencia, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Señor Presidente, yo soy de los que creo que este proyecto no es como se ha querido vender ante la opinión pública, o blanco, o negro, o a un lado los violadores de Derechos Humanos y al otro lado los que denuncian estas violaciones. Yo creo que este proyecto tiene virtudes y tiene defectos, comenzaré con una virtud que se reconozca políticamente, que en este país hay un conflicto interno armado, si en el pasado Gobierno se hubiese reconocido esa realidad, muchas cosas nos habríamos evitado de lo que aquí estamos debatiendo.

Pero tiene también defectos que me parece que uno tiene que ser intelectual, académico, y políticamente honesto para decirlo, señores ponentes, a ustedes y al Gobierno los señalarán permanentemente los constitucionalistas por un hierro constitucional del tamaño de un estadio, aquí en una reforma constitucional se está refiriendo la reforma constitucional, a una ley.

Cuando se dice cuáles son los tipos penales que se excluyen de la competencia de esa jurisdicción que se crea, de ese tribunal, nada más y nada menos que en la Constitución se dice o se habla de la parte de una ley que es el Código Penal, ¿qué vamos a terminar haciendo señores?, miren, no utilizaré el término barbaridad, pero es cerquita a barbaridad.

Si alguien presenta un proyecto de ley, Senador Parmenio, modificando el tipo penal de tortura o el tipo penal que aquí está definido, por un proyecto de ley ordinaria, reformaría la Constitución Política de Colombia, hagan ese análisis, me gusta, se los digo honestamente, me gusta de este proyecto un elemento que creo que es el central del proyecto.

Cuando dice la ley Estatutaria desarrollará las garantías de autonomía e imparcialidad de la Justicia Penal Militar, además una ley ordinaria regulará una estructura y un sistema de carrera propio e independiente del mando institucional.

Si vamos a crear un organismo de investigación que no tenga que estar supeditado a la orden de unos superiores jerárquicos en la carrera militar, si así va a ser la ley, me gusta eso, porque nadie entendería, ni aquí, ni en ningún lugar del mundo, que lleguen unos suboficiales a hacer un levantamiento de un cadáver y ellos de todas maneras estén supeditados a oficiales que pueden estar involucrados en el hecho.

No estoy diciendo que sea un homicidio, sino en el hecho que se va a investigar, en muchos casos era una operación militar, entonces, tiene que quedar muy claro que aquel que entra siendo militar activo, que aquel que entra a esta jurisdicción, deja de hacer la carrera militar y se queda haciendo la carrera jurisdiccional especial que se está creando, porque de otra forma, se los digo, nadie va a creer que un inferior jerárquico en la Policía, o en el Ejército, va a tener independencia para hacer una buena investigación.

Tengo dos observaciones más, trataré de hacerlas lo más rápido, mil gracias Presidente, mire, definamos bien esa Comisión que va a estudiar qué procesos se quedan en una jurisdicción o se van para la otra, ¿por qué?, que no nos pase lo que pasó aquí, señores Senadores, cuando en el pasado Gobierno hace unos diez años, tenían las mayorías para imponer un estatuto antiterrorista y no nos quisieron escuchar a los que le decíamos que eso era inconstitucional.

Lo aprobaron, no le sirvió, la Corte se los tumbó en seis meses, señores aquí hay unos elementos en los cuales no podemos decirles a nuestras Fuerzas Militares que sí necesitan una modificación en el Fuero Militar que le vamos a dar un camino expedito y pavimentado, camino expedito y pavimentado que en cualquier momento se les puede caer, porque eso sería políticamente peor. Ministro, yo entiendo el apremio, yo sí creo que hay que reglamentar mejor, especialmente para los operativos militares unos mecanismos que les den tranquilidad a los hombres que están combatiendo.

Y creo que esa tranquilidad nace de hacerlo con mucha responsabilidad para que entendamos que tiene que pasar un examen, no solo de una Corte Constitucional, cada que aquí aprobamos un tratado, tal vez lo que menos debatimos, un tratado que tiene que ver con temas de derechos humanos, en el fondo estamos reformando nuestra Constitución, y en eso no hemos caído en cuenta, por ello yo llamo la atención frente a estas observaciones para que miremos si todavía estamos a tiempo de hacerle algunas correcciones, mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, quien deja una constancia:**

Gracias señor Presidente, en contravía de lo que muchos han expresado acá frente a la conveniencia

de esta modificación y la ampliación del Fuero Militar, yo pienso señor Presidente y queridos colegas, y compatriotas, qué flaco favor se le hace a la democracia con la aprobación de este proyecto de ley.

Yo tengo la convicción al lado de lo que han expresado los 14 relatores del sistema de Naciones Unidas, al lado de lo que ha expresado el señor José Miguel Vivanco, y de igual manera las palabras que ha expresado el señor Defensor del Pueblo, de que efectivamente este Acto Legislativo desconoce el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, desconoce que la Justicia Penal Militar no puede conocer en ningún caso violaciones a los Derechos Humanos y violaciones al Derecho Internacional Humanitario, porque no tienen relación con el servicio.

Yo creo, que a los militares hay que darles seguridad jurídica, hay que darles el derecho a la defensa, hay que mantenerle un fuero también, pero en el marco de la jurisprudencia internacional, pero pienso que no hay que dar beneficios jurídicos porque justamente ellos tienen las armas de la República para defender los derechos humanos de los colombianos, no para violarlos, y quiero decirle señor Presidente, que estoy sumamente preocupada, señor Ministro, con sus argumentos para la defensa de este fuero, de esta ampliación del fuero.

Usted hizo dos preguntas, una pregunta que hizo en lo que usted mencionó y que fue claramente demostrado por el diario *El Espectador*, decía, ningún soldado debe ir a la cárcel por combatir a la guerrilla en el marco del Derecho Internacional Humanitario, y luego hizo otra segunda, donde dice, si el Ejército no puede usar su superioridad numérica, en un combate.

Yo quiero decirle señor Ministro que para mí esto es muy grave, porque es que el Derecho Internacional Humanitario está hecho para trabajar en el marco de una guerra o en el marco de un conflicto, porque es que, en un conflicto o en una guerra no todo vale, y me han escuchado aquí siempre hablar de lo que significa el principio de distinción, que es un principio fundamental del Derecho Internacional Humanitario.

El principio de distinción prohíbe entre otras cosas, el lanzamiento de ataques contra la población civil u objetivos civiles, y exige que las partes en un conflicto armado distingan en todo momento entre los miembros de la población civil y las personas que forman parte, entre los miembros de la población civil y las personas que forman parte activa de las hostilidades o entre objetivos civiles y objetivos militares, y esto me preocupa señor Ministro, porque usted lo que está planteando es que de esta ampliación de fuero hay que sacar los delitos que están contemplados dentro del Derecho Internacional Humanitario.

Y esto significa patente de corso y hoy con todo lo que hay, tenemos tres mil casos que no fueron gracias a la Justicia Penal Militar, no, fue gracias al tesón y resistencia de las madres de Soacha, fue gracias al tesón y resistencia de aquellas madres que cuando vieron que sus hijos fueron cogidos de manera inermes y presentados como muertos en combates, empezaron una gran lucha y como lo demostré en este Congreso, en este Senado, cuando hicimos el debate de los NN, en La Macarena, muchos de esos, ya hoy están aprobados por la Fiscalía, por lo menos cinco casos de esos NN, también fueron falsos positivos.

Simplemente para terminar diciendo señor Presidente, que me parece grave que aquí quede en el aire como si en la guerra todo valiera, o si el conflicto todo valiera, si es tan cierto que no se quiere que los falsos positivos o las ejecuciones extrajudiciales queden por fuera de la justicia ordinaria, pues recojamos lo que plantean los 14 relatores de la ONU y el señor Vivanco, que dice con claridad que se diga de que no haya homicidio en persona protegida y homicidio agravado, esto significa con claridad que bajo ninguna circunstancia los falsos positivos van a quedar cobijados por un manto de impunidad.

Y finalmente señor Presidente, quiero concluir diciendo que podrán tratar de brindarse las Fuerzas Militares, que el Ministro podrá ganarse el respeto de las estructuras militares y tal vez mantenerse en su puesto, pero tal como ocurrió en la Argentina con la ley de punto final o como ocurrió en Chile con los crímenes del dictador Pinochet, más temprano que tarde, si este manto de impunidad fuese bajo esta ampliación de fuero militar, tarde que temprano serán los estrados internacionales quienes juzguen y levanten el manto de impunidad con lo que hoy se quiere cubrir a Colombia a través de la ampliación de este fuero militar, gracias señor Presidente.

### Constancia

En mi condición de Senadora de la República y como Defensora de Derechos Humanos, ante la honorable Plenaria de este Órgano Legislativo, dejo constancia sobre la inconveniencia para el país y para la administración de justicia, de aprobar la reforma constitucional al artículo 221 de la Carta Política que amplía el Fuero Penal Militar por las siguientes razones:

1. Es una verdad probada e incontrovertible que la aplicación del Fuero Penal Militar en los casos de violaciones a los Derechos Humanos, ha traído como consecuencia la más absoluta impunidad para sus perpetradores, la que a su vez ha estimulado la continuidad e incremento de dichas violaciones, razón por la cual, la Constituyente de 1991, limitó los alcances del Fuero Penal Militar al establecer que de los delitos cometidos por la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes marciales o los tribunales militares, en otras palabras, que las violaciones a los derechos humanos no podían ser conocidas por la justicia castrense, sino por la Justicia Penal Ordinaria.

2. De ser aprobado este esperpento jurídico, estaríamos contribuyendo a un retroceso democrático y a un desconocimiento de las decisiones jurisdiccionales que del Alto Tribunal Constitucional, que mediante la Sentencia C-387 de 1997<sup>1</sup>, en providencia de innegable riqueza jurídica, estableció con toda precisión los límites del fuero penal militar, cuyo contenido y alcance han sido complementados con idénticos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia.

3. Igualmente se estaría desoyendo los serios y profundos pronunciamientos de Organismos Internacionales como la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión de Expertos de Naciones Unidas y de Human Rights Watch entre otras organizaciones de derechos humanos, que de manera reiterada han sido enfáticos en considerar

<sup>1</sup> M.P. doctor Fabio Morón Díaz.



acertadamente, que la justicia penal militar no constituye un tribunal de justicia imparcial, independientemente y eficaz en la investigación y juzgamiento de las graves violaciones a los derechos humanos en que se encuentran incursos cientos de agentes de Fuerza Pública, como es el caso de los 3.500 “falsos positivos” que se han perpetrado en el país, especialmente durante los dos de Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, cuyos avances en las investigaciones y juzgamiento de los responsables, materiales e intelectuales deja mucho que cuestionar.

4. Para quienes hemos compartido de tiempo atrás el dolor y la tragedia que enfrentan las Víctimas de Crímenes de Estado, sabemos que el empeño de fortalecer el Fuero Penal Militar a través de reformas legales o constitucionales, tiene objetivos claros pero no declarados, aunque muy evidentes, que buscan impedir que la justicia ordinaria se ocupe de investigar los crímenes de lesa humanidad y de guerra en que ha incurrido la fuerza pública, muchos de ellos a cambio de prebendas que ofenden la dignidad de las víctimas y la majestad de la justicia.

5. Lo que se pretende en el fondo, de ser aprobado este nuevo Golpe de Estado a la Carta Política del 91, es la excarcelación masiva de los militares sindicados o condenados por la justicia ordinaria o, el no sometimiento a la misma de otros centenares de uniformados comprometidos en graves violaciones a los derechos humanos, como ha podido establecerse de los procesos que actualmente se adelantan bajo su jurisdicción, donde la dilación, la burla, la amenaza para jueces y fiscales, la estigmatización de las víctimas y sus representantes, es una táctica permanente a la que se acude, dando lugar a la más oprobiosa impunidad.

6. Es pertinente recordar al Congreso de la República, que la Constitución y la jurisprudencia nacional e internacional, han trazado criterios claros y precisos en relación con la aplicación del Fuero Penal Militar, en razón de lo cual resulta contraproducente que en una reforma se constitucionalicen los delitos que quedarían cobijados por el Fuero Penal Militar y los que quedarían excluidos del mismo, propuesta que se anuncia desde ya como sumamente lesiva a los caros intereses de la justicia, pues pese a lo indicado al final del articulado propuesto sobre independencia e imparcialidad, el resto de normas establece un marco de actuación que impedirá la realización de la justicia a través de un órgano independiente e imparcial.

7. Como lo ha señalado de forma persistente el señor José Miguel Vivanco de Human Rights Watch en su carta dirigida al Presidente de la República, permitir que las Fuerzas Militares se autoinvestiguen por sus propios abusos, advierte de suyo la impunidad de estos hechos, por cuanto como se ha reiterado insistentemente durante todo el debate congressional que ha transcurrido en las dos vueltas para su aprobación, la justicia penal militar carece de la independencia, imparcialidad y, por ende, también de la credibilidad necesarias para asegurar que militares que cometieron abusos sean sometidos al rigor de la justicia.

8. A su vez, la creación de un “Tribunal de Garantías Penales” de composición cívico militar con facultades para determinar la legalidad de todas las investigaciones o procesos contra miembros de

la Fuerza Pública, acusados por cualquier delito en el que estén comprometidos, no solo dilata la aplicación del Principio de la Debida Diligencia en las investigaciones y juzgamientos de los crímenes cometidos por agentes de la Fuerza Pública, sino que hará más difícil la etapa de pruebas, dando lugar a la violación del principio de igualdad, de acceso a la justicia y a recursos judiciales efectivos en favor de las víctimas.

9. Con mucha valentía el señor Vivanco ha expresado que el Ministro Pinzón ha intentado minimizar y soslayar la preocupación de los organismos internacionales y del Movimiento de Derechos Humanos a nivel nacional e internacional, sobre la remisión de los casos de “falsos positivos” a conocimiento de la justicia penal militar con el argumento de que estos no tienen “relación con el servicio”.

10. Sin embargo, justamente el propósito de la reforma al añadir un párrafo al artículo 221 de la Carta, dispone que las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario por miembros de las fuerzas de seguridad “serán conocidas exclusivamente”, por la Justicia Penal Militar.

11. Comentario aparte merece la pretensión de establecer una jurisdicción especial para la Policía, pues se trata de una novedosísima idea que quizás no exista en ningún otro Estado de Derecho y bajo Sistema Democrático alguno, pues se trata de un cuerpo civil que cumple funciones de protección para el ejercicio de los derechos fundamentales y de investigación para prevenir la comisión de nuevas conductas delictivas, y no de un cuerpo militar sometido a la disciplina de una jurisdicción de militares para los militares.

12. Otro aspecto preocupante del contenido de la reforma, es permitir que violadores de derechos humanos cumplan medidas privativas de la libertad o purguen penas de prisión en instalaciones militares o agencias de inteligencia, lo que se constituye en un verdadero peligro para la sociedad, las víctimas y sus representantes, pues desde allí pueden trazarse planes en su contra, dado el privilegiado “status” y poder de que gozan en ellas. Un ejemplo de ello fue lo ocurrido con los verdugos del Senador Manuel Cepeda Vargas.

13. Finalmente si esta reforma se impone como se ha anunciado por los medios masivos de comunicación, el mismo estado estaría abriendo de par en par, las puertas para que intervenga la Corte Penal Internacional por la ineficacia en la administración de justicia y por desconocimiento de las obligaciones que tiene el Estado colombiano con la Comunidad Internacional en materia de administración de justicia, de protección y reparación integral a las víctimas y del compromiso de no repetición de los crímenes de Lesa Humanidad y de Guerra que se han cometido de tiempo atrás por agentes del Estado.

Por todo lo anterior, anuncio mi **Voto Negativo** a la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011.

*Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Senadora de la República elegida por el PDA.  
Bogotá, D.C, 11 de diciembre de 2012.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:**

Gracias señor Presidente, a nombre también del movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), no compartimos muchos de los apartes de esta ley y en general lo hacemos porque precisamente los actos de algunos de las Fuerzas Militares han generado esta desconfianza, y claro eso ya lo han manifestado aquí los diferentes casos de falsos positivos o los abusos, inclusive, algunos de las Fuerzas Militares de reprimir, inclusive, las diferentes expresiones sociales, marchas y quererlos inculpar de ser terroristas, y muchos otros casos que viene al tema y que creo que con esta ley se podrían aumentar esas violaciones a los derechos humanos.

Y creo que en sí, más complicado aún de la reforma ese tribunal de garantías que se ha querido conformar donde precisamente estará conformado por ochos personas, cuatro de las Fuerzas Militares, cuatro de las Fuerzas Militares, cuatros Civiles y creo que, qué caso entonces va a ir a la justicia ordinaria cuando no va haber objetividad, no va haber equilibrio en las determinaciones porque si en esa junta están los Militares, ninguno de ellos quisiera entonces que sea juzgado por la jurisdicción ordinaria, debería como viene trabajándose o como el ordenamiento jurídico está garantizado, de que debería ser el Consejo Superior de la Judicatura quien haga el juicio de competencia y determine qué caso deber juzgarse, bajo cuáles jurisdicciones.

También nos preocupa como comunidades Indígenas que se deje por fuera la infracción al derecho internacional humanitario y que muchas organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Naciones Unidas, se hayan pronunciado en contra de este proyecto que consideraríamos afecta las comunidades Indígenas.

De igual forma termino señor Presidente, manifestando que lamentamos también este proyecto de ley porque las Comunidades Indígenas hemos sufrido en carne propia donde se nos han asesinado a comuneros, entre ellos en el Resguardo de Cumbal, fueron tres Indígenas muertos a manos del Ejército, la comunidad Awá, en el Cauca en estos últimos días y no habido ninguna justificación y muchas de estas muertes han quedado impunes. No lo decimos por toda la Fuerza Pública, pero sí hay algunos que sí han desmandado en sus acciones y que creo que con esta ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya, quien deja una constancia:**

Gracias señor Presidente, bueno, nosotros, creo que el Senador Parmenio Cuéllar fue contundente y muy explícito a la hora de plantear la enorme pre-

ocupación que tenemos en relación a esta reforma Constitucional y al posterior desarrollo de una ley Estatutaria. Nosotros insistimos que en Colombia hay legislación suficiente que permite darles garantías a los miembros de la Fuerza Pública que en el desempeño de sus funciones y en cumplimiento de la Constitución y las leyes deben ser protegidas, deben y deben de garantizarles sus derechos como servidores públicos.

Creo que hasta ahí no tenemos ninguna discusión, y nosotros abogamos porque los miembros de la Fuerza Pública que en cumplimiento de su deber tengan todas las garantías y sus derechos, y por eso consideramos que la Legislación colombiana que hoy existe es suficiente para eso, plantear la reforma a estos cuatro artículos de la Constitución Nacional, es devolvernos al pasado, es un retroceso enorme por unos caminos que nuestras Fuerzas Militares ya trajinaron y ya transcurrieron, es volver a los años 40 y a los años 50, cuando la dictadura militar es, hacían justicia por mano propia y como ha ocurrido en casos excepcionales en este país miembros de la Fuerza pública actúan.

Yo creo Presidente, y lo digo por casos que personalmente he vivido, por ejemplo yo he tenido ocasión de buscar al Ministro de Defensa para hablar de temas donde la Fuerza pública actúa, violando la Constitución y la ley, y ni siquiera el Ministro de Defensa aparece para compartir esos temas. He tenido la posibilidad de conocer de innumerables casos donde la Fuerza Pública ha actuado en violación a la Constitución y la ley, y desafortunadamente no hay una actuación ni por parte de sus mandos, ni por parte de las autoridades competentes en este tema.

Para este Congreso es muy fácil legislar en cuerpo ajeno, porque este es un Congreso donde la mayoría de sus miembros tienen escoltas, tienen seguridad y tienen un fuero especial, pero miles y millones de campesinos, de civiles, de ciudadanos inermes que le huyen a la guerra de los violentos, de la insurgencia, a la guerra de las Bacrim, a la guerra de los grupos al margen de la ley, y también miles de ciudadanos y campesinos e indígenas, niños y niñas, tienen que huir, tienen que huirle también a la represión arbitraria e injusta e ilegal de miembros corruptos de las Fuerzas Militares.

Entonces termino diciendo esto Presidente, el Polo no vota este fuero militar a favor, lo va a votar en contra, no solo por lo que diga Vivanco, o por lo que diga Human Rights, o porque lo que digan los relatores de Naciones Unidas, o por lo que diga el Defensor del Pueblo, o por lo que digan los columnistas de este país, no solo por eso, que son argumentos válidos, sino por la realidad, por la práctica, por los escenarios de impunidad que se van a generar con ello.

Por eso Presidente voy a dejar mi constancia escrita donde amplió los conceptos que tengo sobre este tema y desde ya le solicito señor Presidente, en el marco de las mayores garantías que debe tener esta discusión, que se dé una votación nominal en cada uno de los artículos, en cada uno de los componentes de esta reforma Constitucional, muchas gracias señor Presidente y reitero el voto negativo del Polo Democrático Alternativo.

### Constancia pública de voto negativo

Al proyecto de Acto Legislativo 16 del 2012

Martes, 11 de diciembre de 2012

Plenaria del Senado

El proyecto de reforma constitucional al Fuero Penal Militar sigue la misma línea de la reforma constitucional del Marco Jurídico para la Paz y el Proyecto de ley de Ampliación de la Ley de Justicia y Paz; (ambos aprobados en este periodo y por iniciativa de la administración Santos) fortaleciendo mecanismos de impunidad y que facilitan la *defensa técnica*, la *exculpación*, *excarcelación* y el *proceso de absolución jurídica* de integrantes de la Fuerza Pública, involucrados y procesados por graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH. En perjuicio de la jurisdicción de la justicia ordinaria que prevalece en estos casos, según lo dispuesto por el régimen constitucional que se pretende modificar.

Este proyecto de reforma constitucional expresa un compromiso del Presidente Santos al más alto nivel con la cúpula militar para garantizar, blindar a militares de su investigación y enjuiciamiento por actos por fuera del servicio y que afectan bienes jurídicos fundamentales y que están fuertemente protegidos por la ley penal y el bloque de constitucionalidad. No hay que olvidar que el Presidente Santos fue el Ministro de Defensa durante la crisis de los falsos positivos.

De conformidad con lo anterior, se concluye además que este proyecto de reforma constitucional al Fuero Penal Militar está dirigido de manera central a recuperar para la Justicia Penal Militar el control y el poder de disposición sobre las investigaciones en poder de la justicia y la Fiscalía General de la Nación en el expediente de los llamados Falsos Positivos; que hoy configuran un voluminoso expediente a cargo de los organismos de investigación y los juzgados y tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Según cifras recopiladas por el *Observatorio de Derechos Humanos de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos*, la Fiscalía General de la Nación registra oficialmente 1.837 casos de falsos positivos de los cuales el 59% se están tramitando por el procedimiento de la Ley 600 de 2000 (es decir, 1.086 casos). El 41% de los casos se surte por el trámite del Sistema Acusatorio (Ley 906 de 2004), es decir 751 casos. Tanto en uno como en otro Sistema, la mayoría de las investigaciones están en etapas preliminares: De los 1.086 casos en Sistema Mixto, Ley 600 de 2005, solo 51 casos han llegado a la etapa de juicio. De los 751 procesos bajo Ley 906 de 2004, tan solo 21 han traspasado la etapa del juicio. Los otros 714 casos, es decir el 95% de los casos están en la fase preliminar.

Hoy el Observatorio de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos ha estimado en un universo de 3.345 víctimas, es decir, más de 557 ejecuciones extrajudiciales cometidas cada año.

En la Justicia Penal Militar hay a su vez 448 casos activos por falsos positivos; Entre los casos en los que se presentaron conflictos de competencia entre la jurisdicción civil y la militar; 53 casos fueron entregados a la Justicia Penal Militar y 642 casos en favor de la justicia ordinaria por el actual tribunal competente para ello, el Consejo Superior de la Judicatura.

Tendencia que se pretendería revertir en favor de la Justicia Penal Militar.

Por cuenta de una interpretación puesta en marcha en la Procuraduría –desde hace dos años–, sobre el manejo de los expedientes contra militares por el escándalo de los llamados ‘falsos positivos’, las investigaciones disciplinarias por estos hechos se redujeron de 1.274 a menos de 500.

Y es precisamente este expediente bajo la custodia e investigación de la jurisdicción ordinaria y los órganos de control, el que pasaría a manos de las nuevas instituciones bajo control castrense que ahora se pretenden introducir al texto constitucional.

Este traslado de numerosas investigaciones sobre graves violaciones a los Derechos Humanos a la Justicia Penal Militar, no encuentra respaldo en el marco del bloque de constitucionalidad y fortalece una tendencia reciente en nuestra política exterior que desplaza a Colombia por fuera de sus compromisos internacionales en la materia; lo cual implica muy serias consecuencias, al ubicarse nuestro Gobierno y sus políticas por fuera de los lineamientos de pactos internacionales en materia de DD. HH. vigentes *que el Estado colombiano ha firmado*; en especial, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de San José de Costa Rica; el Pacto de Roma, que da luz a la Corte Penal Internacional; el tratado de Bogotá, que da luz a la Corte Internacional de la Haya, en el caso del diferendo limítrofe con San Andrés (denunciado por Colombia); con lo cual se sacrifica la posición de Colombia en el escenario internacional como un país que transita hacia un posicionamiento por fuera del derecho internacional, con tal de mantener la impunidad interna en materia de Derechos Humanos y el fortalecimiento de su acceso a los mercados; Lo cual resulta una postura inviable y que puede terminar logrando todo lo contrario a lo que se dice pretender y aislar al Estado colombiano. Lo cual ha merecido serias observaciones en este sentido por parte de organismos multilaterales, organizaciones defensoras de Derechos Humanos y la propia Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas y sus relatores, que han advertido sobre las graves consecuencias que conllevaría la aprobación de esta reforma.

Este proyecto igualmente puede ser un eslabón principal de una nueva plataforma jurídica requerida por los sectores más agresivos del Ejército para apalancar una posible nueva ofensiva militar, que podría lanzarse como una alternativa a las conversaciones del Gobierno nacional con la insurgencia.

La creación del Tribunal de Garantías Penales que se ordena por la reforma, rompe el equilibrio procesal y sustancial del proceso penal vigente en contra de integrantes de la Fuerza Pública, al controlar medidas de aseguramiento, investigaciones, imputación de cargos, acusaciones formales, que estando en la actualidad en cabeza de la jurisdicción ordinaria, pasan al control directo del nuevo tribunal de inspiración militar. El Tribunal es una entidad que no perteneciendo al poder judicial, carece de independencia para juzgar graves violaciones a los Derechos Humanos y que depende del ejecutivo y de los estamentos militares. Se rompe el equilibrio de los poderes públicos en torno al poder judicial y la capacidad de administrar justicia en el caso de graves ofensas al orden jurídico, que no encuentran ninguna



justificación, tratándose de sujetos de la acción penal que ostentan la calidad de servidores públicos, obligados bajo juramento a la bandera y fidelidad al orden constitucional. De suyo la reforma en comento implica a su vez las siguientes novedades que marcan el derrotero y el fin perseguido por sus promotores;

I. El nuevo tribunal dirime las competencias en materia del conocimiento de hechos violatorios de los Derechos Humanos, reemplazando al Consejo Superior de la Judicatura, (; Entre los casos en los que se presentaron conflictos de competencia; 53 casos fueron entregados a la Justicia Penal Militar 642 casos en favor de la Justicia ordinaria por este tribunal de naturaleza civil y adscrito al poder judicial.) y terminara en últimas, garantizando que procesos tan delicados como el caso de los falsos positivos termine en la Justicia penal Militar.

II. La Reforma igualmente crea una autorización constitucional para legislar mediante una ley estatutaria sobre el Fuero Penal Militar, que nuevamente rompe los equilibrios en materia legislativa sobre derechos fundamentales en favor de los estamentos militares y de la Fuerza Pública. Se garantiza una discriminación positiva en favor de los militares, que no tiene el resto de la población, sujeto del Código Penal.

III. A la par se entrega todo el Título II del Código Penal a la jurisdicción de la Justicia Penal Militar, salvo delitos exceptuados, se entrega el tipo penal de homicidio intencional de persona protegida, (Falso Positivo) a la jurisdicción penal Militar; quizás la contradicción más grave de este proyecto y una verdadera amenaza en contra de las más de 1.500 investigaciones por estos hechos en la Fiscalía General de la Nación y el derecho a la justicia de las más de 3.500 víctimas registradas por este tipo de delito;

IV. Se introduce una comisión mixta entre militares e investigadores civiles que entrarán con funciones de policía judicial a dirimir las dudas sobre la competencia de un hecho, que implica afectar la cadena de custodia sobre la evidencia física y material probatorio, en perjuicio del control civil, de investigadores civiles sobre estos hechos y pruebas.

V. Se autoriza por vía constitucional la creación de una justicia policial, en manos del ejecutivo, en detrimento del principio de autonomía e independencia de la justicia que juzga a policiales que sean procesados por violación a los Derechos Humanos.

VI. Se ordena la creación de un Fondo Técnico Especial para la Defensa Judicial de los integrantes de la Fuerza Pública que resulta un acto discriminatorio en contra del resto de la población, que no cuenta con este respaldo técnico de tipo jurídico, financiado con recursos públicos, respecto de militares y policías que han sido imputados, investigados y acusados de graves crímenes contra los Derechos Humanos.

VII. La política carcelaria diferenciada, es igualmente un ejercicio de discriminar con derechos adicionales a los integrantes de la Fuerza Pública, con prerrogativas que el resto de la población no tiene. Esta violación del derecho a la igualdad desde el texto constitucional mismo es inaceptable.

En tanto lo anterior y por considerar la esencia antijurídica, antitécnica y su profunda inconveniencia para la tarea de salvaguardar los derechos de las víc-

timas a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como a la no repetición, y que además conduce a un espiral de impunidad violatorio del equilibrio de poderes públicos, la independencia del poder judicial y el debido proceso, consagrados en nuestra Constitución Política, anuncio mi voto negativo a este Acto legislativo 16 del 2012 que reforma el Fuero Penal Militar en Colombia.

Al mismo tiempo, que sumo mi voz al llamado que han formulado más de 280 organizaciones defensoras de Derechos Humanos, tanto en Colombia como en el mundo, que han solicitado al Presidente de la República, el retiro de este proyecto de la agenda legislativa.

Firmado,

*Alexander López Maya,*  
Honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:**

Gracias, señor Presidente, por supuesto en esta guerra de los minutos hay que tratar de apretar el análisis especialmente al final cuando hay ya tanta ilustración frente al tema, yo quisiera solamente precisar que la esencia de nuestro conflicto, sabemos que es la ausencia misma de un Estado legitimado y yo creo que es necesario abundar y no tener defectos en los mecanismos de la confrontación para poder legitimar la acción hoy válida, militar y jurídicamente, de tal manera que lo que estamos es dando legitimidad a un nuevo mecanismo para administrar todo el problema de la acción de nuestras Fuerzas Armadas.

Yo creo que hay que dotarla de esa seguridad jurídica y por eso tengo que decir que apoyo de manera contundente este proyecto, y después vendrá a la Ley Reglamentaria que detalladamente habrá de desarrollar este marco jurídico, de tal manera que me gustaría mucho que en su presentación el Ministro pudiera precisar el alcance mismo del tribunal que vamos a configurar de manera especial para que trate el conflicto que tenemos hoy.

Y con ese alcance estaría tranquilo puesto que veo con claridad en el artículo 4º transitorio y el artículo 3º que se hace exclusión de los delitos que no tienen relación con los actos del servicio, y que también se excluye expresamente los delitos de lesa humanidad, también me gustaría de alguna manera replicar como lo ha hecho Gilma Jiménez, el tema de incluir dentro de los factores de discusión la exclusión como una voluntad política manifiesta de los menores de edad, de los niños, de nuestro conflicto que sería una manera de humanizarlo porque queremos acabarlo, pero mientras lo acabamos tratemos, por supuesto de hacerlo un poco más humano.

De tal manera, señor Presidente, que es para manifestar nuestro respaldo a este mecanismo, a la legitimación de este procedimiento y esperar que el Congreso de la República hoy pueda hacer un reconocimiento con ello a nuestras Fuerzas Armadas, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Muchas gracias, Presidente, entendemos que este es un proyecto que apuesta por la justicia, que apuesta por la transparencia, este no es un proyecto para favorecer la impunidad, ni los desafueros, ni los excesos; este es un proyecto que en su esencia además se desarrolla a partir de lo que dispuso sabiamente el Constituyente de 1991, en el artículo 221 cuyo primer inciso permanece intacto, los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio ese es el punto central que se garantiza, y ese es el punto central que debe quedarles claro a los colombianos, aquí no vamos a abrir una puerta de violaciones a los Derechos Humanos, ni la admitiríamos, ni la aceptaríamos.

En esa línea, señor Presidente, y que quede como constancia hermenéutica para el futuro, entendemos que el listado de las conductas excluidas del conocimiento de la Justicia Penal Militar, en virtud que dispone el artículo 3°, es un listado limitado, limitativo, taxativo, de interpretación restringida como lo dicen en texto anterior los ponentes en la Gaceta del 21 de noviembre “así las cosas la primera gran armonización jurídica y definición de reglas que plantea esta reforma pasa por los mandatos de esta norma con la cual entendemos cerrada cualquier discusión futura en cuanto a qué conductas cometidas por los miembros de la Fuerza Pública, infiere en el rompimiento *ipso jure* con el servicio y deben por determinaciones exclusivas del Congreso en atención a la jurisprudencia constitucional y el contexto colombiano, sustraerse de la esfera de la Justicia Penal Militar.

Tercero: Sentimos que con estos, señor Ministro de Defensa, la discusión sobre el convenio que se ha suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Fiscalía queda cerrada, ese convenio pierde objeto, pierde razón, además de la duda de legalidad el convenio, el convenio pierde sentido con la aprobación de esta norma constitucional.

Para constancia hermenéutica del artículo 4°, debe quedar claro que el mecanismo de coordinación es transitorio por un año y en ese año se debe definir que de la justicia ordinaria ha de pasar a la Justicia Penal Militar, y que de la Justicia Penal Militar, de pasar a la ordinaria, en ese año y punto; ese no es un mecanismo permanente que quede habilitado sin limitación temporal, es como dicen los propios ponentes en la ponencia un mecanismo de naturaleza.

Gracias, Presidente, ese es un camino transitorio por eso debe entenderse que es en el mismo plazo que se produce esa definición, es fundamental en el proyecto la apuesta por esa Justicia Penal Militar, la debe fortalecer el Estado, tomamos la decisión si ese es el querer como lo intuyó en la mayoría en esta plenaria de apostar por la Justicia Penal Militar para fortalecerla, para hacerla transparente, para que no viole los derechos, para que garantice su propósito y en eso creemos y por eso votamos en el proyecto.

Y finalmente, me parece fundamental reivindicar lo que incluye el proyecto en materia de defensoría de la Fuerza pública, y digo reivindicar porque ha

sido una larga lucha, la defensoría de la Fuerza pública que adquiere aquí ciertamente un rango que es necesario para que no sea una herramienta fugaz, ni volátil.

En esos términos queden nuestras constancias hermenéuticas para comprender como creyendo en la Fuerza pública y creyendo en la justicia, y convencidos de que por esta ruta vamos a asegurar un mejor país, procederemos a acompañar con el voto esta, este Acto legislativo, gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano.

Palabras del honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano:**

Bueno muchísimas gracias Presidente, yo creo que este es un tema de una transcendencia enorme, y yo creo que debe llevarse en términos serios y esto significa sin descalificaciones, sin manipulaciones, sin macartismo finalmente, aquí hay quienes nos hemos jugado la defensa de la Fuerza Pública y lo hemos hecho en el terreno de que es, en el terreno en que la tropa lo ha necesitado, pero, siento que este fuero que hoy se discute aquí, con tanta prevención por parte de organismos internacionales, con tanta prevención por parte de organizaciones de Derechos Humanos, no enaltece el honor militar.

Yo no creo que nuestra Fuerza pública y nuestros militares necesiten herramientas que generen tantas dudas en materia de Derechos Humanos, esta Fuerza Pública requiere del acompañamiento del Congreso de la República, es cierto, Senador Andrade, tiene usted razón, claro que esta Fuerza Pública necesita del apoyo del Congreso, pero no en este tema de fuero militar, no, están las tropas de nuestra Fuerza Pública con desánimo y la baja moral está presente porque no se aprueba este fuero militar.

Están con la moral baja porque no ha sido capaz este Congreso de la República de hacerle cumplir a estos Gobiernos la Ley 4ª de 1992, y ven a los retirados y a la reserva activa peleando a través de demandas, lo que antes habían apostado en la defensa del Estado y de la democracia. Claro que necesitan de este Congreso de la República los soldados profesionales y los Infantes de Marina, a quienes acá el Gobierno nacional, les quitó desde el año 2009, óigase bien, el subsidio familiar.

Les negaron la existencia a la familia a los soldados profesionales que son lo que están allá metidos, claro que la Fuerza Pública requiere de este Congreso y lo requiere el nivel ejecutivo de la Policía que tiene cuarenta mil ascensos represados, allí es que requiere la tropa de la Fuerza Pública la presencia activa de este Congreso de la República. ¿sabe cuánto le importa a la tropa este fuero?, estuve, Senador Andrade en Tolemaida el domingo, saludando, visitando a los presos miembros de la Fuerza Pública involucrados en estos nefastos de los falsos positivos.

Reconocen sus errores, campesinos que dicen soldados profesionales con tercero de primaria de educación, diciendo allí, lo único que hicimos fue cumplir órdenes y nos equivocamos, sí, pero ¿dónde está la responsabilidad de los altos mandos y del Gobierno nacional en estos hechos atroces?, personas

humildes que lo que requieren, es cierto, es la fortaleza de este Congreso de la democracia pero para garantizar el ejercicio debido, aquí el debate se desvió, el debate no era de Justicia Penal Militar, el debate era de justicia social militar, de cómo están nuestros hombres en la Fuerza Pública.

Entonces hoy aquí el país ha sido testigo que las grandes mayorías aprobarán un fuero militar, y les digo que lo que esperan es que sea bien entendido por las tropas y yo les aseguro la respuesta contraria, las tropas están esperando que ustedes actúen de inmediato en la justicia social, en la justicia laboral, en la justicia pensional de los miembros de nuestra Fuerza Pública.

Y entonces nosotros somos defensores de todos los derechos, de los derechos de los miembros de la Fuerza Pública, como son testigos ustedes, General Navas y Ministro de Defensa, allí hemos hecho debates para que se cumplan las garantías de los derechos de nuestra Fuerza Pública, pero también somos defensores de los Derechos Humanos de todos los colombianos y colombianas y ante cualquier indicio, cualquier indicio de impunidad, el honor militar no puede ponerse en riesgo.

Yo digo entonces, que se aprueba hoy un fuero militar y seguirá el desafuero para los militares y para toda nuestra Fuerza Pública, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores, señores miembros de la Fuerza Pública aquí presentes, la verdad es que el acto legislativo sometido a consideración del Senado de la República es de enorme trascendencia, porque él tiene que ver con el desarrollo del conflicto armado, con el respeto a los Derechos Humanos en el curso del mismo y con la consideración especial que desde el punto de vista constitucional tiene nuestra Fuerza Pública.

Consideración especial que se explica precisamente en las funciones que le señaló el constituyente, entre las que se destacan en cuanto concierne a las Fuerzas Militares defender la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y algo muy importante, tan importante como lo anterior: el orden constitucional, y en lo que concierne a la Policía Nacional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas.

Esto es que el constituyente le está atribuyendo a la Policía el carácter de guardián de los derechos y de las libertades de los asociados, pero además le manda que debe asegurar que los habitantes de Colombia, convivamos en paz. Estas funciones de orden constitucional hacen que el Constituyente del 91, y no solamente del 91, sino que a través de la historia institucional de Colombia se haya dado una consideración, un trato especial a la Fuerza Pública sobre todo cuando se trata de juzgar la conducta que haya desarrollado en el cumplimiento de su misión institucional.

Ello es lo que explica, que dada la especialidad de esas funciones que muchas veces implican la confrontación, conllevan la afectación de derechos fundamentales de otros miembros de la sociedad, esa conducta de los miembros de la Fuerza Pública esté cobijada por un fuero, por un sistema especial de investigación y de juzgamiento, y ese fuero se contrae precisamente a que los miembros de nuestra Fuerza Pública, sean investigados y juzgados por los tribunales militares integrados por personas que conocen lo que es el desarrollo de la función militar o policial.

Y precisamente, cuando el constituyente consagra ese fuero, lo que está dando cumplimiento o aplicación, no es más que al principio del juez natural en sentido sustancial que no consiste en otra cosa que el ser humano cuando transgrede la ley penal, debe ser juzgado por sus pares, por sus iguales, por quienes conocen sus condiciones de vida, por quienes saben en qué circunstancia actúa precisamente para que el juicio de responsabilidad penal pueda ser lo debidamente informado.

Es explicable que estando Colombia en el desarrollo de un conflicto armado, nuestra Fuerza Pública pida un respeto por el fuero, y creo que todos aquí en este Congreso y en el país, estamos de acuerdo con que las Fuerzas Militares deben tener una consideración especial en materia de investigación y juzgamiento con aquellos actos que son propios de la actividad y de las funciones que le señala la Constitución. Pero ocurre que a la hora de desarrollar ese fuero, se presentan, señor Presidente, sobre todo en este acto legislativo, circunstancias, señor Ministro, que considero merecen una mayor reflexión.

Se crea por el acto legislativo, señor coordinador de ponentes, el Tribunal de Garantías Penales, y ese Tribunal de Garantías Penales de acuerdo con el numeral 1°, servirá de juez de garantías en cualquier investigación o proceso penal que se adelante como miembro, contra miembros de la Fuerza Pública, para cualquier intérprete, aquí lo que se está diciendo de manera clara, es que el Tribunal de Garantías Penales, pueda actuar en las investigaciones o en los procesos penales que se adelanten como, contra un miembro de la Fuerza Pública por el solo hecho de tener esa calidad personal, esto es, el Tribunal de Garantías no va a actuar en aquellos procesos penales que se adelanten solamente por delitos que tengan relación con la función.

Sino que también lo va poder hacer en los procesos que se adelanten por delito, por delitos que no tengan relación con la función, porque señor Presidente, lo que dice el numeral 1° es, en cualquier investigación o proceso penal que se adelante contra miembros de la Fuerza Pública, en ningún momento está diciendo que tiene que ser en aquellos procesos en los cuales están cobijados por el fuero.

¿A qué situaciones nos puede conllevar esta normatividad?, a que si unos miembros de la Fuerza pública se conciertan con personas que no son miembros de la Fuerza Pública y se deciden a cometer delitos que no tienen relación con la función, quienes tienen la calidad de miembros de la Fuerza Pública, yo les pido a quienes tiene afán de votar, que lo hagan, yo me callo.

Y espero que ojalá las deficiencias que yo estoy poniendo de manifiesto, más tarde no le vayan a traer mayores dolores de cabeza al Gobierno y al (...).



**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, el Senador Jesús Ignacio García puede seguir interviniendo si así lo desea, pero también puede interrumpir si así lo desea, de manera que han intervenido cerca de treinta y siete Senadores, se ha agotado todas las intervenciones. Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia, me informa Secretaría que hay dos impedimentos, sírvase informar quiénes son los impedidos.

**El Secretario informa:**

Los honorables Senadores Fernando Tamayo Tamayo y Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias, señor Presidente, la moción de orden es en el sentido de que antes de que su señoría someta a consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, podamos escuchar las respuestas del señor Ministro de Defensa a las inquietudes acá presentada por todos los Senadores.

**La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto Senador vamos a resolver los impedimentos antes, para no iniciar el proceso de decisión con los Senadores.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Sí Presidente que eso nos tomó tiempo para hablar con el Senador García porque yo creo que es importante que él reconsidere su postura y venga y termine su intervención, que estoy seguro es como siempre muy ilustrativa para la Plenaria en estos temas Penales y Constitucionales, gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con mucho gusto, me dice el Senador Valera que siendo un Acto Legislativo no proceden los impedimentos, le quiero informar que la Corte declaró inexecutable el Acto Legislativo 001, o sea que sí proceden Senador Valera los impedimentos, con mucho gusto Senador Galán, si el Senador Jesús Ignacio García quiere terminar su intervención la Mesa Directiva le ofreció la palabra con muchísimo gusto, vamos a resolver los dos impedimentos antes de continuar con el debate sobre los impedimentos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente, no solamente sobre los impedimentos sino sobre lo que dijo ahora el Senador Galán, el Partido Liberal ha venido acompañando este proyecto de reforma Constitucional y lo considera necesario, conveniente y oportuno, sin embargo en estos temas Presidente, tan delicados, no voy a profundizar ni voy a hacer una intervención, del afán no queda sino el cansancio.

Fíjese usted Presidente, como este proyecto lleva un año a discusión del Congreso y hace ochos días, o hace tres días todavía le incorporaron semejante modificación, en buena hora, con el artículo transitorio acordado con el Fiscal, con el Ministro y con el Coordinador de ponentes, el Senador Galán.

A nosotros, a varios Senadores de la Bancada del Partido Liberal, nos han surgido algunas dudas adicionales sobre el texto y algunas preocupaciones, vuelvo y le digo reiterando el propósito de acompañar el proyecto.

Creo que tenemos tiempo Presidente, creo que este el proyecto junto con la Reforma Tributaria más importante para la agenda Legislativa del Gobierno, yo lo quisiera llamar a la calma y a la reflexión a ver si terminamos de escuchar al Senador Jesús Ignacio García y miramos el tema ya del articulado que supongo yo, los discutiremos artículo, por artículo.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Cristo, gracias, pero no necesita llamar a la Mesa Directiva a la calma, en su ausencia de varias horas, todos los miembros del Partido Liberal pudieron intervenir, su señoría no ha intervenido porque no ha pedido el uso de la palabra, con mucho gusto se la ofrezco.

La Mesa Directiva le ofreció la palabra al Senador Jesús Ignacio García, el decidió interrumpir porque algunos colegas se lo sugirieron, pero está abierta la intervención del Senador García y de todo el Partido Liberal, como lo han hecho largamente durante horas, le reitero, de manera que no habido ningún afán, ni falta de calma.

Le ofrezco la palabra, ¿quiere que lo inscriba para intervenir en el proyecto?, Senador Cristo, con mucho gusto queda inscrito, entonces, vamos a proceder por los impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

**Impedimento**

(negado)

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política y lo establecido en la Ley 5ª de 1992, solicito se me permita declararme impedido para conformar quórum y participar en el estudio y aprobación del proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, *por el cual se reforman los artículos: 116, 152 y 221 de la Constitución Política*; por tener un pariente en segundo grado de consanguinidad como miembro activo en el Grado de General, vinculado con el Ejército Nacional.

*Fernando Tamayo Tamayo.*

11.XII.2012

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Mauricio Nerthink Aguilar Hurtado, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Negado 11 de diciembre de 2012  
 Bogotá, D. C., diciembre 11 de 2012  
 SNMAH-158-2012  
 Honorable Senador  
 ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE  
 Presidente  
 Senado de la República de Colombia

**Referencia:** *Impedimento para conformar quórum y votar el Proyecto de ley número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por la cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

Respetado doctor Barreras:

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5 de 1992, me permito mediante el presente escrito, declararme **impedido para conformar quórum**, participar del estudio, discusión y aprobación del Proyecto de ley número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por la cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia, por tener como pariente en primer grado de consanguinidad a un Coronel (R) de la Policía Nacional, so pena de que se configure un conflicto de intereses.

Cordialmente,

*Mauricio Aguilar Hurtado,*  
 Senador de la república.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

**Impedimento**  
 (negado)

Solicito se me declare impedido para discutir y votar el proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara "Fuero Militar", porque tengo un primo hermano activo en la Fuerza Pública.

*Manuel Antonio Virgüez Piraquive*

11.XII.2012

Dejan constancia de su voto positivo al Impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, los honorables Senadores Juan Francisco Lozano Ramírez y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.

Por solicitud del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega, la Presidencia abre la votación, para el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 23

Por el No: 36

Total: 59 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Por el Sí**

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Baena López Carlos Alberto  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Mota y Morad Karime  
 Náme Vásquez Iván Leónidas  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zuccardi de García Piedad  
 11.XII.2012

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Por el No**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo

Gerlein Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Náme Cardozo José David  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

11.XII.2012

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Vea, Presidente, frente a los impedimentos en Actos Legislativos yo quisiera aclararle, le estaba explicando al señor Secretario, que hay un fallo del Consejo de Estado que dijo que para reformas Constitucionales no hay impedimentos, sin embargo, hubo una decisión de la Corte Constitucional de tumbar el Acto Legislativo que establecía que no habría impedimentos para las reformas Constitucionales, pero alegaba la Corte en ese fallo, que era por falta de competencia del Congreso de la República en cuanto que no podían y tenía la capacidad de expedir ese tipo de normas Constitucionales.

Pero entonces hay un fallo, reitero, del Consejo de Estado que establece que no hay impedimento en reformas Constitucionales, sin embargo, es mejor la seguridad, que la policia señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Es una buena aclaración la del Senador Vélez, hay jurisprudencia del Consejo de Estado previo al Acto Legislativo que determina que no habría impedimentos para Actos Legislativos, pero igual los

estamos votando y en este caso lo están negando, se trata de la Sentencia 1056, de diciembre 5, Magistrado ponente, Nilson Pinilla.

Es la jurisprudencia del Consejo de Estado que determina que no hay impedimentos en actos, para información de la Plenaria, pero lo vamos a seguir sometiendo a votación, estamos debatiendo el impedimento de la Senadora de Alexandra Moreno.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, una moción de orden, creo que el Senador Vélez ha dicho algo que no es lo que yo he escuchado, lo que la Corte Constitucional dijo es que el Congreso había sustituido la Constitución, y que esa prerrogativa no le había sido dada al Congreso en esa materia que tiene que ver con los impedimentos, él lo que está diciendo es otra cosa.

**La Presidencia manifiesta:**

No, no, no lo mismo Senador, lo que está diciendo es que aunque la Corte tumbó el Acto Legislativo, preexistía un fallo del Consejo de Estado, es el que acabo de informar a la Plenaria.

La jurisprudencia no obliga, pero es un criterio para que ustedes tengan en consideración, seguimos debatiendo el impedimento de la Senadora Alexandra Moreno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 20

Por el No: 33

Total: 53 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Baena López Carlos Alberto  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Maya Alexander  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto



Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 11. XII. 2012

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 11. XII. 2012

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

**Impedimento**

(negado)

Solicito se me declare impedida para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara "Fuero Militar",

porque tengo un pariente en cuarto grado miembro activo de la Fuerza Pública.

*Alexandra Moreno Piraquive*

11. XII. 2012

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 18

Por el No: 35

Total: 53 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jiménez Gómez Gilma  
 López Maya Alexander  
 Mota y Morad Karime  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 11. XII. 2012

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 11. XII. 2012

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

**Impedimento**  
(negado)

Solicito se me declare impedido para votar el Proyecto de Fuero Militar, por tener un pariente en las Fuerzas Armadas; concretamente en la Policía Nacional, y podría haber un posible conflicto de intereses.

*Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*

11. XII. 2012

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre

la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17

Por el No: 40

Total: 57 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jiménez Gómez Gilma  
 López Maya Alexander  
 Mota y Morad Karime  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 11. XII. 2012

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Name Cardozo José David  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

11. XII. 2012

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan de Jesús Córdoba Suárez, al Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

#### **Impedimento**

(negado)

Solicito se me conceda impedimento por un vínculo de parentesco con un miembro de las Fuerzas Militares.

*Juan de Jesús Córdoba Suárez*

11. XII. 2012

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Presidente, usted entenderá el sentido de mis palabras, aquí todos los Senadores tenemos los mismos derechos y las mismas garantías de parte suya, pero lo que sucedió con el Senador Jesús Ignacio García, yo no quiero que se preste para un mal mensaje, no de parte suya.

Jesús Ignacio García es parte importante de esta Plenaria, nuestro miembro en el Consejo de Política Criminal y una persona aquilatada que se retiró del recinto, Senador Benedetti, y siempre hemos escuchado las palabras de un catedrático, de un profesional y un profesor como lo es Jesús Ignacio García, puede que no la vayamos a compartir y el Partido Liberal se puede sentir que estamos arrojando en un tema que es, nos tiene que unir a los partidos y a la Sociedad Colombiana.

Senador Galán Pachón, lo invito a usted como Coordinador Ponente, que previo a la votación le haga una invitación al Senador García Valencia, para

que regrese al recinto, por conducto suyo nos haga saber las sugerencias, doctor García, de este copartidario suyo tan querido para todas las bancadas y que no se vaya a crear, yo entiendo que algunos miembros de la colectividad liberal, este proyecto ha sido, disculpe el término, bombardeado por muchos sectores desde el punto de vista de opinión para querer hacer una equivalencia entre Justicia Penal Militar e impunidad.

Entonces mi propuesta concreta Senador García es, nosotros desde esta orilla de colegas queremos que el Senador García termine su intervención, nos diga cuáles son sus sugerencias y de todas maneras en el caso mío, invito a votar favorablemente el informe y que las propuestas del Senador García, queden para el texto del articulado, muchas gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Hace un par de horas le dije a usted doctor Andrade que algo le aprendido de su experiencia en estos temas, hace un momento respetuosamente le sugerí al señor Ministro que dialogara con el Senador Jesús Ignacio García y el doctor Álvaro Ashton, quien ya está en el recinto, para que los invite nuevamente para que continuemos en el debate de esta Reforma Constitucional sobre el Fuero Militar.

Ya nos acompaña aquí el doctor Álvaro Ashton, no sé si él, unos colegas de nuestro partido se comuniquen con el doctor Jesús Ignacio García, a quien lo esperamos para que continúe su intervención porque realmente sus experiencias, sus formación como Jurista, es importante ser escuchada, doctor Álvaro Ashton, le solicito a usted muy cordialmente que nos informe al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Presidente, este debe ser el templo de la tolerancia en todos y cada uno de los momentos de la historia, no es posible de ninguna manera que Senadores colegas actúen de esa manera con un Senador de las condiciones, de las calidades, de la profundidad del Senador Jesús Ignacio García Valencia, creo que en ese contexto las bancadas tienen que entender que de ninguna manera podríamos mantener una relación armónica entre los distintos partidos, en un proyecto tan importante como este, cuando hay la medida y la consideración, y el respeto entre nosotros mismos.

Por ello, el Senador García se levantó y salió del recinto y yo solidariamente lo acompaño, en ese contexto yo sí creo que es importante señor Presidente que busquemos los mecanismos de designar una Comisión que busque al Senador García, porque tiene algo importante que aportar en este Proyecto de Acto Legislativo.

Tiene algo que aportar en este Acto Legislativo, yo creo que todos de alguna manera hemos sido tolerantes con otros sectores, aún, en posiciones y en orillas distintas, el doctor Jesús Ignacio hace parte de la Bancada del Partido Liberal que a su vez hace parte de la Unidad Nacional, y ese es mi llamado de la consideración, del afecto y del cariño del colega



que todos debemos tener en este recinto de la Democracia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente, yo me voy a referir, creo que hace bien la Mesa Directiva, todos conocemos las condiciones y el conocimiento que sobre estos temas tiene Jesús Ignacio García y señor Presidente, este no es un proyecto cualquiera, yo entiendo a mucho de los colegas que ya han escuchado suficientes discursos sobre este tema, seguramente el discurso de Jesús Ignacio García como bien lo ha dicho el Senador Andrade, no cambiará la posición, ni el voto de ninguno de los Congresistas, pero para nosotros en el Partido Liberal es muy importante la voz de Jesús Ignacio García, en estos temas.

Ahora bien Presidente, yo no había solicitado el uso de la palabra frente al Proyecto del Fuero Militar, precisamente porque quería escuchar antes de intervenir, las reflexiones de Jesús Ignacio García frente este tema, como no sabemos si volverá o no, quisiera de manera muy concisa expresar dos o tres inquietudes frente el texto del articulado que se nos ha traído a consideración de la Plenaria del Senado.

Advertiendo señor Presidente que el Partido Liberal, hace parte de la coalición de Unidad Nacional, que el Partido Liberal está comprometido con el Gobierno del Presidente Santos, en impulsar una modificación a la figura del Fuero Penal Militar y que el Liberalismo, señor Ministro de Defensa, señor Comandante de las Fuerzas Militares, ustedes lo saben, ha actuado en este tema con lealtad, con la coalición, con el Gobierno, con nuestra Fuerza Pública.

Que hemos venido acompañando más allá de que tenemos dudas e inquietudes frente al tema, y nos preocupan esas dudas y las expresiones de sectores de la Comunidad Internacional, a pesar de ello fue con el voto como debe ser, no es nada tampoco extraordinario, de los Senadores del Partido Liberal de la Comisión Primera, como se consiguieron las mayorías para el séptimo debate, después de que por sugerencia del Partido Liberal, del coordinador de ponentes que representa al partido en este proyecto, el Senador Galán, se introdujeron modificaciones importantes al texto que había sido aprobado en la Cámara de Representantes, que era un texto imposible de votar para el Partido Liberal, independientemente que estuviera la coalición de la Unidad Nacional.

Dicho esto señor Presidente, yo quiero expresar de manera muy concreta y me gustaría señor Ministro de Defensa, señor Ministro de Defensa, decía que quiero expresar dos o tres dudas frente al texto del articulado antes de votar la proposición con la que termina el informe de ponencia, señor Presidente, creo que a toda la Bancada del Partido Liberal nos gustaría que antes de votar esa proposición, el Ministro se pudiera dirigir a la Plenaria para brindar explicaciones frente a estas dudas que no sé si todas, las que tenía el Senador García o incluso tiene más.

La primera de ellas nos sigue preocupando Ministro, lo hemos expresado en los debates, el Sena-

dor Galán nos ha dicho que las discusiones de los ponentes así planteo también su posición el inciso 4°, del artículo 3° del proyecto, es decir, la médula del proyecto que es el que modifica el artículo el 221 actual de la Constitución Política Nacional, ese inciso 4°, señor Ministro, es muy confuso y no podemos dejar a la Ley Estatutaria que no lo clarifique, yo no sé si pudiéramos suprimir ese inciso 4° con lo cual no le pasaría nada al proyecto, le quitaríamos tal vez un elemento de confusión y de inquietud en mi concepto innecesario, o por lo menos intentar en la discusión del articulado una nueva redacción.

Yo lo leo para consideración de los colegas porque creo que este proyecto tiene que ser leído línea, por línea, para que después no nos estemos arrepintiéndolo de no haberlo hecho y se afecte severamente la imagen Institucional del Congreso de Colombia, no la de un Partido Político o de otro, dice el inciso 4°: Si en desarrollo de una acción, operación o procedimiento de la Fuerza Pública ocurre alguna conducta que pueda ser punible y exista duda sobre la competencia de la Justicia Penal Militar, excepcionalmente podrán intervenir una Comisión Técnica de Coordinación Integrada por los representantes de la jurisdicción penal y de la jurisdicción penal ordinaria, y ya después dice que la Ley Estatutaria regulará la materia.

Allí se generan serias dudas señor Ministro, sobre quién comienza la investigación cuando en un operativo se producen bajas o en un enfrentamiento y no está clara la situación, allí, y yo quería que usted me lo dijera, se parte de la base señor Ministro de que en todos esos operativos independientemente de lo que sea, siempre va llegar primero la Justicia Penal Militar y no nunca la Justicia Ordinaria o la Fiscalía General de la Nación, no sé si estoy haciendo una interpretación equivocada, y eso tiene mucho que ver con el desarrollo posterior del proceso o en justicia penal, o en justicia ordinaria, o con lo que decidan el Tribunal de Garantías frente a qué jurisdicción van las respectivas conductas.

Yo no sé si podríamos señor Ministro, de alguna manera dejar incluida en ese inciso alguna facultad de seguimiento a esos primeros momentos de la investigación de las Justicia Ordinaria, es decir, de la Fiscalía General de la Nación, que yo creo que serviría mucho para darle tranquilidad a muchos sectores de la opinión pública, dejo expresa la inquietud señor Ministro y espero su respuesta, y la segunda, señor Ministro que el coordinador de ponentes me decía que también el Senador Galán lo planteó dentro de las discusiones, y que entiendo que el Senador Benedetti, no tuvo la oportunidad de escuchar su intervención, también se refirió a ello y sobre el artículo transitorio.

Señor Ministro, sobre el artículo transitorio a mí me parece señor Ministro que dejarle solamente un periodo de un año a la Fiscalía General de la Nación, para identificar todos los procesos que se adelantan contra los miembros de la Fuerza Pública y trasladar a la Justicia Penal Militar, aquellos donde no se cumplan los supuestos para la competencia de la jurisdicción ordinaria, es jugar con un plazo fatal que no le conviene, ni a la Fiscalía, ni la Justicia Penal Militar.

Aquí dos posiciones extremas, está, que a mí personalmente no me gusta de poner un plazo de un año para que la Fiscalía remita todos los procesos, hay

el otro extremo de quienes dicen que en ese artículo transitorio incluyamos la imposibilidad de aplicar esta Reforma Constitucional hasta tanto no se expida la Ley Estatutaria, imposibilidad en general para toda la reforma, a mí en particular frente a esta facultad de la Fiscalía, señor Ministro, no sé si podríamos dejarle, señor Presidente, un segundo yo ya termino, no sé si podríamos dejarle esa facultad a la Fiscalía General de la Nación, hasta tanto se expida la Ley Estatutaria.

Puede ser en nueve meses si el Gobierno nos gustaría saber, si el Gobierno va a presentar la Ley Estatutaria en marzo en donde se van a definir muchos de estos temas, puede ser que salga en nueve meses la Ley Estatutaria, pero también podría durar más tiempo y me parece que mientras no se regule ese aspecto en la Ley Estatutaria, bien valdría la pena mantener esos casos en la justicia ordinaria hasta tanto no regulemos plenamente el tema en la Ley Estatutaria que contempla el Acto Legislativo.

Y una pregunta final señor Ministro, es frente al debate que seguramente se ha dado aquí también y le preguntaba al Senador Galán por qué finalmente no se incluyó dentro del texto del articulado, no se reemplazó, menciona las ejecuciones extrajudiciales por la figura contemplada en nuestro Código Penal de homicidio agravado, homicidio en persona protegida, muchas gracias señor Presidente quería hacer esas reflexiones, yo le pediría con todo el respeto que antes de votar el informe de ponencia, el Ministro pudiera de alguna manera ayudarnos a esclarecer estas dudas reiterando lo que dije al principio señor Presidente, que usted se ausentó, el Partido Liberal ha acompañado la reforma, la figura del Fuero Penal Militar, el coordinador de ponente de Senado es el Senador Liberal Juan Manuel Galán.

En la Comisión Primera del Senado votamos en primera y segunda vuelta este texto, nos sentimos comprometidos como parte de la coalición de la Unidad Nacional a acompañar el proyecto en el día de hoy, pero obviamente tenemos unas inquietudes que nos gustaría que fueran resueltas antes de proceder a votar y seguramente acompañar al Gobierno obviamente si nos ayuda a despejar estas inquietudes, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, de manera muy breve lamentar el retiro del recinto de nuestro colega de Bancada del Partido Liberal, el Senador Jesús Ignacio García por el apresuramiento a que fue sometido por algunos de nuestros colegas Senadores, y presentar esa solidaridad porque el Senador Jesús Ignacio García desde la Comisión Primera del Senado, y en este mismo recinto de la Plenaria, siempre ha brillado con luz propia por sus conocimientos ponderados y profundos sobre todos los temas de derecho en términos generales, pero especialmente en los temas del Derecho Penal.

En ese sentido y de acuerdo a lo que expresaba el Senador Juan Fernando Cristo, hay algunas inquietu-

des que nosotros quisiéramos que el señor Ministro de la Defensa nos aclarara, porque de alguna manera hemos estado comprometidos y ya lo expresaba el Senador Cristo desde el coordinador ponente, hasta los integrantes de la Comisión Primera y la Bancada aquí en esta Plenaria, con apoyar por supuesto con las mejoras, las modificaciones que lleven a las mejoras de este texto de fuero Penal Militar.

Entonces he presentado mejor una proposición que modifique el artículo 1°, en el numeral 1, donde se retira la expresión en cualquier investigación y asumiendo una de las inquietudes que precisamente puntualiza el Senador García, queden especificadas como las contempladas como el Fuero Penal Militar y de igual manera también, la preocupación por el inciso 4°, del artículo 3° que muy bien lo explicó el Senador Cristo y que no vale la pena que redunde en ello.

Por eso señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras, nos gustaría entonces que antes de entrar a votar, el señor Ministro y lo mismo el señor Coordinador de Ponentes nos explicaran en detalle estas inquietudes que tenemos para tener la suficiente tranquilidad de que nuestro voto esté ceñido fundamentalmente a la sensatez y a la racionalidad jurídica, muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:**

Muchas gracias Presidente, muy brevemente, sencillamente para ratificar una vez más el compromiso del Partido Liberal en este importante proyecto de acto legislativo, esto lo hago hoy como vocero del partido, recogiendo precisamente todas las recomendaciones, las inquietudes y los planteamientos que sea han hecho al interior del partido. Si bien es cierto esta mañana precisamente en discusión en la Bancada, en la que nos centramos en dos temas trascendentales el de la reforma tributaria y este el fuero militar, se acordó en principio hacer el acompañamiento como Bancada no sin antes, justamente permitir que la Plenaria escuchara algunas inquietudes por parte de algunos miembros del Partido Liberal como evidentemente así se hizo.

Y eso es parte de nuestra filosofía, parte de nuestro trabajo y nosotros consideramos que precisamente la Plenaria, al igual que en las comisiones se tiene que distinguir por permitir que cada uno de sus miembros pueden expresar libremente lo que piensan, lo que sienten, porque de eso se trata, este es el Parlamento en donde debe haber esa gran oportunidad de cada uno de sus miembros, porque eso enriquece el debate, enriquece precisamente la discusión, hoy lo que se está dando es parte de eso que hemos querido, por lo tanto, personalmente lamento ese incidente con el colega Jesús Ignacio García, que para nosotros es la conciencia Jurídica dentro del Partido Liberal.

Y lo lamento por todos sus conocimientos y por todo lo que nos puede ilustrar en torno a temas importantes como este del Fuero Militar, entonces hoy quiero ratificar ante el Gobierno nacional, ante el país, y ante los Congresistas que el Partido Liberal acompañan este proyecto, nos sin antes permitir que se hagan los ajustes de acuerdo a algunas recomendaciones o proposiciones que se están presentando en el día de hoy, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:**

No Presidente, para informar que nos hemos trasladado con el Senador Ashton y el Senador Galán a buscar al Senador García, pero no está en la oficina, ni contesta el celular.

**La Presidencia manifiesta:**

El Senador García se retiró, tiene el derecho a ausentarse del debate, se le ofrecieron todas las garantías, se le invito a él y a todos para que opinara, pero ha sido suficientemente claro el señor vocero del Partido Liberal, y el Coordinador ponente, muchas gracias Senador Durán.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:**

Señor Presidente, honorables Senadores, lo que ocurre es precisamente producto de ese desorden que hay aquí al interior del recinto, con tanto asesor, con tantas personas que están interesadas en esto, y que a lo mejor hacen que el apresuramiento para que un Parlamentario exprese sus opiniones no las pueda expresar integralmente, yo quiero expresar Presidente desde el Partido de la U, primero, nuestra solidaridad con el Partido Liberal, nuestra solidaridad con el Senador García, yo creo que lo que tiene que hacer un Senador que merece respeto y a quien se le respeta, es eso, precisamente.

Si hay no hay silencio y hay apresuramiento para escucharlo, pues retirarse del recinto y entonces el Congreso tome decisiones aceleradas de las cuales después todos nos tenemos que doler, entonces, en primer lugar mi solidaridad con ese evento y en segundo lugar señor Presidente ratificar la posición del Partido de la U, en término de que la seguridad, la seguridad de los ciudadanos en Colombia ha sido una de las banderas, sino la más importante las banderas que más se han enarbolado desde este partido.

Por eso nuestro compromiso, con esa seguridad tiene que ver directamente con las condiciones en las cuales se ofrecen esos procedimientos de juzgamientos para las fuerzas militares, vamos a respaldar este proyecto, lo vamos a votar afirmativamente, seguramente habrá digamos algunos temas como lo han explicados aquí varios Congresistas, ameritan una modificación, pero integralmente el proyecto, es un proyecto que el Partido de la U, respalda totalmente señor Presidente, esa es nuestra intervención, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

Palabras del Señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

**Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:**

Presidente muchas gracias, un saludo especial para usted, para el honorable Senado de la República, para el Alto Mando Militar presente en esta sesión del Senado de la República, hoy no estamos frente a un debate común y corriente, hoy no estamos frente a la aprobación de un proyecto de ley que simplemente hace trámite en el Congreso, por supuesto todos los proyectos tienen su razón de ser, su impor-

tancia, su lógica, pero hoy estamos ni más, ni menos, que en la discusión de un Acto Legislativo, de una Reforma Constitucional que tiene como finalidad precisamente propender por la seguridad jurídica de los miembros de las Fuerzas Públicas Colombiana.

Ya este debate, octavo debate de este Acto Legislativo, no llegamos de la noche a la mañana y ni llegamos sin una discusión democrática abierta de cara al mundo, de cara a Colombia, de cara a quien haya querido dar una opinión o intervenir en este tema tan importante para la Nación, aquí llegamos como consecuencia de una problemática que no es teórica y que no es un capricho, se los digo con absoluta convicción y se lo digo hoy al Senado de la República, claro que me habría encantado como Ministro de Defensa no tener que navegar en un tema tan complejo, no tener que entrar en un debate tan polémico a nivel nacional, a nivel internacional, claro que al Ministro de Defensa que les habla le habría encantado dedicarse solamente a cuidar aquellos temas importantes, típicos del día a día de la cartera de Defensa.

Ya de por sí, complejos difíciles, intensos y demandantes del compromisos total con la nación, pero muy rápido a nuestra llegada al Ministerio de Defensa, lo primero que hicimos fue entrar a una discusión profunda sobre todos los aspectos, sobre todos los elementos que pudiesen ser relevantes para fortalecer la capacidad de nuestras Fuerzas Militares y de Policía en la lucha contra las distintas formas de criminalidad, el terrorismo, bandas criminales, el narcotráfico, la delincuencia.

Y en ese ejercicio nos encontramos que era con que era necesario hacer varias cosas, una de ellas, hacer un ajuste si es que es un cambio completo a la estrategia militar que se venía aplicando en el país a la hora de enfrentar a los grupos armados, y lo hicimos porque como toda estrategia que existe tiene su desgaste y era necesario revigorizar si se quiere esa actitud y esa voluntad de lucha de resultados de nuestra Fuerza Pública.

Nos vimos en la tarea también de revisar el plan de seguridad ciudadana, porque cada vez nos encontramos con que al ciudadano colombiano, a ese ciudadano de a pie le preocupa en el día a día, su seguridad personal, su seguridad como ciudadano, y entonces hicimos los ajustes apropiados y hemos puesto en marcha entonces ese plan de honor y ese plan corazón verde para bien del pueblo colombiano, que hay que decirlo, no para bien del Ministro, el Ministro es un ave paso para bien de Colombia empieza a dar resultado y esa implementación no da las expectativas de que mejores resultados en la seguridad en general deben producirse en los meses y años por venir.

En ese proceso, identificamos que era necesario dotar de más recursos y más medios a la Fuerza Pública para precisamente cumplir con estos nuevos planes y elevar su efectividad, así entonces se ha definido que era necesario más hombres, más hombres, más soldados, más policías, más vehículos, más motocicletas, más sistema de comunicación, más aviones, más helicópteros, más sistemas de inteligencia, más capacidad para estas Fuerzas Armadas responder a los retos que enfrentan, y de esa manera con la visión y la decisión del Presidente Santos y la voluntad de este Congreso de la República que es quien aprueba los recursos, el presupuesto, este Con-



greso ha permitido entonces que estos planes tengan recursos y dotación necesaria para precisamente responder.

Muy rápido nos encontramos y en esto coincidimos con varios Parlamentarios, con varios Senadores, yo diría que buena parte de ustedes, en términos de la necesidad de trabajar por el bienestar de los hombres y mujeres de nuestras Instituciones, y son muchos los debates a los que hemos venido al Congreso de preocupaciones legítimas y reales donde el Congreso de la República nos ha señalado la urgencia y la necesidad de trabajar en esos asuntos del bienestar, y así hemos llegado a un plan de bienestar tal vez no se hacía en tres décadas en el país, y esto contribuye al fortalecimiento de la Fuerza Pública.

En ese ejercicio también, en esa visión completa, estratégica e integral de nuestra Fuerza Pública, unos de los temas que salió con más claridad fue precisamente la necesidad de recuperar el sentido de seguridad jurídica para los miembros de nuestra Fuerza Pública, Presidente yo quiero hacerle un reconocimiento a usted, Presidente del Congreso, Roy Barreras y al Senado de la República, 20 días llevaba yo como Ministro y en esa época el Senador Barreras que estaba aquí en las filas del Senado, citó a un debate precisamente para demostrarle al país y al mundo sobre la gran dificultad que hoy enfrentaba la Fuerza Pública frente a esa situación de inseguridad jurídica.

Luego no solo fue ese estudio juicioso al interior de las Fuerzas Armadas, sino consecuentemente fue una preocupación que ya llegaba aquí al Congreso de la República y que señalaba la necesidad de dar una respuesta, real, seria, profunda, Democrática en el marco de la Constitución Colombiana, en el marco de los avances Constitucionales a través de las sentencias que nuestra Constitución, nuestra Corte Constitucional ha venido desarrollando en el marco de los acuerdos internacionales que ha firmado Colombia, Colombia resulta ser hoy firmante del Estatuto de Roma, firmante de distintas convenciones internacionales.

Y en esa perspectiva es que se dijo considerando estas realidades, considerando estos límites, apreciados Senadores, apreciadas Senadoras, sería necesario entonces diseñar una reforma, lo primero que hicimos fue traer un artículo en la fallida Reforma de la Justicia, el artículo dos, ese artículo terminó por ser fuertemente criticado pero yo también hoy reconozco al Congreso de la República y a los Partidos que apoyaron hasta último minuto ese artículo, porque lo querían hacer en ese momento era dar una señal de respaldo a la Fuerza Pública y de reconocimiento que era necesario algo más, otros Partidos tuvieron la visión y adoptaron las recomendaciones en los expertos y dijeron, hombre estos, este artículo no va resolver nada y al contrario no es una señal suficiente.

Por ello entonces el Gobierno recomienda que ese artículo no preceda y es el Congreso de la República en sus trámites y sabiduría, quien decide que no continúe, pero, desde ese momento le habíamos dicho al Congreso de la República que conformaríamos una Comisión de Expertos, de personas absolutamente independientes, de personas con un prestigio en materia jurídica, en materia Constitucional y Penal que prácticamente no tuviese comparables en el país, esta reforma que salió precisamente del seno de esa

Comisión, por lo tanto no es una reforma que se ha hecho en los cuarteles, o a manteles, o en un sector que tuviese unos intereses particulares dentro de la sociedad colombiana.

Todo lo contrario y pido en esto reconocimiento para ese esfuerzo, porque fue un esfuerzo serio, de esa Comisión formaron parte tres ex Presidentes de la Corte Constitucional, uno de ellos originador de buena parte de lo que conocemos en la Constitución de 1991, otro de ellos que fue ex Defensor del Pueblo, y otro de ellos hoy en día Fiscal General de la Nación, un ex Viceministro de Justicia conocedor del Derecho Internacional Humanitario como pocos colombianos en el país, y dos Generales de la República expertos en asuntos del Derecho Penal Militar, uno desde la perspectiva de las Fuerzas Militares, otro desde la perspectiva de la Policía Nacional.

Esa Comisión produjo una recomendación, de hecho produjo dos, la primera recomendación que produjo fue recomendar retirar el artículo 12 de la Reforma a la Justicia, la segunda recomendación que produjo, fue precisamente presentar un articulado que ellos mismos reconocían que era complejo, que era un articulado robusto, que era un articulado que tenía muchos detalles, pero que de otra manera era una respuesta fundamentada en dos condiciones que puso el Gobierno a esa Comisión y que sin duda esa Comisión cumpliría, el primero que de ninguna manera se aceptaría impunidad o una lógica que promoviera la impunidad.

Y el segundo elemento, que de ninguna manera diéramos marcha atrás en los avances en Derechos Humanos que la Fuerza Pública viene dando, en los últimos años, en los últimos seis, siete años de manera seria y comprometida, y es así como entonces la Comisión trae este articulado que el Gobierno Nacional acoge en su totalidad y lo presenta ante el Congreso de la República. Yo debo decir, no como Ministro en esta ocasión, sino como colombiano, a mí no necesariamente me gustó todo el paquete recomendado por la Comisión, dentro de la Fuerza Pública no necesariamente a todo el mundo le pareció que era la reforma ideal.

Pero precisamente desde allí comenzamos a encontrar ese equilibrio tan necesario en una discusión democrática en una discusión abierta y de cara al mundo con la que hemos venido dando, en donde no se trata de dejar a un sector de la sociedad tranquila, se trata de que Colombia tenga la tranquilidad, de que la seguridad jurídica de las Fuerzas Armadas de Colombia redunde, en seguridad para el pueblo colombiano, redunde en que no hay privilegios, sino lo que hay es condiciones, condiciones para que la Fuerza Pública cumpla con ese sagrado deber constitucional de entregar la vida de ser necesario, de derramar la sangre, cuando así corresponde, precisamente para defender los Derechos Humanos, los derechos fundamentales y la Constitución Colombiana.

Con todo respeto lo digo, es, la Fuerza Pública son los soldados de Colombia, de tierra, mar y aire y los Policías de la Patria, los primeros defensores de Derechos Humanos en el país, que sobre eso nadie tenga duda, es que ellos son los únicos que el marco de la Constitución juran entregar su vida, precisamente en defensa de eso que está plasmado en una Constitución moderna y de avanzada que tiene el país, por eso de todas maneras valdría la pena

dar una lucha efectiva y una discusión difícil, pero importante en un tema tan complejo y tan polémico como el que estamos tratando aquí.

En ese sentido, decir que la Comisión entonces propone un articulado que he dicho no necesariamente dejó las expectativas y el personal de militares en retiro, ni de aquellos que están en el servicio activo, no generó todas sus expectativas y todas sus alegrías, pero precisamente por eso ese articulado da equilibrio, equilibrio como en ninguna otra Constitución y otro debate sobre en estos temas que se haya dado, porque también en este articulado desde el principio se incluían unas series de elementos que promueven los derechos humanos, como no se incluye en ningún articulado de este estilo en el planeta entero.

Yo quisiera que alguien me señale un país en el mundo donde precisamente por la vocación y voluntad del mismo Ejecutivo, la decisión Política del Congreso de la República, se coloque en la Constitución un paquete de delitos excluidos para siempre del conocimiento de la justicia militar, ¿por qué llegamos a elementos como esos?, llegamos a elementos como esos precisamente porque estamos en Colombia y porque así cuesta entender como desde el resto del mundo tratan de imponernos agendas que no coinciden necesariamente con nuestras realidades, tampoco podemos desconocer las tragedias, las víctimas y la historia que el país ha vivido, y esas realidades políticas de una u otra manera se plasman en este proyecto de ley, seguridad jurídica, pero sin impunidad y con reconocimiento histórico de las realidades políticas del país, ni más ni menos, eso lo que redondea este proyecto.

Me he referido de manera general al proyecto, pero se han presentado aquí unas series de preguntas de puntos particulares que bien vale la pena resolver, incluso ilustres Senadores han hecho proposiciones que vale la pena dar respuesta y explicar sobre los puntos que ellos plantean; en primer lugar decirle al Congreso de la República que ha sido supremamente responsable, este Congreso de la República no le ha pupitreado esto al Gobierno, que nadie se equivoque, eso no es cierto, ni ha pasado en ninguno de los debates, al contrario, al Gobierno le ha tocado todo el tiempo acudiendo a sus expertos, acudiendo a asesores, venir a explicarle al Congreso de la República en siete debates, en cuatro audiencias públicas, de detalle a detalle, línea a línea, hay sectores que sienten que el proyecto es muy blando que no ayuda suficiente, hay sectores en cambio que se sienten, que se vulneran algunos derechos o que no se fortalece el tema de los Derechos Humanos.

Cada pregunta, cada respuesta ha sido dada en este Congreso de la República, y se han tenido los debates, y se han tenido las discusiones, y hemos salido incluso desde el ejecutivo ante los medios de comunicación, ante la comunidad internacional, nos hemos reunido con quien nos cita para explicarle sin ruborizarnos, ¿cuál es nuestra intención?, ¿para dónde vamos?, ¿hacia dónde vamos?, vamos hacia un proyecto de ley que no permitirá impunidad alguna, no solo porque el texto así lo demuestra cómo lo explicaré en detalle en un momento, sino por esa voluntad del Presidente de la República, el Presidente Santos, del Ministro que les habla, del Mando Militar, del Fiscal General de la Nación, y del Congreso de la República.

No pueden entonces siquiera insinuarse o pensarse que aquí los que se han venido haciendo con un texto tan discutido, es precisamente abrir una ventana a la impunidad, no es cierto, no va a pasar, y ahora detallaré algunos elementos que nos permiten ser categóricos en estas afirmaciones que estamos haciendo.

Por otra parte también felicito al Congreso de la República, porque ha incorporado dentro del texto elementos que son a su juicio necesarios, desde los primeros debates, allá en la Cámara de Representantes tomaron la decisión de que era necesario que en este cuerpo constitucional existiese la claridad de la defensa técnica para los miembros de la Fuerza Pública, y así se incorporó.

También desde los primeros debates se encontró que era necesario que existan centros de reclusión especializados para los miembros de la Fuerza Pública, y así este Congreso de la República lo definió, en distintos momentos del debate se ha acortado o agrandado la lista de delitos excluidos, precisamente porque el Congreso todo el tiempo ha estado en ese dilema entre encontrar ese equilibrio de dar seguridad jurídica a la Fuerza Pública, pero de ninguna manera correr la cerca para que se habrán rendijas, y de esa manera entonces se ha venido discutiendo y tramitando este proyecto.

Y ya para este último debate, los ponentes tomaron la decisión en una discusión franca y abierta con el Ministro de Defensa, y con el Fiscal General de la Nación de introducir un artículo transitorio, de extenderlo, de modo que quede claro que además de los delitos excluidos, además de aquellos delitos que están por fuera del servicio que no serán nunca de conocimiento de la justicia militar, para determinar qué procesos podrían quedar en la justicia militar, habrá una coordinación entre la Fiscalía General de la Nación y la Justicia Penal Militar durante un año para mirar caso, por caso, y en aquellos casos donde se determine que pueda haber riesgo de comportamientos que no sean propios de la justicia militar, sencillamente no habrá posibilidades que pasen a la justicia militar, y viceversa, a la ordinaria.

En esto Senador Galán usted como Coordinador de Ponentes, el Senador Benedetti, el Senador Vélez que estuvo en esa reunión, precisamente identificaron que eso era tal vez el blindaje que hacía falta y que le daría tranquilidad a todos aquellos quienes han tenido preocupaciones, Senador Cristo ahora hacía unas preguntas muy concretas, yo creo que ese artículo transitorio responde a buena parte de esas inquietudes.

Sin embargo, me voy a referir ahora, punto por punto, de los elementos que se han planteado en este debate, en algún momento el Senador Galán, el Senador Cristo y el Senador Benedetti, si me permiten integrar las inquietudes, han venido, Senador Galán y Benedetti, presentando unas proposiciones alternativas, y el Senador Cristo de alguna manera recogiendo inquietudes similares, y nos han pedido que miremos esas proposiciones y frente a ellos las respuestas serían las siguientes.

Recordar que si algo tiene de importante este Acto Legislativo es que lleva de una vez por todas a la Jurisdicción Penal Militar, el Derecho Internacional Humanitario, hombre, qué bueno sería vivir en un país europeo o un país desarrollado esos que ya no

conoce de los conflictos que tuvieron hasta mediados del siglo 20, y que tuvieron intensamente durante los mil y dos mil años anteriores, ellos llegaron a un punto de equilibrio en donde ya no tiene esas dificultades y donde sin duda, naciones que tienen esta actitud progresistas como la nuestra, que seguramente aspiran a ser más civilizadas y a no tener que seguir viviendo en estas dificultades que nos han tocado en los últimos 50 años, pues quisiéramos llegar directo allá sin recorrer el camino.

Permítanme recordarles dolorosamente que aquí en Colombia aún estamos en medio de un conflicto, y que aquí en Colombia, incluso, en la medida que la Fuerza Pública va debilitando a esos grupos armados, nuevas expresiones de criminalidad y de violencia se vienen dando, con lo cual la Fuerza Pública Colombiana tiene que tener las herramientas para enfrentar esa realidad de narcotráfico, minería criminal, extorsión, y otros delitos conexos de ese tipo de bandas, o de grupos terroristas que se presentan.

Por eso entonces es que es tan importante que el país haya dado o esté intentando dar este paso mejor, y hayamos pensado que es necesario que un país que tiene la problemática que tiene Colombia, sea más progresista que cualquier otra nación del mundo en esta materia, porque aquí sí quiero decir, aquellos en el Partido Liberal que han manifestado preocupaciones, o aquellos en el Partido Conservador, o en el Partido de la U., o en cualquiera de los Partidos, en Partido Verde, en el Polo, esta reforma les aseguro que será ejemplo en unos años en otras naciones del mundo que tengan conflicto, porque Colombia, ni más, ni menos, está dando el salto a colocar en la Constitución dentro de la jurisdicción penal militar, en el derecho internacional humanitario.

Pero es que el derecho internacional humanitario, en nada debilita los derechos humanos, todo lo contrario, los eleva, de alguna manera los protege más, ¿qué característica tiene el derecho internacional humanitario?, que es fundamentalmente protector de los derechos de las personas, protector de los derechos de los civiles, y de una u otra manera establece son reglas, reglas para hacer la aplicación legítima de la fuerza, dicho de otra manera, en el derecho internacional humanitario una vez hay unos factores objetivos en donde se define si un grupo armado se comporta de cierta u otra manera y se dan las condiciones objetivas para que la Fuerza pública actúe es en ese marco en la que la Fuerza pública pueda actuar con unas reglas y unas definiciones supremamente claras.

Con toda franqueza, Senador Galán, Senador Benediti, nosotros estamos yendo más lejos de lo que la gente se imagina, en Colombia estamos dando un salto en protección de derechos y en aplicación limitada de la fuerza que ningún otro país del mundo había dado, eso explica también porque así hay unos críticos internacionales que quisieran que proyectos como este no transiten, hay unos críticos nacionales que nos vienen diciendo, de pronto esto nos va a quitar herramientas o nos va a poner incluso alguna camisa de fuerza, de eso se trata este proyecto, del equilibrio, no podemos estar, no podemos estar allá.

Por último, porque sé que me he extendido y el Senado tiene interés en aclarar cualquier otro punto, en avanzar, me han hecho una pregunta específica sobre el Tribunal de Garantías, el Tribunal de

Garantías lo que le da a los miembros de la Fuerza pública es una instancia para ir y pedir que sus procesos sean revisados y que haya la seguridad de que las pruebas, que los elementos procesales necesarios, fueron practicados, mucho de lo que hoy se quejan miembros de la Fuerza pública en esa inseguridad jurídica, es que precisamente no tienen la alternativa de ir a pedir quién mire un material probatorio, sino se hace durante la fase del juicio, sencillamente hay sentencia, no queda más alternativa que la casación.

Este Tribunal de Garantías, Senador Lizcano, abre esa oportunidad y esa posibilidad, y permite que los miembros de la Fuerza pública o las mismas víctimas pues puedan ir a pedir que se practiquen las pruebas correspondientes, yo le diría que esa es una ganancia importante para la Fuerza pública. Yo quiero terminar con el artículo transitorio, los niños, el artículo me voy a referir a los niños de una vez Senadora, porque ese es un tema que usted ha planteado muy bien.

La Senadora me decía, hombre la Senadora Gilma Jiménez, yo quisiera que todos los delitos contra los niños queden excluidos, y yo entiendo su buena intención y creo entender y tal vez compartir ese sentimiento y esa visión Política que usted tiene sobre estos temas, pero le diría, lamentablemente, tanto los grupos terroristas, como las bandas criminales sí tienen una característica común, cada día se parecen más debo decir, pero tienen algo que los pone siempre en común, es que reclutan niños, reclutan niños desde los trece años, los meten en las pandillas, los meten en las bandas, los ponen con fusiles.

¿Entonces qué pasa?, muchas veces en el empleo legítimo de la Fuerza pública, en el marco del DIH nos encontramos con que caen menores, por supuesto la Fuerza pública y usted lo sabe bien, de ninguna manera en la Legislación actual puede vincular dentro de la Fuerza pública, menores, yo creo que ese es un mensaje que da tranquilidad, pero al mismo tiempo unos de las conductas excluidas, son todos los hechos de violencia sexual, contra mujeres, contra niños o contra quien corresponda, luego hay una garantía que yo creo que es importante y que mueve esto a la justicia ordinaria.

El artículo transitorio que bien propusieron los ponentes, es un artículo que debe dejar hoy descansar a todo el mundo tranquilo, porque lo que ha creado es una puerta blindada para que de ninguna manera aun que ya sea la voluntad del proyecto, aun que habíamos trabajado en esto estábamos seguros que nunca los falsos positivos de Soacha van a venir a la justicia militar, o que una violación como los niños de Arauca, va a terminar en la justicia militar, nada de eso iba a ocurrir, nada de eso ocurrirá, se decidió en ese artículo transitorio poner un blindaje adicional con un esfuerzo que se hará con el señor Fiscal General de la Nación, con quien ya estamos hablando precisamente para que nos aseguremos que ningún caso, ni por interés de él, ni por interés nuestro, ni de la voluntad del país, termine pasando esta jurisdicción militar.

Yo termino esta intervención que viene siendo ya extensa, con un mensaje final, tal vez dos mensajes, el primero, no puede hacer carrera una idea que han querido plantear, que han querido plantear algunos analistas internacionales, seguramente con buena intención, como es que si algo va a la justicia mili-



tar es como si ya allí ocurriera impunidad y fueran a declarar a la gente inocente, y si algo se queda en la justicia ordinaria, es que como si definitivamente esa persona ya fuera culpable y no tiene solución, cuando nos metimos está reforma es precisamente porque hay que romper esa situación y hay que llegar a una situación de justicia, Justicia en mayúscula, en donde tantos miembros de la Fuerza pública, como víctimas, tengan certeza de que en la jurisdicción en la que estén, se hará justicia.

Por eso, el Congreso puede estar tranquilo, estamos haciendo el plan el fortalecimiento más importante en la historia de la justicia penal militar, la justicia penal militar en un año y medio, dos años, tendrá su propio palacio de justicia, tendrá su propia carrera, traeremos aquí la Ley Estatutaria, traeremos la ley de la espoa, todo esto llegará en el mes de marzo, incluso con mensaje de urgencia si el Congreso está de acuerdo para que redondeemos toda esta faena y que el país con un blindaje y una reforma estructural, le hemos pedido al Ministro de Defensa de Canadá, que nos dé su experiencia y conocimiento para que esa justicia acompañe el diseño de la nuestra, aquí lo que queremos es justicia, queremos credibilidad.

Y el último mensaje es, cada vez que hay una víctima, las madres de Soacha, o cualquiera que haya sido víctima de quien sea, merece todo nuestro dolor, todo nuestro reconocimiento, todo nuestro acompañamiento, y mientras que estemos en estas funciones, toda nuestra acción, toda nuestra decisión para impedir compartimientos inapropiados.

Pero, la justicia de las víctimas no puede pasar por la injusticia que se le aplica a los miembros de la Fuerza pública, ese mensaje sí se los quiero dejar porque ahí no pierde la Fuerza pública, no pierden unos muchachos, soldados o policías, quien pierde es Colombia, la seguridad jurídica de las Fuerzas Armadas es conveniente para la seguridad del pueblo colombiano. Presidente he tratado de responder todas las inquietudes, estoy disponible para cualquier inquietud, pero creo que nos hemos extendido bastante en este debate, Presidente muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 71

Por el No: 08

Total: 79 votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes De Oca Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi De García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Presidente, el artículo 2° y el artículo 5° no tienen proposiciones, esos artículos podrían ser votados.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, tratándose de un acto legislativo, le ruego lea el artículo 2° y el artículo 5° para someterlo a votación y pleno conocimiento de la plenaria y del país. Artículo 2°, artículo 5°.

Por Secretaría se da lectura a los artículos 2° y 5° como están en la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

El de la ponencia, artículo 2°. Adiciónese el artículo 152 de la Constitución Política con un literal g)

así, g), las materias expresamente señaladas en los artículos 116 y 221 de la Constitución de conformidad con el presente acto legislativo. Leído el artículo 2°, Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 2° y 5° como están en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Por el No: 08

Total: 74 votos

**Votación nominal a los artículos 2° y 5° de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco

Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes De Oca Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi De García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012.

**Votación nominal a los artículos 2º y 5º de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.

11. XII. 2012.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2º y 5º como están en la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Presidente, la primera proposición, es una proposición para el artículo 3º y la presentó el Senador Benedetti. No sé si el Senador Benedetti la quiere sustentar.

**La Presidencia manifiesta:**

Un momento Senador Galán vamos a ordenar el debate. Para el artículo 1º, Senador es Galán y Vélez, la primera proposición me informa la Secretaría es la que radicó para ese artículo el Senador Luis Fernando Duque, el Senador Duque explicó aquí ya su proposición. Los señores ponentes están de acuerdo con ella o la sometemos a votación sin consenso.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Antes para el artículo 1º hay una proposición del Senador Duque, yo le pediría al Senador Duque que la retirara, ya que creo que tuvimos la oportunidad de conversar y quedó la duda aclarada pues sin embargo el Senador.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Duque nos informa si la deja como constancias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García**

Gracias señor Presidente. No, yo le pediría al Senador Galán, Coordinador de Ponentes que explicara la duda que se presenta en el tema de que el concepto de preferente frente a cualquiera que es la intervención que nosotros creemos que haría el Tribunal en cualquier tema si eso queda subsanado, aclarado, en fin y de acuerdo a esa respuesta pues yo no tengo ningún inconveniente en retirarla.

**La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto Senador Duque, Senador Galán, cuál es la tranquilidad jurídica que puede ofrecerle usted a la plenaria del Senador Duque.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Presidente, la inquietud del Senador Duque se refiere al Tribunal del Garantías y, a que ese Tribunal de Garantías pueda conocer absolutamente todos los procesos que se presenten contra un miembro de la fuerza pública.

Explicábamos que se establece en la redacción del texto que conocerá de manera preferente, no de manera permanente todos los procesos y los casos que sean sometidos ante ese Tribunal contra un miembro de la Fuerza Pública.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien Senador Galán, queda satisfecha la inquietud del Senador Duque, ha sido retirada la proposición.

Señor Secretario es la única proposición sobre el artículo 1º. Vamos entonces a someter el artículo



1° a votación, léalo por favor señor Secretario el artículo 1°.

Por Secretaría se da lectura al artículo 1° como está en la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

Artículo 1° del texto aprobado y del informe de ponencia para segunda vuelta.

Dice, artículo 1°: Adiciónese el artículo 116 de la Constitución Política con los siguientes incisos. Créase un Tribunal de Garantías penal que tendrá competencia en todo el Territorio Nacional y en cualquier jurisdicción penal y ejercerá las siguientes funciones.

Uno, de manera preferente servir de juez de control de garantías en cualquier investigación o proceso penal que se adelante contra miembros de la Fuerza Pública.

Dos, de manera preferente controlar la acusación penal contra miembros de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar que se cumplan los presupuestos materiales y formales para iniciar el juicio oral.

Tres, de manera permanente dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción penal militar.

Cuatro, las demás funciones que le asigna la ley.

El Tribunal de Garantías estará integrado por 8 magistrados, cuatro de los cuales serán miembros de la Fuerza Pública en retiro, sus miembros serán elegidos por la Sala de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, la Sala de Gobierno del Consejo de Estado y la Corte Constitucional en Pleno, los miembros de la Fuerza Pública en retiro de este tribunal serán elegidos de cuatro ternas que enviará el Presidente de la República.

Una ley estatutaria establecerá los requisitos exigidos para ser magistrado, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. El mecanismo de postulación de candidatos, el procedimiento para su elección y demás aspectos de organización y funcionamiento del Tribunal de Garantías Penales. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° como está en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Por el No: 08

Total: 74 votos

**Votación nominal al artículo 1° de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira De Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía

Sudarsky Rosenbaum John  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi De García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

**Votación nominal al artículo 1° de la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Cuéllar Bastidas Parmenio  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.

11. XII. 2012.

En consecuencia, han sido aprobado el artículo 1° como está en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Palabras del honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Bueno Presidente, no me demoro más de tres minutos. El primer punto es que se ha hablado que para que los falsos positivos no vayan a justicia penal militar y que en ningún momento algún abogado pudiera decir, como no existe la tipificación de la ejecución extra-judicial, entonces el proceso, Presidente tendría que irse para la justicia penal militar. Como yo no quiero que pase eso, que gracias a este proyecto en algunos meses con alguna posibilidad suelten o liberen o se vayan esas personas con el proceso a la justicia penal militar, Presidente, yo lo que quisiera es que mientras se expide la ley estatutaria, la revisa la Corte Constitucional, entonces mientras que se tipifica la ejecución extrajudicial, entonces hay un parágrafo transitorio diciendo que el acto legislativo no empieza a regir hasta que no esté tipificado ese tema que tiene que ver con los falsos positivos.

Y el segundo punto es, señor Presidente, que está dentro del mismo artículo es el tema Presidente que actualmente como está redactado hay una policía judicial militar que va a recoger, va a recabar, va a recolectar las pruebas y esas son las pruebas que finalmente van a terminar si se van a la ordinaria o a

la justicia militar. Con eso quiero decir que aquí lo que se trata de buscar en esta sustitutiva, es que la Fiscalía acompañe a la policía judicial militar, para que cuando exista conflicto, entonces se hará para el tribunal que votaron en el artículo anterior. Gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sobre la proposición, el Senador Hernán Andrade, la plenaria ha sido informada me corrige Senador Andrade, Senadores ponentes de que ya existe un artículo transitorio que impedirá que haya cesación de los procesos, ni procesados sin juez natural.

Pero Senador Andrade, dos inquietudes ha planteado el Senador Benedetti, usted que es ponente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrade Serrano Hernán Francisco:**

Así es Presidente y pedirle a la plenaria que acompañemos el texto porque ese riesgo no lo hay, el que plantea de buena fe el Senador Benedetti y colocar el acto legislativo a referendo de la ley estatutaria es dejar el acto en vilo cuando no existe el riesgo que plantea el Senador Benedetti.

No existe ninguna posibilidad que los llamados falsos positivos lleguen a la justicia penal militar. Y a renglón seguido, Senador Benedetti, la segunda inquietud tampoco le corresponde porque no podemos olvidar que aquí el principio rector es el de la justicia penal militar, solamente, solamente, excepcionalmente y en casos de que no sean actos del servicio es que va a llegar la policía judicial y la policía ordinaria.

Entonces, yo le pido a la plenaria y al coordinador ponente con el respeto del Senador Benedetti que me merece como colega ponente que le votemos negativamente su proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Gracias señor Presidente. En los mismos términos que lo planteó el Senador Andrade. Él habló principalmente del parágrafo transitorio de la proposición del Senador Benedetti y, yo quiero hablar de la propuesta que él tiene de que sea la Fiscalía la que se encargue de atender de manera preferente el recaudo de las pruebas.

Precisamente uno de los grandes avances de este proyecto de acto legislativo es la posibilidad de crear la policía judicial o el cuerpo técnico de investigación de la justicia penal militar. Esa es una de las prioridades que se tiene, porque el recaudo de la pruebas en manos de la justicia penal militar, ese cuerpo de investigaciones hará que de manera inmediata pasen a los fiscales de la justicia penal militar que ambos, tanto el CTI como la Fiscalía de la justicia penal militar se deberán crear a través de una ley ordinaria como lo ordena este acto legislativo. Señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Gracias Presidente, dos consideraciones frente a la proposición del Senador Benedetti. En primer lugar el artículo transitorio que habiendo contado con el aval, la opinión, la coautoría del Fiscal General de la Nación que tiene a su cargo todos estos procesos en la justicia ordinaria, pues nos da tranquilidad que él esté tranquilo con la redacción de ese artículo transitorio.

Pero adicionalmente, yo le quiero mencionar una jurisprudencia que encontré de la Corte Suprema de Justicia cuyo magistrado Ponente fue Nilson Piniella que recoge además la jurisprudencia de la Corte Constitucional por un caso de homicidio agravado, concierto para delinquir y terrorismo. Y dice lo siguiente: la Corte, justicia penal militar, competencia, delito relacionado con el servicio.

Dice así: Conforme a la interpretación restrictiva que se impone en este campo un delito relacionado con el servicio únicamente en la medida en que haya sido sometido en el marco del cumplimiento de la labor, es decir, del servicio que ha sido asignada por la Constitución y a la ley a la Fuerza Pública. La expresión, relación con el mismo servicio a la vez que describe el campo de la jurisdicción penal militar lo acota de manera inequívoca. Los delitos que se investigan y sancionan a través de esta jurisdicción no pueden ser ajenos a la esfera funcional de la Fuerza Pública. Los justiciables son únicamente los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo cuando cometan delitos que tengan relación con el mismo servicio.

El término servicio alude a las actividades concretas que se orientan a cumplir o realizar las finalidades propias de las Fuerzas Militares, defensa de la soberanía, la independencia, la integralidad de territorio nacional y el orden constitucional y de la Policía Nacional, mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica.

Tal definición según el fallo, el fallo de constitucionalidad examinado exige tres precisiones.

Primera, que el hecho punible debe surgir como una extralimitación o un abuso de poder ocurrido en el marco de una actividad conectada con una función propia del cuerpo armado.

Segundo, que en el caso de conductas punibles y de inusitada gravedad por ser abiertamente contraria a la función constitucional de la Fuerza Pública de una vez se rompe el nexo funcional de la gente con servicio.

Y tercero, que la relación del hecho punible con el servicio debe surgir claramente de las pruebas que obran en el proceso. Esa es una jurisprudencia unificada de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia frente a un caso de homicidio agravado y de concierto para delinquir y terrorismo. Yo creo que eso junto con el artículo transitorio avalado por la Fiscalía nos daría una tranquilidad frente a estas inquietudes, no sé, Senador si usted acepta dejarla como constancia, su proposición o la retira o la votamos.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Benedetti están satisfechas sus inquietudes. Usted pide que se vote la proposición. Muy bien, vamos a votar la proposición sustitutiva del Senador Benedetti, vamos a abrir el registro. La proposición sustitutiva del Senador Benedetti pone en suspenso la aplicación del acto legislativo.

El señor ponente y el señor Ministro han explicado claramente que ya el proyecto contiene un artículo transitorio que ofrece esa salvaguarda. De manera que, el coordinador de ponentes y el Ministro invitan a votar negativamente la propuesta.

Se abre el registro, está abierto, están votando señores Senadores. Cierre el registro señor Secretario, informe el resultado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 3° propuesta por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 63

Total: 74 Votos

**Votación nominal a la modificación del artículo 3° presentada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el Sí**

Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Benedetti Villaneda Armando  
Carlosama López Germán Bernardo  
Celis Carrillo Bernabé  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Jiménez Gómez Gilma  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Romero Galeano Camilo Ernesto.  
11. XII. 2012.

**Votación nominal a la modificación del artículo 3° presentada por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores:**

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco



Arrieta Buevas Samuel Benjamín  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra De La Espriella Antonio Del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes De Oca Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José

Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi De García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 3° propuesta por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

El Senador Alexander López para el artículo 3°, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Y qué otro.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Y el Senador John Sudarsky también tiene una proposición.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Senador Sudarsky, no hay sustitutiva de sustitutiva pero quiere dejar su proposición como constancia?

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:**

Esta se presentó como sustitutiva y no fue leída en su momento, así que está sustitutiva sobre un, sobre un artículo, sobre un párrafo distinto.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero es sustitutiva de sustitutiva. Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:**

No, no, es que cuando no se leyó la, la proposición en su momento cuando se discutió el artículo 3°. No es mi error sino de procedimiento que se leyó. Así que yo pediría que votáramos esa proposición dentro del trámite del artículo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Sudarsky, ya le doy la palabra al Senador Galán, es que se vota la primera proposición sustitutiva radicada que fue la del Senador Benedetti y no hay sustitutiva de sustitutiva, de manera que no es precedente ninguna de las dos que son sustitutivas de sustitutivas pero por supuesto.

El Senador Galán sugiere que una de ellas no sé cuál o ambas se tramite como proposición modificativa o aditiva. Senador Galán quiere aclarar usted su propuesta, como proposición aditiva lea, señor Secretario, la proposición, lea la proposición aditiva del Senador Sudarsky.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al artículo 3° presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, al **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

El texto de la proposición del Senador Sudarsky. Modifíquese el inciso 4° del artículo 3°, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, *por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia en el siguiente sentido.*

Artículo 3°, el artículo 221 de la Constitución Política quedará así, puntos suspensivos. Si en desarrollo de una acción, operación o procedimiento de la Fuerza Pública ocurre alguna conducta que pueda ser punible y exista duda sobre la competencia de la justicia penal militar, intervendrá una comisión técnica de coordinación integrada por representantes de la jurisdicción penal militar y de la jurisdicción penal ordinaria apoyada por sus respectivos órganos de policía judicial, la ley estatutaria regulará la composición y funcionamiento de esa comisión, la forma en que será apoyada por los órganos de la Policía Judicial, de las jurisdicciones ordinaria y penal militar y los plazos que deberá cumplir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Este es la, no es del proyecto, es votar lo que plantea el Senador Sudarsky, es votar lo que plantea el Senador Sudarsky, es romper el principio lector de que lo principal, el principio de justicia penal y solamente excepcionalmente justicia agraria así que le pedimos a la Plenaria que lo votemos negativamente, la votemos negativamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Sudarsky, ¿usted insiste en su proposición? Vamos entonces.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosenbaum:**

Perdón me gustaría explicarla, bien, el tema es muy sencillo, como está redactado el artículo habla de que cuando haya duda excepcionalmente intervendrá la comisión donde concurre la justicia penal militar y la ordinaria, en sus calidades de, en su policía judicial. Ahí no queda claro, en qué condiciones esa duda va a permitir convocar a esa comisión que se entra a definir ahí. De tal manera que, alguien va a tener que tomar una decisión sobre cuándo una duda debe ser, debe ser remitida a esta comisión o cuándo no y en esa decisión introduce un riesgo, un riesgo de que no haya certeza judicial, certeza jurídica y ahí entramos en un problema que va a tener consecuencias para aquellos que no, que no tengan posibilidad de, de someterse a esta Comisión.

Así que yo, simplemente lo que estoy diciendo es, si hay duda que se someta a esa comisión y de esa manera le damos certeza jurídica a, a cualquiera de las personas que vaya a ser juzgada en ese ámbito.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Sudarsky, el artículo primero que aprobó ya la Plenaria contiene una norma que determina que

el tribunal de garantías de manera permanente dirimirá los conflictos de competencia. Como de manera permanente lo hace el tribunal de garantías, solo excepcionalmente, lo haría la comisión técnica de coordinación, si no habría duplicidad de funciones. Ha pedido el señor ponente Hernán Andrade que se vote negativamente la proposición.

Abra el registro, señor Secretario, para que puedan votar los Senadores, con el No se vota negativamente la proposición del Senador Sudarsky como lo ha pedido el ponente y el señor Ministro y con el Sí se aprueba como lo solicita el propio Senador Sudarsky.

Los técnicos quieren mostrarnos en la pantalla la otra mitad de los Senadores. Cierre el registro, señor Secretario, informe usted el resultado de la votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 3° propuesta por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 61

Total: 71 Votos

**Votación nominal a la modificación del artículo 3° presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Avirama Avirama Marco Aníbal

Benedetti Villaneda Armando

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galvis Méndez Daira de Jesús

Guevara Jorge Eliécer

Jiménez Gómez Gilma

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Name Cardozo José David

Romero Galeano Camilo Ernesto

Sudarsky Rosenbaum John

11. XII. 2012

**Votación nominal a la modificación del artículo 3° presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Name Cardozo José David  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

11. XII. 2012

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 3° propuesta por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum, del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, es aditiva y quiero aclararle a usted que no es usted el que dice cómo vota el Polo, el Polo vota conforme a su bancada orienta, nosotros votamos en contra de la proposición de Sudarsky y estaba votando en contra del proyecto.

Lo que pasa, Presidente, es que en lo que ustedes están haciendo dejaron por fuera una norma que tiene que ver con las infracciones al Derecho Internacional Humanitario por el trato indigno y tiene que ver con el tipo penal que está en 135, el que hablaba el doctor Vélez que es el homicidio en persona protegida, que muchos de los casos y se presenta generalmente en los combates pero se presenta también en otra serie de capturas, de auxiliares, colaboradores de grupos al margen de la ley y, este tipo de delitos que está en el ordenamiento penal son delitos que los protege el Derecho Internacional Humanitario y por ende no hacen parte de los tipos penales que ustedes excluyen de la justicia penal militar y del fuero penal militar; así que este es un tipo penal, creo que existen en este caso más de seiscientos, setecientos procesos en la justicia ordinaria y este es un tema que estaría además violando el Derecho Internacional Humanitario.

Por eso quise traer la exclusión de la justicia penal militar de este tipo penal porque violaría el Derecho Internacional Humanitario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Bueno, frente a esa proposición, señor Presidente, nosotros consideramos también que lo que se ha mencionado acá y lo establecido en el artículo transitorio que le da plena facultades al Fiscal General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación para verificar los procesos que se encuentran en la justicia ordinaria, sean falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales, homicidio agravado, homicidio en persona protegida o violencia sexual, acceso carnal en persona protegida, todos estos delitos permanecerán de acuerdo con el texto del proyecto en la justicia ordinaria pero además con el transitorio, la Fiscalía mantiene intacta su facultad de verificar todos estos pro-



cesos y de asegurarse que los que deban seguir en la justicia ordinaria continúen en ella, señor Presidente. Entonces pediría que la votáramos negativamente.

**La Presidencia manifiesta:**

El Senador Alexander López deja su proposición como constancia, era la última proposición sobre este artículo, vamos a proceder a votar. Hay una nueva proposición sobre el artículo 3°, de quién es.

Yo le ruego a los Senadores que tengan proposiciones que las hagan llegar ya a la Secretaría porque nos están entregando proposiciones de último segundo y deben ser conocidas con suficiente tiempo. Senador Galán, cuántas proposiciones más hay sobre este artículo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Hay dos más, señor Presidente, para el artículo 3°, la otra es la del Senador Duque que pide retirar del artículo tercero del proyecto, la totalidad de inciso cuarto. Esto ya se había.

**La Presidencia manifiesta:**

El Senador Duque está presente para defender la proposición.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Presidente una cosa, esta proposición ya la había presentado el Representante Miguel Gómez en la Comisión Primera del Senado y había sido negada esa proposición. Entiendo que cuando, que cuando ya es negada una proposición en comisión.

**La Presidencia manifiesta:**

Así es, ya fue negada, no puede volverse a presentar pero además no está el Senador Duque para presentarla. La siguiente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

La siguiente es una proposición de mi autoría, señor Presidente, yo había propuesto agregar en el segundo inciso, la mención relacionadas o con ocasión del servicio.

Yo aceptaría dejarla como constancias señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Es su propia proposición, muy bien, el señor coordinador de ponentes presenta una proposición a su propia ponencia, pero la deja como constancia a su propia ponencia.

Le agradecemos al Senador Galán, sin proposiciones entonces vamos a someter a votación el artículo.

No se encuentra el Senador Duque, la proposición no ha sido expuesta, de manera que sometemos a votación el texto del artículo 3°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No: 13

Total: 70 Votos

**Votación nominal a la modificación de artículo 3° de la Ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Besaile Fayad Musa  
 Casado De López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota Y Morad Karime  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes De Oca Astrid  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi De García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso  
 11. XII. 2012

**Votación nominal a la modificación de artículo 3° de la Ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Hay dos proposiciones para el artículo 6° y es sobre la entrada en vigencia del acto legislativo, para que entre a regir el acto legislativo o el artículo transitorio, perdón corrijo, el transitorio tenga vigencia hasta que la ley estatutaria entre en plena vigencia, ese es el sentido de la proposición que suscribe el Senador Luis Fernando Duque y también yo había presentado una proposición en ese sentido que ha suscrito el Senador Cristo.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Qué opina el Coordinador de ponentes de la proposición. Vea, se trata de lo siguiente, si le entendí bien, hay un artículo transitorio que como viene en el texto determina que durante un año.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Exactamente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

No entrará en colisión el texto con los procesos actuales, la proposición lo que dice es que no necesariamente hay que esperar un año, porque este Congreso puede aprobar la ley estatutaria, el próximo semestre y ya cumplido el requisito de la ley estatutaria, puede entrar en vigencia el acto legislativo. Es así señor coordinador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Es la vigencia, Presidente, del artículo transitorio del acto legislativo, solamente se refiere al transitorio, es sobre el artículo sexto en relación a que las facultades, por ejemplo, de verificación que tiene la Fiscalía de los procesos, que como está en el texto de la ponencia es por un año se mantengan hasta tanto no entre en vigencia una ley estatutaria.

Ese es el sentido de la proposición del Senador Duque y de la proposición que he radicado y que suscribe el Senador Cristo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente, yo quiero llamar la atención de la Plenaria para que no haya confusión con una proposición que ya se presentó previamente en el artículo tercero por parte del Senador Benedetti.

La proposición del Senador Benedetti planteaba la suspensión de la aplicación de todo el acto legislativo hasta tanto no se expidiera la ley estatutaria.

En este caso yo creo, señor Presidente, que para ilustración de los colegas quiero leer rápidamente el artículo transitorio, la parte pertinente dice la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la justicia penal militar contará con un período de hasta un año para identificar todos los procesos que se adelantan contra los miembros de la Fuerza Pública y trasladar a la justicia penal militar aquellos donde no se cumplan los supuestos para la competencia de la jurisdicción ordinaria.

Lo que plantea esta modificación, señor Presidente, simplemente es que no nos pongamos un plazo, falta de un año al Fiscal para verificar todos los casos que tiene a su cargo, porque nos parece que no se puede pecar ni por exceso, ni por defecto, lo técnicamente conveniente y lo jurídicamente aceptable es que el Fiscal General de la Nación mantenga la facultad de verificar si manda o no manda casos a la Justicia Penal Militar mientras se expide la ley estatutaria que el Gobierno ha anunciado que la presentará en el mes de marzo.

Yo sí quiero, a mí me parece que es un tema que es importante dar la tranquilidad y no poner al Fiscal en caso de que tenga algún tropiezo en su trámite la ley estatutaria con un plazo fatal, yo no me imagino una semana antes de vencerse el año si no se expidiera la ley estatutaria, el fiscal verificando cientos de casos, si los manda o no los manda. Ahora, una advertencia, es claro que mientras se expide la ley estatutaria, el fiscal con las Fuerzas Militares, coordinando con ellas puede ir mandando los casos evi-

dentes a la justicia penal. No es que se suspenda a la justicia penal militar.

Yo creo que es una proposición, señor Ministro, que le pediría que avalara el Gobierno, no tenga una posición tan intransigente frente a cada propuesta del Partido Liberal que lo único que ha hecho es acompañar con lealtad este proyecto, que ya estamos en las últimas y no le hace ningún daño, señor Ministro, no veo, a no ser que usted tenga un argumento poderoso, no lo he escuchado.

No le hacen ningún daño al proyecto y es mucho más garantista, dejar en manos de la Fiscalía mientras se expide la ley, debatimos aquí la ley, esa facultad que además usted lo sabe, señor Ministro, el texto lo dice, la ejerce en coordinación con las fuerzas armadas. No es una facultad excluyente del Fiscal General de la Nación.

Por eso, señor Presidente, le pediríamos a la Plenaria que nos acompañara en esta proposición.

Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:**

Senador Cristo, en este tiempo que me ha correspondido ser Ministro y en el tiempo que he sido Secretario General de la Presidencia, casi que en el ciento por ciento de los casos he estado de acuerdo con usted y usted sabe que hay muchos temas difíciles y polémicos que se han tratado.

En este punto, yo le quiero ser muy franco, nosotros nos sentamos con el Senador Galán, con el Senador Vélez, el señor Fiscal que es la parte más interesada y revisamos esto de manera juiciosa y detallada y concluimos que esta era una redacción que le daba la tranquilidad.

Primero, el blindaje, esa puerta de blindaje que yo he mencionado que impide que se filtren casos que vayan a causar polémica o que vayan a preocupar. Somos los primeros que queríamos que eso ocurriera.

Segundo, ese tema se da precisamente porque es el Congreso el que con la preocupación, Senador Benedetti para que este sí lo vote positivo, de una u otra manera tenga esa tranquilidad de que los falsos positivos y conductas que no queremos ver en la justicia militar vayan a pasar.

Entonces Senador, yo lo que le diría muy respetuosamente es que ese año es un tiempo prudente, es un tiempo prudente donde además hay dos cosas que quedan claro.

La primera, cualquier acto por fuera del servicio como está establecido en el inciso primero del artículo tercero queda totalmente excluido.

La segunda, las conductas y delitos establecidos en el inciso segundo del artículo tercero quedan excluidos. Luego lo que se va a hacer allí es un ejercicio ya técnico con el liderazgo del fiscal por supuesto que fue lo que se acordó pero en coordinación, pero en Coordinación con la Justicia Militar.

Frente al tema del año, bien lo decía el Senador Lozano, es un tema es un tema que aplica tanto de lo que puede pasar de la ordinaria a la militar, como de la militar a la ordinaria.

Y a propósito, yo le diría que hoy mientras hablamos, existe una comisión que se llama la comisión

de impulso. En el último año ha cumplido a cabalidad con su trabajo entre Fiscalía y Fuerzas Militares y eso lo que ha implicado es que han pasado cerca de 550 de la justicia ordinaria a la militar y cerca de 1.000 casos de la militar a la ordinaria, con esto decirle, aquí yo no estoy un poco parándome en la teoría si no diciéndole lo que en la vida real ya ocurre.

Por ello con respeto y con el aprecio que tengo por el Partido Liberal, el Senador, yo les pido que la proposición se vote negativa y más bien vayamos a votar positivamente el artículo como está establecido en la ponencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Ministro el gobierno va a presentar la ley estatutaria en marzo, el primer día de la legislatura.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:**

El Gobierno pretende presentar dos leyes en el primer día de la legislatura, en este tema, tanto la ley estatutaria que prácticamente está trabajada pero que queremos discutir antes, incluso con el Congreso, con los partidos para hacer consenso.

Y dos, la ley del sistema penal acusatorio que también es necesario sacar adelante, para darle estructura.

**La Presidencia manifiesta:**

Ministro, con la celeridad y eficiencia de este Congreso, si el Gobierno cumple y entrega la ley estatutaria, en marzo la tendrá, en junio, de suerte que tendrá usted la circunstancia de que habrá ley estatutaria y le toca esperar un año.

Por eso, advierto que la propuesta del Senador Juan Fernando Cristo puede resultar ventajosa para la aplicación del acto legislativo. Vamos a votar la proposición.

Sobre la proposición una última explicación de coordinador de ponentes, Senador Vélez y la sometemos a votación inmediatamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Presidente, yo no creo que sea, que sea conveniente aprobar esa proposición, porque aquí eso nos alargaría la posibilidad de resolverle la situación jurídica a muchos militares que con esta proposición como está en este momento permite que una vez se promulgue el acto legislativo, empiece la Fiscalía a evaluar cuáles de esos procesos pueden pasar a la justicia penal militar y eso es lo que están pidiendo en este momento los militares que están procesados, o sea, si queremos ayudarle a los militares, no votemos esta proposición, se los digo con toda honestidad señor Presidente. Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Antes de votar, paciencia, yo quiero preguntarle al autor de la proposición y a los ponentes si esta circunstancia que ha sido planteada la mesa directiva puede ocurrir, si por demora en la presentación de los proyectos y ha ocurrido y cuántas veces que el Gobierno promete los proyectos y los presenta tarde, más el control constitucional de la Corte, esto dura más de un año, no quisiera imaginar que al año empiecen a salir investigados libres, porque los aboga-

dos van a exigir que salgan y entonces van a decir que cuál fue el Congreso que no tuvo esa previsión.

A mí eso me preocupa, Ministro y quiero saber si esa circunstancia puede ocurrir y si esa circunstancia queda salvada con la proposición sustitutiva. Le hago esa pregunta al señor autor de la proposición, al señor coordinador de ponentes y al señor Ministro y votamos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Con todo el respeto Senador Vélez, yo le pediría que si va a intervenir y va a defender una proposición lo haga desde su curul, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Tiene usted toda la razón, estaba transmitiendo una inquietud de dos Senadores, pero con mucho gusto lo hago Senador García. Quiere usted presidir por un minuto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, un minuto para repetir lo que ya dije, Senador Vélez, quiero preguntarle al señor Ministro y al Senador Cristo si existe la circunstancia en la cual, porque se demore la presentación del proyecto o porque el control constitucional tarde más de un año pueda ocurrir, que pasados esos doce meses los abogados defensores de algunas personas exijan que salgan libres sin haberse resuelto su situación jurídica y una salida masiva de estas personas investigadas se achacaría como responsabilidad del Congreso.

Creo que no ocurriría, si al contrario el acto legislativo entra en vigencia en plenitud cuando tengamos la ley estatutaria. Y si el Gobierno la va a presentar que esperamos que la presente con otros proyectos el primer día de legislatura en marzo, inclusive el acto legislativo entraría para bien de las Fuerza Militares en vigencia, antes de un año. Esa es mi pregunta señor Ministro. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Señor Presidente, yo le, yo le contestaría y le añadiría algo más, varias precisiones para ilustración de la Plenaria. Cuando estamos hablando del artículo transitorio no estamos hablando solo de los delitos que hoy son conocidos como falsos positivos, estamos hablando de todos los delitos que están hoy bajo el conocimiento de la justicia ordinaria, que según este acto legislativo pasarían a la justicia penal militar. Primera precisión.

Y segundo, señor Presidente, estamos en un país de abogados, si le ponemos un plazo fatal de un año al Fiscal y no se expide la ley estatutaria por cualquier motivo, cuánto tiempo lleva Senador Galán la ley de inteligencia en estudio de la Corte. Bueno, lleva dos años y todavía no está vigente, puede suceder lo que usted dice y yo sí no quiero asumir personalmente y el partido Liberal tampoco, esa responsabilidad. Queremos estar totalmente tranquilos frente a esa situación porque no son, señores Ministros, los casos de los falsos positivos, son mucho más, son miles de casos y qué tal que empiecen los abogados a poner recursos, a poner trabas, a de alguna manera complicar todos estos procesos para hacer imposible

la verificación y estemos dos días antes de cumplirse el año y no se ha expedido la ley estatutaria con el Fiscal General de la Nación a las volandas viendo a ver y verificando si esto es falso positivo o no, si esto fue en combate, si este delito tal.

A mí me parece que tenemos que ser mucho más prudentes en esta materia que es muy delicada, señor Presidente, y yo frente a este tema vuelvo e insisto para que no quede duda, hemos acompañado el proyecto, lo hemos votado acá, votamos la ponencia, este no es un tema, señor Ministro, que afecte la esencia del proyecto, no lo afecta, señor Ministro, a no ser que usted no esté pensando en presentar la ley estatutaria, o que no confíe en que el Congreso expida la ley estatutaria, pero frente a esto yo sí prefiero tomar precauciones, señor Presidente, porque sí se nos puede presentar la situación que usted plantea y que estos miles de casos desborden la capacidad de la Fiscalía para verificar.

Yo creo que este es un proyecto que a pesar de los cuestionamiento internacionales o tal vez también gracias a ellos que se ha venido mejorando, es un proyecto equilibrado que fortalece la capacidad ofensiva de nuestra Fuerza Pública frente a los grupos violentos del país por un tema de este, que es un tema que realmente no me parece sustancial en general, pero que sí puede generar un peligro hacia adelante en la aplicación del proyecto, nosotros vamos a dar oportunidad para que después estemos lamentando esa decisión.

Por eso, señor Presidente, con todo respeto, respeto la posición del Ministro de Defensa, obviamente como él lo dice, tenemos coincidencias en casi todo y diferencias muy respetuosos. Yo le solicitaría, señor Presidente, nosotros no vamos a retirar la proposición, que la votaremos, que la votáramos y el Partido Liberal acepta con tranquilidad la decisión de las mayorías en este Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Gracias Presidente, como lo he venido haciendo, no me demoraré mucho. Solamente para reafirmar todos los argumentos que acaba de decir el Senador Cristo, es lo mismo que se quiso hacer en el artículo 3º, aquí con el tema de las vigencias, parece, doctor Cristo, que las personas han entendido mejor los problemas que en un año esté saliendo algunas personas, señor Ministro, que estén sindicados o procesados en la justicia ordinaria por los falsos positivos y entonces o que digan que ese delito no está tipificado.

Yo pregunto, señor Ministro, cuál es el problema si usted cree que en un año es el tiempo transitorio, si en ese mismo año usted es el que va a correr contra su mismo reloj y contra su mismo tiempo. Usted es el que va a presentar la, usted es el que la va a sacar rápido de aquí y es el que va a tener los abogados y el lobby necesario como miembro del Estado, ante otro ente del Estado para que la Corte Constitucional haga la revisión, o sea que estaría usted Ministro corriendo contra usted mismo para ese tema y, así nosotros aquí no empezamos a hablar de un delito que no está tipificado, que no existe en el Código Penal y que como lo dijo el doctor Cristo, cualquier abogado dice, no está ese delito y al año no esté listo con el Fiscal y con la Corte Constitucional y esas personas que están siendo procesadas por falsos positivos no



se encuentren, perdón se encuentre entonces en la calle y quién va a ser el culpable. Como siempre el Congreso, como lo fue con la reforma a la justicia, como siempre es con todo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Sí señor Presidente, mire es que ustedes de pronto no han entendido bien, aquí lo que se pretende en este artículo 4° transitorio, es que una vez se promulgue el acto legislativo, el Fiscal General va a revisar los 7810 procesos que tiene contra militares y policías, uno por uno, yo tengo aquí el informe de la SIJIN, uno por uno, aquí hay homicidios, aquí hay lesiones personales, aquí hay abuso de autoridad, aquí hay hurto. Uno por uno y si encuentra que alguno de esos procesos puede ser de conocimiento de la justicia penal militar, le estamos dando esa facultad al Fiscal para que los traslade a la Justicia Penal Militar.

De dónde surge el problema, en gran parte, del bendito convenio entre la Fiscalía y el Ministerio de Defensa que ha hecho que todos los casos o las conductas donde se hayan producido muertos en combate o en operativos militares sean de conocimiento de la justicia ordinaria.

Entonces, aquí lo que estamos es resolviendo el problema del convenio de la Fiscalía con el Ministerio de Defensa por una parte y por otra parte les estamos dando la posibilidad a quienes están hoy procesados por la Fiscalía que al menos evalúe sus procesos, si realmente son de competencia de la Fiscalía o no y la que va a determinar eso es la Fiscalía, pero no podemos esperar a que entonces salga la ley estatutaria que no solamente hay que aprobarla si no que tiene el control automático de constitucionalidad, dura un año y dos años entonces estas garantías para estos militares que están siendo procesados que aquí no se va a liberar a nadie, ni se va a soltar a nadie por falsos positivos por Dios. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

No Presidente, un minuto, Senador Vélez, por favor, nadie está diciendo que se va a suspender la facultad del Fiscal de ir enviando esos casos, donde lee usted en la proposición. Apenas se aprueba, está confundido usted, a penas.

Perdóneme señor, doctor Vélez, apenas se aprueba el acto legislativo, el Fiscal y me corrige señor Ministro con, en coordinación con los militares adquiere la facultad de empezar a evaluar esos 7 mil casos y empezar a mandarlos. Lo que busca esta proposición señor, doctor Vélez, es no ponerle el plazo fatal del año pero él puede ir evacuando todos los casos y mandarlos a la justicia aún sin expedir la ley estatutaria.

Tal vez, doctor Vélez, no entendió el sentido de la proposición pero el Fiscal desde el primer día que se apruebe el acto legislativo, en coordinación con la Fuerza Militares va a empezar a evaluar, lo que no queremos y usted ha leído una cifra suficientemente grande, es que al cumplirse el 365 día, estemos en que no se ha evaluado todo y allí tengamos problema y por eso tiene que regular la ley estatutaria.

Esa precisión señor Presidente, no pretendemos suspender la facultad de la Fiscalía para enviar los casos a la Justicia Penal Militar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Defensa Nacional doctor, Juan Carlos Pinzón Bueno:**

Bueno, un poco para bajar la temperatura de este intenso debate, temas polémicos, difíciles, mire Senador Cristo, yo entiendo su buena intención y la intención que usted plantea y sé la preocupación, lo que pasa es que sí, Senador Benedetti, creo que ustedes están partiendo de un principio de que en mi franco parecer está equivocado respecto de lo que dice el acto legislativo. Nadie y de ninguna manera se puede presumir que si se pasara un tiempo, un límite, si esa fuera la preocupación, que pareciera que es la que traen entonces van a quedar unos señores libres de falsos positivos. De ninguna manera, esa gente tiene sus procesos abiertos, investigaciones, algunos incluso en etapa de juicio en la justicia ordinaria. Eso no va a pasar. Pero permítame, termino, eso no va a pasar.

Segundo tema, el Senador Vélez habla de 7 mil casos, yo con respeto le digo que lamentablemente en una visión o afortunadamente en otra visión, anoche hacíamos un ejercicio detallado preliminar, incluso de meras estimaciones y estimamos que casos que realmente se vaya a analizar que tengan la potencialidad de terminar en la Justicia Militar no supera los 1.500 casos.

Tercer argumento, con todo respeto y con aprecio al Partido Liberal y usted lo sabe qué así fue, este tema lo concertamos con el señor Fiscal y nos pusimos de acuerdo precisamente para que todas fuerzas estén en equilibrio. Entonces, me parece que es innecesario abrir esta discusión, abrir este debate y yo creo esta, esta proposición precisamente se había podido retirar teniendo en cuenta que ya estaba definido el tema en la.

No, no, decía que precisamente ese artículo transitorio previó eso, y por eso con los ponentes de verdad invitamos al señor Fiscal para tener esa tranquilidad. Entonces, yo por eso invito de verdad muy francamente, mi recomendación pedirle al Senador Cristo, retire la proposición porque esa respuesta ya la tiene. Si no la va a retirar, invito a que la votemos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sírvase, señor Secretario, leer la proposición suscrita por el Senador Juan Fernando Cristo y en seguida se abre el registro para votación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria al artículo 4° presentada por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, al **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

Dice la proposición, modifíquese el artículo cuarto transitorio del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 196 de 2012 Cámara, *por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia*, el cual quedara así, **Artículo cuarto transitorio:** los procesos penales que se adelantan contra los miembros de la Fuerza Pública por los delitos que no tengan relación

con el servicio, o por los delitos expresamente excluidos del conocimiento de la Justicia Penal Militar de acuerdo con los incisos 1° y 2° del artículo tercero, del presente acto legislativo y que se encuentra en la justicia ordinaria, continuarán en esta.

La Fiscalía General de la Nación en coordinación con la Justicia Penal Militar mientras entra en vigencia la Ley Estatutaria que reglamente el presente Acto Legislativo identificará todos los procesos que se adelantan contra los miembros de la Fuerza Pública y trasladará a la Justicia Penal Militar a aquellos donde no se cumpla los supuestos para la competencia de la jurisdicción ordinaria.

En el marco de esa coordinación se podrá verificar si algún proceso específico que curse la Justicia Penal Militar podría ser de competencia de la justicia ordinaria.

Está leída la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación al artículo 4° propuesta por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22

Por el No: 50

Total: 72 Votos

**Votación nominal al artículo 4° con la modificación presentada por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara,**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Duque García Luis Fernando  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Valera Ibáñez Félix José  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 11. XII. 2012

**Votación nominal al artículo 4° con la modificación presentada por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Besaile Fayad Musa  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John

Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido negada la modificación al artículo 4° propuesta por el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4° como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 12

Total: 73 Votos

**Votación nominal al artículo 4° de la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Besaile Fayad Musa  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlein Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012.

**Votación nominal al artículo 4° de la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Name Cardozo José David  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 4° como viene en la ponencia, del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Sí señor, una proposición del Senador Duque, no sé si el Senador Duque está para, para sustentarla. Es en el mismo sentido de lo que ya votamos en el artículo cuarto.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Está el Senador Duque para presentar su proposición?, le ofrezco la palabra. No está el Senador Duque, no hay quien sustente la proposición. ¿Hay alguna otra proposición?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

No más señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien, votamos entonces el artículo sexto. Léalo, señor Secretario, para abrir inmediatamente el registro.

Por Secretaría se da lectura al artículo 6° como viene en la ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

Artículo 6°, el presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° como viene en la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Por el No: 06

Total: 67 Votos

**Votación nominal al artículo 6° de la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honores Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Char Abdala Fuad Ricardo  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlein Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Torrado García Efraín  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012.

**Votación nominal al artículo 6° de la ponencia, del Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo



Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 6º como viene en la ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara, por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:  
 Por el Sí: 54  
 Por el No: 02  
 Total: 56 Votos

**Votación nominal a bloque del articulado y título al Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

*por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio

García Burgos Nora María  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlein Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Mota y Morad Karime  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Montes de Oca Astrid  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Jiménez Gómez Gilma.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido aprobado el título del **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara.**

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo número ... sea Norma Constitucional? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:  
 Por el Sí: 57  
 Por el No: 07  
 Total: 64 Votos

**Votación nominal para que se convierta en Norma Constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Delgado Blandón César Tulio  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlein Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosenbaum John  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.  
 11. XII. 2012.

**Votación nominal para que se convierta en Norma Constitucional el Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**

por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia.

**Honorables Senadores**


**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Romero Galeano Camilo Ernesto.  
 11. XII. 2012.

En consecuencia, ha sido aprobado el **Proyecto de Acto Legislativo número 016 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara**, como Norma Constitucional.

Los honorables Senadores Alexander López Maya y Juan Manuel Galán Pachón, radican las siguientes proposiciones, las cuales se dejan como constancia:

Constancia. ✓ (5)

  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Senador de la República Alexander López Maya*

Proposición Aditiva  
 Martes, 11 de diciembre 2012  
 Plenaria del Senado de la República


**PROPOSICION ADITIVA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 16 de 2012**  
 \*Por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia. [Justicia Penal Militar, Fuero Militar]\*

**Adicionese al art 3ro del Acto legislativo 16 del 2012;**  
**El inciso 2do del artículo 3ro quedara así**

**Artículo 3º, INCISO 2:**

*En ningún caso la Justicia Penal Militar ~~especial~~ conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, homicidio ~~intencional~~ de persona protegida, violencia sexual, tortura, desplazamiento forzado. Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos anteriores, serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares o policiales cuando no se afecten bienes ni personas civiles.*

Firmado   
 H.S Alexander López Maya

  
 11 Dic. 2012



Bogotá D.C., diciembre 11 de 2012

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Inciso 2 del Artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo No. 16 de 2012 Senado, 192 de 2012 Cámara "Por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedara así:

**Artículo 3º.** El artículo 221 de la Constitución Política quedará así:

De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

En ningún caso la Justicia Penal Militar o Policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado. Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública y **relacionadas o con ocasión del servicio**, salvo los delitos anteriores, serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares o policiales.

  
JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN  
Senador de la República

  
11 DIC. 2012

*Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Anuncios para el día 12 de diciembre de 2012. **Proyecto de ley número 52 de 2012 Senado, 225 de 2012 Cámara, Por medio de la cual se rinde homenaje al folclor veleño, festival nacional de la guabina y el tiple, desfile de las flores, parranda veleña y se dictan otras disposiciones, ley Francisco Benavides para conciliar. Y Proyecto de ley número 141 sobre áreas metropolitanas también queda anunciado.**

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

Palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno.

**Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:**

Presidente, muchas gracias. Esta intervención, para agradecerles al Congreso de la República, en particular a los señores ponentes, que han hecho un trabajo serio, esta es una reforma constitucional que ha hecho un trámite democrático como pocas reformas, audiencias públicas, 8 debates, proposiciones de todos los partidos, de todos los sectores, una discusión abierta, transparente, ejemplo de democracia para nuestro país; me decían hace unos días que en pocos países, me lo decían los mismos expertos de las ONG internacionales. Se da una discusión de técnica jurídica, de técnica constitucional tan compleja, tan profunda como la que se da en Colombia.

Yo quiero entonces felicitar al Congreso de la República por ese esfuerzo y ese compromiso y agradecerles si me lo permiten en nombre del mando mi-

litar y Policía de todas los soldados de tierra, mar y aire y policías de Colombia. Lo que el Congreso ha hecho hoy es una señal más de compromiso histórico, de responsabilidad con la seguridad del país e indudablemente de ese aprecio y de ese afecto que el pueblo colombiano siente en sus grandes mayorías por esas que derraman su sangre, que entregan la vida por todos los demás colombianos en defensa de los derechos humanos, en defensa de los derechos fundamentales, en defensa de la Constitución colombiana y en búsqueda de la paz estable y duradera, que es la razón por la cual los soldados y policías de la patria luchan todos los días. Presidente, muchas gracias, agradecer al Congreso de verdad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del interior, doctor Fernando Carrillo Flórez.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez:**

Señor Presidente, hay varios países de esta región y del mundo que tienen Ministerios de Derechos Humanos, en Colombia no hay Ministerio de Derechos Humanos, pero el que cumple las funciones es el Ministerio del Interior.

Y yo quiero decir esta noche que el paso que hemos dado en la dirección de consolidar una política de derechos humanos es fundamental y quiero reiterar el compromiso de este Gobierno, desde el Ministerio del Interior con una política de derechos humanos, nuestro compromiso con los derechos humanos es absoluto y hemos llegado acá no por imposición de nadie, sino a través de un ejercicio reflexivo y unas profundas convicciones que emanan de la Constitución de 1991 que hoy aparece fortalecida precisamente por este debate tan rico que se ha dado amplio y participativo como lo ha señalado el señor Ministro de Defensa.

Lo segundo que quiero decir es felicitar a este Congreso porque independientemente de una gran andanada para atentar contra la soberanía legislativa de este Congreso, este Congreso demostró que tenía la jerarquía y la entidad para llegar a una fórmula que se convirtiera en un dispositivo de defensa a los derechos fundamentales de los colombianos.

En materia del órgano que se está creando, tenemos la convicción que un órgano de justicia fuerte, transparente y representativo de los intereses de los derechos humanos es precisamente lo que se ha generado hoy por la vía de este acto legislativo que, repito, enriquece a la Constitución de 1991.

Ha correspondido a nuestras políticas de derechos humanos, a nuestras metas de derechos humanos, a nuestro parámetro de comportamiento que cada día son mayores en el caso de nuestra fuerza pública y es, ha sido el anhelo de los colombianos, así lo hemos percibido. Es la hora en que gracias a este acto legislativo, señor Presidente, vamos a comenzar a dar lecciones en materia de derechos humanos y a no recibirlas de organismos que probablemente tienen poca autoridad para imponernos unos estándares internacionales. Muchas gracias a todos los Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.



Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, muchas gracias por darme la oportunidad. Yo quisiera que el Ministro de Defensa, que está aquí hoy, y el Ministro del Interior, Ministro del Interior, yo quiero que ustedes me escuchen.

Presidente, el pasado jueves denuncié en esta plenaria que miembros del Ejército y de la Policía Nacional no permitieron que un Senador de la República se movilizara libremente en territorio nacional, planteé la preocupación que en un plan conjunto de multinacionales, Pacific Rubiales, contratistas, Ejército y Policía impedian la libre locomoción de los colombianos y especialmente permitían la violación de los derechos humanos de los trabajadores en este territorio del país.

Pues bien, Presidente, para que celebre usted, Ministro de Justicia, y Ministro de Defensa, hoy fue asesinado en Puerto Gaitán (Meta) uno de los dirigentes sindicales que acompañó la caravana que no se le permitió el acceso al diálogo con los trabajadores, pueden celebrar más hoy el derramamiento de sangre de un dirigente sindical que es perseguido por orden de algunos miembros del Ejército que hoy han logrado una reforma constitucional que seguramente va a llevar a la impunidad no solamente este crimen, sino el crimen de dirigentes sindicales, campesinos y hoy pueden reírse muchos miembros de las fuerzas militares, pero miles de víctimas y cientos de víctimas hoy están llorando por lo que se acaba de aprobar.

No aceptamos, ministros, que en el corazón de uno de los despliegues militares más fuertes de este país, donde hay mayor concentración de fuerza pública, de policía y de ejército, a una cuadra de un retén militar del Ejército y de la Policía sea asesinado un dirigente sindical cuyo nombre es Milton Enrique Rivas Parra, dirigente sindical de la Unión Sindical Obrera, justamente el sindicato que hoy tiene una arremetida y una clara persecución no solo por parte de las multinacionales que operan en la zona, Pacific Rubiales, entre otros, y contratistas, sino por parte de miembros del Ejército Nacional.

Señor Ministro del Interior, pueden celebrar hoy con whisky o pueden celebrar hoy en los grandes cuarteles militares esto que se acaba de aprobar, pero el dolor que hoy vive el movimiento sindical por el asesinato de unos dirigentes en Puerto Gaitán (Meta) no puede quedar en la impunidad. Pueden irse a celebrar mis colegas Senadores un respaldo más a este Gobierno, pueden irse a celebrar que pasaron por encima de la comunidad internacional y no es cierto, Ministro del Interior, que esta sea una andanada en contra de este Gobierno, en contra de este Congreso. Todo lo contrario. Lo que ustedes hicieron hoy fue una andanada contra las víctimas y contra los derechos humanos en este país.

Yo reclamo desde hoy a usted, Ministro del Interior, y al Ministro de Defensa, así como han planteado abiertamente la defensa de los derechos humanos, les solicito y les exijo como Senador de este país, que me he ganado esta credencial limpiamente con el apoyo de los trabajadores y del pueblo colombiano, les exijo garantía para el movimiento sindical,

para los trabajadores, especialmente los trabajadores de la orinoquía colombiana y los trabajadores de nuestro territorio nacional; mientras ustedes aprueban impunidad, mientras ustedes aprueban fueros militares para miembros de la fuerza pública, en Colombia se sigue derramando la sangre de los dirigentes sindicales.

Por eso, señor Presidente, no solo rechazo, sino que hago un especial énfasis por el dolor que hoy embarga al movimiento sindical y que embarga a los trabajadores que en uno de los sitios donde mayor concentración y mayor despliegue militar, a una cuadra de un retén militar que yo certifiqué hace aproximadamente una semana, haya sido asesinado uno de los dirigentes sindicales más importante de la Unión Sindical Obrera.

Ojalá que las copas de vino no sean copas de sangre por el dolor que hoy sufre el movimiento sindical, señor Presidente. Con esto dejo la constancia de mi indignación y de reafirmación a nuestro voto negativo a este fuero militar, que es un fuero de impunidad para el presente y para el futuro de este país. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Alexander, para eso es la casa de la democracia del Congreso, ni más faltaba. Cualquier colombiano que caiga asesinado merece una voz altiva como la suya que lo denuncie. Lo que entendemos por la información es que se cometió un crimen, pero a esta hora no se conocen los responsables, de manera que lo mínimo seguramente que las autoridades deberán hacer es comprometerse con la verdad en este crimen lamentable por tratarse de un colombiano, simplemente un ser humano y por tratarse, por supuesto, de una persona comprometida con la defensa de los derechos sindicales.

Señor Ministro del Interior, señor Ministro de la Defensa, el Senador Alexander López ha planteado unas inquietudes. Hoy a las dos de la tarde se produjo ese crimen que, por supuesto, no ha sido endilgado a ningún miembro de las fuerzas militares, no tiene nada que ver con el fuero militar. Eso sí me parece que debe quedar completamente claro y seguramente las autoridades ofrecerán toda la investigación que sea necesaria. Señor Ministro, sobre este caso puntual.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno:**

Presidente, muchas gracias. Pasado el debate anterior que, insisto, tiene contenido histórico y merece todo el reconocimiento del Congreso, por ese esfuerzo democrático importante que se acaba de hacer, me parece muy importante tomar en consideración y con todo interés, Senador Alexander, sus preocupaciones y no solo su preocupación, sino su denuncia,

Usted bien dijo, en algún momento me comentó de la molestia que se tiene por la idea que hay que no se está permitiendo hacer el ejercicio sindical en alguna zona del departamento del Meta; yo he manifestado y como se lo he dicho que de ninguna manera esa es ni puede ser una instrucción sin duda de parte del Ministro de Defensa, pero tenga certeza que no es una posición del alto mando, por lo mismo yo ya había dado instrucciones para que el caso específico que usted me planteó se mirara.



Usted hoy hace una denuncia dolorosa y, Senador, se lo digo con toda franqueza, cada muerte de un colombiano, cada muerte de un ciudadano a manos de manos criminales en Colombia a nosotros no nos puede causar sino repudio y en mi caso voluntad de contribución y acción para que se persigan a quienes son responsables por ese hecho criminal. Lo que yo le puedo decir es hoy aquí frente al país, frente al Senado de la República, es que inmediatamente instruiré al director de la Policía para que se establezca un equipo dedicado a identificar y hacer una investigación apropiada para llegar a las consecuencias que sean necesarias en ese crimen.

Lamento profundamente porque sé que para usted no es solo un tema de un crimen, sino hay un tema casi que de dolor personal por la relación directa que de alguna manera usted pueda haber tenido con estas personas. Yo le puedo asegurar, Senador, que me comprometo a dar esa instrucción tan pronto me baje de este atril y salga del Senado, le pediré esto al General León, y sí decirle que de ninguna manera sería aceptable que estuviere involucrado un miembro de la fuerza pública. No tengo razones en este momento, razones de juicio para considerarlo.

Le decía ahora al señor Ministro del Interior que por supuesto, que es un deber y así se viene ejerciendo en el país a través de la Unidad de Protección un esfuerzo para proteger la vida de aquellos que han demandado ese requerimiento, y que en el marco de un estudio de seguridad como él podrá explicarlo pues ha sido necesario ofrecerles esquemas personales o privados de protección a su vida.

En este caso lamentablemente ya es muy tarde y aquí lo que corresponde es, por un lado, apoyar la investigación que deberá adelantar a Fiscalía, el esfuerzo que adelanten los jueces y de parte de las instituciones de policía e instituciones militares hacer lo que esté a su alcance para esclarecer este crimen.

Lamento mucho, Senador, este caso que usted presenta y se lo digo con la claridad con la que espero esté interpretando mis palabras.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias, señor Ministro. La mesa directiva asume como propia la denuncia del Senador Alexander López y le ruega al señor Ministro del Interior que antes de finalizar la semana, que aquí estaremos trabajando sin duda hasta el viernes, tenga la gentileza de informarles a las plenarias las primeras informaciones sobre los autores o la información que aparezca sobre este lamentable homicidio de la tarde del día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

#### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias, Presidente. Para usar adecuadamente el tiempo, respaldamos plenamente la decisión que usted en nombre de la mesa acaba de tomar frente a la denuncia que ha hecho el Senador Alexander López y compartimos también sus precisiones y las que acaba de hacer el señor Ministro de Defensa. Somos solidarios, rechazamos todo acto contra la vida de los sindicalistas, de los colombianos, pero, por supuesto,

también procedemos con responsabilidad a la hora de definir las reglas de juego en el juzgamiento de los hombres y mujeres de la fuerza pública.

Me quiero referir, señor Presidente, con su venia al tema de la reforma tributaria. El afán con el que se redactó la ponencia indujo, señor Presidente, lo que me dicen es un error garrafal y es que nos proponen votar, según lo que se ha colgado en la página web, es una tabla del impuesto a personas naturales que pega un brinco descomunal para los colombianos más pobres. Ese es un error garrafal, sabemos que ese no es el propósito ni del Ministro de Hacienda ni el propósito de los ponentes, lo que nos propusiéramos que votáramos de acuerdo con ese texto es que el impuesto calculado a partir del IMAN para las personas naturales salta de una manera absolutamente inequitativa, injusta y monstruosa, eso es, Presidente, para llamarlo por su nombre, un error.

Yo estoy seguro seguro que eso no lo quiere el Ministro de Hacienda y estoy seguro que no lo quieren los ponentes, pero pone de manifiesto lo que ocurre cuando a las carreras pretende legislarse sobre esta materia tan delicada. Solo un carrerón tributario puede explicar que en el asunto más sensible debatido por los colombianos, que es el de no clavarle la mano a la clase media, el de no convertir la reforma en un instrumento para mortificar y para exprimir a la clase media, se cometa un error de esta envergadura, no puede suceder, señor Presidente.

Por eso llamo respetuosamente la atención y además invoco su talante democrático, las garantías que siempre nos ha dado, señor Presidente, para que en el debate que inicie mañana no se someta al Congreso a presiones indebidas para votar aceleradamente. Nosotros confiamos en usted y yo, en primera persona lo digo, sabemos de su forma de proceder, pero esto lo cito como un ejemplo, Presidente, qué vergüenza, qué vergüenza que se haya cometido ese error, solo tiene un origen, el carrerón, la premura, la improvisación, pretender que se vote a las carreras, pretender que se discuta sin tener el tiempo suficiente para analizar los temas.

Entonces, señor Presidente, espero que ese tema pueda ser corregido; me dicen que la ponencia tuvo una fe de erratas, pero al mismo tiempo confirmo que la fe de erratas no ha sido publicada, entonces simplemente llamo la atención de la Mesa para que no vayamos a tener ahí un problema reglamentario y un problema de indebido, anuncio de la ponencia mañana, si es con fe de erratas o sin fe de erratas, no lo conozco porque es un asunto operativo que manejan en la Secretaría.

Y simplemente, señor Presidente, para reiterar lo que hemos dicho, queremos una reforma que construya equidad, una reforma que defienda el trabajo de los colombianos, una reforma que ponga a los que más tienen a pagar más, pero que no le clave la mano a la clase media; una reforma en la que no eximan a los langostinos del IVA mientras clavan el chocolate y el café, una reforma que no le tiemblen las piernas frente a los poderosos y a las multinacionales mientras se ensaña contra los colombianos asalariados, pero lo que pedimos es una discusión detenida, serena, profunda, con el tiempo necesario para que este Congreso honre sus compromisos con Colombia.

Sabemos que en sus manos, Presidente, este debate será conducido de manera tal que sin atropellos,

sin premuras, si es necesario con extras, si es necesario con tiempo adicional, se va a deliberar para que acertemos y para que no nos pida el Gobierno que aquí vengamos a pupitrear ningún texto. Usted es nuestra, es nuestra garantía para ese propósito. Y le agradezco, señor Presidente, el uso de la palabra.

**La Presidencia manifiesta:**

Con mucho gusto, Senador Lozano, cuente con eso, aquí no se ha pupitreado nada; este Congreso anunció desde el 20 de julio votar de manera responsable. Le anticipo, además, a la plenaria, Senador Lozano, que mañana iniciaremos el debate, mañana, Senador Lozano, si me da usted un minuto de su atención para poder compartirle las garantías ya existentes, mañana iniciará el debate, mañana no se votará el proyecto y mañana durante todo el día invito a los señores Senadores que tengan proposiciones sustitutivas, modificativas, aditivas o de cualquier naturaleza que las radiquen en la Secretaría tranquilamente a lo largo de todo el día. Vamos a recoger todas las proposiciones y vamos a nombrar una comisión de Senadores para que las revise todas.

Pasado mañana continuará el debate ya sobre las proposiciones y el debate continuará los días que la plenaria considere necesarios, mañana, pasado mañana, el viernes, el sábado, el domingo, en extras; no tenemos ningún afán distinto a entregarles a los colombianos una reforma tributaria para la equidad, donde los pobres paguen menos y los ricos paguen más y donde tengamos la garantía de que haya más empleos y menos pobres y para eso nos vamos a tomar el tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Me dice el doctor Ricardo que está de Ministro encargado, Ministro de Agricultura, pero si quiere, señor Presidente, dejamos que se despida el Ministro del Interior, que seguramente no sé si ya terminó su intervención y me da la palabra para hacer mención a lo que va a ser el debate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Fernando Carrillo Flórez:**

Quiero unirme a las expresiones de dolor y de solidaridad por ese homicidio perpetrado. Yo quiero garantizarle, señor Senador Alexander López, que lo único que hemos hecho en este Gobierno ha sido precisamente entregar garantías a la oposición. En mi caso particular, en los últimos meses por una instrucción muy precisa del Presidente de la República hemos trabajado en las mesas de garantías, en el proceso de garantías a los miembros de la oposición, a los miembros de los sindicatos.

Yo he tenido varias reuniones con los dirigentes sindicales, eso es una prioridad de este Gobierno, Senador Alexander López, y debo decírselo porque a raíz de la creación de Seguridad Nacional de Protección y lamentando que ya haya acaecido este hecho, hemos multiplicado los recursos para proteger la vida, la libertad y la integridad personal de quienes

están en la oposición; ese es el talante democrático de este Gobierno, Senador.

Yo quiero invitarlo además porque personalmente buscaré con la Fiscalía General de la Nación resultados inmediatamente y lo quiero invitar a que nos sumemos a ese equipo para saber exactamente qué fue lo que sucedió, porque este es el tipo de hechos que tiene que ser irrepetibles.

La verdad, en las estadísticas lamentables de dirigentes, de defensores de derechos humanos, como ustedes lo saben, de líderes de las víctimas de restitución de tierras, lo único que podemos registrar en este momento han sido progresos desde el punto de vista de cómo hemos reducido los actos violentos contra esos líderes del país, que son tan fundamentales para la consolidación del sistema democrático.

Con el Fiscal hemos hablado incluso, Senador, que en el marco de la reestructuración de la Fiscalía General de la Nación se puede crear una unidad especializada específicamente dedicada a la investigación de este tipo de crímenes, que usted sabe en el pasado estaban ligados necesariamente a la vinculación que se hacía a los defensores de derechos humanos y a los sindicalistas con una especie de complicidad con la subversión. Ese no es el juego de este Gobierno, eso se lo garantizo, y esperamos, lo invito a que personalmente podamos trabajar conjuntamente en esa dirección a ver si podemos esclarecer, por una parte, lo que sucedió y, por otra, que usted haga parte de esa mesa de garantías y de ese proceso de garantías donde la Unidad Nacional de Protección está jugando un rol fundamental.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias, Presidente. Creo que era procedente antes del inicio del debate hacer estas intervenciones finales. Quiero hoy decir que el Partido Conservador, que junto por supuesto con otras bancadas ha liderado el tema del fuero penal militar, se siente en esta noche muy complacido, desde el primer día iniciamos esos debates y expresar no solamente la complacencia porque hoy los soldados y policías de Colombia tienen una mejor seguridad jurídica para seguir defendiendo, como en efecto lo vienen haciendo, con tesón la vida, bienes y honra de los colombianos.

Decir también que aquí estuvo siempre la bancada conservadora en cada votación de 57 o 58, aquí hubo 19 o 20 votos conservadores, pero también expresar que hemos conocido que el Consejo de Estado declaró la nulidad del acto denominado el apoyo a la justicia penal militar, que desconocía el fuero penal militar, ese acto que revocó un artículo de la Constitución del 91.

De manera que doble complacencia hoy para la bancada conservadora no solamente a la decisión del Senado en octavo debate, que le da vida jurídica a este acto legislativo, sino la decisión del Consejo de Estado.

Y terminar, señor Presidente, diciendo también que hemos expresado, y no me voy a extender sino en dos minutos, reservas sobre varios de los temas de la reforma tributaria. Quiero expresar que ese artículo que invierte la carga de la prueba, que ese artículo que solo mediante una comunicación de la

DIAN pone al colombiano a demostrar su inocencia, de manera que aquí no sería ese contribuyente inocente hasta que no se demuestre lo contrario, sino sería culpable hasta que él no demuestre lo contrario. Me parece peligroso; anuncio que los 22 votos de la bancada conservadora serán contrarios a este artículo horroroso y tenebroso que trae esta reforma tributaria.

También traer a los grandes contribuyentes con sede en Bogotá; no sé, Senador Merheg, si usted quiere que los grandes contribuyentes de Pereira tengan entonces la sede en Bogotá porque pues seguramente las oficinas de la DIAN no dan abasto, ni los de mi región Caribe, traer los de Barranquilla, Cartagena o Santa Marta, o Riohacha o Montería, Bogotá, peregrinar a Bogotá para traer papel. También votaremos negativamente ese artículo, porque nos parece otro atropello, que además marca en contravía con la descentralización que hemos emprendido hace muchos años a los colombianos.

Gravar salarios de tres millones quinientos mil pesos; ¿quién ha dicho que tres millones quinientos mil pesos siquiera representan clase media? Quítele los descuentos y después los impuestos a ver qué le queda para llevar a la casa. Hay un artículo que también.

**La Presidencia manifiesta:**

Perdón, Senador Efraín, ¿usted quiere que adelantemos el debate de la reforma tributaria? Es que me da pena con el Senador Manuel Guillermo Mora y estoy seguro que a usted también.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Déjeme terminar, Presidente. No, no, no, yo pedí tres minutos para ello. Vea, Presidente, yo pedí tres minutos para eso; si usted no me los puede conceder, si usted no me los puede conceder, pedí también la palabra en varias ocasiones durante el debate del fuero y usted me lo negó. Déjeme terminar; si no me deja terminar, pues aquí no estaré ni hoy ni mañana ni estará la bancada conservadora.

**La Presidencia manifiesta:**

No me amenace, Senador Efraín Cepeda. Le estoy pidiendo consideración con el Senador Manuel Guillermo Mora. Le doy la palabra con muchísimo gusto, pero le estoy preguntando si quiere que iniciemos de una vez el debate de la reforma tributaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

En minutos y me queda un solo punto, nos hubiéramos ahorrado eso.

**La Presidencia manifiesta:**

Diez minutos más para el Senador Efraín Cepeda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

No, yo con 45 segundos tengo para que el Senador Manuel Guillermo Mora.

**La Presidencia manifiesta:**

Con las excusas para el Senador Mora.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Mire, Presidente, y decía también y decía que por último por eso se hubiera ahorrado haberme interrumpido en el uso de la palabra y tiene que ver con las garantías que también pedía el Senador Juan Lozano, que las necesitábamos todos mañana.

Hay un tema de un cobro de una valorización que puede hacer el Gobierno Nacional por cualquier obra, una obra que va a derramar, una obra cualquiera de ellas, así sea por concesión, nos llegará entonces también el recibo de cobro a valorización.

Son algunos de los puntos, Presidente, que aunque usted se incomode hay que decirlo y mañana los diremos y esperemos que se acabe de debatir. Eran solamente esos 45 segundos, de manera que, Senador Manuel Guillermo Mora, pues aquí estaremos atentos a su debate. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Es corto, doctor Mora. Señor Presidente, mire, el doctor Camilo Sánchez antes de retirarse de la plenaria dijo que había unas modificaciones en esencia a la ponencia de la reforma tributaria, una cosa que le llamó fe de erratas. Mi pregunta es: tengo entendido que esa fe de erratas no ha sido publicada, lo que fue, fue publicada una parte entonces de la ponencia, Presidente.

Entonces yo lo que estoy tratando, como siempre he hecho con usted, de que le vaya lo mejor que se pueda. Mi pregunta es: si no está publicada la fe de erratas, señor presidente, esa es una parte importante, fue el doctor Camilo Sánchez que además de decir que era importante era corrección y demás y él dice que no está publicada entonces esa es la precisión.

**La Presidencia manifiesta:**

Una muy buena pregunta para aclararles al Senador Benedetti y al Senador Juan Lozano en su ausencia. Aquí está el Senador Juan; el Senador Camilo Sánchez una vez que expresó que había correcciones sobre la ponencia procedió a radicar estas dos proposiciones con su firma que él considera correcciones sobre la ponencia.

La ponencia está radicada desde las 10:30 de la mañana de hoy completa y además están radicadas estas dos proposiciones del Senador Camilo Sánchez que seguramente corrigen en su criterio algunos elementos, pero no hacen parte de la ponencia, son proposiciones ya radicadas; esto fue a lo que se refirió el Senador Camilo Sánchez.

Es la noticia que tiene la Secretaría y la mesa directiva sobre su radicación. Senador Manuel Guillermo Mora, citó usted a debate al señor Ministro de Agricultura. El señor Ministro está fuera del país; el señor Viceministro, que estaba en el extremo sur de Colombia, se vino en un cohete para cumplir. Voy a darle la palabra al Senador Manuel Guillermo Mora. ¿Usted quiere usar la palabra, Senador Manuel Guillermo? Porque su bonhomía le está impidiendo hablar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Usted sabe que como colega, a ver, Benedetti, termine ese debate. Bueno, listo, entonces ya empezamos.



**La Presidencia manifiesta:**

Si no va a usar la palabra, levanto la sesión, Senador Manuel Guillermo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

No, ya estoy listo, Presidente. He estado pendiente del debate, quiero simplemente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:**

Es que mire, Presidente, ayúdeme a ponerles lógica a los secretarios o a la Secretaria. Señor Secretario, cómo es posible que usted me diga a mí, como lo hablábamos con el doctor Juan Carlos Restrepo, que usted me está diciendo que hay una ponencia, que nadie ha dicho una vocal de la ponencia y usted me dice que ya hay proposiciones. ¿Qué es esa locura? Por los ponentes, los ponentes no pueden seguir haciendo proposiciones de proposiciones; luego en mi entender, Presidente, qué es lo que yo quiero subsanar hoy, es que esos señores no hicieron bien la tarea de hacer la ponencia, la radicarón incompleta, la publicaron y después le metieron otro pedazo, llámela fe de erratas de todo.

Entonces a mí el señor Secretario no me puede salir con el cuento chino de decirme no, es que los ponentes ya de entrada están haciendo proposiciones; las proposiciones se generan de acuerdo al debate o de otras personas de la comisión en la plenaria que no estén de acuerdo con algún articulado. Pero no me conteste, señor Secretario, que el mismo ponente está haciendo una fe de erratas, o sea, está haciendo otra miniponencia; entonces esa es una parte de la ponencia. Por lo tanto, señor Presidente, no ha sido publicado, no se puede convocar para esa discusión.

**La Presidencia manifiesta:**

No es así, Senador Benedetti. Que quede claro en el acta. La ponencia fue radicada a las 10:30 de la mañana completa; cualquier Senador, incluyendo a su señoría, puede presentar proposiciones improcedentes o inválidas. Yo puedo presentar una proposición ahora mismo sobre el Proyecto de Tratado de Libre Comercio con Europa, que no ha sido radicado, y la ponencia será negada por improcedente. No podemos, ni más faltaba, impedirle a un Senador que deje en Secretaría dos proposiciones; si es su error, mañana tendrá usted oportunidad de hacerle caer en cuenta de ese error.

La ponencia fue radicada a las 10:30 de la mañana. Las proposiciones que radicó el Senador Sánchez horas después no hacen parte de la ponencia. La ponencia está radicada, publicada y anunciada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, en tono menor, le quiero preguntar al Senador Mora si él va a hacer un debate con esta presencia inexistente de Senadores y además de funcionarios. Con todo respeto por el señor Ministro encargado, la pregunta es porque la verdad cada vez que suceden estos episodios, señor Presidente, al otro día los medios de comunicación registran la no presencia de Senadores y prácticamente nosotros terminamos llevando, los que nos quedamos casi siempre hasta el final, terminamos siendo como responsables

de algo que no resulta cierto. Entonces yo quiero saber si este debate se va a hacer en estas condiciones.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador, es lo que quiere decir el Senador Mora hace más de 40 minutos y sus señorías no lo han dejado intervenir. Por última vez, le pregunto al Senador Mora si no hace uso de la palabra, levanto la sesión 30 segundos después.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias, Presidente. Precisamente lo que usted acaba de decir, lógico, por colegaje, los que han pedido la palabra, no soy quien para negarla, señor Presidente, pero agradecerle su gentileza.

Solamente quería manifestar que este debate se aplazó porque el Gobierno Nacional estaba muy interesado, como todos, en sacar el tema de las regalías, hicimos un esfuerzo muy grande para que efectivamente esa ley fuera una realidad, y hoy es una realidad la ley de las regalías y así mismo el tema del fuero militar. Entonces con el ánimo de respaldar al Presidente Juan Manuel Santos y este Gobierno, nosotros lo que cedimos fue precisamente para poder llevar a cabo esa ley de la República.

Por otro lado, yo solamente quiero hoy agradecer al señor Viceministro de Agricultura, que estaba con el señor Presidente Santos en Ecuador, muy gentilmente se vino con funciones hoy de Ministro de Agricultura, pero entendemos la posición y los colegas me han manifestado allá que también el Ministro Juan Camilo Restrepo no está, que dejáramos para otra ocasión el debate. Pero no quiero perder la oportunidad, señor Presidente, de hacer mención a algunos temas que teníamos previstos para hoy, de manera que para responderle al Senador Juan Carlos Restrepo, hoy no se hace el debate, simplemente quiero hacer unos comentarios de lo que se venía desarrollando para el día de hoy, ya que vamos a regresar mañana, pero en marzo empiezan de nuevo los debates.

A qué me refiero. Primero que viene, existe un proceso de paz y nosotros hemos participado en las mesas de paz con el Senador Roy y con varios Senadores, por todo el país, estuvimos en Santander, el Senador ha estado en varios lugares del país, y consideramos que el tema del sector agropecuario y sector rural prácticamente no necesariamente si se da el proceso o no de paz, el Gobierno Nacional tiene una directiva clara en el Plan de Desarrollo; es decir, sin proceso de paz o proceso de paz, el sector rural tiene una fortaleza muy grande y el Gobierno Nacional es una sub locomotora del sector agropecuario.

Y porque invitamos hoy no solamente, doctor Ricardo, a usted como Ministro de Agricultura, sino también a todos y cada de los del sector, pero también porque invitamos a la Ministra de Educación, el Ministro de Salud, a los diferentes Ministros, porque cuando hablamos del sector agropecuario o el sector rural, pues la gente entiende que es el Ministerio de Agricultura y hasta ahí llegó, y nosotros queremos ir mucho más allá. Por lo menos la Ley de Víctimas, o la Ley de Restitución de Tierras, es un proyecto muy importante, pero abarca dos millones de hectáreas y nosotros hoy estamos hablando de 50 millones de hectáreas. Estamos hablando de un proceso de gana-



dería, de agricultura, de cultivos de pancoger; todo un proceso rural que necesita el concurso de todos los Ministros.

Los niños se mueren desnutridos en muchas partes del país en zona rural, porque de pronto no le llega allí el alimento escolar, o porque de pronto tienen dificultades, eso es lo que queremos nosotros, no hay un acueducto veredal o tiene problemas de electrificación rural, o tiene problemas de red terciaria. Entonces hoy simplemente quería hacer mención de la diferencia en el sector agrario y agropecuario y el tema de desarrollo rural y será fundamental para el debate próximo con el nuevo período.

Yo hoy quería simplemente comentarles ciertos puntos de vista del país, decirles mire, nosotros consideramos y cuando íbamos a hacer el debate, los diferentes sectores nos han abordado: el sector cafetero, que quiere que impulse con la juventud el consumo del café para ser autosuficiente, es decir, para consumir lo que producimos como lo hace la mitad, lo va a hacer Brasil, lo mismo en el sector de la caña, o el sector arrocerero, que tiene problemas con la semilla, que tiene problemas, dificultades grandes con el tema del arroz y el ICA acaba de sacar una resolución; los cacaoteros tienen dificultades; la palma africana no tiene la posibilidad de tener un precio de sustentación.

Entonces, todos los diferentes sectores también nos han buscado y nos dicen: tenemos una problemática muy grande y queremos que el Gobierno Nacional actúe con nosotros, pero nos preocupa con el Ministerio de Agricultura que por lo menos se presentan 100 proyectos, y de los cuales 10 son aprobados, y 60 proyectos para estudios y 16 son aprobados. Cerca de 60.000 millones se van a devolver porque hay un convenio con Finagro, ha sido un convenio directamente con la Universidad Nacional y no ayudan con la asistencia técnica al pequeño municipio o a la vivienda rural, señor Presidente, y le agradezco estos minutos, porque la vivienda rural, queremos que le llegue la vivienda rural, la gente se nos va a devolver a las ciudades porque dicen: en la zona urbana de las ciudades es gratis la vivienda, queremos que exista lo mismo en el campo, que existan 100.000 viviendas gratis para que la gente vuelva al campo, por eso la seguridad tan importante en estos procesos agrarios y estos procesos rurales.

Yo solamente quería con esto decir cómo iba a ser nuestro debate, hacia dónde va encaminado, la necesidad del ICR a través del Banco Agrario, la necesidad de más recursos. Mire, más de 475 proyectos de vivienda se quedaron allí esperando.

Hoy le pido al Gobierno Nacional como Partido de U que nos dejen los recursos para que esos proyectos de vivienda rural sean una realidad. Le pedimos en la Reforma Tributaria lo mismo. Que en sales minerales, concentrados, herramientas agrícolas, maquinaria, todo lo que tiene que ver con ferretería, todo lo que tiene que ver para ser más competitivo con el TLC, disminuycamos o acabemos ese IVA del 16%, para que el sector agropecuario pueda ser competitivo. Vías para el sector agropecuario, red terciaria para todos los municipios y poder tener la posibilidad, agua potable, educación, salud; eso es lo que queremos, un desarrollo rural fuerte.

Por eso, para mí es un honor estar hablando siempre del sector agrario porque conozco y me gusta lo

que está viviendo con el campesino. El PNUD, las Naciones Unidas, ha dicho y ha manifestado, señor Presidente y señores colegas, ha manifestado claramente que el campesino no se tiene en cuenta, no hay un censo, hoy no hay un censo del DANE, no hay un censo del sector rural, del sector agropecuario. Nosotros queremos que el sector rural y en la parte campesina tengamos un valor especial por el campesino, un trabajo hacia el campesino, una política hacia la rural, una política hacia los desplazados como hoy se está desarrollando en la vivienda, pero una política clara hacia el campesinado colombiano.

Con esto simplemente, Presidente, quería anunciar lo que va a ser el próximo debate, pedirle a los diferentes sectores, sector ganadero, al sector lechero, que está muy preocupado por el TLC con Europa, a todo lo que tiene que ver con el arroz, con el cacao, con el café, con el banano, con la palma, con los grandes proyectos cómo fortalecer el TLC con estos países y ser más competitivos. Hoy tenemos una gran dificultad con Venezuela, le pedimos apoyo porque muchos de los ganaderos hoy no pueden sacar sus productos porque ya pasó la cuarentena, pero por la fiebre aftosa hay dificultades y no se puede, está la gente encerrada, queremos que exista mayor oportunidad para los frigoríficos para poder exportar carne en canal. De manera que la semilla, de la asistencia técnica, las Umatas, factor fundamental.

Entonces, señor Presidente, gracias por esta oportunidad, solamente quería anunciar este iba a ser nuestro debate, pero entendemos que en el primer debate que se va a hacer en la próxima legislatura, esperamos sea nuestro debate del sector agropecuario. Muchas gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Así será, Senador, y esperamos que habiendo sido citado con tres meses de anticipación el señor Ministro esa vez sí venga.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Arturo Quintero Marín:**

Presidente, muchas gracias por darme la palabra. Colega, Senador Mora, con todo respeto lo felicito, porque está pensando en el tema agrario. Vice, con todo respeto le agradecemos la asistencia, y créame que ojalá usted le lleva una razón al Ministro, ojalá que el 2013 sea mejor para el agro colombiano porque fue un año pésimo.

Creo que los peores Ministros y la peor función que haya tenido con el pueblo colombiano, el campesino está desamparado, el cafetero no tiene qué hacer, el cacaotero no tiene qué hacer, el ganadero no tiene qué hacer; ojalá que el Ministro se siente y le rece al Niño Dios para que el año 2013 le vaya mejor al agro colombiano y ese debate que vamos a tener si Dios quiere en el mes de marzo, podamos mirar a ver qué va a pasar con el agro colombiano; porque créame que en 3 o 4 o 5 meses, el campesino no va a tener qué hacer, sino venirse a las grandes ciudades, a engrosar los cordones de miseria que va a haber en la ciudad; porque no ha habido una política clara del agro colombiano.

Queremos que al Ministro le vaya bien, pero hasta ahora créame que el examen no lo ha pasado y en este 2012 le fue muy mal y esperamos que si le va bien en el 2013, le va bien al campesino colombiano.

no, porque realmente no hay una política clara para ayudarle al agro colombiano. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Gracias, Presidente. Habíamos aguardado ansiosamente este debate, porque el Senador Mora lo había preparado muy juiciosamente para referirnos con detalle a los temas que afligen al agro, a los campesinos en Colombia. Basta decir, y ya lo haremos en marzo, dado lo elevado de la hora y la decisión que ha tomado el Senador Mora, que cuando el Presidente Juan Manuel Santos anunció los diálogos de paz, dijimos ojalá sea cierto, ojalá se pueda y luego nos mostraron el acuerdo al que llegaron con las FARC, y en ese acuerdo llamaba poderosamente la atención que el primer punto se refería, Senador Mora, precisamente al desarrollo agropecuario, vaya paradoja, que terminó por la demora en la presentación del Estatuto de Desarrollo Rural en este Congreso. Señor Presidente, usted que tanto lo reclamó, no nos llegó el Estatuto de Desarrollo Rural y terminó Colombia viendo primero cómo lo discuten con los delegados de Timochenco que con los ciudadanos que estamos representados en este Congreso.

A todas luces, insólito e inaceptable que eso haya sucedido, ya tendremos la oportunidad del debate en marzo.

En relación con el tema de la reforma tributaria, señor Presidente, 30 segundos para decir que deploro que no tengamos las Gacetas, se establece que debemos tener las Gacetas para poder iniciar el debate y siento mucho que no las tenemos. Está publicado en internet, es cierto, está publicado, está colgado en internet, pero se define en la propia ley que la Gaceta debe estar disponible, nuestros compañeros mañana van a iniciar la reforma de un texto que tiene 190

artículos y no se pudieron llevar hoy la Gaceta en la que se defina cuál es la versión final de la ponencia. Yo lo deploro, dejo esa constancia, y espero como ya lo dije que el debate pueda a profundidad contemplar todos los aspectos necesarios para que le sirva a Colombia.

Me comprometí con la brevedad, señor Presidente, y espero así haberle cumplido en estos escasos segundos en relación con esas dos constancias. Gracias, Presidente.

**La Presidencia aclara:**

Que quede en el acta que la publicación en internet suple absoluta y completamente el espíritu de publicidad que debe acompañar estos actos. Reiteramos que la ponencia fue radicada a las 10:30 de la mañana, está publicada, se cumple el principio de publicidad. Quien quiera verla a esta hora, 9 de la noche 26 minutos, puede acceder a ella en la *Gaceta del Congreso* número 914, está publicada la *Gaceta del Congreso* número 914 del día de hoy a las 9:26 de la noche y puede acceder a ella cualquier ciudadano que quiera consultar. Mañana a las 10 de la mañana iniciaremos con ese debate. Se levanta la sesión; muchas gracias a todas y a todos.

Siendo las 9:26 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 12 de diciembre de 2012, a las 10:00 a. m.

El Presidente,

*ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.*

El Primer Vicepresidente,

*GUILLERMO GARCÍA REALPE.*

El Segundo Vicepresidente,

*ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*